BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIII — Núm. 12.383

EDICION DE 80 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Jueves 3 de Octubre de 1935

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez pal...as no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones: de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 2 de Octubre de 1935

Por avisos varios	3.512.—
" adicional de marcas . . .	480.—
" marcas	731.—
" suscripciones	219.80
" venta de boletines y folletos	16.10
Total	4.958.90

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . .	0.50
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	0.50
Ley N.º 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	0.30
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SUBSECRETARIA DE C. Y BENEFICENCIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos anteriores—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Reconociendo a los derecho-habientes del ex ayudante 5.° del Ministerio de Guerra, don Emilio Molina, el derecho a percibir el importe de la indemnización que establece la Ley N.° 9688.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

60.935. — Expte. 30.813-G-1933. — Vistas las presentes actuaciones promovidas con motivo del accidente ocurrido en el lote N.° 37, del campo denominado "La Reserva", que determinó el fallecimiento del ayudante 5.°, don Emilio Molina, en fecha 20 de julio de 1933, y lo solicitado a fojas 74 por doña Leonor Velázquez de Molina, esposa del causante, y

CONSIDERANDO:

Que la partida de fojas 83, justifica el fallecimiento de don Claudio Emilio Molina; la de fs. 81, el matrimonio del causante con doña Leonor Velázquez y las de 85, 87 y 89 el nacimiento de los menores Pascua Alcira, Emilio y Dora Lucía Molina, hijos legítimos de los nombrados cónyuges;

Que de la prevención sumaria iniciada y de los informes agregados al expediente, resulta que Emilio Molina, desempeñaba el cargo de ayudante 5.°, prestando servicios a cargo del Ministerio de Guerra, en el campo denominado "La Reserva";

Que, en fecha 20 de julio de 1933, y en cumplimiento de una orden de la Superioridad (fojas 2 y 12 vuelta), el causante se trasladó al lote N.° 37 del referido campo, acompañado de los conscriptos Ramiro Mas, Andrés Rimondetti y César Boffadossi (dec. de fojas 2, 5 y 8), con el propósito de arreglar el molino que proveía de agua a la hacienda existente en el mencionado establecimiento;

Que, después de trabajar varias horas en la tarea de asegurar las paredes del pozo en que funcionaba el molino, descendieron al mismo el ayudante Molina, que ejercía la profesión de herrero y el conscripto Más, a fin de cambiar la suela del cilindro que impedía el funcionamiento regular de la bomba (fojas 2 a 14);

Que en esas circunstancias, se produjo el desmoronamiento del pozo, pereciendo Molina entre los escombros como consecuencia de la asfixia (fojas 15 y 83);

Que el accidente que provocó el deceso del causante, ocurrió en el tiempo de la prestación de servicios, con motivo y en ejercicio de su ocupación (Art. 1.°, Ley N.° 9688), y en el desempeño de un trabajo amparado por los beneficios de la Ley de Accidentes (Art. 2 de la ley citada y 7, inciso 57, dec. de 14 de enero de 1916);

Que el hecho no puede atribuirse a culpa de la víctima, pues se halla debidamente probado, que Molina adoptó todas las precauciones que la prudencia aconseja, antes de descender al fondo del pozo, asegurando las paredes con tablones, tirantes, puntales y riendas de acero (fojas 2 a 11);

Que tampoco puede considerarse un caso de fuerza mayor extraño al trabajo, desde que esa clase de accidentes, constituye una contingencia inherente a la naturaleza de la tarea que se había asignado por orden superior (dictamen del Procurador del Tesoro, fojas 64);

Que a los efectos de determinar el monto de la indemnización, corresponde aceptar la liquidación practicada a fojas 60, por el Departamento Nacional del Trabajo, atento a que el artículo 8.° de la Ley 9688, establece que el salario diario debe fijarse con relación al número de días hábiles y, tratándose de sueldo mensual, debe dividirse su monto por 26, o sea descontando los cuatro días de exención, que acuerda la ley de descanso hebdomadario (Gaceta del Foro, tomo 105, pág. 155, tomo 107, pág. 234 y Jurisprudencia Argentina, tomo 31, pág. 266);

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a los derecho-habientes del ex ayudante 5.° del Ministerio de Guerra, don Emilio Molina, derecho a percibir el importe de la indemnización que establece la Ley número 9688, la que deberá liquidarse de acuerdo con la planilla formulada por el Departamento Nacional del Trabajo, corriente a fojas 60 y el informe de fojas 67, debiendo depositarse el importe líquido en la Caja de Garantía.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Aprobando licitación pública transporte de correspondencia en Resistencia (Dto. 26).

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935.

61.117. — Expte. 8294-C-1935. — Visto este expediente relativo a la licitación pública realizada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, el 11 de febrero último, para la contratación del servicio de transporte de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio, en Resistencia (Distrito 26), en virtud de la autorización conferida por Resolución de fecha 12 de noviembre 1934 (expediente N.° 28.589-C-1934); atento que en dicho acto se han llenado todas las formalidades exigidas por el respectivo pliego de condiciones y Ley N.° 428 y, lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, el 11 de febrero de 1955, para la contratación del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio, en Resistencia (Distrito 26), y, adjudícase el mencionado servicio, al señor Adolfo Zabala, por el término de tres (3) años, mediante la retribución mensual de quinientos noventa y cinco pesos ($ 595.— m|n.) moneda nacional, y con sujeción a todas las cláusulas establecidas en el pliego de condiciones, firmado de conformidad.

Art. 2.° — El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará en la siguiente forma:

Ley N.° 12.150 (Presupuesto vigente): Anexo B, inciso 19, ítem 4, partida 18, y en el de los años subsiguiente a las partidas respectivas que rijan para ese objeto, durante la vigencia del contrato.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración del Interior, pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos, y, fecho; vuelva al Ministerio de origen, para su archivo.

JUSTO. — Leop. Melo. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — E. Videla. — C. Saavedra Lamas.

Insistencia Acuerdo de Ministros por el que se abre un crédito extraordinario a este Departamento, por $ 50.000.— m|n., para atender gastos que demande el cumplimiento de la Ley 4.144.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1935.

61.118. — Expte. 3284-P-1935. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto N.° 58.736, dictado en Acuerdo de Ministros de fecha 8 de abril del corriente año, y subsistiendo las mismas razones que lo motivaron,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto N.° 58.736, dictado en Acuerdo de Ministros de fecha abril 8 del corriente año, por las que se abre un crédito extraordinario al Departamento del Interior, por la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.— m|n.) moneda nacional, para atender los gastos que demande el cumplimiento de la Ley 4.144.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración del Interior y vuelva al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

JUSTO. — Leop. Melo. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — E. Videla. — Carlos Saavedra Lamas.

Policía de la Capital. — Aprobando licitación provisión de 50.000 litros de leche.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935.

61.119. — Expte. 05.753-P-1935. — Visto el presente expediente por el que la Policía de la Capital, da cuenta del resultado obtenido en el segundo llamado a licitación pública, para la adquisición de 50.000 litros de leche, con destino a racionamiento del personal de tropa del Cuerpo de Bomberos, Cuerpo de Policía Montada, etc., durante el primer semestre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto se ha realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.° del Decreto N.° 55.180, dictado en Acuerdo de Ministros, el 23 de enero último, habiéndose llenado todas las formalidades exigidas por la Ley 428 y bases del respectivo pliego de condiciones;

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y el despacho "conforme" de la Comisión Reguladora de Gastos N.° 337;

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el segundo llamado a licitación pública realizado por la Policía de la Capital, el día 6 de marzo último, para la adquisición de cincuenta mil (50.000) litros de leche, con destino a racionamiento del personal de tropa del Cuerpo de Bomberos, Cuerpo de Policía Montada, Cuerpo Guardia de Seguridad, Menores Asilados y Detenidos, durante el primer semestre del año 1935, y adjudícase dicha provisión a la firma "La Vascongada", S. A., hasta un máximum de 50.000 litros, en el período de tiempo indicado.

Art. 2.° — El presente gasto que asciende a la suma de cinco mil quinientos pesos moneda nacional ($ 5.500.— m|n.), se imputará a la Ley 12.150 (Presupuesto vigente), Anexo B, inciso 19, ítem 6, partida 19.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración del Interior y pase a la Policía de la Capital, a sus demás efectos.

JUSTO. — Leop. Melo. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — E. Videla. — C. Saavedra Lamas.

Correos y Telégrafos. — Prorrogando para el corriente año la autorización conferida por Decreto N.° 49.209, de 26 de septiembre de 1934.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935.

61.120. — Expte. 7717-C-1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos, da cuenta de no haber realizado en el

año próximo pasado, los trabajos de reparación de la línea telegráfica y aumento de conductores entre "Avellaneda" (B) y "Bernal" (B), destinados al servicio de comunicaciones con el Sud, cuya ejecución fuera dispuesta por Decreto N.° 49.209, y solicita autorización para efectuarlos en el corriente año, imputando el gasto de $ 3.000.— moneda nacional, que importarán los mismos, al Presupuesto vigente; y

CONSIDERANDO:

Que, según manifiesta la Dirección recurrente, no fué posible llevar a cabo la ejecución de los trabajos de referencia, por la proximidad del cierre del ejercicio, subsistiendo la necesidad de realizarlos para consolidar el servicio de comunicaciones con el Sud, a la vez que establecer una directa con la estación radioeléctrica de "Bernal";

Por ello; visto el despacho favorable de la Comisión Reguladora de Gastos y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase para el ejercicio del corriente año, la autorización conferida a la Dirección General de Correos y Telégrafos, por el Decreto N.° 49.209, dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 26 de septiembre de 1934, para invertir hasta la suma de tres mil pesos ($ 3.000.— m|n.) moneda nacional, en la contratación de veinte peones (20) durante treinta (30) días, a razón de $ 5.— moneda nacional diarios, cada uno, para proseguir los trabajos de reparación de la línea telegráfica y aumento de conductores entre "Avellaneda" (B) y "Bernal" (B), destinados al servicio de comunicaciones con el Sud; debiendo imputarse el gasto de referencia, a la Ley N.° 12.150 (Presupuesto vigente), Anexo B, inciso 19, ítem 4, partida 9.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración del Interior, y archívese.

JUSTO. — Leop. Melo. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — E. Videla. — C. Saavedra Lamas.

Correos y Telégrafos. — Aprobando acto licitación pública arrendamiento local oficina "Talleres Gráficos".

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935.

61.121. — Exptes. 29.996-C-1934 y 4068-C-1935. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la licitación pública realizada por la Dirección de Correos y Telégrafos, el día 15 de febrero último, para el arrendamiento de un local destinado al funcionamiento de la oficina "Talleres Gráficos" de la misma, y

Que el acto de referencia se ha llevado a efecto de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contabilidad N.° 428, y en mérito de la autorización que le fué conferida por resolución ministerial del 21 de noviembre próximo pasado, fojas 18, aprobatoria, al mismo tiempo, del correspondiente pliego de condiciones;

Que de las dos propuestas presentadas, ninguna llena las condiciones exigidas en dicho pliego, por cuanto los inmuebles ofrecidos, se encuentran fuera del radio fijado en el mismo;

Que corresponde, en consecuencia, desestimar las referidas propuestas y acordar a la Dirección recurrente, la autorización que solicita para efectuar un segundo llamado;

Por ello, y atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el acto de la licitación pública, realizada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, el día 15 de febrero último, para el arrendamiento de un local destinado al funcionamiento de la oficina "Talleres Gráficos" de la misma.

Art. 2.° — Desestímase las propuestas presentadas por D. Antonio Saummel y don Rodolfo Tarántola, por no ajustarse a las exigencias del pliego de condiciones, respecto a la ubicación del local licitado.

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para efectuar un segundo llamado a licitación pública, conforme al pliego de condiciones corriente a fojas 57, que se aprueba, con el agregado al artículo 11 del mismo, en seguida de la palabra "Telégrafos", "ad-referéndum del Poder Ejecutivo", y en el artículo 14, después de la palabra "leídas", "en presencia del escribano general de Gobierno y".

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración del Interior y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus efectos.

JUSTO. — Leop. Melo. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — E. Videla. — C. Saavedra Lamas.

Correos y Telégrafos. — Aprobando actos de las licitaciones públicas transporte de correspondencia entre Pichanal y Rivadavia (Dto. 18).

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935.

61.122. — Expte. 6566-C-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos, da cuenta del resultado obtenido en las licitaciones públicas realizadas en fechas 24 de junio, 30 de diciembre, año 1933 y 19 de mayo de 1934, para la contratación del servicio de transporte de correspondencia entre Pichanal y Rivadavia (Distrito 18) y, eleva para su aprobación, el respectivo contrato celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que dichos actos se han realizado en virtud de la autorización conferida por Resolución de 23 de marzo de 1933 (Expediente N.° 31.290-C-1932), y las cláusulas del pliego de condiciones aprobadas por la misma, habiéndose llenado todas las formalidades exigidas por la Ley N.° 428, y demás disposiciones que rigen la materia;

Que en el primer acto, se presentaron dos propuestas que fueron desestimadas, ad-referéndum del Poder Ejecutivo, por no ajustarse a las exigencias del pliego de condiciones;

Que en el segundo acto, se presentó una sola propuesta, que igualmente fué desestimada, por falta de competencia;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 33, inciso 4.° de la Ley N.° 428, la Dirección General de Correos y Telégrafos, ha procedido en consecuencia, celebrando el convenio respectivo ad-referéndum del Poder Ejecutivo, que somete a su aprobación;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los actos de las licitaciones públicas, de fechas 24 de junio, 30 de diciembre, año 1933 y 19 de mayo de 1934, realizadas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, para contratar el servicio de transporte de correspondencia entre Pichanal y Rivadavia (Dto. 18).

Art. 2.° — Apruébase, asimismo, el contrato corriente a fojas 132|134, celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo por la Dirección General de Correos y Telégrafos, con el señor Mariano Díaz, para la ejecución del servicio a que se refiere el artículo anterior, por el término de tres (3) años, mediante la retribución mensual de doscientos diez y ocho pesos moneda nacional ($ 218.— m|n.), cuyo gasto se imputará a la Ley 12.150, (Presupuesto vigente), Anexo B, inciso 19, ítem 4, partida 18 y el de los años subsiguientes a las partidas respectivas de los presupuestos que rijan durante la vigencia del contrato.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior, pase a la D. G. de Correos y Telégrafos, para la escrituración correspondiente, y demás efectos, fecho; vuelva al Ministerio de origen, para su archivo.

JUSTO. — Leop. Melo. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — E. Videla. — C. Saavedra Lamas.

Higiene, Departamento. — Autorizando a adquirir directamente, comprimidos

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935.

61.123. — Expte. 6776-H-1935. — Visto este expediente por el que el Departamento Nacional de Higiene, solicita autorización para adquirir de "La Química Bayer, S. A.", mediante compra directa, Quinoplasmina y Atebrina Bayer, en cantidad de cincuenta mil comprimidos de cada uno de estos preparados, y

CONSIDERANDO:

Que de estas actuaciones se desprende que la firma de referencia, es la única autorizada para introducir al país los específicos indicados, usados con eficacia como coadyuvantes de la quinina en el tratamiento de los enfermos de paludismo;

Que la adquisición directa de tales elementos, debe encuadrarse, por razón de exclusividad, en la excepción contemplada por el artículo 33, inciso 5.°, de la Ley de Contabilidad N.° 428;

Por ello; contándose en el Presupuesto vigente con los fondos necesarios para atender el gasto; visto el despacho favorable de la Comisión Reguladora de Gastos, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Departamento Nacional de Higiene, para adquirir mediante compra directa, de "La Química Bayer, S. A.", C. I. F. Buenos Aires, cincuenta mil (50.000) comprimidos de Quinoplasmina Bayer, a razón de $ 83.30 m|n. c|mil envasados en sobrecitos impermeables o pequeños frascos, con diez (10) o veinte (20) comprimidos, cada uno y cincuenta mil (50.000) comprimidos de Atebrina, de igual marca, envasados en sobrecitos impermeables con tres (3) comprimidos cada uno, a razón de $ 125.— moneda nacional, el millar, debiendo los envases llevar los rótulos "Departamento Nacional de Higiene" — "Profilaxis del Paludismo", y, además de la cantidad y contenido, las especificaciones para su uso.

Art. 2.° — La suma de diez mil cuatrocientos quince pesos ($ 10.415.— m|n.) moneda nacional, que importará en conjunto la adquisición a que se refiere el artículo 1.°, se imputará a la Ley N.° 12.150 (Presupuesto vigente), Anexo B, inciso 19, ítem 5, partida 33.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración del Interior, y vuelva al Departamento Nacional de Higiene, para la escrituración correspondiente y demás efectos.

JUSTO. — Leop. Melo. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — E. Videla. — C. Saavedra Lamas.

Insistencia Acuerdo de Ministros por el que se abre un crédito extraordinario a este Departamento por pesos 15.000 moneda nacional, para sufragar los gastos que ocasione la delegación argentina a la XIIa. Conferencia Internacional del Trabajo, a realizarse en Ginebra.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1935.

61.124. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto número 60.566, dictado en Acuerdo de Ministros de fecha 13 del corriente, por el que se abre un crédito extraordinario al Departamento del Interior, por la suma de quince mil pesos moneda nacional, para sufragar los gastos que ocasione el traslado, permanencia, remuneración y representación de la delegación argentina a la XIIa. Conferencia Internacional del Trabajo, a realizarse en Ginebra en el corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que subsisten los fundamentos que motivaron el decreto de referencia.

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en las disposiciones del Decreto número 60.566, dictado en Acuerdo de Ministros, con fecha 13 del corriente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración del Interior, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — Carlos Saavedra Lamas. — E. Videla. — Manuel A. Rodríguez.

Policía de la Capital. — Cancelación y refuerzo de partidas del ítem 6, inciso 19 del Anexo B

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935

61.125. — Expte. 8.081 - P - 1935. — Visto el reajuste y refuerzo de partidas del presupuesto vigente solicitado precedentemente por la Policía de la Capital, y

CONSIDERANDO:

Que no es conveniente diferir por más tiempo el refuerzo de diversos créditos para evitar que se resientan los servicios que presta la citada Repartición, sin perjuicio de solicitar oportunamente los fondos respectivos al Honorable Congreso;

Que el refuerzo del crédito de algunas partidas puede ser compensado en parte con la rebaja del de otras;

Que asimismo, corresponde cancelar todos los créditos por una sola vez, prorrogados del presupuesto vigente en 1934,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

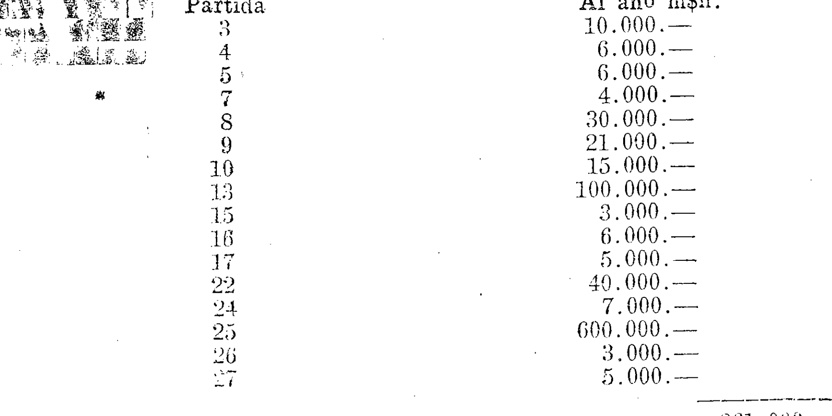
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a la cancelación de los créditos de las siguientes partidas del ítem 6.°, inciso 19 del Anexo B (Interior), del presupuesto para el corriente año:

Partida	Al año m$n.
30	100.000.—
31	50.000.—
32	50.000.—
33	35.000.—
34	85.000.—

Las economías dispuestas precedentemente importan la suma de pesos trescientos veinte mil moneda nacional.

Art. 2.° — Refuérzase el crédito de las partidas del ítem 6.°, inciso 19 del Anexo B (Interior) del presupuesto para el corriente año que a continuación se detalla, por los importes que se especifican:



Partida	Al año m$n.
3	10.000.—
4	6.000.—
5	6.000.—
7	4.000.—
8	30.000.—
9	21.000.—
10	15.000.—
13	100.000.—
15	3.000.—
16	6.000.—
17	5.000.—
22	40.000.—
24	7.000.—
25	600.000.—
26	3.000.—
27	5.000.—

Total de refuerzos . . . . 861.000.—

	$ m|n.	$ m|n.
Créase las siguientes partidas:		
Renovación del material rodante	50.000.—	
Mobiliario, camas, colchones y accesorios para los mismos destinados al Pabellón 3.° de la Nueva Cárcel de Contraventores	15.000.—	65.000.—
Total aumentos		926.000.—

y rebájase el crédito de las siguientes:

Partida	Al año m$n.	
1	80.000.—	
14	50.000.—	
Total de rebajas		130.000.—
Aumento neto		796.000.—

Art. 3.° — Diríjase al Honorable Congreso el Mensaje correspondiente, solicitando un crédito extraordinario por la suma de pesos 796.000.— moneda nacional antes indicada; atendiéndose dicho gasto de Rentas Generales, hasta tanto se arbitre los recursos necesarios.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — E. Videla. — Carlos Saavedra Lamas.

Cía. de Electricidad del Este Argentino. — Autorizando tarifas telefónicas

Buenos Aires, Mayo 21 de 1935.

61.166. — Expte. 12.792 - S - 1930. — Visto este expediente por el que la Compañía de "Electricidad del Este Argentino S. A.", solicita autorización para rebajar las tarifas telefónicas de abono en sus oficinas telefónicas públicas de Resistencia y Barranqueras, territorio nacional del Chaco, y condiciones de prestación del servicio, y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía de "Electricidad del Este Argentino, S. A.", para aplicar en sus oficinas telefónicas públicas de Resistencia y Barranqueras, territorio nacional de Chaco, las siguientes tarifas de abono y condiciones de prestación del servicio en lugar de las que tenía aprobadas por Decreto de 10 de septiembre de 1924, la Empresa Anglo Argentina de Electricidad, S. A., transferida a la actual Compañía por Decreto de 16 de octubre de 1930:

Tarifas de abono a regir dentro del radio de 1.200 metros de la Oficina:

Casas de familia o particulares, donde no se haga ejercicio alguno de profesión, arte, industria o comercio, y no existan chapas ni letreros, por mes pesos 8.— moneda nacional.

Profesionales y reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales, por mes, pesos 10.— moneda nacional.

Casas comerciales o industriales minoristas, comisionistas, estudios, clínicas, sanatorios y similares, por mes, pesos 10.80 moneda nacional.

Casas comerciales mayoristas, hoteles, restaurants, confiterías y negocios similares donde el público tenga libre acceso, diarios y clubs, por mes, pesos 17.35 moneda nacional.

Fábrica de algodón, de aceite, de tanino, de hielo, de tejidos, hilanderías, frigoríficos, casas importadoras y exportadoras, sociedades anónimas, por mes, pesos 19.— moneda nacional.

Por el abono de cada aparato auxiliar sin llave conmutadora, por mes, pesos 2.50.

Por el abono de cada aparato auxiliar con llave conmutadora, por mes, pesos 3.— moneda nacional.

Cambio de sitio del aparato: Por traslación de un sitio a otro de la misma casa, el abonado tendrá que pagar el costo efectivo del material y mano de obra.

Cambio de domicilio: Por gastos de traslación dentro del radio de 1.200 metros (mil doscientos), de la oficina, el abonado que cambie de domicilio dentro de los seis meses (6) de instalado, en el anterior, deberá pagar pesos 10.— moneda nacional (diez pesos m|n.), pasado dicho término pesos 5.— moneda nacional (cinco pesos m|n.).

Construcción de líneas: Dentro del radio de los 1.200 metros (mil doscientos metros) de la oficina, la instalación y conservación de líneas será por cuenta de la Compañía; por distancias mayores de 1.200 metros de la oficina y cuando no exista red establecida, se cobrará en proporción a la distancia, debiendo previamente el permisionario someter a la aprobación del Poder Ejecutivo el patrón que ha de servir de base para el cobro de construcción de tales líneas, a los efectos de la percepción del importe en concepto de subvención de líneas.

La tarifa del abono dentro y fuera del radio libre de subvención será la misma que tiene aprobada para cada categoría de abono en la localidad.

Duración de los abonos: Tiempo mínimo para el primer período de abono, seis meses, el que podrá ser abonado por trimestres adelantados, a opción del empresario, no devolviendo suma alguna en caso de pedir el abonado el retiro del aparato telefónico antes del vencimiento de este primer período de abono.

Forma de pago: Los trimestres posteriores al primer período de abono (seis meses), se pagarán por trimestres adelantados.

Tarifas de prensa: Gozarán de un cincuento (50) por ciento de descuento, todas las comunicaciones periodísticas de interés general.

Art. 2.° — Las tarifas que se aprueban por el presente decreto, como asimismo las condiciones de contratación y prestación del servicio, tendrán una vigencia máxima de dos (2) años, al vencimiento de cuyo término deberá procederse a su revisión y serán publicadas en la guía de abonados de la Compañía.

Art. 3.° — El régimen tarifario es de comunicaciones ilimitadas y no podrá el permisionario cobrar sumas en concepto de comunicaciones excedentes.

Art. 4.° — Las divergencias que se produzcan entre el permisionario y el público con respecto a la clasificación en categorías de sus abonados, serán resueltas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, resolución que se cumplirá sin más trámites, pudiendo pedir reconsideración al Poder Ejecutivo, por ante la nombrada Dependencia, después de haber dado cumplimiento a lo resuelto.

Art. 5.° — Sobre el importe de las tarifas de abono y de comunicaciones tasadas, el permisionario hará una rebaja del cincuenta por ciento (50 o|o) para las oficinas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y el diez por ciento (10 o|o) sobre las tarifas de abono y veinte por ciento (20 o|o) en las comunicaciones tasadas para las dependencias de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.

A los efectos de la prestación del servicio y aplicación de tarifas, quedan comprendidas las dependencias de los poderes a que se hace referencia en el párrafo anterior en la categoría de "Profesionales" o en su defecto, en la inmediata superior a "Casas de familia".

Art. 6.° — De conformidad con lo preceptuado en el artículo 13.° de la Ley número 750½ el permisionario someterá a la aprobación del Poder Ejecutivo por intermedio de la Dirección General de Correos y Telégrafos, el Reglamento Interno, que será revisado cada dos años, o antes si se creyere conveniente.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Higiene Departamento. — Reconociendo al señor Roberto Laurnagay, el derecho a percibir sus haberes.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1935.

61.167. — Expte. 32.210 - H - 1934. — Visto este expediente por el que el Departamento Nacional de Higiene, solicita el reconocimiento de los servicios prestados por el señor Roberto Laurnagaray, en el cargo de auxiliar 8.°, desde el 7 de febrero hasta el 11 de julio, inclusive de 1934, y

CONSIDERANDO:

Que por promoción del titular y por exigencias ineludibles de los servicios, dicho señor Laurnagaray fué designado para desempeñar, interinamente, el cargo de referencia, estableciéndose por las informaciones de fojas 3 y 4, que los haberes correspondientes, fueron devueltos previos los descuentos practicados, con excepción de los pertenecientes a once días del mes de julio, que se liquidaron como vacantes en la respectiva planilla mensual;

Por ello, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al señor Roberto Laurnagaray, el derecho a percibir los haberes correspondientes al cargo de auxiliar 8.°, que desempeñó, interinamente, el el Departamento Nacional de Higiene, desde el día siete (7) de febrero, hasta el once (11) de julio, inclusive, de 1934, con la asignación de doscientos pesos moneda nacional (pesos 200.— m|n.) mensuales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón y pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidación pertinente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Higiene Departamento. — Declárase cesante a la Ayudante 2.° (Partera de la Asistencia Pública de Formosa), doña Eloisa Gianardo de Ranzoni.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1935.

61.118. — Expte. 11.366 - H - 1935. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante, por razones de mejor servicio, a contar del 5 de febrero de 1935, a la Ayudante 2.° (Partera de la Asistencia Pública de Formosa), del Departamento Nacional de Higiene, doña Eloisa Gianardo de Ranzoni.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Aprobando contrato con el señor Blagoje Vavich, para el transporte de correspondencia entre Resistencia y Barranqueras (Distrito 26.°).

Buenos Aires, Mayo 21 de 1935.

61.169. — Expte. 30.358 - C - 1934. — Visto este expediente, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 53.855, dictado en Acuerdo de Ministros de fecha 27 de diciembre de 1934, se aprobó la licitación pública realizada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, para contratar el servicio de transporte de correspondencia entre Resistencia y Barranqueras, y Barranqueras estación y puertos locales (Distrito 26.°) habiéndose adjudicado dicho servicio al señor Blagoje Vavich;

Que concordante al expresado acto, la citada Repartición ha celebrado el adjunto contrato ad - referéndum del P. E. que eleva para su aprobación;

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato corriente a fojas 126|28, celebrado ad - referéndum del Podes Ejecutivo por la Dirección General de Correos y Telégrafos con el señor Blagoje Vavich, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Resistencia y Barranqueras y Barranqueras estación y puertos locales (Distrito 26.°). por el término de tres (3) años a contar desde el 19 de enero de 1935, mediante la retribución mensual de la suma de trescientos treinta y cinco pesos moneda nacional ($ 335.— m|n.), cuyo gasto se imputará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4.° del Decreto 53.855 (Acuerdo de Ministros) de 27 de diciembre de 1934.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para la escrituración correspondiente, fecho, vuelva al Ministerio de origen para su archivo.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Trabajo Departamento. — El día 25 de mayo los almacenes de comestibles podrán permanecer abiertos desde las 7 hasta las 13 horas.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1935.

61.170. — Expte 11.713 - T - 1935. — Vista la presentación del Centro de Almaceneros, por la que solicita se autorice la apertura de sus negocios hasta las 13 horas del día sábado 25 de mayo, y

CONSIDERANDO:

Que el próximo 25 de mayo, de descanso obligatorio por la Ley N.° 9.105, es víspera de día domingo en que esos establecimientos deberán permanecer cerrados;

Que de permanecer cerrados dos días consecutivos establecimientos como los almacenes, donde se expenden artículos de primera necesidad, resultarían afectados los intereses del público consumidor;

Que una situación análoga fué contemplada por el Decreto de fecha 6 de julio de 1934, con respecto al día 9 de julio de ese año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Los almacenes de comestibles podrán permanecer abiertos el día 25 de mayo próximo, desde las 7 hasta las 13 horas.

Art. 2.° — El descanso compensatorio del personal empleado se acordará en la tarde del día indicado en la planilla como descanso compensatorio del sábado.

Art. 3.° — Todos los establecimientos que por el decreto reglamentario de las Leyes 4.661 y 11.640, número 16.117, tengan un régimen de excepción referido en el articulado al régimen de los almacenes, podrán permanecer abiertos el día 25 de mayo próximo, desde las 7 hasta las 13 horas, debiendo acordar el descanso compensatorio al personal empleado en la misma forma que los establecimientos a que están equiparados.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Chaco, Gobernación — Reconociendo al Subcomisario de la Policía, don Pedro Peralta, el derecho a percibir sus haberes.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1935.

61.171. — Expte. 05.880 - C - 1935. — Visto este expediente en que el Subcomisario de Policía del Chaco, don Pedro Peralta, solicita se le abonen sus haberes correspondientes a diez días del mes de diciembre de 1934, y mes de enero de 1935, lapso de tiempo en que permaneció suspendido, y

CONSIDERANDO:

Que del testimonio legalizado que se adjunta, expedido por el Juez Letrado del Territorio, resulta que el causante fué sobreseído definitivamente en el proceso que se le instruyó, por lo que se encuentra comprendido en los beneficios del artículo 22 del Acuerdo General de Ministros de 16 de enero de 1933;

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al Subcomisario de Policía del Territorio Nacional del Chaco don Pedro Peralta el derecho a percibir sus haberes, por diez días del mes de diciembre de 1934 y mes de enero de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General para la liquidación correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Santa Cruz, Gobernación. — Nombrando Ayudante Mayor al señor José Alvarez Suárez, en reemplazo del señor Ramón A. Menéndez, que se declara cesante.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1935.

61.172. — Expte. 10.969 - S - 1935. — Vista la precedente comunicación de la Gobernación de Santa Cruz y atento las causales invocadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante Mayor (Escribiente) de la Gobernación de Santa Cruz, al señor José Alvarez Suárez (Cl. 1897, D. M. 26, Matrícula 1.515.525) en reemplazo de don Ramón Agustín Menéndez, que se declara cesante por abandono del puesto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Neuquén, Gobernación. — Nombrando auxiliar 8.° al señor Alejandro Martín Lieste, en reemplazo de don Gregorio Troncoso, que se declara cesante.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1935.

61.173. — Expte 11.258 - N - 1935. — Vista la precedente comunicación de la Gobernación del Neuquén y atento la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 8.° (Oficial de Policía) del Territorio Nacional del Neuquén, al señor Alejandro Martín Lieste (Cl. 1892, D. M. 25, M. 1.504.118), en reemplazo de don Gregorio Troncoso, que se declara cesante.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Estableciendo que la exoneración del Auxiliar 1.°, señor Angel A. Soria, debe considerarse como cesantía.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1935.

61.174. — Exptes. 19.705 - P - 1934 y 8.433 - S - 1935. — Vistas estas actuaciones por las que el ex Auxiliar de la Policía de la Capital, don Angel Adolfo Soria solicita el sin efecto de la exoneración dispuesta por Decreto número 45.466 de julio 17 de 1934, por la de cesantía.

Atento lo informado por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese que la exoneración del señor Angel Adolfo Soria, del cargo de Auxiliar 1.° (Auxiliar), de la Policía de la Capital, dispuesto por Decreto número 45.466, de julio 17 de 1934, debe considerarse como cesantía a partir de la expresada fecha.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Unión Telefónica. — Dejando sin efecto autorización acordada para abrir oficina telefónica en la localidad de Despeñaderos (Córdoba).

Buenos Aires, Mayo 21 de 1935.

61.175. — Exptes. 10.218 - C - 1935 y 11.227 - U - 1930. — Visto lo solicitado en este expediente por la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata y atenta la información producida por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la autorización acordada a la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata, por Decreto de 21 de mayo de 1930 (artículo 47), para abrir una oficina telefónica pública de servicio urbano en la localidad de Despeñaderos (Provincia de Córdoba).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Caja Nacional Ley 11.110. — Licencias para residir en el extranjero

Buenos Aires, Mayo 21 de 1935.

61.176. — Vistos los adjuntos expedientes elevados por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares Ley 11.110;

Atento lo informado por la citada Institución y de conformidad con lo establecido por el artículo 30 de la Ley antes citada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase licencia para residir en el extranjero, por el término de un (1) año, a los siguientes beneficiarios de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares Ley 11.110:

Constantino Briceño (Exp. 10.980-C-1935); Federico Guillermo Roberts (Exp. 11.323-C-1935); Bernardino Calonge (Exp. 11.324-C-1935); Juan Angel Gelfiore Adami (Exp. 11.325-C-1935); José Perfecto Vaquero (Exp. 11.326-C-1935); Matías Poleman (Exp. 11.327-C-1935).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la repartición de su procedencia, para su conocimiento y efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio del Interior. — Transferencia de sumas del inciso 17, ítem 1 y 3, Partida Global 1, de la Ley 12.150

Buenos Aires, Mayo 21 de 1935

61.177. — Habiéndose dispuesto por las parciales Nos. 1 y 2 de la Orden General de Pago N.° 122, de 18 de febrero de 1935, Decreto N.° 13.705, la imputación de las sumas de tres mil sesenta y tres pesos veinte centavos moneda nacional ($ 3.063.20 m|n.), y trescientos veintiún pesos ochenta centavos moneda nacional ($ 321.80 m|n.), al inciso 17, ítem 1 y 3, de la Ley 12.150, Anexo B., para atender los sueldos y descuentos por el mes de enero del año en curso, del personal de la Secretaría Electoral de Mendoza, en la siguiente forma:

		m$n.	m$s.
Parcial N.° 1. — Juzgado Federal de Mendoza:			
Inciso 17, ítem 1		2.943.60	
Inciso 17, ítem 3		119.60	
		3.063.20	
Parcial N.° 2. — Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:			
Inciso 17, ítem 1, ...	311.40		
Inciso 17, ítem 3	10.40	321.80	3.385.—

y por los parciales Nos. 7 y 8 de la Orden General de Pago N.° 379, de abril 8 de 1935, Decreto N.° 14.769, la suma de tres mil doscientos setenta y nueve pesos ochenta centavos moneda nacional ($ 3.279.80 m|n.), y doscientos ochenta y cinco pesos veinte centavos moneda nacional ($ 285.20 m|n.), para atender los sueldos y descuentos por el mes de marzo del corriente año, de la citada Secretaría Electoral, en la siguiente forma:

		m$n.	m$s.
Parcial N.° 7. — Juzgado Federal de Mendoza, Ley N.° 12.150, Anexo B.:			
Inciso 17, ítem 1		3.160.20	
Inciso 17, ítem 3		119.60	
		3.279.80	
Parcial N.° 8. — Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Ley N.° 12.150, Anexo B.:			
Inciso 17, ítem 1	274.80		
Inciso 17, ítem 3	10.40	285.20	3.565.—

y debiendo ser imputado dichos importes a la Partida Global 1, del inciso 17, ítem 1, Ley N.° 12.150, Anexo B.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Transfiérase las sumas de $ 3.385.— moneda nacional y $ 3.565.— m|n., del inciso 17, ítem 1 y 3 al inciso 17, ítem 1, Partida Global 1, de la Ley N.° 12.150 (Presupuesto vigente), Anexo B.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Aeronáutica Civil. — Designando con carácter honorario, Inspector en el Aeródromo Civil "Los Tamarindos", al señor Patricio Sguazzini.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1935.

61.178. — Exp. 10.676-D-1935. — Vista la precedente nota de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en la que solicita la designación de un inspector oficial permanente en el Aeródromo Civil "Los Tamarindos" (Mendoza), y

CONSIDERANDO:

Que el tráfico aéreo de y para Chile tiene como punto obligado de primero y último contacto con la jurisdicción argentina, salvo excepciones determinadas, el aeródromo que sirve a la ciudad de Mendoza, conforme a lo establecido por la reglamentación vigente sobre aeronavegación;

Que, posteriormente, por decretos del Poder Ejecutivo dictados por intermedio del Ministerio de Hacienda, se ha habilitado el Aeródromo Civil de "Los Tamarindos" (Mendoza), como aeródromo aduanero para las operaciones de las compañías concesionarias de servicios públicos, Pan American Grace Airways Inc. y Air France;

Que el creciente aumento de las actividades aéreas exigen una fiscalización permanente del movimiento de aeronaves para el mejor cumplimiento de las disposiciones vigentes y a las necesidades del servicio público;

Que careciendo la Dirección General de Aeronáutica Civil, organismo administrativo a cuyo cargo está la función de policía aérea, del empleado que pueda ejercer en su nombre las funciones permanentes de inspección en dicho aeródromo, ha obtenido el concurso del piloto don Patricio Sguazzini, quien se ha ofrecido para tomar a su cargo, con carácter honorario esas tareas, con lo que podría salvarse circunstancialmente el inconveniente aludido;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase, con carácter honorario, Inspector de la Dirección General de Aeronáutica Civil en el Aeródromo Civil "Los Tamarindos", al señor Patricio Sguazzini (Clase 1892, D. M. 51, M. 3.285.163).

Art. 2.° — En el desempeño de sus funciones, el Inspector designado se ajustará a las normas e instrucciones que le serán impartidas por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Aeronáutica Civil, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio del Interior. — Abriendo un crédito extraordinario por $ 20.000.— m|n., para sufragar gastos que demande el cumplimiento de la Ley N.° 11.621.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1935.

61.195. — Exp. 7.205-C-1935. — Visto este expediente, por el que la Comisión Nacional de Climatología y Aguas Minerales, designada por Decreto número 19.294, de 29 de marzo de 1933, solicita la suma de $ 30.000.— m|n., para terminar los estudios realizados e iniciar las investigaciones proyectadas en las provincias de San Juan, Santiago del Estero y Tucumán, en el año en curso, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de que se trata, fué creada por Ley N.° 11.621, el 19 de septiembre de 1932;

Que si bien dicha Comisión solicita la suma de pesos treinta mil ($ 30.000.— m|n.), el Ministerio de Hacienda, teniendo en cuenta el plan de economía que se ha trazado el Gobierno de la Nación para el corriente año, solamente otorga su conformidad hasta la concurrencia de $ 20.000.— m|n. (fs. 3);

Que hallándose en funciones dicha Comisión y no siendo posible esperar la aprobación del H. Congreso para solicitar el crédito extraordinario indispensable;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Abrese al Departamento del Interior un crédito extraordinario por la suma de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000.— m|n.), destinados a sufragar los gastos que demande el cumplimiento de la Ley N.° 11.621.

Art. 2.° — El presente gasto se tomará de Rentas Generales, con imputación al presente Acuerdo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase al Departamento de Hacienda a sus efectos, debiendo darse cuenta oportunamente al H. Congreso.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Federico Pinedo. — Manuel A. Rodríguez. — E. Videla.

Ministerio del Interior. — Prohibiendo el sobrevuelo de aeronaves civiles el día 25 de mayo, en la Capital Federal, entre las 13 y 16 horas.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1935.

61.202. — Exp. 11.114-G-1935. — Visto lo solicitado por el Ministerio de Guerra y atentas las razones invocadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prohíbese el sobrevuelo de aeronaves civiles en el radio de la Capital Federal, desde las 13 hasta las 16 horas del día 25 del corriente mes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Junio 1.° de 1935.

61.471. — Exp. 10.783-C-1935. — Vistas las propuestas formuladas por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos el siguiente personal, con la categoría y antigüedad que en cada caso se expresa:

Auxiliares 8.°, Roberto Marcelino Cáceres (Cl. 1916, D. M. 2, M. 286.969), con antigüedad de 1.° de mayo ppdo; Eduardo Francisco Lorenzo Baldassarre (Cl. 1902, D. M. 27, M. 1.607.670), con anterioridad de 24 de abril ppdo.

Ayudantes Principales, Héctor Horacio Hernández (Cl. 1910, D. M. 57, M. 3.603.158), con antigüedad de 24 de abril ppdo.; Francisco Mariano Urcola (Cl. 1901, D. M. 26, M. 1.521.957), con antigüedad de 1.° de mayo ppdo.

Ayudante 2.°, Emilio Peroni (Cl. 1908, D. M. 24, M. 1.399.153), con anterioridad de 1.° de mayo ppdo.

Ayudantes 8.°, Francisco Carenas (menor), con antigüedad de 1.° de mayo ppdo.; Miguel Angel Naranjo (menor), con anterioridad de 17 de abril ppdo.

Art. 2.° — Nómbrase empleados temporarios en la Dirección General de Correos y Telégrafos, con imputación al Anexo B., inciso 4.°, ítem 1, Partida Global 2, a las siguientes personas:

Ricardo Eugenio Moriondo (Cl. 1913, D. M. 45, M. 2.885.751), como Ayudante 6.°, en lugar del Ayudante Principal José Valentín Carbó, mientras dure la licencia con goce de sueldo acordada a éste último a contar del 22 de abril ppdo.

Martín de la Paz Espinilla (menor), en lugar del Ayudante 8.° Víctor Setien, mientras dure la licencia con goce de sueldo acordada a éste, a contar del 22 de abril ppdo.

Roberto Alfredo Guillem (menor), en lugar del Ayudante 8.° Luis Andrés Spilimbergo (Cl. 1913, D. M. 17, Matrícula 928.497), éste en vez del Ayudante 6.° Rodolfo Agustín D'Angelo (Cl. 1913, D. M. 18, M. 1.018.879), y éste en lugar del Ayudante 2.° Ubaldo Ufor, a contar del 23 de abril ppdo.

Oreste Bertolotti (menor), en lugar del Ayudante 8.° Rodolfo Silvetti (menor), éste en lugar del Ayudante 6.° Albo Fernando Bertolotti (Cl. 1916, D. M. 34, M. 2.258.549), éste en lugar del Ayudante 2.° Juan Eloy Aranguren (Cl. 1910, D. M. 32, M. 2.048.073) y éste en vez del Ayudante Principal Juan Ramón Doblas, a contar del 24 de abril ppdo.

Luis Charles Luengo (menor), en lugar del Ayudante 8.° José Ramos (Cl. 1916, D. M. 33, M. 2.195.275), éste en vez del Ayudante 6.° Raúl Arturo Montoya (Cl. 1911, D. M. 34, M. 2.247.929) y éste en sustitución del Ayudante 2.° Manuel Barreiro, a contar del 24 de abril ppdo.

Arnott Guillamondegui (Cl. 1914, D. M. 18, M. 1.021.517), en lugar del Ayudante 2.° Luciano Ismael Cufre, a contar del 24 de abril ppdo.

Art. 3.° — Asciéndense a los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Auxiliares 1.°, a los Auxiliares 2.°, con antigüedad de 1.° de mayo ppdo., Alberto Francisco Oliva (Cl. 1897, D. M. 1, M. 8.018) y Humberto Brucciamolini (Cl. 1898, D. M. 26, M. 1.515.526).

Auxiliares 2.°, a los Auxiliares 3.°, con antigüedad de 1.° de mayo ppdo., Julián A. López (Cl. 1900, D. M. 61, M. 3.817.008) y Benjamín Moritán Colman (Cl. 1887, D. M. 2, M. 186.227).

Auxiliar 6.°, al Auxiliar 7.° Medardo N. Gómez (Cl. 1899, D. M. 24, Matrícula 1.426.422), con antigüedad de 1.° mayo ppdo.

Auxiliar 7.°, al Auxiliar 8.° Miguel Festey (Cl. 1897, D. M. 26, Matrícula 1.515.722), con antigüedad de 1.° de mayo ppdo.

Auxiliar 8.°, al Ayudante Principal Joaquín Sandoval (Cl. 1903, D. M. 2, M. 212.621), con antigüedad de 1.° de mayo ppdo. y al Ayudante Principal Juan Patricio Crowe (Cl. 1907, D. M. 18, M. 982.410), con antigüedad de 1.° de mayo ppdo.

Ayudantes Principales, al Ayudante 6.° Vicente Drueta (Cl. 1914, D. M. 34, M. 2.254.721), con antigüedad de 1.° de mayo ppdo.; al Ayudante 2.° José Ramón Ibarra (Cl. 1895, D. M. 24, Matrícula 1.433.234).

Ayudantes 2.°, a los Ayudantes 6.°, con antigüedad de 1.° de mayo ppdo., Amadeo Iadone (Cl. 1913, D. M. 4, Matrícula 548.378); Atilio Osvaldo Oscar Segalini (Cl. 1913, D. M. 1, M. 118.925); Alejo Boland (Cl. 1916, D. M. 66, Matrícula 1.595.845); Julio Inocencio Volante (Cl. 1913, D. M. 15, M. 1.046.231); Nicolás Andrés Zabala (Cl. 1911, D. M. 64, M. 3.979.447).

Ayudantes 6.°, a los Ayudantes 8.°, con antigüedad de 1.° de mayo ppdo., Luis Andrés Spilimbergo (Cl. 1913, D. M. 17, M. 928.497); Simón Villarreal (Cl. 1916, D. M. 37, M. 2.439.965); Miguel Nito Salguero (Cl. 1915, D. M. 48, Matrícula 3.070.281); Julio Roberto Bastos (menor); Ramón Abraham Quiroga (Cl. 1915, D. M. 51, M. 3.326.661); Primo Lodigiano (Cl. 1917, D. M. 44, Matrícula 2.841.445); José López (menor); Italo Victorio Segré (Cl. 1916, D. M. 46, M. 2.952.959); Nicolás González (Cl. 1916, D. M. 28, M. 1.714.736); Pedro Elías Suayter (Cl. 1915, D. M. 57, Matrícula 3.611.901); Armando Virgilio Ghilarducci (menor); Horacio León Pelliza (Cl. 1915, D. M. 35, M. 2.295.197); José Ramos (Cl. 1916, D. M. 33, Matrícula 2.193.275); Juan Segundo Agostini (Cl. 1916, D. M. 44, M. 2.839.699); Ismael Irineo Olivera (menor); Armando Fernando Couadeau (Cl. 1915, D. M. 16, M. 859.802); Juan Pedro José Cistac (Cl. 1916, D. M. 15, M. 1.312.291); Ateo Mangano (Cl. 1916, D. M. 19, Matrícula 1.127.511); Aldo Giacossa (menor); León Verdugo (Cl. 1914, D. M. 50, M. 3.211.620); Rafael Rufino Ruiz (Cl. 1916, D. M. 61, M. 3.784.733); Carlos Héctor Robles (Cl. 1915, D. M. 30, M. 1.884.476).

Art. 4.° — Modifícase la categoría del empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Joaquín Rivera, de Auxiliar 6.°, a Auxiliar 8.°, con antigüedad de 1.° de mayo ppdo.

Art. 5. — Rectifícanse los nombramientos de los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Los de Alberto Torpedino y Alberto Topedino, a favor de Alberto Tepedino, Auxiliar 4.°

El de Gabriel Viciro, a favor de Gabriel Isidoro Viciro, Auxiliar 8.°

El de Ana del Papa, a favor de Ana María Eugenia del Papa, Auxiliar 8.°

El de Pedro Antonio Mattes, a favor de Pedro Antonio Mottes, Ayudante Principal.

El de Francisco Jacquier, a favor de Francisco Serapio Jacquier, Ayudante Principal.

El de Ramón R. Binni, a favor de Ramón Raúl Binni, Ayudante Principal.

Los de Celia Arancibia Laborda y Celia Angélica Arancibia Laborda, a favor de Celia Angélica Arancibia Laborda de Demo, Ayudante 2.°

El de Dolores Juana Acosta, a favor de Dolores Juana Acosta de Acosta, Ayudante 2.°

Los de María Diaco de Miani, Mariana Diaco de Miani y Mariana Deago de Milani, a favor de Mariana Rosalía Diaco de Miani, Ayudante 2.°

Los de Antonio A. Giacchino y Antonio A. Giachino, a favor de Antonio Giacchino, Ayudante 2.°

El de Domingo Nicolás José Tablita, a favor de Domingo Nicolás José Tabbita, Ayudante 6.°

Art. 6.° — Declárase cesantes por razones de mejor servicio, a los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Juan Pedro Mirolo, Ayudante Principal, con antigüedad de 30 de noviembre de 1934.

Adolfo Benítez, Ayudante Principal, con antigüedad de 24 de abril ppdo.

Néstor Edgardo Gache, Ayudante 2.°, con antigüedad de 24 de abril ppdo.

Art. 7.° — Exonérase al empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Alfonso Galileo Pérez, Ayudante 2.°, con antigüedad de 24 de abril ppdo.

Art. 8.° — Acéptanse las renuncias presentadas por los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Auxiliares 8.°, Juan Vicente Baca, con anterioridad de 2 de abril ppdo. y Justo Andriani, con antigüedad de 6 de abril ppdo.

Ayudantes Principales, Manuel Palacios, con antigüedad de 10 de abril ppdo. y Enrique Blas Lomuto, con antigüedad de 23 de abril ppdo.

Ayudantes 2.°, Aurora Pol de Pampin, con antigüedad de 14 de abril ppdo. y Faustino Santiago Díaz, con antigüedad de 22 de abril ppdo.

Art. 9.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Junio 1.° de 1935.

61.472. — Exp. 105.009-C-1935. — Visto este expediente, elevado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos el siguiente personal, con la categoría y antigüedad que en cada caso se expresa:

Auxiliar 6.°, al señor Agustín José Drago (Cl. 1904, D. M. 2, M. 190.124), a contar de 16 de abril ppdo.

Ayudante Principal, Adolfo Flores (Cl. 1897, D. M. 15, M. 1.505.535), a contar de 22 de abril ppdo.; Arturo Héctor Lafratti (Cl. 1909, D. M. 15, M. 775.477), a contar de 23 de abril ppdo.

Ayudante 2.°, Humberto Lizondo (Cl. 1910, D. M. 63, M. 3.922.943), a contar de 17 de abril ppdo.; Roque Faraci (Cl. 1913, D. M. 25, M. 1.510.028), a contar de 17 de abril ppdo.; Juan Augusto Billiet (Cl. 1917, D. M. 25, Matrícula 1.511.999), a contar de 23 de abril ppdo.

Ayudante 6.°, Segundo Julio Leyes (Cl. 1914, D. M. 13, M. 858.749), con anterioridad al 22 de abril ppdo.; Clemente Vega (Cl. 1915, D. M. 13. Matrícula 645.493), a contar de 22 de abril ppdo.

Ayudante 8.°, Rosendo Nicoleno (menor); a contar de 23 de abril ppdo.; Ramón Juan Toledo (menor), a contar de 23 de abril ppdo.; Aroldo Oscar Beheler (menor), a contar de 23 de abril ppdo.; José María Sixto Moyano (menor), a contar de 23 de abril ppdo.

Art. 2.° — Nómbrase interinamente en la Dirección General de Correos y Telégrafos, como reemplazantes de los titulares, mientras duren las licencias sin goce de sueldo acordada a los mismos, a las siguientes personas:

Delicia Sofía Argañarás, en lugar del Ayudante 2.° Eladino Carpintero, a contar del 5 de abril último; Elvira Mansón, en lugar del Ayudante 2.° Evaristo Raymondi (Cl. 1885, D. M. 25, Matrícula 460.408), éste en vez del Ayudante Principal Daniel Montenegro, mientras dure la licencia acordada a éste y a contar del 9 de abril ppdo.; Josefa López de Márquez Torres, en lugar del Ayudante 2.° Héctor Casiano Vigil, a contar del 9 de abril ppdo.

Polonia América Micaela Rosas, en lugar del Ayudante 2.° Camila Angela Zugasti y ésta en vez del Ayudante Principal José Francisco González, mientras dure la licencia acordada a éste y a contar del 9 de abril ppdo.

Juan Fausto Ascencio (Cl. 1910, D. M. 25, M. 507.224), en lugar del Ayudante 2.° Carmelo Augusto Brown, a contar del 10 de abril ppdo.

Mercedes Julia Otahgui, en lugar del Ayudante 2.° Pablo Ernesto Guzman, a contar del 12 de abril ppdo.

Irene Rosa Bassani, en lugar del Ayudante 2.° Héctor Francisco Francavilla (Cl. 1911, D. M. 4, M. 535.755), éste en vez del Ayudante Principal, Castencio Giardini, mientras dure la licencia acordada a este último y a contar del 16 de abril ppdo.

Walter Guillermo Casella (menor), en lugar del Ayudante 2.° Pablo D'Ambrosio, a contar del 16 de abril ppdo.

Esther Candiolo Degreef, en lugar del Ayudante 2.° María Angélica Ramírez de Fernández Otaño, a contar del 16 de abril ppdo.

Art. 3.° — Nómbrase empleados temporarios en la Dirección General de Correos y Telégrafos, con imputación al Anexo B., inciso 4, ítem 1, Partida Global 2, a las siguientes personas:

Manuel Evaristo Cortez (Cl. 1912, D. M. 1912, M. 3.777.057), en lugar del Ayudante 6.° Rogel Garzón (Cl. 1916, D. M. 61, M. 3.786.898), éste en vez del Ayudante 2.° Taurino Fernández Peralta Luna (Cl. 1907, D. M. 61, M. 3.815.401) y éste en lugar del Ayudante Principal Manuel Yolde, a contar del 12 de abril ppdo.

Roberto Santiago Rabitti (Cl. 1914, D. M. 24, M. 1.475.788), en lugar del Ayudante 2.° Eliseo Hocquart, a contar del 13 de abril ppdo.

Juan José Muntaner (menor), en lugar del Ayudante 8.° Wilson Alberto de Cano, a contar del 16 de abril del ppdo.

Roque Cornelio del Corazón de Jesús Gómez (Cl. 1907, D. M. 43, Matrícula 2.722.239), como Ayudante 6.°, en lugar del Ayudante 2.° Rafael Ignacio Argüello, mientras dure la licencia con goce de sueldo acordada a éste, a contar del 12 de abril ppdo.

Justino Eulalio Cuello (Cl. 1912, D. M. 65, M. 1.565.431), como Ayudante 6.°, en lugar del Ayudante 2.° Arturo Julio Delfino, mientras dure la licencia con goce de sueldo acordada a éste, a contar del 16 de abril ppdo.

Roberto Alonagaray (Cl. 1909, D. M. 30, M. 1.855.876), como Ayudante 6.°, en lugar del Ayudante 2.° Cirilo Delgado, mientras dure la licencia con goce de sueldo acordada a éste, a contar del 16 de abril ppdo.

Gualberto Modesto Suárez (Cl. 1906, D. M. 2, M. 179.471), como Ayudante 6.°, en lugar del Ayudante 2.° Rudecindo Britos, mientras dure la licencia con goce de sueldo acordada a éste, a contar del 17 de abril ppdo.

Federico Hipólito Pereyra (Cl. 1911, D. M. 45, M. 2.880.639), como Ayudante 6.°, en lugar del Ayudante 2.° Pedro R. Ferreyra, mientras dure la licencia con goce de sueldo acordada a este último y a contar del 17 de abril ppdo.

Art. 4.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, Ayudante 2.°, desde el 13 de febrero hasta el 15 de junio de 1935, a Fermín Cayun (menor).

Art. 5.° — Prorrógase la designación de los siguientes empleados temporarios de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Enrique Luis (Cl. 1900, D. M. 3, M. 332.939), como Ayudante 2.°, desde el 1.° de mayo al 30 de junio de 1935.

Santiago Panizza (Cl. 1908, D. M. 20, M. 1.162.608), como Ayudante 2.°, desde el 1.° de mayo al 30 de junio de 1935.

Carlos Argento (Cl. 1916, D. M. 4, M. 562.942), como Ayudante 2.°, desde el 1.° de mayo al 30 de junio de 1935.

Rogelio Amadeo Storino (Cl. 1907, D. M. 26, M. 1.523.618), como Ayudante 2.°, desde el 1.° de mayo al 30 de junio de 1935.

Art. 6.° — Déjase sin efecto la designación del empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Juan Fernández Insiarte, Ayudante 8.°, con antigüedad de 16 de abril ppdo.

Art. 7.° — Asciéndense a los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Auxiliar 8.°, al Ayudante Principal Antonio Aporta (Cl. 1898, D. M. 52, M. 3.371.202), con antigüedad de 23 de abril ppdo.

Ayudantes Principales, a los Ayudantes 2.°, Peregrino Fernando Pérez (Cl. 1912, D. M. 37, M. 2.423.276); Isidoro Remo Fiori (Cl. 1910, D. M. 37, Matrícula 2.423.333), con antigüedad de 17 de abril ppdo. y Marciano Olmedo (Cl. 1900, D. M. 32, M. 2.030.810), con antigüedad de 24 abril ppdo.

Ayudante 6.°, al Ayudante 8.° Leandro Manuel Martínez (menor), con antigüedad de 15 de abril ppdo.

Art. 8.° — Modifícase la categoría del empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, José Bruzza, de Auxiliar 5.° a Auxiliar 6.°, con antigüedad de 23 de abril ppdo.

Art. 9.° — Rectifícase el número de matrícula de enrolamiento del empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Víctor Feliciano Márquez, Auxiliar 7.°, debiendo ser 171.977, en lugar de 171.911.

Art. 10. — Rectifícanse los nombramientos de los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Los de Enriqueta Mariani y Enriqueta Teresa Mariani, a favor de Enriqueta Teresa Mariani de Dubre, Auxiliar 7.°

Los de Juvenal Robirosa, a favor de Juvenal Antonio Robirosa, Auxiliar 7.°

Los de Luis A. Chariaud, Luis Alberto Charriarz, Lucio A. Chariaud y Luis A. Charriaud, a favor de Luis Alberto Chariaud, Auxiliar 7.°

Los de Auden E. Colautti, Audón E. Colautti y Abdón E. Colautti, a favor de Eustaquio Audón Colauti, Ayudante Principal.

El de Carlos J. Coppola, a favor de Carlos Juan Constante Coppola, Ayudante Principal.

El de Tomás Rivero, a favor de Tomás Eulogio Rivero, Ayudante 6.°

Art. 11. — Acéptanse las siguientes renuncias presentadas por empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Ayudante Principal, Alfredo Domingo Lafratti, con antigüedad de 10 de abril ppdo.

Ayudantes 2.°, Alejandro Aruguete, con antigüedad de 1.° de abril ppdo.; Isabel Araujo, con antigüedad de 9 de abril ppdo. y Víctor Pérez, con antigüedad de 11 de abril ppdo.

Art. 12. — Declárense cesantes por razones de mejor servicio, a los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Auxiliar 8.° — Francisco Ferrari, con antigüedad de 22 de enero ppdo.

Ayudantes 2.°, José Meca, con antigüedad de 22 de enero ppdo.; Gregorio Camacho, con antigüedad de 30 de diciembre de 1934; Eliseo Rubén Rodríguez, con antigüedad de 10 de marzo de 1935; Horacio Dardo Cosentino, con antigüedad de 22 de febrero ppdo.; Ruperto Enrique Casabús, con antigüedad de 29 de diciembre de 1934.

Ayudantes 6.°, Tomás Armando Morán, con antigüedad de 20 de marzo ppdo.; Raúl Alberto Ceballos, con antigüedad de 12 de abril ppdo.

Ayudantes 8.°, Santiago Remigio Polola, con antigüedad de 11 de abril ppdo.; Francisco Ramón Jordán, con antigüedad de 17 de abril ppdo.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

Caja Nacional de Ahorro Postal. — Juicio contra los garantes del señor R. L. Dávila.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1935.

61.473. — Exp. 7.915-C-1935. — Visto este expediente por el que la Caja Nacional de Ahorro Postal, solicita ampliación de las disposiciones del Decreto N.° 52.099, dictado con fecha 22 de noviembre del año ppdo., y

Considerando:

Que dicha acción deberá hacerse extensiva contra los garantes del ex agente habilitado A-163 "Salliqueló" (Buenos Aires), don Ramón Lorenzo Dávila, señores Humberto Terzano, Quintino Solermi y Carlos Herbon,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Establécese que las acciones por cobro de pesos que en virtud de lo dispuesto por Decreto N.° 52.099, deberá entablar el Procurador Fiscal Federal de Mercedes contra el señor Ramón Lorenzo Dávila, deberán hacerse extensivas contra los garantes de éste, señores Humberto Terzano, Quintino Solermi y Carlos Herbon.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus demás efectos.

JUSTO
Leopoldo Melo

Caja Nacional de Ahorro Postal. — Designando con carácter "ad-hoc", Procurador Fiscal Federal de Mercedes para iniciar juicio cobro de pesos, contra el señor J. H. Vitellini.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1935.

61.474. — Exp. 11.459-C-1935. — Visto este expediente por el que la Caja Nacional de Ahorro Postal solicita que por el Ministerio Fiscal se inicie la acción pertinente por cobro de pesos contra el señor José Humberto Vitellini, domiciliado en Suipacha (Provincia de Buenos Aires), en su carácter de fiador del ex agente A-301 "Blaquier" (Bs. Aires), Julián Martín Basabe o Bazabe a quien la mencionada repartición le formuló cargo por la suma de $ 702.11 m|n. más intereses, con antigüedad al 18 de marzo de 1934, y atento lo informado por dicha Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Desígnase con carácter "ad-hoc", al Procurador Fiscal Federal de Mercedes, para que en representación de la Caja Nacional de Ahorro Postal, inicie juicio por cobro de pesos, contra el señor José Humberto Vitellini, en su carácter de garante del ex agente A-301 de "Blaquier" (Buenos Aires), don Julián Martín Basabe o Bazabe.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus demás efectos.

JUSTO
Leopoldo Melo

Chaco, Gobernación. — Reconociendo al agente de Policía, don La Rosa Romero, el derecho a percibir sus haberes.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1935.

61.475. — Exp. 08.569-C-1935. — Visto este expediente, en el que el agente de Policía del Chaco, don La Rosa Romero, gestiona el pago de sus haberes correspondientes a 26 días del mes de diciembre de 1934 y 21 días del mes de enero ppdo., lapso de tiempo en que permaneció suspendido en sus funciones, y

Considerando:

Que del testimonio legalizado que se adjunta, expedido por el señor Juez Letrado del Territorio, se desprende que el causante ha sido sobreseído definitivamente en la causa que se le seguía, por lo que se encuentra comprendido en los beneficios del artículo 22 del Acuerdo General de Ministros de 16 de enero de 1913;

Por ello y atento lo manifestado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese al agente de Policía del Territorio Nacional del Chaco, don La Rosa Romero, el derecho a percibir sus haberes correspondientes a 26 días del mes de diciembre de 1934 y 21 días del mes de enero ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General, para la liquidación que corresponda.

JUSTO
Leopoldo Melo

Chubut, Gobernación. — Reconociendo al ex agente de Policía don Alfredo Hernández, el derecho a percibir sus haberes.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1935.

61.476. — Exp. 08.571-C-1935. — Visto este expediente, en el que el ex agente de Policía del Chubut, don Alfredo Hernández, reclama sus haberes correspondientes al mes de agosto de 1931, y

Considerando:

Que de las informaciones producidas por la Gobernación del Chubut, coincidentes con lo expresado por el mismo interesado a fs 1, de que no fué posible hacer efectivo el citado pago, por haberse ausentado del Territorio, el ex agente Hernández;

Por estos fundamentos y atento lo aconsejado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese al ex agente de Policía del Territorio Nacional del Chubut, don Alfredo Hernández, el derecho a percibir sus haberes por el mes de agosto del año 1931.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General, para la liquidación correspondiente.

JUSTO
Leopoldo Melo

Río Negro, Gobernación. — Reconociendo al Cabo de Policía don José Agustín Díaz, el derecho a percibir sus haberes.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1935.

61.477. — Exp. 06.231-R-1935. — Visto este expediente, en que el Cabo de Policía del Río Negro, don José Agustín Díaz, gestiona el pago de sus haberes correspondientes a 20 días del mes de enero ppdo., lapso de tiempo en que permaneció suspendido en sus funciones, y

Considerando:

Que del testimonio legalizado que se adjunta, expedido por el señor Juez Letrado del Territorio, se desprende que, el causante, ha sido sobreseído definitivamente en la causa que se le seguía, por lo que se encuentra comprendido en los beneficios del art. 22 del Acuerdo Genreal de Ministros de 16 de enero de 1913;

Por ello, y atento lo manifestado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese al Cabo de Policía del Territorio Nacional del Río Negro, don José Agustín Díaz, el derecho a percibir sus haberes correspondientes a 20 días del mes de enero ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General, para la liquidación que corresponda.

JUSTO
Leopoldo Melo

Chaco, Gobernación. — Reconociendo al Oficial de Policía don Pedro Latasa, el derecho a percibir sus haberes.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1935.

61.478. — Exp. 05.133-C-1935. — Visto este expediente, en el que el Oficial de Policía del Chaco, don Pedro Latasa, solicita se le abonen sus haberes correspondientes a 18 días del mes de noviembre y mes de diciembre de 1934, lapso de tiempo en que permaneció suspendido, y

Considerando:

Que del testimonio legalizado que se adjunta, expedido por el Juez Letrado del Territorio, resulta que el causante, fué sobreseído definitivamente en el proceso que se le instruyó, por lo que está comprendido en los beneficios del artículo 22 del Acuerdo General de Ministros de 16 de enero de 1913;

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese al Oficial de Policía del Territorio Nacional del Chaco, don Pedro Latasa, el derecho a percibir sus haberes, por 18 días del mes de noviembre y mes de diciembre de 1934.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General, para la liquidación correspondiente.

JUSTO
Leopoldo Melo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Dirección de Administración

Aprobando adjudicaciones aconsejadas en el expediente de ampliación de la licitación pública centralizada de ropería del 19 de septiembre ppdo.

Buenos Aires, Abril 22 de 1935.

60.299. — 153. — 46-935. — Licitaciones. — Visto el presente expediente de ampliación en las cantidades de los artículos adjudicados en la licitación pública centralizada de ropería, de fecha 19 de Septiembre ppdo., realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para provisión del corriente año, a diversos establecimientos dependientes del mismo y aprobada por Decreto número 54.340 del 22 de Diciembre de 1934, y

Considerando:

Que las adjudicaciones efectuadas en el expediente de licitación pública citado precedentemente, se realizaron tomándose como base para las mismas la asignación que el presupuesto del año 1934 acordaba a los diversos Establecimientos, en sus respectivas partidas;

Que tal temperamento debió adoptarse por no conocerse en el momento de las adjudicaciones el Presupuesto del corriente año y la licitación referida se efectuó con la antelación que requería la realización de un remate centralizado, que, por la cantidad y valor de los artículos licitados, lógicamente necesita un tiempo razonable de preparación y dentro del cual no es posible ajustar la provisión a las cantidades definitivas que fije el Presupuesto del año al cual se destinan esas provisiones, por sancionarse éste con posterioridad a la realización del remate;

Que, como las asignaciones del Presupuesto del año 1934, resultaron insuficientes para atender debidamente las adquisiciones destinadas a algunos Establecimientos, se debió rebajar las cantidades de los artículos para ajustar la provisión al Presupuesto citado y habiéndose aprobado el Presupuesto que rige en el corriente año, con aumentos, en relación al del año 1934, en la partida Vestuario, para los siguientes Establecimientos; Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres; Colonia Nacional de Menores, en Olivera; Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María; Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville; Hospital Común Regional "Pte. Plaza", en La Rioja; Hospital Común Regional de Río Negro, en Allen y Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia, cabe el temperamento de ampliación, ajustado al Presupuesto vigente, llenándose en esa forma las necesidades de los mismos durante el año;

Que, por otra parte, las firmas adjudicatarias han dado su conformidad a las ampliaciones de referencia, en las mismas condiciones en que les fueran adjudicadas con motivo de la licitación pública ya mencionada, según constancias de fojas 23 a 42, y

Atento a los informes producidos por la Contaduría General de la Nación y la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las adjudicaciones aconsejadas por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en el expediente relativo a las ampliaciones solicitadas por las Direcciones de los Establecimientos detallados en el considerando del presente decreto, a los adjudicatarios, precios, calidades y medidas en que fuera aprobada por Decreto N.° 54.340 de fecha 22 de diciembre ppdo., en la licitación pública de ropería centralizada de fecha 19 de Septiembre de 1934.

Art. 2.° — Amplíase en consecuencia y de conformidad al resumen definitivo de fojas 47|48, las cantidades adjudicadas en el expediente de fecha 19 de septiembre ppdo., en los renglones que se detallan y a favor de las siguientes firmas:

Scarsella, Roccatagliata y Cía— m$n

Renglón 1, 160 metros Alemanisco de algodón p| manteles, de 160 cts., de ancho, s|m. 3, a pesos 1,80 el metro...... 288.—

Renglón 5, 600 metros Bombasí blanco, 80|82 cts., s|m. H. 1284, a $ 0.768 el mt. . . . 460.80

Renglón 7, 1.350 metros Brín azul p| trajes de mecánicos de 70 cmts. ancho, s|m. 5, a $ 0.87 mt............. 1.174.50

Renglón 11, 50 metros Brainante buena calidad, 90 cmts. de ancho, s|m. 21, a $ 0.47 el metro 23.50

Renglón 32, 1.500 metros Griseta de algodón, color azul-gris 68|70 cmts., s|m. 101, a $ 0,829 el metro.......... 1.243.50

Renglón 64, 500 N.° Repasadores de algodón p| vajilla, de 65x65 cmts. s|m. 831, a pesos 0.45 . . . . 225.—

3.415.30

Manuel Estruga— m$n

Renglón 2, 500 metros Arpillera de 10 onzas, 1mt. de ancho, p| colchones, a pesos 0.23 el metro . . . . 115.—

Grafa S. Anón— m$n

Renglón 3, 240 pares Alpargatas de lona, números surtidos, colores varios, s|m. 504 y 508, a $ 0.40 el par . . . . 96.—

m$n

Renglón 23, 525 metros Cotí p| colchones, buena calidad de 160 cmt., ancho, de algodón s|m. 117, a $ 1.36 el mt. . . . 714.—

Renglón 71, 300 N.° Tohallas de granité de algodón, 55x100 ctm. s|m. 819, a $ 0.65 c|u. 195.—

1.005.—

Bakirgian y Cía. Ltda— m$n

Renglón 8, 650 metros Brín blanco de algodón, 85 ctm. de ancho, s|m. "Alice", a pesos 0.75 el metro 487.50

Renglón 22, 400 metros, Cotonada a cuadritos blancos y negros, 68|70 cmts. "Gladys B", a $ 0.48 el metro . . . . 192.—

679.50

Staud y Cía.—

Renglón 9, 100 metros Brín massana de algodón, 68|7 centímetros color Kaki, a pesos 0.70 el metro . . . . . 70.—

Renglón 52, 2.660 metros Lienzo de 155|160 ctms. s|m. 22 a $ 0.88 el metro 2.340.80

Renglón 65, 300 N.° Servilletas de alemanesco de algodón, de 60x60, ctms., s|m. 79.652, a $ 0.44 c|u. . . . . 132.—

2.542.80

La Erica S. A.—

Renglón 14, 200 pares botines box-calf, p| mujeres, números 34 al 43, s|m. 503, a $ 4.55 c|par . . . . . . 910.—

Adot Hnos— m$n

Reng. 17, 200 pares Botines de vaqueta, surtidos, números 38 al 43, s|m., 503 a pesos 4.55 c|par . . . . . . 910.—

Juan Parravicini y Cía.—

Renglón 18, 200 números Camisetas de algodón, cerradas, p| hombres, mangas largas, talles 3, 4 y 5 p| invierno s|m. 19, pesos 1.05 . . . . . 210.—

Reng. 55, 1000 pares Medias de algodón, color, p| hombres tamaños grandes, s|m. M", a $ 0.21 el par . . . . 210.—

420.—

Ernesto R. Pérez—

Renglón 21, 200 unidades Camisetas de punto p| mujer, mangas largas, tamaños surtidos, s|m. 1, a $ 1.19 c|u. . 238.—

Renglón 25, 150 unidades Camisas de lienzo p| hombres, números 37 al 44, s|m., 2, a $ 1.49 c|u. 223.50

Renglón 26, 200 unidades Calzoncillos de lienzo p| enfermos, talles 44 al 52, s|m., 2, cortos a $ 0.99 c|u. . . . . 198.—

Renglón 30, 25 unidades Frazadas blancas de 1 plaza, de lana, 5 puntos, 145|150x 195|200 cmt. s|m., N.° 2, a pesos 4.48 c|u. . . . . 112.—

Renglón 31, 50 metros Franela blanca de lana, 74 cmts. s|m., a $ 1.96 el mt. . . . . 98.—

Renglón 50, 130 piezas Lienzo p| vendas, piezas de 18.30 mts., a $ 3.19 c|u. . . 414.70

Reng. 57 80 pares medias de algodón, blancas tamaños grandes, p| mujeres, s|m. I. A., a $ 0.38 el par 30.40

Renglón 68, 100 Sombreros fieltro gris, p| asilados, tamaños surtidos, a $ 2.64 c|u. . . . 264.—

1.578.60

F. Piccaluga y Cía.— m$n

Renglón 24, 230 Colchas, blancas, s| flecos, 220x150 cmts. 1 plaza, a $ 4.25 . . 977.50

Barkirgian y Cía. (The Kimono Stores)—

Renglón 27, 150 Camisones de lienzo p| enfermas, talles, 40 al 50, a $ 2.80 c|u. . . . 420.—

Ignacio Rodrigo—

Renglón 29, 130 Frazadas grises de 1 plaza, tipo Ejército, 220x160 cts., s|m., a pesos 3.85 c|u 500.50

Renglón 49, 330 metros Impermeable blanco, doble faz, tela intermedia, 95 cts., ancho s|m., 11 a $ 4.40 el metro . . 1.452.—

1.952.50

Atorrasagasti, Barguez, Piazza y Cía.—

Renglón 35, 2 docenas Hilo blanco, "Cadena", carret., de 500 yds. N.° 16, a $ 4.01 docena 8.02

Renglón 36, 10 docenas Hilo blanco, "Cadena", carret. de 500 yds. N.° 20 a pesos 4.01 docena 40.10

Renglón 39, 50 docenas Hilo blanco, "Cadena" carret.. de 500 yds. N.° 50, a pesos 4.01 docena 200.50

Renglón 40, 25 docenas Hilo blanco "Cadena", carret., de 550 yds., N.° 60, a pesos 4.01 docena 100.25

Renglón 42, 2 docenas Hilo negro "Cadena, carret., de 500 yds., N.° 16, a $ 401 docena 8.02

Reng. 46 25 1|2 docenas Hilo negro "Cadena", carret., de 500 yds., N.° 50, a $ 4.01 docena 102.25

Renglón 47, 12 1|2 docenas Hilo negro "Cadena, carret., 500 yds., N.° 60, a pesos 4.01 docena 50.12

Renglón 51, 1800 metros Lienzo de 90 cts., ancho, a pesos 0.395 el metro . . . . . 711.—

Renglón 53, 1.020 metros Lienzo asargado p| forros, 75| 77 cmt., s|m., a $ 0.415 el metro 423.30

1.643.56

Mauricio Chosman—

Renglón 54, 150 kilos Lana lavada, limpia, p| colchones s|m. 4, a $ 1.14 el kilo . 171.—

P. y M. Sierra— m$n

Renglón 61, 700 metros Paño azul-gris p| uniforme de asilados, 140 cmt, ancho, s|m., 2 a $ 3.40 el metro . . . . 2.380.—

Dionisio Marín—

Renglón 79, 750 metros Uso doméstico 155|160 cmt. s|m., 27, a $ 1.19 el metro 892.50

Art. 3.° — La suma total de $ 19.979.26 moneda nacional (diez y nueve mil novecientos setenta y nueve pesos con veintiséis centavos m|n.), a que ascienden las ampliaciones detalladas precedentemente, deberán imputarse, dentro de las asignaciones que el Presupuesto General de Gastos del año actual, (Anexo M: Inciso 18: Item 1.°), acuerda a cada Establecimiento, de conformidad al siguiente detalle:

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres—

	m$n	m$n
Partida vestuario	8.866—	
Medicamentos etcétera	414.70	9.280.70

Colonia Nacional de Menores en Olivera—

	m$n
Partida vestuario	3.504.74

Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María—

Partida vestuario	405.—

Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville—

Partida vestuario	809.04

Hospital Común Regional "Pte. Plaza", en La Rioja—

Partida vestuario	1.687.08

Hospital Común Regional de Río Negro, en Allen—

Partida vestuario	331.50

Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia—

Partida vestuario	3.961.20
	19.979.26

Art. 4.° — De conformidad al artículo 13 del pliego de bases y condiciones que rigió la licitación primitiva, la Dirección de Ad. del Minist. de Rel. Exteriores y Culto requerirá de las firmas que deben cumplir las ampliaciones ya citadas, amplíen su garantía hasta cubrir el 5 o|o del total adjudicado.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Ofiical, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO. — C. Saavedra Lamas. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — E. Videla. — Manuel A. Rodríguez.

Aprobando expediente de licitación privada número 10.798, de fecha 9 abril ppdo., realizada por la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, para la adquisición de artículos alimenticios.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935.

60.395. — 47-935. — Licitaciones. — Visto el presente expediente, relativo a la licitación privada número 10.798 de fecha 9 de Abril ppdo., efectuada por la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, para la adquisición de artículos alimenticios, con destino al consumo de la población del establecimiento, cuyo importe total asciende a la suma de seis mil doscientos sesenta y un pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 6.261.80 moneda nacional), y

CONSIDERANDO:

Que para tal licitación obra dicha Dirección, de conformidad a la autorización que le confiere el Decreto en Acuerdo de Ministros N.° 55.210, de fecha 2 de enero del corriente año

Que en la misma, se ha dado cumplimiento a los requisitos y normas legales que rigen la materia, como asimismo se tuvo en cuenta, a los efectos de las adjudicaciones, los precios más bajos y equitativos; y

Atento a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 10.798 de fecha 9 de Abril ppdo., efectuada por la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, para la adquisición de artículos alimenticios, con destino al consumo de la población del establecimiento con las adjudicaciones de acuerdo al detalle que sigue:

	m$n
A favor de Girando y Cía.	3.575.90
A favor de F. E. Moresco Ltda.	885.60
A favor de Mililo y Furlani	290.10
A Victorio Bonfante . . .	1.510.20
	6.261.80

Art. 2. — El importe total de seis mil doscientos sesenta y un pesos con ochenta centavos moneda nacional (pesos 6.261.80 moneda nacional), a que se

refiere el artículo anterior, deberá ser imputado al Anexo M. Inciso 18, ítem 1, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, déses al Registro Nacional y pase a sus efectos, a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Modificando en el inciso 5.° del anexo C. (Relaciones Exteriores y Culto) del Presupuesto para el cte. año el crédito de las partidas que se indica.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

61.159. — Siendo indispensable modificar el crédito de algunas partidas del Anexo C. (Relaciones Exteriores y Culto), del Presupuesto vigente a fin de ajustarlas a las necesidades del servicio, y debiendo introducirse economías en otras,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase en el Inciso 5.° del Anexo C. (Relaciones y Exteriores y Culto), del presupuesto para el corriente año, el crédito de las partidas que se indican a continuación:

Partida		m$n.
	Item 1 — Ministerio	
2	Eventuales de representación interior y exterior ..	34.400
	Item 2 — Consulados	
	lados, alquileres de local y pago de empleados subalternos	314.760
	De cinco consulados generales de Ira. clase a pesos m$n. 450 c|u. al mes (Uno de mayo a diciembre) ..	25.200
	De dieciséis consulados de Ira. clase a m$n 200 c|u. al mes (Tres de mayo a diciembre)	38.400
	De sesenta y tres consulados de 3.ª clase a $ m|n. 150 c|u. al mes (Tres de mayo a diciembre)	111.000
2	Uso de la Ley N. 4.712	297.500
	Item 5 — Adhesiones a Conferencias Internacionales	
5	Adhesiones a conferencias y comités internacionales	24.727.24

Art. 2.° — Las economías dispuestas por el presente acuerdo importan pesos m|n. 6.600.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — E. Videla.

SUBSECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Disponiendo que el Secretario de segunda clase don Alberto Bafico, preste servicios en el Ministerio desde la fecha de su disponibilidad hasta nueva orden.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1935.

60.279-M-43. — Visto el Decreto número 51.530, de fecha 12 de Noviembre del año próximo pasado, por el cual se declara en disponibilidad al Secretario de segunda clase, don Alberto Bafico, y atento a las necesidades del servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Que el Secretario de segunda clase, don Alberto Bafico, preste servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto desde la fecha de su disponibilidad, hasta nueva orden.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boleítn Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

El Gobierno Argentino se adhiere a la "Convención para la reglamentación de la caza de la Ballena" firmada en Ginebra el 24 de Septiembre de 1931.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1935.

60.391-M-44. — Vista la "Convención para la reglamentación de la caza de ballenas", firmada en Ginebra, bajo los auspicios de la Sociedad de las Naciones, el 24 de Septiembre de 1931;

Atento a lo informado por el Ministerio de Agricultura, por expediente número 10.107 del año 1929; y

CONSIDERANDO:

Que la ballena constituye una de las riquezas de los mares del Sud, cuya explotación racional debe asegurarse mediante una reglamentación adecuada, a fin de evitar que la especie se perjudique o que llegue a extinguirse;

Que dicha reglamentación en el alta mar sólo puede lograrse mediante un convenio internacional por el cual se establezcan de común acuerdo, entre los diferentes estados, las medidas del caso y se asegure su cumplimiento de modo efectivo;

Que llenando estos requisitos, según lo expresan las oficinas técnicas correspondientes, la convención suscripta en Ginebra el 24 de Septiembre de 1931,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Gobierno Argentino adhiere a la "Convención para la reglamentación de la caza de ballenas" firmada en Ginebra el 24 de Septiembre de 1931.

Art. 2.° — Esta adhesión queda subordinada a la correspondiente aprobación del H. Congreso de la Nación al cual le será sometida con ese objeto oportunamente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Autorizando al Secretario de Legación de primera clase a usar el titulo de Consejero.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935.

60.518-M-45. — Vista la nota de la Legación en Suecia número 40 del 9 de Abril ppdo., y encontrándose el Secretario de Primera Clase doctor Alberto J. Vignes, en las condiciones requeridas por el artículo 2.° de la Reglamentación Orgánica de la Ley N.° 4711,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Secretario de Legación de Primera Clase, Encargado de Negocios a. i. en Suecia, doctor Alberto J. Vignes, a usar en los términos de la referida reglamentación, el título de Consejero de Legación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando Vicecónsul en Huarca (España) al doctor Fernando Alvarez Casco.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1935.

60.519-M-46. — Por convenir al mejor servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Vicecónsul en Huarca (España) al doctor Fernando Alvarez Casco. (Extranjero).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando Delegados a la Conferencia Comercial Panamericana que deberá reunirse en Buenos Aires el 26 de Mayo de 1935.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1935.

57.944-M-47. — Siendo conveniente integrar la Delegación creada por Decreto de fecha 2 de Abril último, que representará al Gobierno Argentino en la Conferencia Comercial Panamericana a reunirse en la Ciudad de Bs. As., el día 26 del cte. mes, y vista la renuncia presentada por el señor Alberto Soares, cuyos servicios se consideran necesarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Delegados a la Conferencia Comercial Panamericana que deberá reunirse en la Ciudad de Buenos Aires, el día 26 del corriente mes, a los señores: Subsecretario de Agricultura, señor Carlos Brebbia; Director General de Aduanas, señor F. Agustín Pinedo; y Primer Secretario de la Embajada Argentina en Londres, doctor Pablo Santos Muñóz; a quienes se extenderán las plenipotencias respectivas.

Art. 2.° — No se acepta la renuncia presentada por el Delegado, señor Alberto Soares.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dese al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Designando una comisión para que el Gobierno Argentino participe en las conversaciones sobre el comercio de carnes en el Reino Unido que tendrá lugar en Londres.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1935.

60.096-M-48. — Vista la invitación del Gobierno de S. M. Británica para que el Gobierno Argentino participe en las conversaciones sobre el comercio de carnes en el Reino Unido, que tendrá lugar en Londres, aprovechando la circunstancias de que actualmbente se encuentran en dicha Capital los representantes de los Dominios interesados en la exportación de carnes enfriadas y congeladas, y

CONSIDERANDO:

Que es de interés para los productores y exportadores argentinos que nuestro país se encuentra oficialmente representado en estas conversaciones, en las que se tratará de fijar la política permanente que ha de regir y regular el comercio británico de importación de carnes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase una Comisión compuesta por S. E. el señor Embajador doctor don Manuel Malbrán, como Presidente; el señor Delegado de la Junta Nacional de Carnes doctor don Alejandro Shaw, como Comisionado Especial del Ministerio de Agricultura; el doctor don Rodolfo García Arias, como Consejeros; y los Sres. Contador don Anselmo M. Viacava e Ingeniero don Enrique M. Fernández, como asesores técnicos, con el objeto de representar al Gobierno Argentino en las conversaciones qque tendrán lugar en Londres en el curso del corriente mes y de informarle sobre las cuestiones que se planteen durante las mismas.

Art. 2.° — Por los Ministerios de Relaciones Exteriores y Culto y de Agricultura se impartirán oportunamente a la Comisión las instrucciones que correspondan.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Luis Duhau.

Trasladando provisoriamente a la Embajada de la República en Wáshington al Secretario de primera clase don Juan M. García Montero.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1935.

60.777. — M. N.° 49. — Atento las necesidades de servicio en la Embajada de la República en Wáshington, que requieren el envío con carácter urgente de un funcionario de la categoría de Secretario, y considerando que se encuentra actualmente en la Legación en Habana esperando nuevo destino el Primer Secretario de Legación, don Juan M. García Montero,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládese provisoriamente a la Embajada de la República en Wáshington, al Secretario de Primera clase, don Juan M. García Montero.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Trasladando y dando destino a funcionarios en le cuerpo Diplomático

Buenos Aires, Mayo 15 de 1935.

60.844. — N.° 50. — Atento las necesidades del Servicio Exterior de la Nación, y visto el Decreto N. 59.531-M-38 del 25 de abril ppdo., por el que se nombran los nuevos Segundos Secretarios, autorizados por la Ley de Presupuesto vigente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládanse: a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, al actual Secretario de Primera Clase de la Legación de la República en Dinamarca, Noruega, Suecia y Filandia, doctor Héctor Díaz Leguizamón; a la Embajada de la República en la República Oriental del Uruguay al actual Segundo Secretario de la Embajada en Francia, doctor Luis F. Madero.

Art. 2.° — Destínanse: a la Embajada de la República en Gran Bretaña, al Secretario de Segunda clase, don Carlos Echagüe; a la Embajada de la República en Francia al Secretario de Segunda clase don Jorge Max Rohde; a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, al Secretario de Segunda clase, don Ricardo J. Siri; a la Embajada de la República en Italia al Secretario de Segunda clase don José C. Ponti; a la Legación de la República en Bolivia al Secretario de Segunda clase, don David A. Traynor y a la Legación de la República en Bélgica al Secretario de Segunda clase, don Ernesto Aguirre Ugarte.

Art. 3.° — Adscríbese al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, hasta nueva orden, al Secretario de Segunda clase, don Raúl Rodríguez Araya.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Promoviendo y nombrando empleados en el Ministerio

Buenos Aires, Marzo 31 de 1935.

58.038. M. N.° 51. — Atento a las necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Promuévese al cargo de Auxiliar 4.°, del Anexo M., Inciso 22, ítem 1.°, actual Auxiliar 6.°, del Anexo C. Inciso 1.°, ítem 1.°, señor Albano Larrea (Matrícula 803.161, D. M. N.° 2, (Cl. 1904); en su lugar al actual Auxiliar 8.° del mismo Anexo, Sr. José María Larroca, (Matrícula N.° 798.164, Distrito Militar N.° 68, Clase 1909) y en reemplazo de éste al ciudadano Manuel Bruno (Matrícula N.° 169.806, Distrito Militar N.° 2, Clase 1899).

Estos nombramientos deben ser considerados extendidos con antigüedad del 1.° de enero ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando representante del Gobierno Argentino al II Congreso Internacional de Aviación Sanitaria que se realizará en Bélgica.

Buenos Aires, Mayo 17 le 1935.

61.020. — M. N.° 52. — Vista la nota de la Legación de Bélgica aquí acreditada, fecha 6 de marzo último, por la que en nombre de su Gobierno invita al de la República Argentina a hacerse representar oficialmente en el II

Congreso Internacional de Aviación Sanitaria, cuyas sesiones se celebrarán del 11 al 16 de junio próximo, bajo el alto patrocinio de S. S. M. M. el Rey y la Reina de los Belgas, de S. M. la Reina Elisabeth y de S. E. el señor Presidente de la República Francesa,

Atento lo manifestado por el Ministerio de Guerra en su nota fecha 29 de abril último, por la que designa al Agregado Militar a la Embajada Argentina en Francia Coronel don Juan Pierrestegui, delegado al mencionado Congreso,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase y agradécese la invitación formulada por el Gobierno de Bélgica para que el de la República Argentina se haga representar oficialmente en el II Congreso Internacional de Aviación Sanitaria que se realizará del 11 al 16 de junio próximo, en la ciudad de Bruselas.

Art. 2.° — Nómbrase al Agregado Militar a la Embajada Argentina en Francia, Coronel don Juan Pierrestegui, delegado del Gobierno Argentino al mencionado Congreso.

Art. 3.° — Los gastos que demande el presente nombramiento serán por cuenta del Ministerio de Guerra.

Art. 4.° — Extiéndase la Plenipotencia respectiva, comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

CARLOS SAAVEDRA LAMAS
JUSTO

Designando Delegado de la República Argentina en la Reunión Extraordinaria de la Asamblea de la Sociedad de la Naciones que se reunirá en Ginebra.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935.

61.070. — M. 53. — Visto el telegrama del Secretario General de la Sociedad de las Naciones en el que comunica la Reunión de una Asamblea Extraordinaria para el día lunes 20 del corriente mes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnanse Delegados Plenipotenciarios para que representen a la República Argentina en la Reunión Extraordinaria de la Asamblea de la Sociedad de las Naciones, que se reunirá en Ginebra el día lunes 20 del corriente mes, al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Italia, doctor José María Cantilo, y al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Suiza doctor Enrique Ruiz Guiñazú.

Art. 2.° — Extiéndanse las plenipotencias respectivas, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

SUBSECRETARIA DE C. Y BENEFICENCIA

Decreto confirmando la elección de Consejera de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, recaída en la señora Sofía Arning de Bengolea.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1935.

61.163. — N.° 41. — Vista la presente nota de la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la elección de Consejera de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, recaída en la señora Sofía Arning de Bengolea, en reemplazo de la señora Teodolina Lezica de Uriburu, que renunció, durante dicha elección hasta el 31 de diciembre próximo, fecha en que terminaba su mandato la señora de Uriburu.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Decreto de nombramientos en dependencias de la Sociedad de Beneficencia de la Capital y de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1935.

61.160. — N.° 42. — Vista las pesentes propuestas que anteceden y atento a lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbranse:

En la Sociedad de Beneficencia de la Capital: Instituto de Maternidad.

Ayudante 2.° (I Partera), a la señorita Josefina Solazzi, por un nuevo período de un año a contar del 1.° del corriente. — Auxiliar 6.° (I Partera), a la señorita Primitiva Vila, por un nuevo período de un año a contar del 1.° del corriente.

Hospital Vicente López y Planes:

Auxiliar Principal (I Médico), al doctor Enrique Eduardo Charles (Clase 1891, D. M. 4, M. 474.352), por un nuevo período reglamentario de cinco años a contar del 14 de abril ppdo. — Auxiliar Mayor (I Médico), al doctor Germán Argerich (Cl. 1890, D. M. 15, M. 728.911), por un nuevo período de un año a contar del 12 de abril ppdo.

Hospital de Niños:

Auxiliar Mayor (I Médico), al doctor José Enrique Rivarola (Cl. 1906, D. M. 2, M. 199.674), por un nuevo período reglamentario de un año a contar del 11 de abril ppdo.

Hospital Rivadavia:

Auxiliar 3.° (I Farmacéutico), al doctor Oreste Juan Del Carril (Cl. 1904, D. M. I, M. 438.371), por el término de un año a contar del 1.° de abril ppdo. y en reemplazo del señor Augusto L. Guidi, que se jubiló.

Casa de Expósitos:

Auxiliar Mayor (I Médico), al doctor Francisco Atanasio Malaccorto (Clase 1900, D. M. 3, M. 343.512), por un nuevo período reglamentario de un año a contar del 1.° del corriente.

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales: Hospicio de las Mercedes:

Ayudante 7.° (I), al señor Bruno Raúl Segundo Oleaga (Cl. 1908, D. M. 4, M. 546 895), en reemplazo del señor José Llorens, cuya renuncia se acepta.

Ayudante 7.° (I), al señor Raúl Eduardo Ibarra, (Cl. 1902, D. M. 15, M. 752.163), en reemplazo del señor Eduardo Vengerow, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Nómbrase practicante de medicina ad-honorem en el Hospicio de las Mercedes al señor Oscar S. Wilde (Cl. 1912, D. M. I. M. 112.734).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Decreto de nombramientos en el Arzobispado de Córdoba, Obispado de Catamarca y Arzobispado de Santa Fe.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1935.

61.162. — N.° 43. — Vista las presente propuesta y atento a lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbranse:

En el Arzobispado de Córdoba:

Inspector de Parroquias, al Pbro. doctor Juan A. Taborda (Cl. 1893, D. M. 43, M. 2.750.099), con antigüedad del 1.° de abril ppdo. y en reemplazo del Monseñor Leopoldo Buteler, promovido a Obispo. Deán de la Iglesia Metropolitana al Pbro. Manuel N. López, (Clase 1858, D. M. 43, M. 2.720.092); Canónigo de la Iglesia Metropolitana al Pbro. Juan Antonio Rodríguez, (Clase 1887, D. M. 43, M. 2.734.132), ambos con antigüedad del 1.° de abril último.

En el Obispado de Catamarca:

Secretario, al Pbro. Samuel F. Toranzos (Cl. 1881, D. M. 53, M. 3.405.681), en reemplazo del Pbro. Ramón Rosa Vera. Prosecretario al Pbro. Tomás Cardoso (Cl. 1881, D. M. 53, M. 3.405.253) en reemplazo del Pbro. Juan W. Regalado. Fiscal Eclesiástico al Pbro. José A. Pérez (Cl. 1902, D. M. 54, Matrícula 119.332), en remplazo del Pbro. Rafael Ponce. Familiar, al Pbro. Durbal Pedraza (Cl. 1913, D. M. 1, Matrícula 119.332), en reeplazo del Pbro. Sergio Irazu). Ayudante de Segunda al Pbro. Manuel Vargas Aguirre (Cl. 1874, D. M. 54, M. 3.436.060), en reemplazo del Pbro. Samuel F. Toranzos; Vicerrector y Profesor del Seminario, al Pbro. Felipe Schachner (Cl. 1907, D. M. 19, M. 1.094.200), en reemplazo del Pbro. Adolfo Skrzipcyk; todos estos nombramientos son con antigüedad del 1.° de abril ppdo.

En el Arzobispado de Santa Fe.

Profesor al Pbro. Luis Juan Corti, (Cl. 1904, D. M. 36, M. 2.358.053), en reemplazo del Pbro. Miguel A. Casey; Inspector de Disciplina al Pbro. Pascual Caramuto (Cl. 1889, D. M. 36, M. 2.361.818). Ambos nombramientos son con antigüedad del 1.° de mayo actual.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Decreto de nombramientos y renuncias en el Hospicio de las Mercedes y Hospital del Chaco en Resistencia.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1935.

61.161. — 44. — Vista las presentes propuestas y atento a lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En el Hospicio de las Mercedes:

Ayudante 2.° (I) Médico Agregado al doctor Miguel Coquet (Cl. 1896, D. M 34, M. 227 873, en reemplazo del doctor Pedro Sánchez Bazán que renunció.

Hospital Común Regional del Chaco en Resistencia:

Ayudante 1.° (II) al señor Víctor Adolfo Valussi (Cl. 1912, D. M. 39, M. 2.524.511).

Art. 2.° — Nómbrase Practicante de Medicina ad-honorem en el Hospicio de las Mercedes al señor Manuel Iglesias (Cl. 1905 D. M. 27, M. 1.601.334).

Art. 3.° — Acéptase la renuncia presentada por Sor Sebastiana Kryniska, del cargo de Hermana de Caridad del Hospicio de las Mercedes.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Decreto poniendo al Obispado de Mendoza en posesión del edificio que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, ha hecho construir con destino a Iglesia, en Plaza Huincul.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1935.

61182. — 45. — Vista la presente nota del Ministerio de Agricultura; por la que comunica que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, ha terminado las obras de la Capilla ubicada en el Yacimiento Fiscal de Plaza Huincul, y solicita se disponga lo pertinente para la ceremonia de bendición y entrega a las autoridades eclesiásticas respectivas,

Atento el antecedente agregado, lo informado por el Obispado de Mendoza y lo dictaminado por el señor Asesor Legal del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Artículo 1.° — Pónese al Obispado de Mendoza en posesión del edificio que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales ha hecho construir con destino a Iglesia para el Culto Católico, en Plaza Huincul, quedando dicho edificio afectado con carácter permanente y exclusivo a los servicios de ese Culto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Dumit Hermanos. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935.

60.166. — 1.095. — Exp. 570-D-1935. — 485. — Visto que los señores Dumit Hermanos, solicitan facilidades para el pago de lo que adeudan al Fisco, en concepto de impuesto y multas en varios sumarios instruídos contra ellos por la Administración General de Impuestos Internos y para cuyo cobro se les siguen diversos juicios por ante el Juzgado Federal de Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que en lo relacionado con los impuestos, procede recordar que el P. E., ha establecido invariablemente que carece de facultades para conceder peticiones de esta naturaleza, en virtud de estar expresamente determinado en las leyes de la materias y sus reglamentaciones la forma y oportunidad en que deben hacerse efectivos;

Que en lo que respecta a las multas, tratándose de sanciones cuyo carácter penal impide considerar las dificultades que su cumplimiento ocasione a los causantes especialmente cuando los antecedentes de éstos registran reiteradas infracciones juzgadas, ya por resolución definitiva, no corresponde acordar lo que piden,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase al señor Procurador Fiscal Federal de Mendoza a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Martín Giachino. — Reducción de intereses punitorios

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935.

61.682. — 1.096. — Exp. 1.267-S-933. — 486. — Visto que el señor Martín Giachino, se presenta solicitando la condonación de la deuda de $ 46.596.92 m|n., cuyo cobro persigue el Fisco, ante las autoridades judiciales, y

CONSIDERANDO:

Que dicha deuda ha sido originada en los siguientes conceptos:

	$ m|n.
Multa por infracción a los impuestos internos	7.265.20
Intereses punitorios, 2 o|o mensual	38.983.20
Derechos del registro de la propiedad	282.40
Sellos a reponer	66.—

Que habiendo sido intimado el pago de esa obligación por juicio de apremio, seguido en virtud de la resolución condenatoria de Impuestos Internos de junio 18 de 1912, que no fué motivo de recurso en los términos previstos por la ley respectiva, el P. E., no puede entrar a considerar su procedencia, como así tampoco, las razones que indujeron al tribunal que interviene en la causa a denegar la excepción de prescripción interpuesta por el sumariado;

Que, sin embargo se hace notar que el caso reviste caracteres especiales, ya que la deuda tiene una antigüedad de más de veinte años, tiempo más que suficiente para admitir su prescripción, de acuerdo con lo establecido por los artículos pertinentes del Código Penal, si no hubiera mediado razones de carácter procesal. Esta demora en la ejecución de la pena de multa que la origina, ha motivado la acumulación de los intereses punitorios mencionados más arriba;

Que aún cuando el recurrente ha sido objeto de varios sumarios con posterioridad al que motiva estas actuaciones, es equitativo contemplar la situación especial de este caso, creada por la acumulación de intereses, sin que ello siente precedente, en atención a la poca importancia de las multas aplicadas en aquéllas ocasiones;

Que, a tales efectos es conveniente reducir la tasa de intereses punitorios acumulados a la pena originaria, exigiéndose sólo el pago de la tasa cobrada en general por los bancos de plaza;

Por tanto, oído el señor Procurador del Tesoro y en ejercicio de las facultades de conmutar penas conferidas por el artículo 86, inciso 6.°, de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Redúcese el interés punitorio de 2 o|o mensual correspondiente a la deuda de $ 7.265.20 m|n., que motiva estas actuaciones a la tasa del 6 o|o anual, condonándose la obligación correspondiente a la diferencia.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales, al señor Procurador Fiscal, doctor Emilio L. González, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Garibaldi y Sánchez. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Mayo 27 de 1935.

61.220. — 1.098. — Exp. 994-G-1935. — 499. — Visto que los señores Garibaldi y Sánchez, solicitan facilidades para abonar la suma de $ 180.— m|n., que en concepto de multa adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta que la Justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia, en atención a las razones invocadas por los recurrentes, que no registran antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, y dado el reducido capital del mismo $ 2.000.— m|n., puede por esta única vez, acordársele las facilidades que piden, previo pago del impuesto adeudado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos, para aceptar el pago de la multa mencionada en seis cuotas mensuales consecutivas de $ 30.— m|n. cada una, con un interés de 6 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado el presente decreto. Si dejaran de cumplirse estas condiciones quedará de hecho sin efecto lo acordado y la Administración elevará de inmediato la boleta de deuda para su cobro judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Compañía de Seguros La Financiera. — Obligándola a hacer el depósito de garantía que fija la Ley 11.582.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1935.

61.222. — 1.099. — Exp. 877-L-1934. — 500. — Visto lo solicitado por la Compañía de Seguros "La Financiera", y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 11.582, punto 24, ha establecido la obligación de todas las compañías aseguradoras de invertir el 10 o|o de sus reservas en títulos de la Deuda Pública Nacional;

Que, por otra parte, no se justifica la concesión de este pedido si se tiene en cuenta que ello representaría admitir una excepción a favor de este caso particular, no obstante el hecho de que las demás compañías han dado cumplimiento a sus obligaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos para que intime a la compañía recurrente el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley número 11.582, punto 24.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Vicente La Vía. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Mayo 27 de 1935.

61.224. — 1.100. — Exp. 1.180-L-935. — 501. — Visto que don Vicente La Vía, solicita plazo para el pago de la suma de $ 50.— m|n., que en concepto de multa adeuda al Ministerio de Agricultura, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta el reducido monto de la misma y el hecho de originarse en una infracción a la Ley 4863, resulta improcedente acordar la prórroga que pide,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artícuol 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva al Ministerio de Agricultura a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Luis Pedro Mondino. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Mayo 27 de 1935.

61.225. — 1.101. — Exp. 1.263-M-935. — 502. — Visto que don Luis Pedro Mondino, solicita facilidades para el pago de las sumas de $ 18.06 m|n. y $ 172.30 m|n., que en concepto de impuesto y multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que representando la primera de ellas un cargo por impuestos, el P. E., carece de facultades para acordar las facilidades solicitadas, en virtud de estar expresamente determinado por las leyes de la materia y sus reglamentos, la forma en que deben hacerse efectivos;

Que en cuanto a la multa, tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código Penal, en atención a las razones invocadas por el recurrente, que no registra antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, y dado el reducido capital del mismo $ 1.000.— m|n., puede por esta única vez acordársele las facilidades que pide, previo pago de los impuestos adeudados,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos, para aceptar el pago de la multa mencionada en diez cuotas mensuales consecutivas; de $ 18.— m|n., las nueve primeras y de $ 10.30 la última, con un interés de 6 o|o. anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado el presente decreto. Si dejara de cumplir estas condiciones quedará de hecho sin efecto lo acordado y la Administración elevará de inmediato la boleta de deuda para su cobro judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Mayo 27 de 1935.

61.232. — 1.102. — Exp. 55.252-C-935. — Dto. N.° 58. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Tucumán, para que amplíe en la suma de ($ 10.— m|n.) diez pesos moneda nacional de curso legal, las acciones civiles que se mandaron instaurar contra el señor Vicente Carnaval y solidariamente a sus fiadores Sres. Gabino R. Carnaval y Carmen V. de Carnaval, por Decreto número 10.076 P. 150 M. de H., parcial número 4, de fecha abril 17 de 1933; por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 3482, de fecha 4 de mayo de 1935, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Mayo 27 de 1935.

61.233. — 1.103. — Exp. 55.265-C-935. — Dto. N.° 59. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artícuol 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Salta, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor Silverio Chavarría, hasta obtener el pago de la suma de ($ 4.913.07 m|n.) cuatro mil novecientos trece pesos con siete centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco, por las causas y conceptos de que informa la Resolución número 3544, de fecha mayo 9 de 1935, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Causas fiscales criminales

Buenos Aires, Mayo 27 de 1935.

61.234. — 1.104. — Exp. 55.193-C-935. — Dto. N.° 60. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, para que inicie y prosiga las acciones criminales que correspondan contra los señores Luis María Miró y José Marambio Catán, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 83 de la Ley de Contabilidad número 428, por las causas y conceptos de que informa la Resolución número 1686, de fecha 12 de marzo de 1935, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Mayo 27 de 1935.

61.235. — 1.105. — Decreto N.° 61. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Capital, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco, por las personas que a continuación se expresan, por las causas y conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

Exp. 55.264-C-1935. — Contra doña María Florencia Quesada de Bortagaray, por la suma de ($ 1.747.— m|n.) un mil setecientos cuarenta y siete pesos moneda nacional de curso legal, por las causas y conceptos de que informa la Resolución número 3541 de fecha 9 de mayo de 1935, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Exp. 55.263-C-1935. — Contra el señor Héctor Albistur, por la suma de ($ 1.374.25 m|n.) un mil trescientos setenta y cuatro pesos con veinticinco centavos moneda nacional de curso legal, por las causas y conceptos de que informa la Resolución número 3547, de fecha 9 de mayo de 1935, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Mayo 27 de 1935.

61.236. — 1.106. — Exp. 55.230-C-935. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Rosario, para que amplíe hasta la suma de ($ 6.733.88 m|n.) seis mil setecientos treinta y tres pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal, las acciones civiles que se mandaron instaurar contra el señor Pedro Ramírez, por Decreto número 03.969 P., 106 M. de H., de fecha mayo 31 de 1932, por las causas y conceptos de que informa la Resolución número 3199 de fecha 16 de abril de 1935, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Mayo 27 de 1935.

61.237. — 1.107. — Exp. 55.260-C-935. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Salta, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor José Isidoro López, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.890.55 m|n.) un mil ochocientos noventa pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, con más los intereses que devengare dicha suma, por las causas y conceptos de que informa la Resolución número 3501, de fecha 7 de mayo de 1935, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Reconociendo de legítimo abono los intereses de la suma de $ 1.200.000

Buenos Aires, Mayo 27 de 1935.

61.248. — 1.108. — Exp. 82.829-F-934. — Dto. N.° 118. — Visto este expediente en el cual la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, se presenta solicitando el pago de los intereses sobre la suma de $ 1.200.000.— m|n., corridos desde la notificación de la sentencia hasta la fecha del pago de dicha suma; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que habiendo la Empresa recurrente cobrado con fecha 16 de octubre de 1934, la suma de un millón doscientos mil pesos a que fué condenado el Estado, por sentencia de la Suprema Corte de Justicia de fecha 13 de diciembre de 1933, es pertinente reconocer de legítimo abono, los intereses reclamados al 5 o|o y corridos desde la notificación de la sentencia hasta la fecha arriba indicada, en que se efectuó el pago;

Por lo expuesto, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono a favor de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, los intereses al 5 o|o, corridos desde la fecha de la notificación de la sentencia hasta la fecha del pago de la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curs logeal,Exp.-etaoin mb mbn nal de curso legal, a que fué condenado a pagar el Estado, por sentencia de la Suprema Corte de Justicia de fecha 13 de diciembre de 1933.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación practicará la liquidación correspondiente.
Art. 3.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Reconociendo de legítimo abono, a favor del señor José A. Zubillaga, la suma de $ 1.709.95 m|n.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1935.
61.246. — 1109. — Expte. 56.701-J-1935. — Dto. N.° 126. — Visto que el señor Juez Federal de Bahía Blanca, comunica que, en los autos caratulados "Zubillaga José A. contra Fisco Nacional, sobre devolución de impuesto, multa y gastos", se ha dictado fallo condenatorio definitivo; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, desprendiéndose de lo transcripto en la nota de fojas 1 y vuelta, de que la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación, falló en definitiva la litis, condenando al Estado a devolver a la actora la suma reclamada, con más los intereses a estilo Banco de la Nación Argentina, desde la notificación de la demanda, y sin costas, por la naturaleza de la cuestión debatida; corresponde por consiguiente, reconocer el legítimo abono de su importe total, de acuerdo con la liquidación judicial practicada al efecto;
Por lo expuesto y de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono, a favor del señor José A. Zubillaga, la suma de ($ 1.709.95 m|n.) un mil setecientos nueve pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de devolución de impuestos internos y de intereses, de conformidad a la liquidación judicial practicada y aprobada por auto de fecha 2 de marzo de 1934, del Juzgado Federal de Bahía Blanca.
Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación, practicará la liquidación correspondiente.
Art. 3.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda; hágase saber al señor Juez Federal de Bahía Blanca; publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

"Deudores incobrables"

Buenos Aires, Mayo 27 de 1935.
61.231. — 1110. — Dto. N.° 131. — Visto que la Contaduría General de la Nación, manifiesta que, habiéndose iniciado las acciones respectivas ante la Justicia Federal, han recaído sentencias definitivas que declaran prescriptas las multas aplicadas por la Administración General de Impuestos Internos, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que cargue en la cuenta "Deudores incobrables", las sumas que en concepto de multa, adeudan las personas que a continuación se detallan:
1.° Expediente N.° 1004-I-1932. — Por la suma de ($ 12.— m|n.) doce pesos moneda nacional de curso legal que adeuda doña Narcisa B., viuda de Herrera.
2.° Exptediente N.° 56.554-J-1934. — Por la suma de ($ 2.983.— m|n.) dos mil novecientos ochenta y tres pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Angel J. Sobrero.
3.° Expediente N.° 391-J-1932. — Por la suma de ($ 32.15 m|n.) treinta y dos pesos con quince centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Antonio Antoniolli.
Debiendo dirigir las comunicaciones correspondientes al respectivo Procurador Fiscal, poniendo en su conocimiento la terminación administrativa de las acciones promovidas.
Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese, y pase al Cont. General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

"Deudores incobrables"

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.
61.230. — 1111. — Dto. N.° 132. — Visto que la Contaduría General de la Nación, manifiesta que, habiéndose iniciado las acciones respectivas ante la Justicia Federal, han recaído sentencias definitivas que declaran prescriptas la multa e impuesto aplicados por la Administración General de Impuestos Internos y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que cargue en la cuenta "Deudores incobrables", las sumas que adeudan al Fisco, las personas que a continuación se detallan:
1.° Expediente N.° 1976-I-1933. — Por la suma de ($ 240.90 m|n.) doscientos cuarenta pesos con noventa centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Cándido Liloy, en concepto de multa, por infracción a la ley de vinos.
2.° Expediente N.° 587-I-1931. — Por la suma de ($ 780.77 m|n.) setecientos ochenta pesos con setenta y siete centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Santiago Plaza, en concepto de impuesto sobre alcoholes.
Debiendo dirigir las comunicaciones correspondientes al respectivo Procurador Fiscal, poniendo en su conocimiento la terminación administrativa de las acciones promovidas.
Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Dirección General de Aduanas. — Exoneración de un empleado

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.
61.322. — 1112. — Expte. 32.585-D-935. — Dto. N.° 504. — Vistas las constancias del sumario instruído al auxiliar 6.° de la Aduana de Río Gallegos, don Emilio Leiva, y resultando comprobadas las irregularidades cometidas por el aludido empleado, que afectan el prestigio de la Administración Nacional, por la conducta reprochable observada en el desempeño de sus funciones, las que caen bajo la sanción del inciso 3.° del artículo 23 del Acuerdo General de Ministros, de fecha 16 de enero de 1913; y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Exonérase de su puesto al auxiliar 6.° (guarda) de los Establecimientos Ganaderos de Santa Cruz, dependiente de la Aduana de Río Gallegos, don Emilio Leiva.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Dirección General de Aduanas. — Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.
61.321. — 1113. — Dto. N.° 505.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Aduanas: Auxiliar 6.° (guarda) de los Establecimientos Ganaderos de Santa Cruz, dependiente de la Aduana de Río Gallegos, en reemplazo de don Emilio Leiva, a quien se le exonera, a don Manuel Augusto de Urquiza (clase 1894, D. M. 2, M. 231.205).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Dirección General de Aduanas. — Rebaja de categoría y ascenso

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.
61.320. — 1114. — Expte. 32.915-D-935. — Dto. N.° 506. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Nómbrase ayudante 1.° de la Dirección General de Aduanas, en reemplazo de don Antonio Venancio Muñoz, al ayudante 1.° (ordenanza), don Carlos Hipólito Rufino (clase 1908, D. M. 49, M. 105.273); y, en su lugar, al ayudante 1.° (ítem 1), don Antonio Venancio Muñoz (clase 1900, D. M. 49, M. 3.113.895).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Impuestos Internos. — Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.
61.447. — 1115. — Dto. N.° 507.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Nómbrase auxiliar 6.° de la División Tabacos, etc., de la Administración General de Impuestos Internos, en reemplazo de don Ramón Arturo Sánchez, cuyo nombramiento queda sin efecto, por no haberse presentado a ocupar su puesto, a don José Ignacio Díaz (hijo), (clase 1897, D. M. 43, M. 2.750.888).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Leonarda Gabriela Morales de Cativa Tolosa. — Jubilación (costurera del Estado).

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.
61.348. — 1116. — Exp. 32.665-935. — Dto. N.° 508. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Leonarda Gabriela Morales de Cativa Tolosa, solicitando acogerse a los beneficios de la Ley 11.471, en su carácter de ex costurera a domicilio del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha justificado su calidad de costurera del Estado, durante más de 25 años, como así tener la edad requerida por la mencionada disposición legal;
Que no percibe pensión regular, graciable, civil o militar;
Que, en consecuencia, corresponde acordar la jubilación que gestiona;
Por lo expuesto y de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar, mensualmente, la suma de setenta pesos (pesos 70.— m|n.) moneda nacional, a doña Leonarda Gabriela Morales de Cativa Tolosa, en su carácter de ex costurera del Estado, debiendo la interesada justificar trimestralmente, su supervivencia.
Art. 2.° — Comuníquese al Ministerio de Guerra, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la mencionada repartición, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Clara Vilas de Garrido. — Ley 11.471. — Jubilación (costurera del Estado).

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.
Decreto N.° 509. —
61.363. — 1117. — Expte. 30.806-G-935. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Clara Vilas de Garrido, solicitando acogerse a los beneficios de la Ley N.° 11.471, en su carácter de ex costurera a domicilio del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha justificado su calidad de costurera del Estado, durante más de 25 años, como así, tener la edad requerida por la mencionada disposición legal;
Que no percibe pensión regular, graciable, civil o militar;
Que, en consecuencia, corresponde acordar la jubilación que gestiona;
Por lo expuesto, de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar, mensualmente, la suma de setenta pesos (pesos 70.— m|n.) moneda nacional, a doña Clara Vilas de Garrido, en su carácter de ex costurera del Estado, debiendo la interesada, justificar trimestralmente su supervivencia.
Art. 2.° — Comuníquese al Ministerio de Guerra, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la mencionada repartición, para su conocimiento, y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Costurera del Estado. — Ley N.° 11.471 Virginia Porta de Salguero. —

61.389. — 1118. — Expte. 30.516-S-935. — Dto. N.° 510. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Virginia Porta de Salguero, solicitando acogerse a los beneficios de la Ley N.° 11.471, en su carácter de ex costurera a domicilio del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha justificado su calidad de costurera del Estado, durante más de 25 años, como así, tener la edad requerida por la mencionada disposición legal;
Que no percibe pensión regular, graciable, civil o militar;
Que, en consecuencia, corresponde acordar la jubilación que gestiona;
Por lo expuesto, de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar, mensualmente, la suma de setenta pesos (pesos 70.— m|n.) moneda nacional, a doña Virginia Porta de Salguero, en su carácter de ex costurera del Estado, debiendo la interesada justificar trimestralmente, su supervivencia.
Art. 2.° — Comuníquese al Ministerio de Guerra, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional, y vuelva a la mencionada repartición, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 25 de 1935.
Expte. 108-P-1934. — Probado en las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo, fojas 4 y 13), y atendido el dictamen legal de fojas 14, corresponde acordar jubilación ordinaria, de conformidad con el artículo 1.° de la Ley N.° 11.923, y 63 del D. R. de la misma;
Por tanto,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ochocientos treinta y cuatro pesos con veinticuatro centavos

($ 834.24 m|n.) moneda nacional, a don José Antonio Pita, empleado del Banco Hipotecario Nacional.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.315. — 1120. — Expte. 52.611-P-935. — Dto. N.° 278. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la Resolución de fecha 25 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de ochocientos treinta y cuatro pesos con veinticuatro centavos ($ 834.24 m|n.) moneda nacional, a don José Antonio Pita, empleado del Banco Hipotecario Nacional; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Federico Pinedo

—

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 25 de 1935.

Comprobados, a la fecha del cómputo (9 de febrero de 1935), 57 años, 7 meses y 10 días de edad (partida de bautismo, fojas 21); averiguados, por las certificaciones de fojas 11, 12, 14, 14 vuelta, 18, 18 vuelta y 33, el tiempo de servicios prestados que alcanza a .... 29 años, 8 meses, 19 días

Que bonificado por el tiempo que se compensa con el exceso de edad, 2 años, 7 meses y 10 días, esto es, la mitad .... 1 año, 3 meses, 20 días

Suma el tiempo en total .. 31 años, 0 meses, 9 días

De lo cual resulta que el peticionante está en las condiciones legales requeridas para obtener la jubilación ordinaria, según el artículo 18 de la Ley 4349, modificado por el artículo 1.° de la Ley N.° 11.923,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar al empleado del Ministerio de Agricultura, don Miguel Pedro Otero, que, según la información sumaria, fojas 26, es el mismo que Miguel P. Otero, la jubilación ordinaria mensual de $ 561.67 m|n. (quinientos sesenta y un pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, curso legal), que le corresponde, según la liquidación de fojas 35, con un cargo a deducir de sus primeros haberes, de $ 48.— m|n. (cuarenta y ocho pesos moneda nacional, curso legal), por aportes no efectuados.

2.° Elevar este acuerdo al Poder Ejecutivo, según lo dispone el artículo 29. Notifíquese. Repóngase el sellado. Sirva la presente de atenta nota. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1935. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.316. — 1121. — Expte. 32.609-O-935. — Dto. N.° 279. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la Resolución de fecha 25 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos sesenta y un pesos con sesenta y siete centavos ($ 561.67 m|n.) moneda nacional, a don Miguel Pedro Otero, empleado del Ministerio de Agricultura; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Federico Pinedo

—

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 10 de 1935.

Atento el decreto del Poder Ejecutivo, que corre en copia a fojas 21; las certificaciones de servicios de fojas 1, 3, 12, 15 vuelta, y 17; las constancias de fojas 27 y 40 de que el interesado cesó en sus servicios el 24 de septiembre de 1934, lo cual hace aplicable al caso el artículo 31 de la Ley 4349, reformado por la N.° 6007, siguiendo lo dispuesto por el artículo 60 del Decreto Reglamentario,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar al ex empleado de Ferrocarril y Correos y Telégrafos, don José Severino Amato (nombre rectificado, fs. 36), jubilación ordinaria mensual de pesos 306.69 m|n. (trescientos seis pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional, curso legal), según liquidación de fojas 25. Ese importe deberá reducirse en los términos legislados por la Ley 11.923.

2.° Elevar este acuerdo a la aprobación del Poder Ejecutivo. Notifíquese. Repóngase el sellado. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Buenos Aires, Mayo 2 de 1935.

Vista la precedente providencia,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Ampliar el artículo 1.° de la resolución de fs. 41, declarando que a la jubilación acordada a don José Severino Amato, esta Institución contribuirá con $ 254.75 moneda nacional, y la Caja Ferroviaria, con $ 51.94 moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, dejando subsistente en todo lo demás pertinente, la mencionada resolución.

3.° Oportunamente, recábese de la Caja Ferroviaria, conformidad con la de fojas 25 vuelta. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.317. — 1122. — Expte. 32.261-A-935. — Dto. N.° 280. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la Resolución de fecha 10 de abril ppdo., ampliada por la de 2 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos seis pesos con sesenta y nueve centavos ($ 306.69 m|n.) moneda nacional, a don José Severino Amato, ex empleado de Correos y Telégrafos, y [illegible] monto con que debe contribuir la Caja Ferroviaria; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley 11.923, y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Federico Pinedo

—

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 2 de 1935.

Probado en las constancias de autos que la recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fojas 1 y 8), y atendiendo el dictamen legal de fojas 8 vuelta, corresponde acordar la jubilación requerida, de conformidad con el artículo 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos sesenta y nueve pesos con treinta y dos centavos ($ 269.32 m|n.) moneda nacional, a doña Matilde Rodríguez, empleada del Consejo Nacional de Educación.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1935. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.318. — 1123. — Expte. 32.786-R-935. — Dto. N.° 281. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la Resolución de fecha 2 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y nueve pesos con treinta y dos centavos ($ 269.32 m|n.) moneda nacional, a doña Matilde Rodríguez, empleada del Consejo Nacional de Educación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Federico Pinedo

—

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 17 de 1935.

Expte. 106-A-1933. — Acreditada la separación del cargo del recurrente, con anterioridad a la vigencia de la Ley N. 11.923 (fojas 10), y resultando del cómputo de fojas 15, que el interesado ha prestado 25 años de servicios privilegiados, y de conformidad con el dictamen legal de fojas 15 vuelta, corresponde acordar jubilación ordinaria, según los artículos 1.° de la Ley 5143, 1.° de la 11.923 y 60 del D. R. de la misma;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en su sesión de hoy—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento setenta y un pesos ($ 171.— m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del D. R. de la Ley 11.923, a don Antonio Agüero, ex empleado de Correos y Telégrafos.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, pagando esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, con el 3 o|o de la jubilación, y debiendo formularse el cargo del artículo 8 de la misma ley, que se abonará en dos años. Notifíquese y repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Exema. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1935. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.323. — 1124. — Expte. 32.473-A-935. — Dto. N.° 282. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la Resolución de fecha 17 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos ($ 171.— m|n.) moneda nacional, a don Antonio Agüero, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley 11.923, y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Federico Pinedo

—

Pensión

Buenos Aires, Abril 17 de 1935.

Expte. 7-G-1933. — Probado con la partida de fojas 2 (u. c.) el fallecimiento del jubilado don José Piñeiro Ver, probado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Gumersinda Touceda de Piñeiro (fojas 1), acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Ramona, María Esther, José y Angela Piñeiro, con los certificados de fojas 4, 5, 6 y 7, y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 12), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido, por último, el dictamen legal de fojas 13 vuelta; procede acceder a lo solicitado por la viuda y sus hijos mencionados, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del Decreto Reglamentario;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en su sesión de hoy—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Gumersinda Touceda de Piñeiro, Ramona, María Esther, José y Angela Piñeiro, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don José Piñeiro Ver (fojas 18 y 20), con el haber mensual de cincuenta y siete pesos con setenta y nueve centavos ($ 57.79 m|n.) moneda nacional, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (30 de julio de 1934).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 4349, en el término de 3 años. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1935. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.324. — 1125. — Expte. 32.566-P-935. — Dto. N.° 283. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la Resolución de fecha 17 de abril ppdo., acordando pensión de cincuenta y siete pesos con setenta y nueve centavos ($ 57.79 m|n.) moneda nacional, a doña Gumersinda Touceda de Piñeiro, Ramona, María Esther, José y Angela Piñeiro, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don José Piñeiro Ver; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Marzo 27 de 1935.

Expte. 62-S-1933. — Probado con la partida de fojas 37, el fallecimiento de don Roque del Tránsito Sotomayor, justificado su matrimonio con doña Clara Aguerrevere (fojas 41), así como el fallecimiento de ésta (fojas 39), acreditado el nacimiento de la hija legítima Francisca Clara Sotomayor, con el certificado de fojas 38, y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 45 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que de fojas 48, resulta la prestación de 30 años de servicios computables; que las diferencias de nombre en la madre de la causante, no producen confusión; y atendido, por último, el dictamen legal de fojas 50 vuelta; procede acceder a lo solicitado por la hija mencionada; atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario y 50 de la 10.650;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en su sesión de hoy (marzo 27 de 1935)—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Francisca Clara Sotomayor, hija legítima del ex operario de las Obras Sanitarias de la Nación, don Roque del Tránsito Sotomayor, con el haber mensual de setenta y cinco pesos con ochenta y dos centavos ($ 75.82 m|n.) moneda nacional, a partir de la fecha del fallecimiento del causante 27 de febrero de 1933).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349; debiendo la recurrente antes de efectuarse el pago, acompañar un nuevo certificado de su nacimiento, pues en el de fojas aparece inscripto dicha acta en los libros del año 1901, cuando él ocurrió en 1909; descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, con el 3 o|o de la pensión y el del artículo 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida.

3.° Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación de fojas 49. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1935.

Vista la providencia que antecede,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Ampliar el artículo 1.° de la resolución de fojas 52, declarando que a la pensión acordada a la sucesión de don Roque del Tránsito Sotomayor, esta Institución deberá contribuir con $ 54.77 moneda nacional, y la Ferroviaria, con $ 21.05 moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, dejando subsistente en todo lo demás pertinente la mencionada resolución. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Corresponde aprobar la resolución dictada por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.325. — 1126. — Expte. 32.068-S-935. — Dto. N.° 284. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la Resolución de fecha 27 de marzo ppdo., ampliada por la de 2 de mayo del corriente año, acordando pensión de setenta y cinco pesos con ochenta y dos centavos ($ 75.82 m|n.) moneda nacional, a doña Francisca Clara Sotomayor, hija legítima del ex operario de las Obras Sanitarias de la Nación, don Roque del Tránsito Sotomayor, y fijando el monto con que deberá contribuir la Caja Ferroviaria; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Abril 3 de 1935.

Exp. 8 E 934. — Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Cristóbal Escardo, probado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Florentina Francisca Montaldo de Escardo, (fojas 2), y que el resultado negativo de la publicación de edictos fojas 24 vuelta, descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 19, resulta la prestación de treinta (30) años de servicios, y atendido, por último, el dictamen legal de fojas 21 vuelta, procede acceder a lo solicitado por la viuda mencionada, atento lo establecido en las Leyes 4349, 11.923, y 10.650, artículos 31. 1.° y 50, respectivamente, así como el 90 y 138 del D. Reglamentario;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles; en su sesión de hoy, abril 3 de 1935,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Florentina Francisca Montaldo de Escardo, viuda del ex empleado del Consejo Nacional de Educación, don Cristóbal Escardo, con el importe mensual de ciento setenta y seis pesos con ochenta y seis centavos ($ 176.86 m|n.) moneda nacional, a partir del fallecimiento del causante (6 de febrero de 1934).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, con el 3 por ciento de la pensión, el previo de los primeros haberes y el del artículo 4, de la 10.650, en la forma en él establecida.

3.° — Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación de fojas 19. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1935.

Vista la providencia que antecede,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Ampliar el artículo 1.° de la resolución de fojas 25, declarando que a la pensión acordada a la sucesión de don Cristóbal Escardó, esta Institución, deberá contribuir con $ 169.40 m|n. y la Caja Ferroviaria con $ 7.46 moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, dejando subsistente en lo demás pertinente la mencionada resolución. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Corresponde aprobar la resolución dictada por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires, mayo 10 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.326. — 1.127. — Exp. 32.137-E-935. — Dto. N.° 285. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de abril ppdo., ampliada por la de 2 de mayo del corriente año, acordando pensión de ciento setenta y seis pesos con ochenta y seis centavos (pesos 176.86 m|n.) moneda nacional, a doña Florentina Francisca Montaldo de Escardó, viuda del ex empleado del Consejo Nacional de Educación, don Cristóbal Escardó, y fijando el monto con que deberá contribuir la Caja Ferroviaria; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida por la Ley número 11.923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Abril 17 de 1935.

Exp. 56-P-1934. — Probado con la partida de fojas 6, el fallecimiento del jubilado don Nicolás Tolentino Ponce, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Araceli Molero de Ponce (fojas 7), acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Victoria Eugenia e Irma Araceli Ponce, con los certificados de fojas 11 y 13, y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 18 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido por último el dictamen legal de fojas 18 v., procede acceder a lo solicitado por la viuda y sus hijos mencionados, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Araceli Moledo de Ponce, Victoria Eugenia e Irma Araceli Ponce, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Nicolás Tolentino Ponce (fojas 13 y 15), con el haber mensual de ciento ochenta y nueve pesos con sesenta y tres centavos ($ 189.63 m|n.) moneda nacional, (que queda sujeto a la rebaja del D. R. de la Ley 11.923), a partir de la fecha del fallecimiento del causante. (19 de febrero de 1934).

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, mayo 10 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.327. — 1.128. — Exp. 32.505-G-935. — Dto. N.° 286. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de abril ppdo., acordando pensión de ciento ochenta y nueve pesos con sesenta y tres centavos ($ 189.63 m|n.) moneda nacional, a doña Araceli Molero de Ponce, Victoria Eugenia e Irma Araceli Ponce, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Nicolás Tolentino Ponce; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley 11.923, y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Abril 25 de 1935.

25 R-1934. — Probado con la partida de fojas 1 el fallecimiento del jubilado don Juan Floriano Recaño, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Rosa Acesta de Recaño, (fojas 2) y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 8 v.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido por último el dictamen legal de fojas 7 v., procede acceder a lo solicitado por la viuda mencionada, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Rosa Acosta de Recaño, viuda del ex jubilado don Juan Floriano Recaño, (fojas 36 y 38), a partir de la fecha del fallecimiento del causante, (31 de mayo de 1934), con el haber mensual de treinta y ocho pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 38.84 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo del artículo 9, de la Ley 11.923, en el término de 3 años. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, mayo 14 de 1935. — B. Velar de Irioyen.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.328. — 1.129. — Exp. 32.616-R-935. — Dto. N.° 287. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de abril ppdo. acordando pensión de treinta y ocho pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 38.84 m|n.) moneda nacional, a doña Rosa Acosta de Recaño, viuda del ex jubilado don Juan Floriano Recaño; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Marzo 26 de 1935.

Exp. 35-S-1931. — Probado con la partida de fojas 1 el fallecimiento de don Antonio Pedro Sosa, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Antonia Emilia Rodríguez de Sosa (fojas 3), acreditado el nacimiento de las hijas legítimas Audelina Lorenza y Celia Amaranda Sosa con los certificados de fojas 18 y 23 y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 17), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que de fojas 36, resulta la prestación de 20 años de servicios computables, y atendido por último el dictamen legal de fojas 37 vta.; procede

acceder a lo solicitado por la viuda y sus hijas mencionadas, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. R. y artículo 50 de la 10.650;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles; en su sesión de hoy, marzo 26 de 1935,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Antonia Emilia Rodríguez de Sosa, Audelina Lorenza y Celia Amaranda Sosa, viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Aduana de Rosario, don Antonio Pedro Sosa, con el haber mensual de cincuenta pesos con cuarenta centavos ($ 50.40 m|n.) moneda nacional, a partir de la fecha del fallecimiento del causante. (27 de octubre de 1929).

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, descontándose el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida y liquidándose la parte de doña Celia Amaranda Sosa, hasta el 9 de agosto del 1930, (fojas 20), fecha en que contrajo matrimonio.

3.° — Recabar oportunamente de la Caja Ferroviaria, conformidad con la liquidación de fojas 37. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1935.

Vista la providencia que antecede,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Ampliar el artículo 1.° de la resolución de fojas 39, declarando que a la pensión acordada a la sucesión de don Antonio Pedro Sosa, esta Institución deberá contribuir con $ 20.18 m|n. y la Caja Ferroviaria con $ 30.22 moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, dejando subsistente en todo lo demás pertinente la mencionada resolución. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Corresponde aprobar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires, mayo 10 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.329. — 1.130. —Exp. 32.026-S-935. — Dto. N.° 288. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de marzo ppdo., ampliada por la de 2 de mayo del corriente año, acordando pensión de cincuenta pesos con cuarenta centavos ($ 50.40 m|n.) moneda nacional, a doña Antonia Emilia Rodríguez de Sosa, Audelina Lorenza y Celia Amaranda Sosa, viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Aduana de Rosario, don Antonio Pedro Sosa; y fijando el monto con que debe contribuir la Caja Ferroviaria; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Abril 25 de 1935.

Exp. 42-D-1934. — Probado con la partida de fojas 38, el fallecimiento del jubilado don Felipe Díaz, probado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Encarnación Cuadrado de Díaz, (fojas 39) y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 49 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido, por último el dictamen legal fojas 48 vuelta, procede acceder a lo solicitado por la viuda, atento lo establecido en las Leyes 4349, 11.923, artículo 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Encarnación Cuadrado de Díaz, viuda del ex jubilado don Felipe Díaz (27 y 31), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (12 de marzo de 1934), con el haber mensual de ochenta y siete pesos con treinta y cinco centavos (pesos 87.35 m|n.) moneda nacional, queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Descontar el cargo del artículo 9, de la Ley 11.923, en tres años y el previo establecido a foja 33. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, mayo 10 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.330. — 1.131. — Exp. 32.646-D-935. Dto. N.° 289. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de abril ppdo., acordando pensión de ochenta y siete pesos con treinta y cinco centavos ($ 87.35 m|n.) moneda nacional, a doña Encarnación Cuadrado de Díaz, viuda del ex jubilado don Felipe Díaz; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Mayo 2 de 1935.

Exp. 24-D-1934. — Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Daniel Díaz, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Angela Bagnato de Díaz (fojas 2), acreditado el nacimiento del hijo legítimo Ricardo Bourdes Díaz, con el certificado de fojas 18 y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 21 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que de fojas 22, resulta la prestación de 22 años de servicios computables; y atendido el dictamen legal de fojas 24, procede acceder a lo solicitado por la viuda y el hijo mencionados, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

1.° — Acordar pensión a doña Angela Bagnato de Díaz, y Ricardo Bourdes Díaz, viuda e hijo legítimo del ex empleado de la Prefectura General Marítima don Daniel Díaz, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (7 de septiembre de 1933), con el haber mensual de setenta y ocho pesos con sesenta y siete centavos ($ 78.67 m|n.) moneda nacional que queda sujeto a la rebaja del artículo 88 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, mayo 10 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.331. — 1.132. — Exp. 32.801-D-935. — Dto. N.° 290. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de mayo del corriente año, acordando pensión de setenta y ocho pesos con sesenta y siete centavos (pesos 78.67 m|n.) moneda nacional, a doña Angela Bagnato de Díaz y Ricardo Bourdes Díaz, viuda e hijo legítimo del ex empleado de la Prefectura General Marítima, don Daniel Díaz; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Abril 25 de 1935.

Exp. 49-R-1934. — Probado con la partida de fojas 39, el fallecimiento del jubilado don Manuel Ramírez, probado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Ubaldina Soria de Ramírez, (fojas 41), y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 50), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido, por último el dictamen legal de fojas 49 vuelta, procede acceder a lo solicitado por la viuda mencionada, atento lo establecido en las Leyes 4349, 11.923 y artículo 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Ubaldina Soria de Ramírez, viuda del ex jubilado don Manuel Ramírez, (fojas 23 y 25), a partir del fallecimiento del causante (16 de julio de 1934), con el haber mensual de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 47.50 m|n.) moneda nacional;

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, mayo 13 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.332. — 1.133. — Exp. 32.656-R-935. — Dto. N.° 291. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de abril ppdo., acordando pensión de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 47.50 m|n.) moneda nacional, a doña Ubaldina Soria de Ramírez, viuda del ex jubilado don Manuel Ramírez; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Marzo 26 de 1935.

Exp. 75-F-1934. — Comprobado que están llenados los requisitos legales,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar a la viuda del ex jubilado don Luis Falivene, doña María Aragundo de Falivene, y a su hija Concepción Falivene, la pensión mensual, en conjunto, de setenta y ocho pesos con sesenta y un centavos ($ 78.61 m|n.) moneda nacional, curso legal, de cuyo monto se descontará tres pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 3.58 m|n.) moneda nacional para amortizar el cargo de seiscientos setenta y siete pesos con cuatro centavos ($ 677.04 m|n.) moneda nacional, curso legal, que de acuerdo al informe de fojas 9, es acreedora la Caja de la Ley 11.110.

2.° — Recabar de esa misma Caja, su conformidad para el importe de la contribución al pago de esta pensión que la liquidación de fojas 9, fija en treinta y cinco pesos con ochenta y un centavos ($ 35.81 m|n.) moneda nacional de curso legal.

3.° — De acuerdo a lo informado por Contaduría a fojas 10 vuelta, acéptese la fianza ofrecida por las recurrentes del señor José María Pizarro, a los efectos de abonársele a los mismos, los haberes devengados.

4.° — Elevar esta resolución al P. Ejecutivo, a los efectos del artículo 50 de la Ley 4349. Notifíquese, repóngase el sellado. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, mayo 13 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.333. — 1.134. — Exp. 32.552-F-935. — Dto. N.° 292. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de marzo ppdo., acordando pensión de setenta y ocho pesos con sesenta y un centavos ($ 78.61 m|n.) moneda nacional, a doña María Aragundo de Falivene y a doña Concepción Falivene, viuda e hija del ex jubilado, don Luis Falivene; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Mayo 2 de 1935.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Pablo José Marengo, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Rosa Emiliana Vásquez de Marengo, (fojas 2), acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Edith Beatriz Amalia, Lidia Victoria, Norberto Avelino, Rubén Javier y Arquímedes Domingo Ma-

rengo, con los certificados de fojas 7, 11, 12, 13 y 14, y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 14 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que de fojas 18, resulta la prestación de 20 años de servicios privilegiados, incluyendo la licencia gozada; que los informes médicos de fojas 14 y vta., resulta que el causante estaba físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones; y atendido el dictamen legal de fojas 34 vta., procede acceder a lo solicitado por la viuda y sus hijos mencionados, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Rosa Emiliana Vásquez de Marengo, Edith Beatriz Amalia, Lidia Victoria, Norberto Avelino, Rubén Javier y Arquímedes Domingo Marengo, viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Pablo José Marengo, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (6 de junio de 1934), con el haber mensual de cincuenta pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 50.58 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 88 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, mayo 10 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.334. — 1.135. — Exp. 32.805-M-935. — Dto. N.° 293. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de mayo del corriente año, acordando pensión de cincuenta pesos con cincuenta y ocho centavos (pesos 50.58 m|n.) moneda nacional, a doña Rosa Emiliana Vásquez de Marengo, Edith Beatriz Amalia, Lidia Victoria, Norberto Avelino, Rubén Javier y Arquímedes Domingo Márengo, viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Pablo José Marengo; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Mayo 8 de 1935.

Probado con la partida de fojas 1, u. c., el fallecimiento de la ex jubilada doña Carmen Moreno de Devoto, acreditado el nacimiento de las hijas legítimas Beatriz Carmen y María Sara Devoto Moreno, (fojas 4 y 6), y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 12 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido, por último, el dictamen legal de fojas 11 vta.), procede acceder a lo solicitado por las hijas mencionadas, atento lo establecido en las Leyes 4349, 11.923 y artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Beatriz Carmen y María Sara Devoto Moreno, hijas legítimas de la ex jubilada doña Carmen Moreno de Devoto, a partir de la fecha del fallecimiento de la causante (1.° de septiembre de 1934), con el haber mensual de setenta pesos con veinte centavos ($ 70.20 m|n.) moneda nacional, quedando sujeto a la rebaja del artículo 88 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, mayo 18 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.335. — 1.136. — Exp. 32.943-D-935. — Dto. N.° 294. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de mayo del corriente año, acordando pensión de setenta pesos con veinte centavos ($ 70.20 m|n.) moneda nacional, a doña Beatriz Carmen y María Sara Devoto Moreno, hijas legítimas de la ex jubilada, doña Carmen Moreno de Devoto; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Mayo 2 de 1935.

Exp. 35-L-1934. — Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento del jubilado don Leopoldo Cipriano López, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Elvira Vio de López (fojas 2), y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 81 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido el dictamen legal de fojas 80 vta., procede acceder a lo solicitado por la viuda mencionada, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículo 41 y 1.°, respectivamente así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Elvira Vio de López, viuda del ex jubilado don Leopoldo Cipriano López (fojas 7 y 9), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (20 de junio de 1934), con el haber mensual de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos (332.50 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, mayo 18 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.336. — 1.137. — Exp. 32.827-L-935. — Dto. N.° 295. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de mayo del corriente año, acordando pensión de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 332.50 m|n.) moneda nacional, a doña Elvira Vio de López, viuda del ex jubilado don Leopoldo Cipriano López; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley N.° 11.923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 2 de 1935.

Probado con la partida de fojas 19, más de 50 años de edad, y resultando del cómputo de fojas 22, que el recurrente ha prestado 25 años de servicios privilegiados, y atendido el dictamen legal de fojas 22 vuelta, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 64 del D. R. de la misma;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y cinco pesos con treinta y seis centavos ($ 165.36 m|n.) moneda nacional, a don Silvio Pedro Barrile, Agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de remisión.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación, el del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de 2 años y el del artículo 8 de la misma ley, en 2 años. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, mayo 10 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.337. — 1.138. — Exp. 32.782-B-935. — Dto. N.° 296. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y cinco pesos con treinta y seis centavos ($ 165.36 m|n.) moneda nacional, a don Silvio Pedro Barrile, Agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 2 de 1935.

Exp. G-114|224-1932. — Acreditada la separación del cargo del recurrente con anterioridad a la vigencia de la Ley 11.923 (fojas 80), y resultando del cómputo de fojas 84, que el interesado ha prestado 30 años de servicios computables, y de conformidad con el dictamen legal de fojas 85, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 1.° de la 11.923 y 60 del D. R. de la misma, y 50 de la 10.650;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento setenta y un pesos ($ 171.— m|n.) moneda nacional que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923, a don Segundo Evaristo Garay, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación en la forma establecida por el artículo 31 del D. R. de la Ley 11.923, y el del artículo 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida.

4.° — Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria, conformidad con la liquidación de fojas 84, teniéndose presente que al beneficio acordado, esta Institución contribuirá con $ 127.97 m|n. y la Caja Ferroviaria con $ 43.03 m|n. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, mayo 18 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.346. — 1.139. — Exp. 32.821-G-935. — Dto. N.° 297. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos ($ 171.— m|n.) moneda nacional, a don Segundo Evaristo Garay, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley 11.923, y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Mayo 8 de 1935.

Probado con la partida de fojas 1, u. c., el fallecimiento del jubilado don Arturo Constenla, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Felipa Beloso de Constenla, (fojas 2), acreditado el nacimiento de las hijas legítimas Dora, Emma y Marta Julia Constela, (fojas 3, 4 y 5), y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 11 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido, por último, el dictamen legal de fojas 13, procede acceder a lo solicitado por la viuda e hijos mencionados, atento lo establecido en las Leyes 4349, 11.923 y artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Felipa Beloso de Constela, Dora, Emma y Marta Julia Constela, viuda e hijas le-

gítimos del ex jubilado don Arturo Constenla, (fojas 23 y 25), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (29 de mayo de 1934), con el haber mensual de cuarenta y cinco pesos con sesenta y nueve centavos ($ 45,69 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.
61.347. — 1.140. — Expte. 32.939-C-1935. — Dto. N.° 298. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de mayo del corriente año, acordando pensión de cuarenta y cinco pesos con sesenta y nueve centavos ($ 45,69 m|n.) moneda nacional, a doña Felipa Beloso de Constenla, Dora Emma y Marta Julia Constenla, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Arturo Constenla; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Mayo 8 de 1935.

Probado con la partida de fojas 1, u. c., el fallecimiento del jubilado don Juan J. De Andrea, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión Da. María Imeroni de De Andrea, (fojas 2), y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 16 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido por último, el dictamen legal de fojas 15, procede acceder a lo solicitado por la viuda mencionada, atento lo establecido en las Leyes 4349, 11.923, 10.650, y artículos 41, 1.° y 50, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.
Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Imeroni de De Andrea, viuda del ex jubilado D. Juan J. De Andrea, (fojas 39 y 44), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (20 de junio de 1934), con el haber mensual de noventa y dos pesos con veinticinco centavos ($ 92,25 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.823.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Oportunamente recábase de la Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación de fojas 12, teniendo presente que esta Institución contribuirá con $ 73,76 m|n. y la Caja Ferroviaria con $ 18,49 m|n. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.
61.349. — 1.141. — Expte. 32.934-A-1935. — Dto. N.° 299. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de mayo del corriente año, acordando pensión de noventa y dos pesos con veinticinco centavos ($ 92,25 m|n.) moneda nacional, a Da. María Imeroni de De Andrea, viuda del ex jubilado D. Juan J. De Andrea; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 2 de 1935.

Expte. B-34-1934. — Acreditada la separación del cargo de la recurrente con anterioridad a la vigencia de la Ley 11.923, (fojas 1 vuelta), probado en el cómputo de fojas 18 la prestación de veinticinco (25) años de servicios privilegiados y atendido el dictamen legal de fojas 18 vuelta, procede acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 1.° de la 11.923 y 60 del D. R. de la misma.
Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento setenta y un pesos ($ 171 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja de la Ley 11.823 (artículo 81 del D. R. a doña María Josefa Rodríguez de Bustamante, ex empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada dejó el servicio. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A Valle

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.
61.350. — 1.142. — Expte. 32.809-B-1935. — Dto. N.° 300. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos (pesos 171,00 m|n.) moneda nacional, a doña María Josefa Rodríguez de Bustamante, ex empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley N.° 11.923.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación Extraordinaria

Buenos Aires, Mayo 8 de 1935.
Probado con los informes médicos de fojas 1, y vuelta que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones; que de fojas 16 resulta la prestación de 20 años de servicios privilegiados; que se acuerda el haber que más conviene al recurrente en virtud de lo establecido en el artículo 61 del D. R. de la Ley 11.923 ya que es de presumir que el interesado optara por la más favorable a sus intereses, y atendido el dictamen legal de fojas 17 vuelta corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, y artículo 61 del D. R. de la misma.
Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento doce pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 112,25 m|n.) a don Antonio Cabaleiro, Agente de la Policía de la Capital.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en el término de 2 años. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.351. — 1.143. — Expte. 32.928-C-1935. — Dto. N.° 301. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de mayo del corriente año, acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física de ciento doce pesos con veinticinco centavos ($ 112.25 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Cabaleiro, Agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Mayo 8 de 1935.

Probado con la partida de fojas 1, u. c., el fallecimiento de don Bernardo Bosano Ansaldo, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Isabel Encarnación Sánchez de Bosano Ansaldo, (fojas 2), acreditado el nacimiento de la hija legítima Catalina Josefa Bosano, (fojas 15), y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 18 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido, por último, el dictamen legal de fojas 17, procede acceder a lo solicitado por la viuda e hija mencionada, atento lo establecido en las Leyes 4349, 11.923, y 10 650, artículos 41, 1.° y 50, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por tanto,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Isabel Encarnación Sánchez de Bosano Ansaldo, y Catalina Josefa Bosano, viuda e hija legítima del ex jubilado don Bernardo Bosano Ansaldo, (fojas 31 y 36), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (14 de junio de 1934), con el haber mensual de doscientos setenta y cuatro pesos con treinta y ocho centavos ($ 274,38 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 88 del D. R. de la Ley 11.823.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines que determina el artículo 88 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Oportunamente recábase de la Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación de fojas 18, teniendo presente que esta Institución contribuirá con $ 267,90 m|n. y la Caja Ferroviaria con $ 6,48 m|n. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que obesrvar a la presente resolución.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.
61.352. — 1.144. — Expte. 32.936-B-1935. — Dto. N.° 302. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de mayo ppdo., acordando pensión de doscientos setenta y cuatro pesos con treinta y ocho centavos ($ 274,38 m|n.) moneda nacional, a doña Isabel Encarnación Sánchez de Bosano Ansaldo y Catalina Josefa Bosano, viuda e hija legítima del ex jubilado, don Bernardo Bosano Ansaldo; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley 11.923 y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Mayo 8 de 1935.
Probado con la partida de fojas 1, u. c., el fallecimiento del jubilado don Raúl Dionisio López, justificado el matrimonio con la actual peticionante de pensión María Carmen Díaz de López, (fojas 2), acreditado el nacimiento de los hijos legítimos María Luisa, Delfor Raúl, Napoleón Wáshington Edgardo, Blanca Rosa y Carmen María López, (fojas 3, 4, 5, 6 y 7), y el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 12 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido, por último, el dictamen legal de fojas 11 vuelta, procede acceder a lo solicitado por la viuda e hijos mencionados, atento lo establecido en las Leyes 4349, 11.923, y artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Carmen Díaz de López, María Luisa, Delfor Raúl, Napoleón Wáshington Edgardo, Blanca Rosa y Carmen María López, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Raúl Dionisio López, a partir del fallecimiento del causante

(30 de noviembre de 1934) con el haber mensual de cuatrocientos veinticinco pesos con veintiséis centavos (pesos 425,26 m|n.) moneda nacional, que queda sujeta a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.353. — 1.145. — Expte. 32.957-L-1935. — Dto. N.° 303. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de mayo del corriente año, acordando pensión de cuatrocientos veinticinco pesos con veintiséis centavos ($ 425,26 m|n.) moneda nacional, a doña María Carmen Díaz de López, María Luisa, Delfor Raúl, Napoleón Wáshington Edgardo, Blanca Rosa y Carmen María López, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Raúl Dionisio López; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley 11.923, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Incluyendo en una pensión

Buenos Aires, Abril 25 de 1935.

Expte. G-49-1933. — Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fojas 60, y atendido el dictamen legal de fojas 70,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Incluir en la pensión acordada por resolución de fojas 60, a don Francisco Gallas, en su carácter de padre del ex jubilado don Leoncio Cándido Gallas, pagando la pensión desde la fecha de su presentación.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de remisión. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.354. — 1.146. — Expte. 32.604-G-1935. — Dto. N.° 304. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de abril ppdo., incluyendo en la pensión acordada por resolución de 5 de julio de 1934, aprobada por Decreto de 4 de agosto del mismo año, a don Francisco Gallas, en su carácter de padre del ex jubilado don Leoncio Cándido Gallas; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Declarando monto de jubilación acordada

Buenos Aires, Abril 10 de 1935.

Expte. 72-131-1930. — Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fojas 22, teniendo en cuenta el cómputo de fojas 35 vuelta y el dictamen de fojas 36,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

En su sesión de hoy,

RESUELVE:

1.° — Declarar que el haber de la jubilación extraordinaria acordada a doña Elvira C. Bazán, es de ciento treinta y cuatro pesos con veinte y nueve centavos moneda nacional ($ 134,29 m|n.) quedando subsistente en todo lo demás pertinente la mencionada resolución.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 25 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

31.355. — 1.147. — Expte. 4.047-B-1933. — Dto. N.° 305. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de abril del corriente año, declarando que el haber de la jubilación extraordinaria por imposibilidad física acordada a doña Elvira C. Bazán, por resolución de 28 de noviembre de 1932 (fojas 21), aprobada por Decreto de 14 de diciembre del mismo año (fojas 24), es de ciento treinta y cuatro pesos con veintinueve centavos ($ 134,29 m|n.) moneda nacional; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Enero 10 de 1934.

Expte. L-67-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Félix Silvestre Lamaestre, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fojas 17 y 23 vuelta, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 21, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios de los cuales 22 años corresponden a funciones privilegiadas; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento ochenta y tres pesos con siete centavos y formulándose el cargo del artículo 76 de la Ley 11.584;

Que las diferencias que se observan en el nombre bajo los cuales certifica los servicios la Contaduría General no produce confusión acerca de la identidad del recurrente por cuanto la Repartición los ha certificado correctamente;

Que la causa de la baja del recurrente según fs. 17 vta. "por falta de respeto a sus superiores y la desobediencia a sus órdenes", no es de tal magnitud como para hacer aplicable la disposición del artículo 37, inciso 1.°, de la Ley 4349;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870, y 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931, y 77 de la 11.583.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 73,20 o|o del sueldo o sea la suma de ciento treinta y cuatro pesos con un centavo ($ 134,01 m|n.) moneda nacional, a don Félix Silvestre Lamaestre, ex Agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo del artículo 76 de la Ley 11.584, con el 3 o|o de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.356. — 1.148. — Expte. 30.293-L-1934. — Dto. N.° 306. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de enero de 1934, acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física de ciento treinta y cuatro pesos con un centavos ($ 134,01 m|n.) moneda nacional, a don Félix Silvestre Lamaestre, ex Agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley número 11.923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 17 de 1935.

Expte. 87-B-1934. — Acreditada la separación del cargo del recurrente con anterioridad a la vigencia de la Ley 11.923, (fojas 18) y que del cómputo de fojas 22° resulta la prestación de 26 años de servicios privilegiados y de conformidad con el dictamen legal de fojas 22 vuelta; procede acordar jubilación ordinaria según los artículos 1.° de la Ley 5143, 1.° de la 11.923, y 60 del D. R. de la misma.

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos ochenta y dos pesos con sesenta y tres centavos ($ 282,63 m|n.) moneda nacional, (que queda sujeta a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923) a don Pedro Branda, ex empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, pagando esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la resolución que antecede de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.357. — 1.149. — Expte. 32.477-B-1935. — Dto. N.° 307. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y dos pesos con sesenta y tres centavos ($ 282,63 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Branda, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley 11.923, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Abril 25 de 1935.

Expte. 26-V-1934. — Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Manuel Vidal, probado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Herminia García de Vidal, (fojas 2), acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Oscar Roberto, Héctor José, Lidia Herminia, Elena Marta y Jorge Alberto Vidal, (fojas 3, 4, 5, 6 y 7), y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 11 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fs. 13 resulta la prestación de 18 años de servicios privilegiados, y atendido, por último, el dictamen legal de fojas 14 vuelta procede acceder a lo solicitado por la viuda e hijos mencionados, atento lo establecido en las Leyes 4349, 11.923, y artículos 41 1.°, respectivamente así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Herminia García de Vidal, Oscar Roberto, Héctor José, Lidia Herminia, Elena Marta y Jorge Alberto Vidal, viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Cárcel de Encausados don Manuel Vidal, a partir del fallecimiento del causante (7 de octubre de 1933), con el haber mensual de cuarenta y ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 48,60 m|n.).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349. dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.358. — 1.150. — Expte. 32.660-V-1935. — Dto. N.° 308. — Visto que la Junta de Administración de la Caja y Jorge Alberto Vidal, viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Cárcel de Encausados, don Manuel Vidal; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Abril 17 de 1935.

Acreditado el cese de servicios como acontecido el 30|6|1933 (fojas 50) y averiguado por la liquidación de Contaduría (fojas 34|35) fechada en 14 de noviembre de 1933, que don Eliseo Varela dejó, al fallecer en 30 de enero de 1934, (fojas 37), derecho a pensión ordinaria, corresponde discernirla a sus deudos hábiles para gozarlo que se presentan a fojas 42: su viuda en segunda nupcias (fojas 38) y su hija del primer lecho María Angélica, cuyo tutor dativo, don Francisco Antonio Gastani, acompaña testimonio de su título a fojas 48. Por otra parte, la publicación de edictos fué de resultado negativo (fojas 51 vuelta).

En consecuencia;

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar a doña Ana Calzada de Varela, viuda del extinto y a la menor María Angélica Varela y Arce, hija del mismo, la pensión mensual ordinaria, conjunta, de noventa y ocho pesos con setenta y dos centavos ($ 98,72 m|n.) moneda nacional, curso legal, según resulta de la liquidación de fojas 52.

2.° — Elevar este acuerdo al P. E., para su aprobación. Notofíquese. Repóngase el sellado. C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.359. — 1.151. — Expte. 32.519-V-1935. — Dto. N.° 309. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de abril ppdo., acordando pensión de noventa y ocho pesos con setenta y dos centavos (pesos 98,72 m|n.) moneda nacional, a doña Ana Calzada de Varela y María Anlélica Varela y Arce, viuda e hija legítima del ex Ordenanza de la Dirección Nacional de Vialidad, don Eliseo Varela; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Modificando haber jubilatorio

Buenos Aires, Abril 10 de 1935.

Expte. 94-P-1931. — Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fojas 61 y atendido el cómputo de fojas 66 y el dictamen legal de fojas 66 vuelta.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

En su sesión de hoy,

RESUELVE:

1.° — Declarar que el haber de la jubilación extraordinaria acordada a don Domingo Pitto, es de ciento diez y siete pesos con quince centavos ($ 117,15 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, pagando esta jubilación desde la fecha en que el recurrente dejó el servicio con deducción de lo percibido en virtud de la resolución de fojas 56, que se deja subsistente en todo lo demás pertinente. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1935.

Vista la precedente providencia,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Ampliar el artículo 1.° de la resolución de fojas 68 declarando que a la jubilación acordada a don Domingo Pitto, esta Institución contribuirá con $ 72,95 m|n. y la Caja Ferroviaria con $ 44,20 m|n. y recabándose oportunamente conformidad a la Caja Ferroviaria con la liquidación de fojas 66.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; dejando subsistente en todo lo demás pertinente la citada resolución. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.360. — 1.152. — Expte. 32.388-P-1934. — Dto. N.° 310. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de abril ppdo., ampliada por la de 2 de mayo del corriente año, declarando que el haber de la jubilación extraordinaria por imposibilidad física acordada a don Domingo Pitto, ex Maquinista de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, por resolución de 27 de marzo de 1934, aprobada por Decreto 1.° de junio del mismo año, es de ciento diez y siete pesos con quince centavos ($ 117,15 m|n.) moneda nacional; y fijando el monto con que debe contribuir la Caja Ferroviaria; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida por la Ley 11.923, y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Abril 25 de 1935.

Expediente -S- 62|1934. — Probado con la partida de fs. 9, el fallecimiento del jubilado don Manuel Sársfield Escobar, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Ana Rochero de Sársfield, (fs. ..) acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Eulogia Ana María y Ana Delia Sársfield, con los certificados de fs. 17 y 15, y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 20 vta); descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido por último el dictamen legal de fs. 20 vta., procede acceder a lo solicitado por la viuda y los hijos mencionados, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a D. Ana Rochero de Sársfield, Eulogia Ana María y Ana Delia Sársfield, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Manuel Sársfield Escobar (fs. 28 bis y 30) a partir de la fecha del fallecimiento del causante (25 de agosto de 1934), con el haber mensual de trescientos setenta y cinco pesos con ochenta centavos ($ 375.82 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del Art. 81 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° Elevar este expediente al P. E. a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.361. — 1153. — Expte. 32.658 -S- 1935. — Dto. N.° 311. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de abril ppdo., acordando pensión de trescientos setenta y cinco pesos con ochenta y dos centavos ($ 375.82 m|n.) moneda nacional, a doña Ana Rochero de Sársfield, Eulogia Ana María y Ana Delia Sársfield, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Manuel Sársfield Escobar; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley 11.923, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Abril 25 de 1935.

Expediente 34 -C- 1934. — Probado con la partida de fs.1, el fallecimiento de don José Cabello, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña María Teresa Buffadossi de Cabello, (fs. 3) y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 10 vta.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que por los informes médicos de fs. 10 resulta que el causante estaba físicamente imposibilitado en la fecha de la baja; que de fs. 15 resulta la prestación de 20 años de servicios computables, y atendido, por último el dictamen legal de fs. 17, procede acceder a lo solicitado por la viuda mencionada, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario y 50 de la 10.650.

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña María Teresa Buffadossi de Cabello, viuda del ex operario del Ministerio de Marina, don José Cabello, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (31 de julio de 1933), con el haber mensual de cuarenta y tres pesos con diez y seis centavos ($ 43.16 m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al P. E. a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la pensión, el del Art. 9 de la Ley 11.923, con el 3 o|o de la misma y el del Art. 48 de la 10.650 en la forma en él establecida.

3.° Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación de fs. 17, teniendo presente que al beneficio acordado esta Caja contribuirá con $ 23.29 moneda nacional y la Caja Ferroviaria con $ 19.87 moneda nacional. — Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.362. — 1154. — Expediente 32.596 -C- 1935. — Dto. N.° 312. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de abril ppdo., acordando pensión de cuarenta y tres pesos con diez y seis centavos ($ 43.16 m|n.) moneda nacional, a doña María Teresa Buffadossi de Cabello, viuda del ex operario del Ministerio de Marina, don José Cabello; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1|° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese. publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Abril 25 de 1935.

Expediente R. 43. 1931. — Probado con la partida de fs. 14, el fallecimiento de don Domingo Ramírez, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña María Froilana Sánchez de Ramírez, (fs. 11), acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Valentina, Teodora Mercedes, María Luisa, Domingo Nicomedes y Porfirio Candelario Ramírez, con los certificados de fs. 13, 19, 26, 21 y 17, y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 29 vta.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que de fs. 31, resulta la prestación de 23 años de servicios privilegiados, y atendido por último el dictamen legal de fs. 32 vta., procede acceder a lo solicitado por la viuda y los hijos mencionados, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11 923, Arts. 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña María Froilana Sánchez de Ramírez, Valentina, Teodora Mercedes, María Luisa, Domingo Nicomedes y Porfirio Candelario Ramírez, viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Domingo Ramírez, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (25 de noviembre de 1928), con el haber mensual de cincuenta y cinco pesos con veinte centavos ($ 55.20 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja de la Ley 11.923 (Art. 88 del D. Reglamentario).

2.° Elevar este expediente al P. E. a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo del Art. 9 de la Ley 11.923, con el 3 o|o de la pensión y liquidándose la parte correspondiente a doña María Luisa Ramírez, hasta el 26 de Septiembre de 1931, fecha en que contrajo matrimonio (fs. 36). — Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.364. — 1155. — Expediente 32.614 -R- 1935. — Dto. N.° 313. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la reso-

lución de fecha 25 de abril ppdo., acordando pensión de cincuenta y cinco pesos con veinte centavos ($ 55.20 m|n.) moneda nacional, a doña María Froilana Sánchez de Ramírez, Valentina, Teodora Mercedes, María Luisa, Domingo Nicomedes y Porfirio Candelario Ramírez, viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Domingo Ramírez; y, oído el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Abril 25 de 1935.

Expediente 58 -B- 1934. — Probado con la partida de fs. 75 u. c., el fallecimiento del jubilado don Pedro Naniel Bonifaci, probado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Sara Polo de Bonifaci, (fs. 76) y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 83 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido por último, el dictamen legal de fs. 82, procede acceder a lo solicitado por la viuda mencionada, atento lo establecido en las Leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Sara Polo de Bonifaci, viuda del ex jubilado don Pedro Daniel Bonifaci, (fs. 65 y 68), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (7 de octubre de 1934), con el haber mensual de doscientos treinta y dos pesos con setenta y cinco centavos ($ 232.75 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del Art. 81 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.365. — 1156. — Expediente 32.634 -B- 1935. — Dto. N.° 314. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de abril ppdo., acordando pensión de doscientos treinta y dos pesos con setenta y cinco centavos ($ 232.75 m|n.) moneda nacional, a doña Sara Polo de Bonifaci, viuda del ex jubilado, don Pedro Daniel Bonifaci; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley 11.923 y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Abril 17 de 1935.

Expediente A -2- 1934. — Probado con la partida de fs. 2 (I. S.) el fallecimiento de don Horacio José Segundo Arias, justificado su nacimiento con la partida de fs. 1 (I. S.), acreditado el matrimonio de sus padres, don Manuel Segundo Arias con doña Juana Tizado (fs. 3) así como el fallecimiento de ésta (fs. 1); que de fs. 19, resulta la prestación de 19 años de servicios de los cuales 17 años son privilegiados; y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. ..) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido por último el dictamen legal de fs. 20 v., procede acceder a lo solicitado por el padre del causante, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario y 50 de la Ley 10.650.

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a don Manuel Segundo Arias, padre del ex Agente de la Policía de la Capital, don Horacio José Segundo Arias, con el haber mensual de cincuenta y ocho pesos con cuarenta centavos ($ 58.40 m|n.) moneda nacional, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (noviembre 3 de 1933).

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, descontándose el cargo del Art. 9 de la Ley 11.923, con el 3 o|o de la pensión y el del Art. 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida.

3.° Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación de fs. 20, teniendo presente que al beneficio acordado esta Institución contribuirá con $ 52.40 y la Caja Ferroviaria con $ 6.— m|n. — Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Corresponde aprobar la resolución dictada por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.366. — 1157. — Expediente 32.476 -A- 1935. — Dto. N.° 315. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de abril ppdo., acordando pensión de cincuenta y ocho pesos con cuarenta centavos ($ 58.40 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Segundo Arias, padre del ex Agente de la Policía de la Capital, don Horacio José Segundo Arias; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Abril 25 de 1935.

Expediente F -46- 1934. — Probado con la partida de fs. 2, el fallecimiento del jubilado don Alberto Fontana, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Margarita Mola de Fontana (fs. 3) y que el resultado negativo de la publicación de edictos (12 v.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido por último el dictamen legal de fs. 13 v., procede acceder a lo solicitado por la viuda mencionada, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Margarita Mola de Fontana, viuda del ex jubilado don Alberto Fontana (fs. 47 y 50), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (18 de junio de 1934), con el haber mensual de ciento veinte pesos ($ 120.— m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del Art. 88 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° Elevar este expediente al P. E. a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de remisión. — Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.367. — 1158. — Expediente 32.651 -F- 1935. — Dto. N.° 316. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de abril ppdo., acordando pensión de ciento veinte pesos ($ 120.— m|n.) moneda nacional, a doña Margarita Mola de Fontana, viuda del ex jubilado don Alberto Fontana; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley N.° 11.923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Marzo 26 de 1935.

84-M-1933. — Probado con la partida de fojas 1 el fallecimiento de don Carlos Montenegro; justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Corina Soria de Montenegro (fojas 3); acreditado el nacimiento de la hija legítima María del Rosario Montenegro, con el certificado de fojas 30, y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 40 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que de fojas 34, resulta la prestación de veintiún años de servicios computables y atendido por último el dictamen legal de fojas 40, procede acceder a lo solicitado por la viuda y su hija mencionadas; atento lo establecido por las Leyes 4349, 11923, Arts. 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario, y 50 de la 10.650;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en su sesión de hoy, marzo 26 de 1935,

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Corina Soria de Montenegro y María del Rosario Montenegro, viuda e hija legítima del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Carlos Montenegro, con el haber mensual de cuarenta pesos con treinta y dos centavos moneda nacional (pesos 40,32 m|n.), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (13 de abril de 1927).

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, descontándose el cargo del artículo 9.° de la Ley 11.923, en el término de dos años, y el del artículo 48 de la 10.650 en la forma en él establecida.

3.° Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación de fojas 35. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1935.

Vista la providencia que antecede,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Ampliar el artículo 1.° de la resolución de fojas 43, declarando que a la pensión acordada a la sucesión de don Carlos Montenegro, esta Institución deberá contribuir con $ 37,14 moneda nacional, y la Caja Ferroviaria con $ 3,18 moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, dejando subsistente en lo demás pertinente la mencionada resolución. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Corresponde aprobar la resolución dictada por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.368. — 1159. — Expte. 32.624-M-1935. — Dto. N.° 317. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de marzo ppdo., ampliada por la de 2 de mayo del corriente año, acordando pensión de cuarenta pesos con treinta y dos centavos ($ 40,32 m|n.) moneda nacional, a doña Corina Soria de Montenegro y María del Rosario Montenegro, viuda e hija legítima del ex empleado de Correos y Telégrafos don Carlos Montenegro, y fijando el monto con que deberá contribuir la Caja Ferroviaria; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Abril 25 de 1935.

U-1-1934. — Probado con la partida de fojas 34 el fallecimiento de D. Francisco Solano Uliarte; justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Aurora Videla de Uliarte (fojas 31), y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 35 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que de fojas 27, resulta la prestación de 18 años de servicios privilegiados, y atendido por último el dictamen legal de fojas 28 vuelta, procede acceder a lo solicitado por la viuda mencionada; atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente; así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Aurora Videla de Uliarte, viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos don Francisco Solano Uliarte, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (23 de octubre de 1932), con el haber mensual de cuarenta y tres pesos con veinte centavos ($ 43,20 m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, y descontándose el cargo del artículo 9.° de la Ley 11.923, con el 3o|o de la pensión. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.369. — 1160. — Expte. 32.659-U-1935. — Dto. N.° 318. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ci-

viles eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de abril ppdo., acordando pensión de cuarenta y tres pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 43,20 m|n.), a doña Aurora Videla de Uliarte, viuda del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Francisco Solano Uliarte; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Abril 25 de 1935.

22-A-1934. — Probado con la partida de fojas 1 el fallecimiento del jubilado don Rodolfo Saturnino Almanza; justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Eloisa Elvira Ramayón de Almanza (fojas 2), y que el resultado negativo de la publicación de edictos, descarta la posibilidad de que existan otros interesados (fojas 14 vuelta), y atendido por último el dictamen legal de fojas 7 vuelta, procede acceder a lo solicitado por la viuda mencionada, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del Decreto Reglamentario;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Eloísa Elvira Ramayón de Almanza, viuda del ex jubilado don Rodolfo Saturnino Almanza (fojas 17 y 19), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (13 de abril de 1934), con el haber mensual de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475.— m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1935.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.370. — 1161. — Expte. 32.591-A-1935. — Dto. N.° 319. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de abril ppdo., acordando pensión de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475.— m|n.) moneda nacional, a doña Eloísa Elvira Ramayón de Almanza, viuda del ex jubilado don Rodolfo Saturnino Almanza; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley 11.923, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 2 de 1935.

Probado con la partida de fojas 45, más de 55 años de edad, y resultando del cómputo de fojas 55 que el recurrente ha prestado 31 años de servicios computables, y atendido por último el dictamen legal de fojas 55 vuelta, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Dejar sin efecto la resolución de fojas 49, y acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de cuatrocientos veinte pesos ($ 420.— m|n.) moneda nacional, a don Carlos Gabino Algañarás, empleado de los Tribunales de la Capital.

2.° Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.371. — 1162. — Expte. 34.761-A-1934. — Dto. N.° 320. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos veinte pesos (pesos 420.— m|n.) moneda nacional, a don Carlos Gabino Algañarás, empleado de los Tribunales de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 2 de 1935.

174-C-1933. — Probado con la partida de fojas 40 más de 55 años de edad; y resultando del cómputo de fojas 11 que el recurrente ha prestado 23 años de servicios computables, y de conformidad con el dictamen legal de fojas 41 vuelta, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos ochenta pesos ($ 280.— m|n.) moneda nacional, a don Carlos Tomás Croza, empleado de la Prefectura General Marítima.

2.° Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.372. — 1163. — Expte. 32.790-C-1935. — Dto. N.° 321. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta pesos ($ 280.— m|n.) moneda nacional, a don Carlos Tomás Croza, empleado de la Prefectura General Marítima; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Mayo 8 de 1935.

Probado con la partida de fojas 28 el fallecimiento de don Guillermo Sampedro; probado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Haydée Julia Ema Mori de Sampedro (fojas 30); acreditado el nacimiento de Hebe María Sampedro (fojas 31), hija legítima, y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 35 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido por último el dictamen legal de fojas 33 vuelta, procede acceder a lo solicitado por la viuda e hija mencionadas, atento lo establecido en las Leyes 4349, 11.923 y artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del Decreto Reglamentario;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a D°. Haydée Julia Ema Mori de Sampedro y Hebe María Sampedro, viuda e hija legítima del ex jubilado don Guillermo Sampedro (fojas 23 y 26), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (11 de abril de 1934), con el haber mensual de ochenta y un pesos con setenta y un centavos ($ 81,71 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 88 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artícuol 50 de la Ley 4349, dándose al presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.

B. Velar de Irigoyen

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.373. — 1164. — Expte. 32.968 S-1935. — Dto. N.° 322. — Visto que la Junta de Aministración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de mayo del corriente año, acordando pensión de ochenta y un pesos con setenta y un centavos ($ 81,71 m|n.) moneda nacional, a doña Haydée Julia Ema Mori de Sampedro y Hebe María Sampedro, viuda e hija legítima del ex jubilado don Guillermo Sampedro; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Mayo 8 de 1935.

Probado con la partida de fojas 1, u. c., el fallecimiento de don Andrés Martín Bianchi; justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña María Vicenta Galimbertti de Bianchi (fojas 2); acreditado el nacimiento de las hijas legítimas Haydée Carlota y Feliza Antonia Bianchi (fojas 4 y 5), y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 10 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido por último el dictamen legal de fojas 11 vuelta, procede acceder a lo solicitado por la viuda e hijas mencionadas, atento lo establecido en las Leyes 4349, 11.923, y artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña María Vicenta Galimbertti de Bianchi, Haydée Carlota y Feliza Antonia Bianchi, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Anrés Martín Bianchi (fojas 24 y 26), a partir del fallecimiento del causante (11 de septiembre de 1934), con el haber mensual de doscientos cuarenta y seis pesos con setenta y nueve centavos (pesos 246,79 m|n.). moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que dtermina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1935.

B. Velar de Irigoyen

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.374. — 1165. — Expte. 32.935-B-1935. — Dto. N.° 323. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de mayo del corriente año, acordando pensión de doscientos cuarenta y seis pesos con setenta y nueve centavos ($ 246,79 m|n.) moneda nacional, a doña María Vicenta Galimbertti de Bianchi, Haydée Carlota y Feliza Antonia Bianchi, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Andrés Bianchi; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley N.° 11.923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Mayo 2 de 1935.

897-M-1934. — Probado con la partida de fojas 1 el fallecimiento del jubilado don Antonio Martínez; probado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Mariana Beltrán de Martínez (fojas 7); acreditado el nacimiento de las hijas legítimas Elisa Antonia y Paula del Carmen Martínez con los certificados de fojas 9 y 11, y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 22 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido el dictamen legal de fojas 22 vuelta, procede acceder a lo solicitado por la viuda y sus hijas mencionadas, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Mariana Beltrán de Martínez, Paula del Carmen y Elisa Antonia Martínez, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Antonio Martínez (fojas 17 y 19), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (12 de septiembre de 1934), con el

haber mensual de cuarenta y dos pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1935.
B. Velar de Irigoyen

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.375. — 1166. — Expte. 32.830-M-1935. — Dto. N.° 324. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de mayo del corriente año, acordando pensión de cuarenta y dos pesos con setenta y cinco centavos ($ 42,75 m|n.) moneda nacional, a doña Mariana Beltrán de Martínez, Paula del Carmen y Elisa Antonia Martínez, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Antonio Martínez; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Mayo 8 de 1935.

Probado con la partida de fojas 1 el fallecimiento de don José Felipe Fernández; justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Angélica Honoria Ortega de Fernández (fojas 3); acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Clotilde Edith, Roberto Oscar, María Angélica, Juan Carlos, Rosa Irma Fernández, con los certificados de fojas 5, 7, 8, 11 y 13, y que el resultado negativo de la publicación de edictos, descarta la posibilidad de que existan otros interesados (fojas 24 vta.) y que de fojas 26 y 27, resulta la prestación de veinte años de servicios privilegiados, y atendido el dictamen legal de fojas 30 vuelta, procede acceder a lo solicitado por la viuda y los hijos legítimos mencionados, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Angélica Honoria Ortega de Fernández, Clotilde Edith, Roberto Oscar, María Angélica, Juan Carlos y Rosa Irma Fernández, viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos don José Felipe Fernández, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (5 de noviembre de 1933), con el haber mensual de setenta y cuatro pesos con ochenta y nueve centavos ($ 74,89 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 88 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1935.
B. Velar de Irigoyen

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.376. — 1167. — Expte. 32.946-F-1935. — Dto. N.° 325. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de mayo del corriente año, acordando pensión de setenta y cuatro pesos con ochenta y nueve centavos ($ 74,89 m|n.) moneda nacional, a doña Angélica Honoria Ortega de Fernández, Clotilde Edith, Roberto Oscar, María Angélica, Juan Carlos y Rosa Irma Fernández, viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos don José Felipe Fernández; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Marzo 12 de 1935.

51-S-1934. — Probado con la partida de fojas 1 (u. c.), el fallecimiento del jubilado don Bernardo Svanellini; acreditado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña María Sartori de Svanellini (fojas 2), y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 9), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido por último el dictamen legal de fojas 8 vuelta, procede acceder a lo solicitado por la viuda mencionada, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en su sesión de hoy, marzo 12 de 1935,

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña María Sartori de Svanellini, viuda del ex jubilado don Bernardo Svanellini (fojas 20 y 25), con el importe mensual de noventa y nueve pesos con setenta y un centavos ($ 99,71 m|n.) moneda nacional, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (5 de agosto de 1934).

2.° Elevar este expediente al P. E. a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Buenos Aires, Mayo 2 de 1935.

Vista la providencia que antecede,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Ampliar el artículo 1.° de la resolución de fojas 39, declarando que a la pensión acordada a la sucesión de don Bernardo Svanellini, esta Institución contribuirá con $ 91,74 moneda nacional y la Caja Ferroviaria con $ 7,97 moneda nacional, debiendo recabarse oportunamente de la citada Caja conformidad con la liquidación de fojas 37.

2.° Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, dejando subsistente en todo lo demás pertinente la mencionada resolución. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1935.
B. Velar de Irigoyen

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.367. — 1168. — Expte. 31.814-S-1935. — Dto. N.° 326. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de marzo ppdo., ampliada por la de 2 de mayo del corriente año, acordando pensión de noventa y nueve pesos con setenta y un centavos ($ 99,71 m|n.) moneda nacional, a doña María Sartori de Svanellini, viuda del ex jubilado don Bernardo Svanellini, y fijando el monto con que debe contribuir la Caja Ferroviaria; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las resoluciones de referencia, y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Mayo 2 de 1935.

— Probado con la partida de fs. 3, el fallecimiento del jubilado don Eugenio Zoia, acreditado el nacimiento de la hija, actual peticionante de pensión, doña Valentina Zoia, con el certificado de fs. 19 y que el resultado negativo de la publicación de edictos descarta la posibilidad de que existan otros interesados (fs. 21 vta.), y atendido por último el dictamen legal de fs 18 vta.; que a juicio de esta Junta la recurrente ha acreditado debidamente su carácter de hija natural en las constancias acumuladas a los autos; por lo que procede acceder a lo solicitado por la recurrente atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. R. de la Ley 11.923.

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Valentina Zoia, hija del ex jubilado don Eugenio Zoia (fs. 28 y 30) a partir de la fecha del fallecimiento del causante (17 de julio de 1933) con el haber mensual de ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos ($ 85.50 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del Art. 81 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Ecxmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.378. — 1169. — Expte. 32.834-Z-935. — Dto. N.° 327. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de mayo del corriente año, acordando pensión de ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos ($ 85.50 m|n.) moneda nacional, a doña Valentina Zoia, hija del ex jubilado don Eugenio Zoia; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Mayo 2 de 1935.

57-R-1934 — Probado con la partida de fs. 1 el fallecimiento del jubilado don Dermidio Ramallo, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Rosario Cornejo de Ramallo (fs. 3), y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 30) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido, por último el dictámen legal de fs. 13 vta. procede acceder a lo solicitado por la viuda mencionada, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. R. de la Ley 11.923. Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Rosario Cornejo de Ramallo viuda del ex jubilado don Dermidio Ramallo (fs. 17 y 19) a partir de la fecha del fallecimiento del causante (6 de Septiembre de 1934), con el haber mensual de sesenta y dos pesos con noventa y cuatro centavos ($ 62.94 m|n.) moneda nacional que queda sujeto a la rebaja del Art. 81 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° Elevar este expediente al P. E. a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle. —

Exemo Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1935.
B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.379. — 1170. — Expte. 32.832-R-935. — Dto. N.° 328. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de mayo del corriente año, acordando pensión de sesenta y dos pesos con noventa y cuatro centavos ($ 62.94 m|n) moneda nacional, a doña Rosario Cornejo de Ramallo, viuda del ex jubilado, don Dermidio Ramallo; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935. —

Probado con la partida de fs. 1 el fallecimiento de don Francisco Madroñal, probado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Ana Bernal de Madroñal, (fs. 3), acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Angel Ricardo, Manuel Ramón y Juan Carlos Madroñal, (fs. 5, 6 y 7), y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 18) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fs. 22 resulta la prestación de 20 años de servicios, de los cuales 17 corresponden a funciones privilegiadas, y atendido, por último, el dictamen legal de fs. 23 vta. procede acceder a lo solicitado por la viuda e hijos mencionados, atento lo establecido en las Leyes 4349, 11.923 y 11.110 Arts. 41, 1.° y 54, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

POR TANTO:

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Ana Bernal de Madroñal, Angel Ricardo, Manuel Ramón y Juan Carlos Madroñal, viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Cárcel de Encausados don Francisco Madroñal, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (18 de enero de 1934), con el haber mensual de cincuenta y dos pesos con treinta y ocho centavos ($ 52.38 m|n.) moneda nacional que queda sujeto a la rebaja del **Art. 88** del D. R. de la Ley **11.923**.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del Art. 51 de la Ley 11.110, en la forma en él establecida.

3.° — Oportunamente recábese de la Caja de Empresas Particulares conformidad con la liquidación de fs. 23, teniendo presente que esta Institución contribuirá con $ 43.58 m|n. y la de Empresas Particulares con $ 8.80 m|n. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle. —

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.380.— 1171. — Expte. 32.960-M-935. — Dto. N.° 329. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de mayo del corriente año, acordando pensión de cincuenta y dos pesos con treinta y ocho centavos ($ 52.38 m|n.) moneda nacional, a doña Ana Bernal de Madroñal, Angel Ricardo, Manuel Ramón y Juan Carlos Madroñal, viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Cárcel de Encausados, don Francisco Madroñal, y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Abril 25 de 1935.

2-K-934.—Probado con la partida de fs. 1 el fallecimiento del jubilado don Carlos King, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Teresa Reinoso de King (fs. 3), y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 9 vta.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido, por último, el dictamen legal de fs. 10 v., procede acceder a lo solicitado por la viuda mencionada, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Teresa Reinoso le King viuda del ex jubilado don Carlos King (fs. 24 y 33) a partir de la fecha del fallecimiento del causante (13 de julio de 1934) con el haber mensual de ciento veinticinco pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 125.55 m|n.) m|nacional, que queda sujeto a la rebaja del Art. 81 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Oportunamente recábese de la Caja Nacional de Empresas Particulares conformidad con la liquidación de fs. 10, teniéndose presente que al beneficio acordado esta Institución contribuirá con pesos 37.19 m|n. y la Caja de E. Particulares con $ 88.36 m|n. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

Corresponde aprobar la resolución dictada por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, excepto en lo que se refiere a la rebaja del Art. 1.° que deberá practicarse desde la sanción de la Ley 11.923.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.381. — 1172. — Expediente 32.576-K-935. — Decreto número 330. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de abril ppdo., acordando pensión de ciento veinticinco pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 125.55 m|n) moneda nacional, a doña Teresa Reinoso de King, viuda del ex jubilado don Carlos King; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley N.° 11.923,

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Mayo 8 de 1935.

Probado con la partida de fs. 32 el fallecimiento del jubilado don Alejandro Sorondo, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión Dña. Rosina da Rocha de Sorondo (fs. 33) acreditado el nacimiento de las hijas legítimas Eloisa Rosa, Rosina, Julia, Estela Celia, Josefina y Enriqueta Sorondo con los certificados de fs. 34, 35, 36, 37, 38 y 39, y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 54 v.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido por último el dictamen legal de fs. 53, procede acceder a lo solicitado por la viuda y las hijas mencionadas, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Rosina da Rocha de Sorondo, Eloisa Rosa, Rosina, Julia, Estela, Celia, Josefina y Enriqueta Sorondo, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Alejandro Sorondo (fs. 9 y 11) a partir de la fecha del fallecimiento del causante (29 de diciembre de 1934) con el haber mensual de quinientos treinta y cinco pesos ($ 535 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. C. F. Gómez — José M. Costa Méndez— Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

—

Bueos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.382. — 1173. — Expte. 32.936-S-935. — Dto. N.° 331. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de mayo del corriente año, acordando pensión de quinientos treinta y cinco pesos ($ 535.00 m|n.) moneda nacional, a doña Rosina da Rocha de Sorondo, Eloisa Rosa, Rosina, Julia, Estela Celia, Josefina y Enriqueta Sorondo, viuda e hijas del ex jubilado don Alejandro Sorondo; y, oído el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley N.° 11.923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Mayo 2 de 1935.

81-G-1934. — Probado con la partida de fojas 41, el fallecimiento del jubilado don Pio Grassi, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Teresa Raffetti de Grassi, (fojas 30) y que el resultado negativo de la publicación de edictos descarta la posibilidad de que existan otros interesados (fojas 37 vta.) y atendido el dictamen legal de fojas 36 vta., procede acceder a lo solicitado por la viuda mencionada, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Regiamentario.

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Teresa Raffetti de Grassi, viuda del ex jubilado don Pío Grassi, (fojas 21 y 23) a partir de la fecha del fallecimiento del causante (26 de abril de 1934) con el haber mensual de cuarenta y un pesos con noventa y siete centavos ($ 41.97 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en el término de 6 meses. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.383. — 1174. — Expte. 32.820-G-1935. — Dto. N.° 332. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de mayo del corriente año, acordando pensión de cuarenta y un pesos con noventa y siete centavos ($ 41.97 m|n.) moneda nacional, a doña María Teresa Raffetti de Grassi, viuda del ex jubilado, don Pío Grassi, y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Mayo 2 de 1935.

1-G-1934. — Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento del jubilado don Estraton Gómez del Campo, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Carmen Gómez Campero de del Campo, (fojas 2), y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 15) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido el dictamen legal de fojas 23 vta. procede acceder a lo solicitado por la viuda mencionada, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Carmen Gómez Campero de del Campo, viuda del ex jubilado don Estraton Gómez del Campo (fojas 12 y 14) a partir de la fecha del fallecimiento del causante (4 de diciembre de 1933), con el haber mensual de ciento cincuenta y siete pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 157.84 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 59 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en el término de 3 años. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. —José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.384. — 1175. — Expte. 32.812-C-1935. — Dto. N.° 333. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de mayo del corriente año, acordando pensión de ciento cincuenta y siete pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 157.84 m|n.) moneda nacional, a doña Carmen Campero de Gómez del Campo, viuda del ex jubilado, don Estraton Gómez del Campo; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Mayo 8 de 1935.

Probado con la partida de fojas 45, el fallecimiento del jubilado don Vicente Di Lernia, justificado su matrimonio con doña Vicenta Monte de Di Lernia, (fojas 46) acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Miguel, Catalina, José e Hilda Norma Di Lernia, con los certificados de fojas 47, 48, 49 y 50, y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 58) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido el dictamen legal de fojas 54 vta. procede acceder a lo solicitado por la viuda y los hijos mencionados, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Vicenta Monte de Di Lernia, Miguel, Catalina José, e Hilda Norma Di Lernia, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Vicente Di Lernia, (fojas 38 y 41) a partir de la fecha del fallecimiento del causante 11 de febrero de 1934) con el haber mensual de ciento un pesos con quince centavos ($ 101.15 m|n) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en el término de 3 años. Repón-

ganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.385. — 1176. — Expte. 32.944-D-1935. — Dto. N.° 334. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de mayo del corriente año, acordando pensión de ciento un pesos con quince centavos ($ 101.15 m|n.) moneda nacional, a doña Vicenta Monte de Di Lernia, Miguel, Catalina, José, e Hilda Norma Di Lernia, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Vicente Di Lernia; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley N.° 11.923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Abril 25 de 1935.

12-X-1934. — Probado con la partida de fojas 14 u. c., el fallecimiento del jubilado don José Núnez, probado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Isabel Rodríguez de Núnez, (fojas 10), acreditado el nacimiento de las hijas Delia, Elsa y Aída Núnez, (fojas 6, 8 y 12), y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 19 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido, por último, el dictamen legal de (fojas 20 vta.), procede acceder a lo solicitado por la viuda e hijas legítimas mencionadas, atento lo establecido en las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Isabel Rodríguez de Núnez, Delia, Elsa y Aída Núnez, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don José Núnez, (fojas 17 y 19), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (1.° de mayo de 1934, con el haber mensual de setenta y seis pesos ($ 76.— m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determine el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 2 años. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez, — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.386. — 1177. — Expte. 32.608-N-1935. — Dto. N.° 335. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de abril ppdo., acordando pensión de setenta y seis pesos ($ 76.— m|n.) moneda nacional, a doña Isabel Rodríguez de Núnez, Delia, Elsa y Aída Núnez, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don José Núnez; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Marzo 27 de 1935.

4-S-1932. — Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Francisco del Río, probado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Esperanza Bravo de del Río, (fojas 3), y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 40), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 30 resulta la prestación de veintiocho (28) años de servicios, y atendido, por último, el dictamen legal de fojas 32 vta., procede acceder a lo solicitado por la viuda mencionada, atento lo establecido en las Leyes 4349, 11.923 y 10.650, artículos 41, 1.° y 50, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en su sesión de hoy, marzo 27 de 1935,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Esperanza Bravo de del Río, viuda del ex empleado de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, don Francisci del Río, con el importe mensual de sesenta y seis pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, ($ 66.55 m|n.) a partir del fallecimiento del causante (8 de mayo de 1932).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, descontándose el cargo del artículo 9 con el 3 o|o. del sueldo; el previo de los primeros haberes y el del artículo 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida.

3.° — Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación de fojas 31. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Buenos Aires, Mayo 2 de 1935.

Vista la providencia que antecede,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Ampliar el artículo 1.° de la resolución de fojas 41 declarando que a la pensión acordada a la sucesión de don Francisco del Río, esta Institución deberá contribuir con $ 58.84 m|n. y la Caja Ferroviaria con $ 7.71 m|n.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, dejando subsistente en lo demás pertinente en la mencionada resolución. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.387. — 1178. — Expte. 31.998-R-1935. — Dto. N.° 336. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de marzo ppdo., ampliada por la de 2 de mayo del corriente año, acordando pensión de sesenta y seis pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 66.55 m|n.) moneda nacional, a doña Esperanza Bravo de del Río, viuda del ex empleado de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, don Francisco del Río, y fijando el monto con que debe contribuir la Caja Ferroviaria; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, y vuela a la misma a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Mayo 8 de 1935.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don José Maldonado, probado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Manuela Almenara de Maldonado, (fojas 2), acreditado el nacimiento de las hijas legítimas Elvira y Adela Maldonado, (fojas 4 y 5), y que el resultado negativo de la publicación de edictos, (fojas 16 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 17 resulta la prestación de veintitrés (23) años de servicios privilegiados, y atendido, por último, el dictamen legal de fojas 18 vta., procede acceder a lo solicitado por la viuda e hijas mencionadas, atento lo establecido en las Leyes 4349, 11.923 y artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Manuela Almenara de Maldonado, Elvira y Adela Maldonado, viuda e hijas legítimas del ex empleado de Correos y Telégrafos don José Maldonado, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (3 de mayo de 1934), con el haber mensual de sesenta y un pesos con veintisiete centavos ($ 61.27 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 88 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.388. — 1179. — Expte. 32.961-M-1935. — Dto. N.° 337. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de mayo del corriente año, acordando pensión de sesenta y un pesos con veintisiete centavos $ 61.27 m|n.) moneda nacional, a doña Manuela Almenara de Maldonado, Elvira y Adela Maldonado, viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Direc. Gral. de Correos y Telégrafos, don José Maldonado; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Mayo 2 de 1935.

29-V-1934. — Probado con la partida de fojas 4, el fallecimiento del jubilado don Manuel Eugenio Viñas, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Graciela Harzon de Viñas, (fojas 1) y que el resultado negativo de la publicación de edictos, descarta la posibilidad de que existan otros interesados (fojas 55 vta.) y atendido el dictamen legal de fojas 55, procede acceder a lo solicitado por la viuda mencionada, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Graciela Harzon de Viñas, viuda del ex jubilado don Manuel Eugenio Viñas, (fojas 29 y 31), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (20 de junio de 1934) con el haber mensual de ciento noventa pesos ($ 190.— m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. C. F. Gómez . — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.390. — 1180. — Expte. 32.807-V-1935. — Dto. N.° 338. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de mayo del corriente año, acordando pensión de ciento noventa pesos ($ 190.— m|n.) moneda nacional, a doña Graciela Harzon de Viñas, viuda del ex jubilado don Manuel Eugenio Viñas; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley N.° 11.923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Mayo 2 de 1935.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don José Muñoz, probado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Magdalena Julia Silva de Muñoz, (fojas 2) acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Beatriz Amaya y Horacio Miguel Muñoz, (fojas 3 y 4), y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 19), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 18 resulta la prestación de 25 años de servicios, y atendido, por último, el dictamen legal de fojas 19 vta., procede acceder a lo solicitado por la viuda e hijos mencionados, atento lo establecido en las Leyes 4349, 11.923, y artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Magdalena Julia Silva de Muñoz, Beatriz Amaya, y Horacio Miguel Muñoz, viuda e hijos legítimos del ex empleado del Ministerio de Marina don José Muñoz, a partir de la fecha del fallecimien-

to del causante (13 de abril de 1934), con el haber mensual de ciento once pesos con ochenta y nueve centavos (pesos 111.89 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 88 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el del artículo 9 de la Ley 11.923, con el 3 o|o. de la misma. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Mayo 10 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.391. — 1181. — Expte. 32.803-M-1935. — Dto. N.° 339. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de mayo del corriente año, acordando pensión de ciento once pesos con ochenta y nueve centavos ($ 111.89 m|n.) moneda nacional, a doña Magdalena Julia Silva de Muñoz, Beatriz Amaya y Horacio Miguel Muñoz, viuda e hijos legítimos del ex empleado del Ministerio de Marina, don José Muñoz; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Marzo 26 de 1935.

45-L-1933. — Probado con la partida de fojas 1, u. c. el fallecimiento de don Bautista Secundino Luna, probado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Alcira Angela Díaz de Luna, (fojas 3, u. c.) acreditado el nacimiento de su hija legítima Elsa Mercedes Días, (fojas 5) y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 35), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 33 resulta la prestación de veinticuatro (24) años de servicios y atendido, por último, el dictamen legal de fojas 34 vta., procede acceder, a lo solicitado por la viuda e hija mencionada, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, 10.650, artículos 41, 1.° y 50 respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en su sesión de hoy, marzo 26 de 1935,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Alcira Angela Díaz de Luna, y a doña Elsa Mercedes Luna, viuda e hija legítima del ex jubilado don Bautista Secundino Luna, con el importe mensual de ochenta y cuatro pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional, (pesos 84.39 m|n.) a partir del fallecimiento del causante (9 de febrero de 1933).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, descontándose el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650 en la forma en él establecida.

3.° — Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación de fojas 33. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1935.
Vista la providencia que antecede,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Ampliar el artículo 1.° de la resolución de fojas 19 declarando que la pensión acordada a la sucesión de don Bautista Secundino Luna, esta Institución contribuirá con $ 65.50 y la Caja Ferroviaria con $ 18.89 m|n.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, dejando subsistente en todo lo demás pertinente la mencionada resolución. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Mayo 10 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.392. — 1182. — Expte. 32.066-L-1935. — Dto. N.° 340. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de marzo ppdo., ampliada por la de 2 de mayo del corriente año, acordando pensión de ochenta y cuatro pesos con treinta y nueve centavos ($ 84.39 m|n.) moneda nacional, a doña Alcira Angela Díaz de Luna y Elsa Mercedes Luna, viuda e hija legítima del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Bautista Secundino Luna; y fijando el monto con que deberá contribuir la Caja Ferroviaria; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Mayo 2 de 1935.

L. 42-1934. — Probado con la partida de fs. 37, el fallecimiento del jubilado don José Esperidión Leiva, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña María Labado de Leiva, (fs. 38), acreditado el nacimiento de sus hijas Ana Genara, María Emma e Irma Leiva, con los certificados de fs. 39, 41 y 42 y que el resultado negativo de la publicación de edictos descarta la posibilidad de que existan otros interesados (fs. 53) y atendido el dictamen legal de fs. 51, procede acceder a lo solicitado por la viuda y las hijas mencionadas, atento lo establecido por las leyes 4349, 11.923, artículos 41, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Labado de Leiva, Ana Genara, María Emma e Irma Leiva, viuda e hijas del ex jubilado don José Esperidión Leiva (fs. 13 y 15), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (26 de agosto de 1934), con el haber mensual de ciento cincuenta y seis pesos con setenta y cinco centavos ($ 156,75 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; reservándose la parte de Ana Genara Leiva hasta que agregue la partida del primer matrimonio del causante.

Repónganse los sellos.
C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Mayo 18 de 195.
B. Velar de Irigoyen

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.393. — 1.183. — Expte. 32.825-L-1935. — Decreto N.° 341. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de mayo ppdo., acordando pensión de ciento cincuenta y seis pesos con setenta y cinco centavos ($ 156,75 m|n.) moneda nacional, a doña María Labado de Leiva, Ana Genera, María Emma e Irma Leiva, viuda e hijas del ex jubilado don José Esperidión Leiva; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley 11.923 y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Modificando haber jubilatorio

Buenos Aires, Mayo 2 de 1935.
Vistas las actuaciones producidas con posterioridad al Decreto de fs. 39 y en cumplimiento del mismo,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Declarar que el haber de la jubilación acordada a don Pedro Delconte, por S. Decreto a fs. 39 es de ciento treinta y tres pesos con noventa y un centavos (133,91 m|n.) moneda nacional.

2.° — Dejar subsistente en todo lo demás pertinente, la mencionada resolución de fs. 36. Notifíquese y pase a Contaduría a sus efectos. Repónganse los sellos.

C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1935.
B. Velar de Irigoyen

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.394. — 1.184. — Expte. 32.811-C-1935. — Decreto N.° 342. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de mayo del corriente año, declarando que el haber de la jubilación acordada a don Pedro Delconte por Decreto de fecha 21 de septiembre de 1934 (fs. 39), es de ciento treinta y tres pesos con noventa y un centavos ($ 133,91 m|n.) moneda nacional; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Clotilde Fulgencia Pelle. — Eliminándola de pensión

Buenos Aires, Abril 17 de 1935.

P.63|85-932. — Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fs. 15, atento el dictamen legal de fs. 38 y la autorización de fojas 42,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
En su sesión de hoy,

RESUELVE:

1.° — Eliminar de la pensión acordada a la sucesión de don Adolfo Nicanor Pelle, a doña Clotilde Fulgencia Pelle.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 57 de la Ley 4.349, dejando subsistente en todo lo demás pertinente la mencionada resolución. Repónganse los sellos.

C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Mayo 10 de 1935.
Celso R. Rojas

Buenos Aires Mayo 31 de 1935.

61.395. — 1.185. — Expte. 36.154-C-1934. — Decreto N.° 343. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de abril ppdo., eliminando de la pensión acordada a la sucesión de don Adolfo Nicanor Pelle, a doña Clotilde Fulgencia Pelle; y, oído el señor Procurador le Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 17 de 1935.

M. 35-1932. — Acreditada con la partida de fs. 32, más de 55 años de edad, y resultando del cómputo de fs. 33, la prestación de 32 años de servicios y de conformidad con el dictamen legal de fs. 34, corresponde acordar la jubilación requerida, de acuerdo con los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
En su sesión de hoy,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento treinta y siete pesos con treinta y dos centavos ($ 137.32 m|n.) moneda nacional, a don José Melia, portero del Consejo Nacional de Educación.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4.349, pagando esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio: descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de 2 años. Repónganse los sellos.

C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1935.
B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.396. — 1.186. — Expte. 32.500-M-1935. — Decreto N.° 344. — Visto que la Junta Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento treinta y siete pesos con treinta y dos centavos ($ 137,32 m|n.) moneda nacional, a don José Melia, portero del Consejo Nacional de Educación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Abril 17 de 1935.

111. M-1934. — Probado con la partida de fs. 1, el fallecimiento de don Pedro Moreno, probado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Rosario Ceballos de Moreno, (fs. 2), acreditado el nacimiento de las hijas legítimas, María Felisa y Nelly Elsa Moreno, (fs. 4 y 5), y que el resultado negativo de la publicación de dictos (fs. 12 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fs. 13 resulta la prestación de veinte y dos (22) años de servicios, y atendido, por último, el dictamen legal de fs. 14 vta., procede acceder a lo solicitado por la viuda e hijas mencionadas, atento lo establecido en las Leyes 4.349 y 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

En su sesión de hoy,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Rosario Ceballos de Moreno, María Felisa y Nelly Elsa Moreno, viuda e hijas legítimas del ex soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital, don Pedro Moreno, con el importe mensual de sesenta y un pesos con cincuenta y seis centavos ($ 61,56 m|n.), a partir del fallecimiento del causante (5 de agosto de 1934).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4.349, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de 3 años. Repónganse los sellos.

C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1935.

B. Velar de Irigoyen

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.397. — 1.187. — Expte: 32.501-M-1935. — Decreto N.° 345. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de abril ppdo., acordando pensión de sesenta y un pesos con cincuenta y seis centavos (pesos 61,56 m|n.) moneda nacional, a doña Rosario Ceballos de Moreno, María Felisa y Nelly Elsa Moreno, viuda e hijas legítimas del ex soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital, don Pedro Moreno; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Mayo 2 de 1935.

72. G-1934. — Probado con la partida de fs. 1, el fallecimiento del jubilado don Jaime Gallart, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Isabel Capote de Gallart, (fs. 3) y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 8), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido el dictamen legal de fs. 7 vta., procede acceder a lo solicitado por la viuda mencionada, atento lo establecido por las Leyes 4.349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario. Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Isabel Capote de Gallart, viuda del ex jubilado don Jaime Gallart (fs. 23 y 27), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (26 de junio de 1931), con el haber mensual de treinta y siete pesos con ochenta y siete centavos ($ 37,87 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de 3 años. Repónganse los sellos.

C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1935.

B. Velar de Irigoyen

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.398. — 1.188. — Expte. 32.819-G-1935. — Decreto N.° 346. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de mayo del corriente año, acordando pensión de treinta y siete pesos con ochenta y siete centavos ($ 37,87 m|n.) moneda nacional, a doña Isabel Capote de Callart, viuda del ex jubilado don Jaime Gallart; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Abril 25 de 1935.

G. 40-1934. — Probado con la partida de fs. 1, el fallecimiento de don Sabino González, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña María Verhagen de González, (fs. 3) acreditado el nacimiento de la hija legítima Petrona Marta González, con el certificado de fs. 6, y que el resultado negativo de la publicación de dictos (fs. 7), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que de fs. 12 resulta la prestación de 32 años de servicios; y, atendido, por último el dictamen legal de fs. 14, procede acceder a lo solicitado por la viuda y la hija mencionadas, atento lo establecido por las Leyes 4.349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario, y artículo 50 de la Ley 10.650.

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Marta Verhagen de González, y Petrona Marta González, viuda e hija legítima del ex operario de la Dirección General de Navegación y Puertos don Sabino González, a partir de la fecha del fallecimiento del causante, (2 de Mayo de 1934), con el haber mensual de ochenta y seis pesos con cinco centavos ($ 86,05 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4.349, dádose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida.

3.° — Oportunamente, recábese de la Caja Ferroviaria, conformidad con la liquidación de fs. 13, teniéndose presente que al beneficio acordado, esta Institución contribuirá con $ 81,74 moneda nacional y la Caja Ferroviaria con pesos 4,31 m|n. Repónganse los sellos.

C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1935.

B. Velar de Irigoyen

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.399. — 1.189. — Expte. 32.572.-G-1935. — Decreto N.° 347. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de abril ppdo., acordando pensión de ochenta y seis pesos con cinco centavos ($ 86,05 m|n.) moneda nacional, a doña Marta Verhagen de González y Petrona Marta González, viuda e hija legítima del ex operario de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Sabino González; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la cita Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Mayo 8 de 1935.

18. M-934. — Probado con la partida de fs. 1, u. c. el fallecimiento del jubilado D. Damián Carlos Mendy, probado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Rosa Silvo de Mendy, (fs. 2), acreditado el nacimiento de sus hijos legítimos Susana Luisa y Osvaldo Mendy, (fojas 3 y 4), y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 8 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y, atendido, por último, el dictamen legal de fs. 9 vta., procede acceder a lo solicitado por la viuda e hijos mencionados, atento lo establecido en las Leyes 4.349, 11.923, y Ley 10.650, artículos 41, 1.° y 50 respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Rosa Silvo de Mendy, Susana Luisa y Osvaldo Mendy, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Damián Carlos Mendy, (fs. 35 y 42), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (14 de enero de 1934), con el haber mensual de cuatrocientos ocho pesos con noventa y cuatro centavos ($ 408,94 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° —Elevar este expediente al P. E a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Oportunamente, recábese de la Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación de fs. 9, teniendo presente que esta Institución contribuirá con pesos 192,62 m|n. y la Ferroviaria con pesos 216,32 m|n. Repónganse los sellos.

C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

B. Velar de Irigoyen

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.400. — 1.190. — Expte. 32.962-M-1935. — Decreto N.° 348. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de mayo del corriente año, acordando pensión de cuatrocientos ocho pesos con noventa y cuatro centavos ($ 408,94 m|n.) moneda nacional, a doña Rosa Silvo de Mendy, Susana Luisa y Osvaldo Mendy, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Damián Carlos Mendy, y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley N.° 11.923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1934.

Expte. 45-P-1934. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Flora Canaro de Paladino, solicitando pensión como viuda del ex jubilado don Pedro Paladino, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente prueba el carácter invocado, el fallecimiento del causante y es la única persona que se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que de fojas 40 y 42, resulta que el causante, fué jubilado de esta Institución;

Que, acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por lo sartículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 de la 4870, y

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar por el término de quince años, pensión con el haber mensual de veinte pesos con un centavo ($ 20.01 m|n.) moneda nacional, a doña Flora Canaro de Paladino, viuda del ex jubilado, don Pedro Paladino.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1935.

Vista la precedente providencia,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Declarar que el verdadero nombre de la beneficiaria de la resolución de fojas 54, es Flora Carraro de Paladino.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dejando subsistente en todo lo demás pertinente, la mencionada resolución de fojas 54. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.401. — 1191. — Expte. 36.142 P-935. — Dto. N.° 349. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la Resolución de fecha 26 de septiembre de

1934, ampliada por la de 8 de mayo del corriente año, acordando pensión de veinte pesos con un centavo ($ 20.01 m|n.) moneda nacional, a doña Flora Canaro de Paladino, viuda del ex jubilado, don Pedro Paladino, y declarando que el verdadero nombre de la beneficiaria, es Flora Carraro de Paladino; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las resoluciones de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 2 de 1935.

Visto el pedido de jubilación ordinaria, que formula don Alfredo Cruz Martín, ex empleado de la Policía de la Capital; comprobándose por testimonio de fojas 32, que fué sobreseído definitivamente; por el auto de fojas 48, se justifica que es la misma persona que Alfredo C. Martín; que por la información judicial de fojas 1 a 24, se pretende justificar servicios prestados en la Policía de la Capital, desde el 1.° de junio de 1906 hasta el 1.° de marzo de 1908, la que, a juicio de la Junta, debe ser aceptada, no solo porque los testigos que han sido compañeros de trabajo del recurrente dan razón suficiente de sus dichos, sino también porque del informe de fojas 29 vuelta, se desprende que, en esa época, existía en Investigaciones, personal cuyo sueldo se abonaba por cuentas de gastos reservados y que no se rendía cuenta de ellos, por cuya circunstancia no existen antecedentes administrativos de los mismos, lo que hace admisible la prueba supletoria producida; que, el total de servicios computable, alcanza a 24 años 11 meses y 10 días, por lo que procede acordar la jubilación solicitada de acuerdo con lo que dispone el artículo 10 de la Ley 4270, 1.° de la 5143 y 77 de la 11.584, y 17 de la Ley 11.923;

Por lo expuesto y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Asesor,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con un haber mensual de seiscientos veintiocho pesos con cinco centavos ($ 628.05 m|n.) moneda nacional, a don Alfredo Cruz Martín, ex empleado de la Policía de la Capital, debiéndose, oportunamente, efectuar el reajuste ordenado por la Ley 11.923.

2.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio.

3.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 4349. Sirva la presente de atenta nota de remisión. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.402. — 1192. — Expte. 32.783-M-935. — Dto. N.° 350. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la Resolución de fecha 2 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria, de seisciento veintiocho pesos con cinco centavos ($ 628.05 m|n.) moneda nacional, a don Alfredo Cruz Martín, ex empleado de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley 11.923, y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 2 de 1935.

Habiendo cesado en su desempeño el solicitante, el 30 de septiembre de 1934, (fojas 20), con el tiempo de servicios (fojas 5 vuelta, 10 vuelta, 12 vuelta, 21), exigido por la Ley 5143, artículo 1.°, para obtener el beneficio pedido a fojas 16,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE.

1.° Acordar al ex empleado de Correos y Telégrafos, don Santiago Mancinelli, la jubilación ordinaria mensual de doscientos ochenta y siete pesos con cuatro centavos ($ 287.04 m|n.) moneda nacional, curso legla, según resulta de la liquidación de fojas 22, cuyo importe deberá ser reducido de acuerdo a lo estatuído por la Ley 11.923. También se le deducirá de los haberes primeros el cargo de $ 15.08 m|n. (quince pesos con ocho centavos moneda nacional, curso legal), establecido en la liquidación citada.

2.° Elevar al Poder Ejecutivo este acuerdo al efecto de su aprobación. Sirva la presente de atenta nota. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Excmo. señor:

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.403. — 1193. — Expte. 32.865-M-935. — Dto. N.° 351. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la Resolución de fecha 2 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y siete pesos con cuatro centavos (287.04 m|n.) moneda nacional, a don Santiago Mancinelli, ex empleado de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley 11.923, y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Modificando haber jubilatorio

Buenos Aires, Abril 25 de 1935.

Expte. 38-G-1932. — Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fojas 43,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Declarar que el haber de la jubilación acordada a don Francisco González ex operario de las Obras Sanitarias de la Nación, es de ochenta y cuatro pesos con sesenta y dos centavos ($ 84.62 m|n.) moneda nacional;

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose lo percibido en virtud de la resolución de fojas 43, que se deja subsistente en todo lo demás pertinente. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.404. — 1194. — Expte. 32.595-C-935. — Dto. N.° 352. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la Resolución de fecha 25 de abril ppdo., declarando que el haber de la jubilación extraordinaria por imposibilidad física, acordada a don Francisco González, ex operario de las Obras Sanitarias de la Nación, por Resoluciónn de fecha 24 de marzo de 1934, aprobada por Decreto de 1.° de junio del mismo año, es de ochenta y cuatro pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional ($ 84.62 m|n.), y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución dereferencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Marzo 27 de 1935.

Expte. 3-C-1934. — Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Domingo Manuel Chaure, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Raquel Lecler de Chaure (fojas 2), acreditado el nacimiento de sus hijos legítimos Raquel, Josefina, Matilde Antonia, Rodolfo y Elsa Amalia Chaure, con los certificados de fojas 3, 4, 5 y 6, y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 20), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que de fojas 27 resulta la prestación de 24 años de servicios computables, y atendido, por último el dictamen legal de fojas 28; procede a acceder a lo solicitado por la viuda y sus hijos mencionados; atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del R. y 50 de la 10.650;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en su sesión de hoy, marzo 27 de 1935—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Raquel Lecler de Chaure, Raquel Josefina, Matilde Antonia, Rodolfo, Elsa Amalia Chaure, viuda e hijos legítimos del ex empleado de la P. de la Cap. don Domingo Manuel Chaure, con el haber mensual de sesenta y seis pesos con treinta y ocho centavos ($ 66.38 m|n.) moneda nacional, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (11 de mayo de 1932).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, descontándose el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida.

3.° Recábese de la Caja Ferroviaria, conformidad con la liquidación de fojas 26. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1935.

Vista la providencia que antecede,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Ampliar el artículo 1.° de la Resolución de fojas 29, declarando que a la pensión acordada a la sucesión de don Domingo Manuel Chaure, esta Institución contribuirá con $ 49.10 moneda nacional, y la Caja Ferroviaria, con pesos 17.28 moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, dejando subsistente en todo lo demás pertinente en la mencionada resolución. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.405. — 1195. — Expte. 32.064-C-935. — Dto. N.° 353. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la Resolución de fecha 27 de marzo ppdo., ampliada por la de 2 de mayo del corriente año, acordando pensión de sesenta y seis pesos con treinta y ocho centavos ($ 66.38 m|n.) moneda nacional, a doña Raquel Lecler de Chaure, Raquel Josefina, Matilde Antonia, Rodolfo, Elsa Amalia Chaure, viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Policía de la Capital, don Domingo Manuel Chaure, y fijando el monto con que deberá contribuir la Caja Ferroviaria; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de deferencia, y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Mayo 2 de 1935.

Probado con la partida de fojas 1 (u. c.) el fallecimiento de don Ricardo Emilio Peral, probado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Lucía Sabelli de Peral (fojas 2), acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Francisco Florencio, Carmen Zulema, Leonor Julia, Nélida Angelica y María Esther Peral) (fojas 1, 2, 3, 4 y 10), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 22), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que de (fojas 25) resulta la prestación de 18 años de servicios privilegiados, y atendido, por último, el dictamen legal de fojas 26 vuelta, procede acceder a lo solicitado por la viuda e hijos mencionados; atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923 y artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Lucía Sabelli de Peral, Francisco Florencio, Carmen Zulema, Leonor Julia, Nélida Angélica y María Esther Peral, viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Ricardo Emilio Peral, a partir del fallecimiento del causante (27 de abril de 1932), con el haber mensual de cuarenta y tres pesos con veinte centavos ($ 43.20 m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del Art. 9 de la Ley 11923 con el 3 o|o de la pensión Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.412. — 1196. — Expte. 32.793-P-935. — Dto. N.° 354. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la Resolución de fecha 2 de mayo del corriente año, acordando pensión de cuarenta y tres pesos con veinte centavos ($ 43.20

m|n.) moneda nacional, a doña Lucía Sabelli de Peral, Francisco Florencio, Carmen Zulema, Leonor Julia, Nélida Angélica y María Esther Peral, viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Ricardo Emilio Peral; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Enero 27 de 1934.

Expte. 4-U-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Luisa Signori de Uliano, solicitando pensión como viuda del ex jubilado, don Francisco Uliano, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente prueba el carácter invocado, el fallecimiento del causante y es la única persona que se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que de fojas 20 y 22, resulta que el causante fué jubilado de esta Institución;

Que, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 11.672, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que las diferencias de nombre con que aparece la recurrente en las constancias de autos no producen confusión acerca de su identidad por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que, acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar, por el término de quince años, pensión con el haber mensual de ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos ($ 85.50 m|n.) moneda nacional, a doña Luisa Signori de Uliano, viuda del ex jubilado don Francisco Uliano.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, descontándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, con el 3 o|o de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1935.

Expte. 4-U-1933. — Vista la información sumaria agregada, y atenta la providencia de fojas 36 vuelta,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Declarar que el verdadero nombre de la beneficiaria de la pensión acordada por resolución de fojas 35, es Luisa Signori de Uliano.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atento nota de elevación; dejando subsistente en todo lo demás pertinente la mencionada resolución. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.413. — 1197. — Expte. 30.929-U-934. — Dto. N.° 355. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la Resolución de fecha 27 de enero de 1934, ampliada por la de 2 de mayo del corriente año, en lo que respecta al nombre de la beneficiaria, acordando pensión de ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos ($ 85.50 m|n.) moneda nacional, a doña Luisa Signori de Uliano, viuda del ex jubilado don Francisco Uliano; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, con excepción del término fijado en la misma, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 2 de 1935.

Probado en las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fs. 12 y 17) y atendido por último el dictamen legal de fs. 18, corresponde acordar Jub. ordinaria con arreglo a los Art. 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144.— m|n. moneda nacional, a don Andrés Lema Castineiras, empleado de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 29 de la Ley 11.923 en el término de 3 años. — Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1935. — B. Velar de Yrigoyen.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.414. — 1198. — Exp. 32.828-L-935. — Dto. N.° 356. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144.— m|n)., a don Andrés Lema Castiñeiras, empleado en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 17 de 1935.

88-P-932. — Probado en las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (partida y cómputo fs. 37 y 42) y atento el dictamen legal de fs. 43, corresponde acordar la jubilación requerida de conformidad con el artículo 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma.

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de cuatrocientos setenta pesos con sesenta y nueve centavos ($ 470.69 m|n.) moneda nacional, a don Gerónimo Parodi, empleado del Departamento Nacional de Higiene.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, pagando esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en el término de 1 año. — Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.415. — 1199. — Exp. 32.507-P-935. — Dto. N.° 357. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta pesos con sesenta y nueve centavos (pesos 470.69 m|n.) moneda nacional, a don Gerónimo Parodi, empleado del Departamento Nacional de Higiene; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Abril 25 de 1935.

70-G-934. — Probado con la partida de fs. 1. u. c. el fallecimiento del jubilado don José Gil, probado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Josefa Sánenez de Gil (fs. 2), y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 7), descarta la posibilidad de que existen otros interesados, y atendido, por último, el dictamen legal de fs. 6 vta., procede acceder a lo solicitado por la viuda mencionada, atento lo establecido en la Leyes 4349, 11.923, y artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Josefa Sánchez de Gil, viuda del ex jubilado don José Gil, (fs. 19 y 21), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (14 de Agosto de 1934), con el haber mensual de ochenta y dos pesos con sesenta y un centavos ($ 82.61 m|n.) moneda nacional, sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años. — Repónganse los sellos. —C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.416. — 1200. — Exp. 32.574-G-935. — Dto. N.° 358. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de Abril ppdo., acordando pensión de ochenta y dos pesos con sesenta y un centavos ($ 82.61 m|n.) moneda nacional, a doña Josefa Sánchez de Gil, viuda del ex jubilado don José Gil; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Abril 25 de 1935.

48-F-934. — Probado con la partida de fs. 1, el fallecimiento del jubilado don Pedro Pascual Fernández, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Clotilde Ursula Arroya de Fernández, (fs. 2) acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Jorgelina Petrona, Matilde Eufemia, Ceferina Zeolida, Noé Nieves, Esther Teodora, Leandro Hipólito, Pedro Pascual y Lía Raquel Fernández, con los certificados de fs. 4, 5, 9, 12, 13, 14, 15 y 16, y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 26 v.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido por último el dictamen legal de fs. 23 vta. procede acceder a lo solicitado por la viuda y los hijos mencionados, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la Ley 11.923.

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Clotilde Ursula Arroyo de Fernández, Jorgelina Petrona, Maltilde Eufemia, Ceferina Zeolida, Noé Nieves, Esther Teodora, Leandro Hipólito, Pedro Pascual y Lía Fernández, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Pedro Pascual Fernández (fs. 32 y 34) a partir desde la fecha del fallecimiento del causante (13 de Septiembre de 1934), con el haber mensual de cuatrocientos treinta y tres pesos con cincuenta y ocho centavos (pesos 433.58 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de remisión. — Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.417. — 1201. — Exp. 32.650-F-935. — Dto. N.° 359. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de Abril ppdo., acordando pensión de cuatrocientos treinta y tres pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 433.58 m|n) moneda nacional, a doña Clotilde Ursula Arroyo de Fernández, Jorgelina Petrona, Matilde Eufemia, Ceferina Zeolida, Noé Nieves, Esther Teodora, Leandro Hipólito, Pedro Pascual y Lía Raquel Fernández, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Pedro Pascual Fernández; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley 11.923, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Federico Pinedo

Pensión

Buenos Aires, Abril 17 de 1935.

15-F-933. — Probado con la partida de fs. ... el fallecimiento de don Ofelio Daniel Fonrodona, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Carmen Teodora Caron de Fonrodona (fs. 22), así como el matrimonio de los padres del causante (fs. 16); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 26 vta.) descarta la posibilidad de que existen otros interesados, que de fs. 10 resulta la prestación de 20 años de servicios computables; y atendido por último el dictamen legal de fs. 11 vta; procede acceder a lo solicitado por la viuda mencionada, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente así como el 90 y 108 del D. R.

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

En su sesión de hoy,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Carmen Teodora Carón de Fonrodona, viuda del ex empleado del Banco de la Nación Argentina don Ofelio Daniel Fonrodona, con el haber mensual de ciento veinte pesos ($ 120 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del D. R. de la Ley 11.923, a partir de la fecha del fallecimiento del causante. (13 de Enero de 1932).

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 1149, reservándose la parte de don José Fonrodona, padre del causante hasta que pruebe en forma el carácter invocado. — Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución, debiendo aplicar la escala de rebajas a partir de la fecha de la sanción de la Ley 11.923.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.418. — 1202. — Exp. 32.490-F-935. — Dto. N.° 360. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de Abril pplo., acordando pensión de ciento veinte pesos ($ 120 m|n.) moneda nacional, a doña Carmen Teodora Carón de Fonrodona, viuda del ex empleado del Banco de la Nación, don Ofelio Daniél Fonrodona; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley 11.923, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Federico Pinedo

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 2 de 1935.

Probado en las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios, con la compensación de edad (partida y cómputo de fs. 1 y 8) atendido el dictamen legal de fs. 9, corresponde acordar jubilación ordinaria de acuerdo con los artículos 1.° de la Ley 11.923, y artículo 63 del D. R. de la misma.

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos sesenta y nueve pesos con setenta y tres centavos ($ 279.73 m|n.) moneda nacional, a doña María Gertrudis Scharff de Insiarte, empleada del Consejo Nacional de Educación.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de 6 meses. — Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1935. — B. Velar de Yrigoyen.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.419. — 1203. — Exp. 32.823-I-935. — Dto. N.° 361. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jub. y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos setenta y nueve pesos con setenta y tres centavos ($ 279.73 m|n.) moneda nacional, a doña María Gertrudis Scharff de Insiarte, empleada del Consejo Nacional de Educación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Federico Pinedo

Pensión

Buenos Aires, Abril 17 de 1935.

59-L-934. — Probado con la partida de fs. 1 u. c. el fallecimiento del jubilado don Adrián Lamarque, probado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Martina Peralta de Lamarque, acreditado el nacimiento de la hija doña María Luisa Lamarque, (fs. 6 u. c.) y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 11) descarta la posibilidad de que existen otros interesados, y atendido, por último, el dictamen legal de fs. 1-4, procede acceder a lo solicitado por la viuda e hija mencionada, atento lo establecido en las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

En su sesión de hoy,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Martina Peralta de Lamarque y María Luisa Lamarque, viuda e hija legítima del ex jubilado don Adrián Lamarque, con el importe mensual de ochenta y ocho pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 88.49 m|n.) moneda nacional, a partir del fallecimiento del causante (28 de Noviembre de 1934).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, debiendo manifestar la recurrente en el acto de la notificación del Decreto si goza de otra pensión o jubilación. — Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935. — 61.420. — 1204. — Exp. 32.499-L-935. — Dto. N.° 362. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de Abril ppdo., acordando pensión de ochenta y ocho pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 88.49 m|n.) moneda nacional, a doña Martina Peralta de Larmarque y María Luisa Lamarque, viuda e hija legítima del ex jubilado, don Adrián Lamarque; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Federico Pinedo

Pensión

Buenos Aires, Marzo 26 de 1935.

Expediente 5|8 -U- 1927. — Probado con la partida de fs. 1, el fallecimiento de don Gregorio Uriarte, justificado su matrimonio con doña María García, actual peticionante de pensión (fs. 8), acreditado el nacimiento de la hija legítima Martina Lidia Uriarte, con el certificado de fs. 11, así como el matrimonio de sus padres (fs. 5), y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 42) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fs. 14 resulta la prestación de 20 años de servicios y atendido por último el dictamen legal de fs. 17 vta. (u. c.), procede acceder a lo solicitado por la viuda y la hija mencionada, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario y 50 de la 10.650.

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en su sesión de hoy Marzo 26 de 1935,

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña María García de Uriarte y Martina Lidia Uriarte, viuda e hija legítima del ex empleado de la Aduana de Santa Fe, don Gregorio Uriarte, con el haber mensual de setenta y cuatro pesos con ochenta y ocho centavos ($ 74.88 m|n.) moneda nacional, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (10 de abril de 1927).

2.° Elevar este expediente al P. E. a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, descontándose el cargo del Art. 48 de la Ley 10.650 en la forma en él establecida.

3.° Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación de fs. 15. — Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa. Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1935.

Vista la providencia que antecede,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Ampliar el artículo 1.° de la resolución de fs. 26 declarando que a la pensión acordada a la sucesión de don Gregorio Uriarte, esta Institución deberá contribuir con $ 72.41 y la Caja Ferroviaria con $ 2.47 m|n.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349, dando a la presente carácter de atenta nota de elevación, dejando subsistente en todo lo demás pertinente la mencionada resolución. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

Corresponde aprobar la resolución dictada por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.241. — 1205. — Expediente 32.049 -U-1935. — Dto. N.° 363. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de marzo ppdo., ampliada por la de 2 de mayo del corriente año, acordando pensión de setenta y cuatro pesos con ochenta y ocho centavos ($ 74.88 m|n.) moneda nacional, a doña María García de Uriarte y Martina Lidia Uriarte, viuda e hija legítima del ex empleado de la Aduana de Santa Fe, don Gregorio Uriarte; y fijando el monto con que debe contribuir la Caja Ferroviaria; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Federico Pinedo

Modificando haber jubilatorio

Buenos Aires, Abril 25 de 1935.

Expediente D 69|136 - 1932. — Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fs. 35, el cómputo de fs. 44 y el dictamen legal de fs. 45,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Declarar que el haber de la jubilación acordada a don Juan Donoso, operario del Arsenal Naval Buenos Aires, es de ochenta y cinco pesos con ochenta centavos ($ 85.80 m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar al P. E. este expediente a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, con deducción de lo percibido en virtud de la resolución de fs. 38, que se deja subsistente en todo lo demás pertinente. — Repónganse los sellos.

4.° Oportunamente recábese de las Cajas Ferroviaria y de E. Particulares conformidad con la liquidación de fs. 45, teniendo presente que esta Institución contribuirá con $ 19.61, la Caja Ferroviaria con $ 26.93 y la de E. Particulares con $ 39.26 m|n. — Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

Corresponde aprobar la resolución dictada por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.422. — 1206. — Expediente 32.594 -C- 1935. — Dto. N.° 364. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de abril ppdo., declarando que el haber de la jubilación extraordinaria por imposibilidad física acordada a don Juan Donoso, ex operario del Arsenal Naval Buenos Aires, por resolución de 9 de octubre de 1933, aprobada por Decreto de 6 de noviembre del mismo año, es de ochenta y cinco pe-

sos con ochenta centavos ($ 85.80 m|n.) moneda nacional; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO

FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Abril 17 de 1935.

Expediente R -26- 1934. — Probado con la partida de fs. 43, el fallecimiento del jubilado don Abraham Reyna, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Antonina Cueli de Reyna (fs. 44), y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 57) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido por último el dictamen legal de fs. 56 v. procede acceder a lo solicitado por la viuda mencionada, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Antonina Cueli de Reyna, viuda del ex jubilado, don Abraham Reyna (fs. 14 y 16) con el haber mensual de cincuenta y dos pesos con veinte y cinco centavos ($ 52.25 m|n.) moneda nacional, (que queda sujeto a la rebaja del Art. 81 del D. R. de la Ley 11.923) a partir de la fecha del fallecimiento del causante (7 de junio de 1934).

2.° Elevar este expediente al P. E. a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, teniéndose presente que no podrá pagarse esta pensión hasta tanto la recurrente acredite quien era Teresa Lérida, mencionada a fs. 44. — Dése a la presente carácter de atenta nota. — Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.423. — 1207. — Expediente 32.510 -R- 1935. — Dto. N.° 365. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de abril ppdo., acordando pensión de cincuenta y dos pesos con veinticinco centavos ($ 52.25 m|n.) moneda nacional, a doña Antonina Cueli de Reyna, viuda del ex jubilado don Abraham Reyna; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO

FEDERICO PINEDO

Incluyendo en una pensión a un copartícipe

Buenos Aires, Marzo 27 de 1935.

Expediente C -85|122|1932. — Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fs. 11. y atendido el dictamen legal de fs. 37,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en su sesión de hoy, marzo 27 de 1935,

RESUELVE:

1.° Incluír en la resolución de fs. 11, a doña Emma María Chichoni, hija legítima del ex empleado del Banco de la Nación, don Luis Ernesto Chichoni, y dejar sin efecto la reserva mencionada en la citada resolución.

2.° Elevar este expediente al P. E. a los fines del Art. 50 de la Ley 4349. — Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 23 de 1935. — B. Velar Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.424. — 1208. — Expediente 32.052 -C- 1935. — Dto. N.° 366. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de marzo del corriente año, incluyendo entre los copartícipes de la pensión acordada por resolución de 3 de abril de 1933, aprobada por Decreto de 17 de abril del mismo año, a doña Emma María Chichoni, hija legítima del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Luis Ernesto Chichoni; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO

FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Abril 25 de 1935.

Expediente -C- 68|1934. — Probado con la partida de fs. 1, el fallecimiento de don Antonio Costa, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Felisa Africana Oller de Costa (fs. 2), y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 5 v.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que de fs. 6 resulta la prestación de 20 años de servicios computables; y atendido por último el dictamen legal de fs. 7 v. procede acceder a lo solicitado por la viuda mencionada, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

DECRETA:

1.° Acordar pensión a doña Felisa Africana Oller de Costa, viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Antonio Costa, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (29 de junio de 1934) con el haber mensual de ciento diez pesos con cuarenta centavos ($ 110.40 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del Art. 88 del D. Reglamentario de la Ley 11.923.

2.° Elevar este expediente al P. E. a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.425. — 1209. — Expediente 32.600 -C- 1935. — Dto. N.° 367. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de abril ppdo., acordando pensión de ciento diez pesos con cuarenta centavos ($ 110.40 m|n.) moneda nacional, a doña Felisa Africana Oller de Costa, viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Antonio Costa; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley 11.923, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO

FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Mayo 8 de 1935.

Probado con la partida de fs. 1, el fallecimiento de don Arturo Fernández Ferro, probado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña María Dolores Magan de Fernández (fs.2), y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 18 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fs. 15 resulta la prestación de veinte y un (21) años de servicios con la licencia incluída, y atendido por último el dictamen legal de (fs. 17), procede acceder a lo solicitado por la viuda mencionada, atento lo establecido en las Leyes 4349, 11.923, y Arts. 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña María Dolores Magan de Fernández, viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Arturo Fernández Ferro, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (16 de octubre de 1933), con el haber mensual de setenta y nueve pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional, ($ 79.42 m|n.) que queda sujeto a la rebaja del Art. 88 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo del Art. 9 de la Ley 11.923, con el 3 o|o de la pensión y el previo de los primeros haberes de la misma. — Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.426. — 1210. — Expediente 32.948. -F- 1935. — Dto. N.° 368. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de mayo del corriente año, acordando pensión de setenta y nueve pesos con cuarenta y dos centavos ($ 79.42 m|n.) moneda nacional, a doña María Dolores Magán de Fernández, viuda del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Arturo Fernández Ferro; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO

FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Mayo 8 de 1935.

Probado con la partida de fs. 1, el fallecimiento de don Jacinto Ferreyra, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña María Gainza de Ferreyra (fs. 9), acreditado el nacimiento de las hijas legítimas María Justina, María Magdalena y Aurora Angélica Ferreyra, con los certificados de fs. 3, 5 y 7, y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 19 v.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que de fs. 17 resulta la prestación de 22 años de servicios computables, y atendido el dictamen legal de fs. 18 v. procede acceder a lo solicitado por la viuda y las hijas mencionadas, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña María Gainza de Ferreyra, María Justina, María Magdalena y Aurora Angélica Ferreyra, viuda e hijas legítimas del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Jacinto García, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (1.° de enero de 1931), con el haber mensual de trece pesos con veinte centavos (pesos 13.20 m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo del Art. 9 de la Ley 11.923 con el 3 o|o de la pensión. — Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.427. — 1211. — Expediente 32.951 -F- 1935. — Dto. N.° 369. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobacin la resolución de fecha 8 de mayo del corriente año, acordando pensión de trece pesos con veinte centavos ($ 13.20 m|n.) moneda nacional, a doña María Gainza de Ferreyra, María Justina, María Magdalena y Aurora Angélica Ferreyra, viuda e hijas legítimas del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Jacinto Ferreyra; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO

FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Mayo 2 de 1935.

Expte. F-63-1934. — Probado con la partida de fojas 1 el fallecimiento del jubilado don José Avelino Fonteñez, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Manuela Lagreste de Fonteñez (fojas 3), acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Ricardo Abelardo, Amelia Esther, Erminda Angélica, Luisa Liberata, Trinidad Virginia e Irma Fonteñez, con los certificados de fojas 5, 6, 7, 8, 9 y 10, y que el resultado negativo de la jubilación de edictos (fojas 14), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido el dictamen legal de fojas 13 vuelta procede acceder a lo solicitado por la viuda y los hijos mencionados, atento lo

establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.
Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Manue Lagreste de Fonteñez, Ricardo Abelardo, Amelia Esther, Erminda Angélica, Luisa Liberata, Trinidad Virginia e Irma Rosa Fonteñez, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don José Fonteñez, (14 y 16) a partir del fallecimiento del causante (16 de Octubre de 1934), con el haber mensual de ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos ($ 85,50 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1935 — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.
61.428. — 1.212. — Expte. 32.816-F-1935. — Dto. N.° 370. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de mayo del corriente año, acordando pensión de ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos ($ 85,50 m|n.) moneda nacional, a doña Manuela Lagreste de Fonteñez, Ricardo Abelardo, Amelia Esther, Erminda Angélica, Luisa Liberata, Trinidad Virginia e Irma Rosa Fonteñez, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don José Avelino Fonteñez; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Mayo 8 de 1935.
Probado con la partida de fojas 1 el fallecimiento del jubilado don Miguel Fortunato Filippelli, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña María Catalina Trombino de Filippelli (fojas 4) y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 21) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido por último el dictamen legal de fojas 18 vuelta, procede acceder a lo solicitado por la viuda mencionada, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.
Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Catalina Trombino de Filippelli, viuda del ex jubilado don Miguel Fortunato Filippelli (fojas 40 y 44) a partir de la fecha del fallecimiento del causante (29 de agosto de 1933) con el haber mensual de cincuenta y seis pesos con nueve centavos ($ 56.09 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 88 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en el término de 3 años. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.
61.429. — 1.213. — Expte. 32.947-F-1935. — Dto. N.° 371. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de mayo del corriente año, acordando pensión de cincuenta y seis pesos con nueve centavos ($ 56,09 m|n.) moneda nacional, a doña María Catalina Trombino de Filippelli, viuda del ex jubilado don Miguel Fortunato Filippelli; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Mayo 8 de 1935.
Probado con la partida de fojas 25, el fallecimiento de don Pedro Elizalde, justificado su matrimonio con la actual peticionante Aída Rinaldi de Elizalde (fojas 27) acreditado el nacimiento de las hijas legítimas Elsa, Yolanda, Zulema y Blanca Elizalde, con los certificados de fojas 30, 32, 34 y 47, y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 56), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que de fojas 53, resulta la prestación de 20 años de servicios computables; que por los informes médicos de fojas 56, se comprueba que la incapacidad física del causante existía en la fecha de la baja; y atendido el dictamen legal de fojas 54 vuelta), procede acceder a lo solicitado por la viuda y las hijas mencionadas, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41, y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.
Por tanto,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Aída Rinaldi de Elizalde, Elsa, Yolanda, Zulema y Blanca Elizalde, viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Aduana de Rosario don Pedro Elizalde, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (17 de enero de 1933), con el haber mensual de cincuenta y siete pesos con veintitrés centavos (57,23 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 88 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.
61.430. — 1.214. — Expte. 32.943-E-1935. — Dto. N.° 372. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de mayo del corriente año, acordando pensión de cincuenta y siete pesos con veintitrés centavos ($ 57,23 m|n.) moneda nacional, a doña Aída Rinaldi de Elizalde, Elsa, Yolanda, Zulema y Blanca Elizalde, viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Aduana de Rosario, don Pedro Elizalde; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 17 de 1935.
Expte. B-125--932. — Probado en las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (partida y cómputo fojas 26 y 34), y atendido el dictamen legal de fojas 34 vuelta; corresponde acordar la jubilación requerida de conformidad con los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma.
Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles;
En su sesión de hoy,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos ochenta y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 289,50 m|n.) moneda nacional, a don Juan José Blasco, empleado del Ministerio de Agricultura.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de 3 años. Notifíquese y repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Mayo 10 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.
61.431. — 1.215. — Expte. 32.428-B-1935. — Dto. N.° 373. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 289,50 m|n.) moneda nacional, a don Juan José Blasco, empleado del Ministerio de Agricultura; y, oído el señor Procurador,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Abril 17 de 1935.
Expte. S-22-1934. — Probado con la partida de fojas 10, el fallecimiento de don Manuel San Martín, justificado su matrimonio con doña Adelina Ferreiro (fojas 12) acreditado el nacimiento de sus hijos legítimos Julia y María Filomena San Martín, con los certificados de fojas 11 y 14, y que el resultado negativo de la publicación de edictos descarta la posibilidad de que existan otros interesados (fojas 17 vuelta); que de fojas 19 resulta la prestación de 20 años de servicios privilegiados, y atendido, por último el dictamen legal de fojas 20 vuelta procede acceder a lo solicitado por la viuda y sus hijos mencionados atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.
Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Adelina Ferreiro de San Martín, Julia y María Filomena San Martín, viuda e hijas legítimas del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Manuel San Martín, con el haber mensual de cincuenta y un pesos con setenta centavos ($ 51.70 m|n.) moneda nacional, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (13 de agosto de 1933).

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1935 — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.
61.432. — 1.216. — Expte. 32.514-S-1935. — Dto. N.° 374. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de abril ppdo., acordando pensión de cincuenta y un pesos con setenta centavos ($ 51,70 m|n.) moneda nacional, a doña Adelina Ferreiro de San Martín, Julia y María Filomena San Martín, viuda e hijas legítimas del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Manuel San Martín; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Abril 17 de 1935.
Expte. R-24-1934. — Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Federico Gregorio Rebello, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Delta Senestrari de Rebello, (fojas 2) acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Carmen Isabel, Federico, y Alberto Rebello, con los certificados de fojas 4, 5 y 6; que de fojas 18, resulta la prestación de 18 años de servicios privilegiados; que por los informes médicos de fs. 16 y vta., se comprueba que el causante estaba físicamente imposibitado en la fecha de la baja; y atendido, por último el dictamen legal de fojas 19 vuelta procede acceder a lo solicitado por la viuda y sus hijos mencionados, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.
Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Delta Senestrari de Rebello, Carmen Isabel, Federico y Alberto Rebello, viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Federico Gregorio Rebello, con el haber mensual de cincuenta y siete pesos con sesenta y dos centavos ($ 57,62 m|n.) moneda nacional; (que queda sujeto a la rebaja del artículo 88 del D. R. de la Ley 11.923) a partir de la fecha del fallecimiento del causante. (16 de octubre de 1933).

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Señor Ministro:
De acuerdo con lo dictaminado por esta Procuración en casos análogos, la rebaja a que refiere el artículo 1.° de la resolución dictada por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, deberá hacerse efectiva desde la promulgación de la Ley N.° 11.923 y no desde el fallecimiento del causante, que es anterior a la misma.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.
61.433. — 1.217. — Expte. 32.511-R-1935. — Dto. N.° 375. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de abril ppdo., acordando pensión de cincuenta y siete pesos con sesenta y dos centavos (pesos 57,62 m|n.) moneda nacional, a doña Delta Senestrari de Rebello, Carmen Isabel, Federico y Alberto Rebello, viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Federico Gregorio Rebello; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Marzo 27 de 1935.

Expte. 57|110-1933. — Probado con la partida de fojas 1 (u. c.) el fallecimiento de don Doroteo Martínez, justificado su matrimonio con doña Rosa Piñeyro de Martínez (fojas 2) y acreditado el nacimiento de la hija legítima doña Aída Martínez, con el certificado de fs. 3, y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 19 vuelta) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 24, resulta la prestación de 23 años de servicios computables, y atendido, por último, el dictamen legal de fojas 25 vuelta; procede acceder a lo solicitado por la viuda y su hija mencionada, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario y 54 de la ley 11.110.
Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
En su sesión de hoy, marzo 27 de 1935.
RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Rosa Piñeyro de Martínez, y Aída Martínez, viuda e hija legítima del ex peón de la Aduana de la Capital don Doroteo Martínez, con el haber mensual de cuarenta y siete pesos con sesenta y tres centavos ($ 47,63 m|n.) moneda nacional, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (18 de abril de 1933).
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el del artículo 51 de la Ley 11.110 en la forma en él establecida.
3.° — Oportunamente recábese de la Caja de Empresas Particulares conformidad con la liquidación de fojas 25, Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1935.
Vista la providencia que antecede,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:
1.° — Ampliar el artículo 1.° de la resolución de fojas 33, declarando que a la pensión acordada a la sucesión de don Doroteo Martínez, esta Institución deberá contribuir con el 23,75 m|n. y la de Empresa Particulares con pesos 23,88 m|n.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, dejando subsistente en lo demás pertinente la mencionada resolución. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Señor Ministro:
Corresponde aprobar la resolución dictada por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Buenos Aires, Mayo 10 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.
61.435. — 1.219. — Expte. 32.060-M-1935. — Dto. N.° 377. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubliaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de marzo ppdo., ampliada por la de 2 de mayo del corriente año, acordando pensión de cuarenta y siete pesos con sesenta y tres centavos ($ 47,63 m|n.) moneda nacional, a doña Rosa Piñeyro de Martínez y Aída Martínez, viuda e hija legítima del ex Peón de la Aduana de la Capital, don Doroteo Martínez; y fijando el monto con que debe contribuir la Caja de Empresas Particulares; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Hacienda, Ministerio. — Promulgación de la Ley N.° 12.209, eximiendo de impuesto a las sociedades mutualistas.
POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de
LEY:

Artículo 1.° — Quedan exceptuadas del pago de todo impuesto las sociedades mutualistas que llenen los siguientes requisitos:
a) Tener personería jurídica;
b) Que el objeto de su existencia sea el socorro o seguro mutuo entre los socios;
c) Que los fondos sociales sean destinados preferentemente a cumplir los propósitos del inciso anterior;
d) Que la dirección y administración de las sociedades sea renovada periódicamente, se halle exclusivamente formada por socios y elegidas por éstos en asambleas convocadas al efecto;
e) Los beneficios alcanzan a las sociedades cooperativas de socorros o seguros mutuos entre los socios, siempre que sus acciones no devenguen interés y a las asociaciones civiles que no realicen operaciones de lucro y hagan efectiva la ayuda mutua entre sus asociados;
f) Que admitan con igualdad de derechos a los argentinos de cualquier ascendencia.
Art. 2.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 24 de septiembre de 1935.
R. PATRON COSTAS — MANUEL A. FRESCO
Gustavo Figueroa — Carlos G. Bonorino

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935. — 2359. — 910. —
POR TANTO:
Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, publíquese, dése al Registro Nacional y Boletín Oficial y archívese.
JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

"Cámara de Comercio e Industria del Chaco". — Aprobando nuevos estatutos.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1935.

61.165. — 304. — C. 59. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Cámara de Comercio e Industria del Chaco", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas setenta y nueve (79) a ochenta y siete vuelta (87 vta.), habilitadas a dos pesos moneda nacional ($ 2.— m|n.) con las estampillas fiscales, año 1934, Nos. 0.698.762, 0.698.772 0.698.761, 0.698.771, 0.698.755 al 0.698.757 y 0.698.758, con las modificaciones de fojas noventa y cinco (95) a noventa y seis (96), habilitadas a dos pesos moneda nacional ($ 2.— m|n.), con las estampillas fiscales, año 1935, números 0.346.249 y 0.346.248, los nuevos estatutos de la asociación "Cámara de Comercio e Industria del Chaco", sancionados por la asamblea realizada en Resistencia (Chaco), el 23 de septiembre de 1934, según testimonio del acta corriente de fojas sesenta y cuatro (64) a setenta y ocho (78).
Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.
JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Indulto de una penada

Buenos Aires, Mayo 27 de 1935.

61.199. — 305. — Exp. 130|934. — Visto el pedido de indulto que formula la penada Rosalía Solís de Chávez y los informes producidos; atento que se trata de una delincuente primaria que al cometer el hecho era menor de edad y a las circunstancias particulares que se enuncian en el considerando transcripto a fojas siete vuelta (7 vta.) y al informe favorable de la Corte Suprema de Justicia de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina en uso de la facultad que le confiere el artículo 96, de la Constitución Nacional—
DECRETA:
Artículo 1.° — Indúltase de la parte de la pena que aún le resta cumplir a la penada Rosalía Solís de Chávez.
Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Indulto de un penado

Buenos Aires, Mayo 27 de 1935.
61.201. — 306. — Exp. 194. — Visto el pedido de indulto que formula el penado Hugo Pinto y los informes producidos; en atención a que ese recluso es un delincuente primario, que observa buena conducta en el penal donde está alojado(fojas 2),

El Presidente de la Nación Argentina en uso de la facultad que le confiere el artículo 86, inciso 6.°, de la Constitución Nacional—
DECRETA:
Artículo 1.° — Indúltase de la parte de pena que aún le falta cumplir, al penado Hugo Pinto.
Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Indulto de un penado

Buenos Aires, Mayo 27 de 1935.

61.203. — 307. — Exp. 173. — Visto el pedido de indulto que se formula en favor del penado Julio César Castro Barrios y los informes producidos; atento a que ese recluso es un delincuente primario, que observa buena conducta en la Cárcel donde se halla alojado (fojas 3),

El Presidente de la Nación Argentina en uso de la facultad que le confiere el artículo 86, inciso 6.°, de la Constitución Nacional—
DECRETA:
Artículo 1.° — Indúltase del tiempo de pena que aún le falta cumplir al penado Julio César Castro Barrios.
Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Pirelli — Sociedad Anónima Platense para las Industrias del Caoutchouc de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos". — Aprobando reformas de sus estatutos.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.252. — 308. — P. 29. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Pirelli — Sociedad Anónima Platense para las Industrias del Caoutchouc de los neumáticos y de los alambres y cables eléctricos", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ochenta y cuatro vuelta (84 vta.), extendida en el papel sellado de $ 0.10 m|n., año 1935, número 419.701 y de fojas noventa y ocho y vuelta (98 y vta.) extendida en el papel sellado de $ 0.10 m|n., año 1935, número 189.606, las reformas de los artículos sexto (6.°) y octavo (8.°) de los estatutos de la sociedad anónima "Pirelli — Sociedad Anónima Platense, para las Industrias del Caoutchouc de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos", sancionadas por la asamblea realizada el 31 de enero de 1935.
Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.
JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Indulto de un penado

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.253. — 309. — Exp. 88. — Visto el pedido de indulto formulado en favor del penado Luis Yuvone y los informes producidos; atento que se trata de un delincuente primario que observa muy buena conducta y a las circunstancias especiales del hecho que se puntualizan a fojas cuatro vuelta (4 vta.),

El Presidente de la Nación Argentina en uso de la facultad que le confiere el artículo 86, inciso 6.° de la Constitución Nacional—

DECRETA:

Artículo 1.° — Indúltase del tiempo de pena que aun le resta cumplir al penado Luis Yuvone.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Reduciendo la pena a un penado

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

61.254. — 310. — Exp. 84. — Visto el pedido de indulto formulado en favor del penado Ildefonso Sánchez y los informes producidos; en atención a que ese recluso es un delincuente primario; que observa buena conducta en el penal donde está alojado, que antes del hecho del proceso llevó conducta irreprochable y atento al informe favorable de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (fojas 13, 14 y 20),

El Presidente de la Nación Argentina en uso de la facultad que le confiere el artículo 86, inciso 6.° de la Constitución Nacional—

DECRETA:

Artículo 1.° — Redúcese en seis años la pena impuesta al penado Indefonso Sánchez.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Cooperativa Agrícola Limitada de Industrialización, Venta y Crédito Leandro N. Alem". — Aprobando reformas de estatutos.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935

61.437. — 311. — A. 21. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad "Cooperativa Agrícola Limitada de Industrialización, Venta y Crédito Leandro N. Alem", y los dictámenes favorables de la Dirección General de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura y de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas cuarenta y vuelta (40 y vta.), y previo cumplimiento del artículo 5.°, de la Ley 11.388, las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad "Cooperativa Agrícola Limitada de Industrialización, Venta y Crédito Leandro N. Alem", por la asamblea realizada el 2 de febrero de 1935.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Ñorquincó (Río Negro). — Se nombra Juez suplente.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1935.

61.535. — 312. — G. 297. — Vista la propuesta que formula la Gobernación de Río Negro y atento a que la persona en ella indicada reune las condiciones exigidas por el Decreto número 35.914, de 1.° de febrero de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de Ñorquincó (Río Negro), al señor Juvenal Rudecindo Repetto (matrícula 1.566.036, D. M. 25, clase 1894).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Registro de Contratos Públicos N.° 38, de la Capital. — Designando adscripto.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1935.

61.536. — 313. — M. 120. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 y 180 de la Ley número 1893, y atento a lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, en turno, de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase adscripto del Registro de Contratos Públicos número 38 de la Capital, que regentea el Escribano señor Natalio L. Marchese, al abogado señor Alberto Jacques Montoriano (mat. 69.507, D. M. 1, Cl. 1904), en sustitución del Escribano señor Raúl A. Galmarini, que falleció.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Cooperativa Agrícola de Eldorado Limitada". — Aprobando reformas de estatutos.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1935.

61.538. — 314. — E. 21. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la sociedad "Cooperativa Agrícola de Eldorado Limitada" y los dictámenes favorables de la Dirección General de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura y de la Inspección General de Justicia; atento que esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a las disposiciones legales y reglamentaria en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase previo cumplimiento del artículo 5.° de la Ley 11.388, en la forma de fojas cuarenta y cinco (45), la reforma del artículo trece (13) de los estatutos de la sociedad "Cooperativa Agrícola de Eldorado Limitada", sancionada por la asamblea realizada el 17 de marzo de 1935, según testimonio del acta de fojas cuarenta y seis (46) a cuarenta y siete (47).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura, a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Sociedad Anónima Wayss & Freytag, Empresa Constructora". — Aprobando reformas de estatutos.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1935.

61.539. — 315. — W. 3. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la "Sociedad Anónima Wayss & Freytag, Empresa Constructora", y el dictamen favorable de la Insp. General de Justicia; atento que esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas treinta y tres vuelta (33 vta.), extendida en el papel sellado de $ 0.10 m|n., año 1935, N.° 514.972, la reforma del artículo veintinueve (29) de los estatutos de la "Sociedad Anónima Wayss & Freytag, Empresa Constructora", sancionada por la asamblea realizada el 26 de abril de 1935.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Conaco", Compañía Nacional de Comercio, Sociedad Anónima". — Aprobando reforma de estatutos y cambio de denominación.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1935.

61.540. — 316. — C. 46. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Conaco", Compañía Nacional de Comercio, Sociedad Anónima", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas cincuenta y cuatro y vuelta (54 y vta.), extendida en el papel sellado de $ 2.— m|n., año 1935, N.° 302.777 y de fojas sesenta y dos (62), extendida en el papel sellado de $ 1.50 m|n., año 1935, número 535.316, con la modificación de fojas sesenta y tres (63), las reformas introducidas por la asamblea realizada el 8 de febrero de 1935, en los estatutos de la citada sociedad anónima, la que, en lo sucesivo, se denominará "Conaco", Compañía de Comercio, Sociedad Anónima". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción, ante el Registro de la Propiedad, de su nueva denominación con respecto a los bienes inmuebles què posea.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Anderson, Clayton and Company, Sociedad Anónima, Comercial Algodonera Argentina". — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1935.

61.541. — 317. — A. 41. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Anderson, Clayton and Company, Sociedad Anónima, Comercial Algodonera Argentina" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad anónima "Anderson, Clayton and Company, Sociedad Anónima, Comercial Algodonera Argentina", constituída en esta Capital el 23 de marzo de 1935 y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a cuatro vuelta (4 vta.), extendida en los papeles sellados de $ 1.50 m|n. c|u., año 1935, números: 466.261 al 466.264, con las modificaciones de fojas veintiuna (21) a veinticinco (25), extendida en los papeles sellados de $ 1.50 m|n., año 1935, números 409.518 y de $ 2.— m|n. c|l., año 1935, números: 191.084 al 191.087, y de fojas veintiséis vuelta (26 vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repongase el papel y pase a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Indulto, reducción y conmutación de varias penas

Buenos Aires, Junio 1.° de 1935.

61.543. — 318. — Exptes. 2362, 120, 2692, 2756, 2702, 116, 115 y 2693. — Vistos los pedidos de indulto formulados por las penadas Adela Mansilla, María García de Morano, María Susana Herrera, Sabina Rodríguez García, Petronilla Millán, Sara Lavagnio, Margarita Escobedo y Angela Pacheco y que de los informes producidos surge que se trata de delincuentes primarias que observan buena conducta y contracción al trabajo en el establecimiento carcelario donde se hallan alojadas,

El Presidente de la Nación Argentina en uso de la facultad que le confiere el artículo 86, inciso 6.°, de la Constitución Nacional—

DECRETA:

Artículo 1.° — Indúltase de la parte de las penas que aun les resta cumplir a las penadas: Adela Mansilla, Sabina Rodríguez García, Petronila Millán, Sara Lavagnio y Margarita Escobedo.

Art. 2.° — Redúcese en cinco años la pena impuesta a la penada María García de Morano.

Art. 3.° — Conmútase las penas de prisión perpetua impuesta a las penadas Angela Pacheco y María Susana Herrera, por las de once años de prisión y ocho años de prisión, respectivamente.

Art. 4.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Disponiendo honores

Buenos Aires, Junio 2 de 1935.

61.574. — 319. — Ha fallecido en el día de ayer el doctor Horacio Rodríguez Larreta, en el ejercicio del cargo de Procurador General de la Nación;

Teniendo presente los importantes servicios que el extinto prestó al Estado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La bandera nacional permanecerá izada a media asta durante el día del sepelio, en los edificios públicos, fortalezas y buques de la armada.

Art. 2.° — Por el Ministerio de Guerra, se dispondrá que en el acto de la inhumación de los restos del doctor Horacio Rodríguez Larreta, se rindan los honores militares correspondientes.

Art. 3.° — El señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, concurrirá al acto del sepelio en representación del Poder Ejecutivo.

Art. 4.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional de San Nicolás. — Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 13 de 1935.

60.683. — 251. — A fin de proveer un cargo vacante de ayudante 3.° (Bibliotecario), en el Colegio Nacional de San Nicolás (Buenos Aires),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase ayudante 3.° (bibliotecario), en el Colegio Nacional de San Nicolás (Bs. Aires), al señor Eduardo Birán (Cl. 1912, D. M. 13, M. 639.428).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela de Comercio N.° 1. — Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 13 de 1935.
60.687. — 252. — A fin de proveer horas vacantes de ciencias y letras, Historia, en la Escuela de Comercio de Varones N.° 1 de la Capital,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Nómbrase profesor de ciencias y letras, Historia, tres horas semanales, en la Escuela de Comercio de Varones N.° 1 de la Capital, al abogado (Art. 2.°, Cap. I, inciso d), señor Enrique Otaegui (Cl. 1909, D. M. 2, M. 212.639).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Industrial Oeste. — Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 13 de 1935.
60.688. — 253. — A fin de proveer un cargo vacante de Ayudante 2.°, en la Escuela Industrial "Oeste", de la Capital,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Nómbrase en el cargo de ayudante 2.°, en la Escuela Industrial "Oeste", de la Capital, al señor Felipe Antonio Fernández (Cl. 1910, D. M. 50, M. 3.195.989).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela de Artes y Oficios de San Luis. — Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 13 de 1935.
60.690. — 254. — A fin de proveer un cargo vacante de ayudante 1.° (Encargado de Depósito), en la Escuela de Artes y Oficios de San Luis,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Nómbrase en el cargo de ayudante 1.°, (Encargado de Depósito), en la Escuela de Artes y Oficios de San Luis, al señor Emilio Rodríguez (Cl. 1904, D. M. 50, M. 3.176.166).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela de Artes y Oficios de C. Cuatiá — Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 13 de 1935.
60.691. — 255. — A fin de proveer un cargo vacante de maestro de dibujo y dibujante de taller, en la Escuela de Artes y Oficios, de Curuzú-Cuatiá (Corrientes),
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Nómbraes maestro de dibujo y dibujante de taller, en la Escuela de Artes y Oficios de Curuzú-Cuatiá (Corrientes), al Técnico Mecánico Electricista, señor Ramón Clemente Bustamante (Cl. 1912, D. M. 36, M. 2.368.782).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal de Goya (Corrientes). — Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 13 de 1935.
60.692. — 256. — 2da. 2. — Siendo necesario proveer en la Escuela Normal de Goya (Corrientes) una hora de dibujo, que se halla vacante y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto número 43.852, de 21 de junio último,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de Goya (Corrientes), profesora de dibujo, una hora semanal tarea indivisible, vacante de presupuesto, a la profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), señorita Rosa M. Decotto.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional de Junín. — Autorizando funcionamiento de una nueva división de 2.° año.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1935.

60.993. — 257. — 1.ª 138. — Visto el pedido de creación de una división de segundo año, que formula el señor Rector del Colegio Nacional de Junín, a objeto de dar cabida a veinticinco alumnos promovidos que no obtuvieron matrícula por falta de vacantes y teniendo en cuenta el dictamen favorable de la Inspección General de Enseñanza, como asimismo lo informado por la Dirección de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Autorízase el funcionamiento de una nueva división de segundo año, en el Colegio Nacional de Junín, debiendo imputarse al inciso 343, ítem 1, partida 13, Anexo E, del Presupuesto vigente, diez y siete horas semanales de ciencias y letras, siete de idiomas extranjeros y seis de educación física y estética.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Esc. Profesionales. — Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 14 de 1935.

60.716. — N.° 258. — A fin de proveer un cargo vacante de maestra de taller en la Escuela Profesional N.° 7 "Paula Albarracín de Sarmiento", y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.°, del Decreto número 43.892 de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese al cargo de maestra de taller de la Escuela Profesional N.° 7 de la Capital, en reemplazo de la Sra. Catalina Lotito de Espiño, que falleció, a la actual ayudante de taller de la Escuela Profesional de S. Fernando, con más de diez años de antigüedad (artículo 4.°), señorita María Elena Sourrouille; y númbrase ayudante de taller en la Escuela Profesional de San Fernando, a la señorita María T. de Bienati, egresada con certificado de Corte y Confección.
Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional "Manuel Belgrano". — Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 14 de 1935.

60.751. — N.° 259. — A fin de proveer horas vacantes de ciencias y letras, en el Colegio Nacional "Manuel Belgrano", de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Nómbrase profesor de ciencias y letras, Instrucción Cívica, tres horas semanales, en el Colegio Nacional "Manuel Belgrano", de la Capital, al abogado (Art. 2.°, Cap. I, inciso d), señor Jorge Alberto Gradín (Cl. 1909, D. M. 1, M. 909.988).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional "M. Moreno". — Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 14 de 1935.
60.752. — 260. — A fin de proveer horas vacantes de ciencias y letras en el Colegio Nacional "Mariano Moreno", de la Capital,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Nómbrase profesor de ciencias y letras, Matemáticas, cinco horas semanales, en el Colegio Nacional "Mariano Moreno", de la Capital, al ingeniero civil (Art. 2.°, Cap. I, inciso 1), señor Salvador A. del Carril (Cl. 1909, D. M. 68, M. 816.424).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional de Mercedes (B. A.). — Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 14 de 1935.
60.753. — 261. — A fin de proveer horas vacantes de ciencias y letras, en el Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires),
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Nómbrase profesores de ciencias y letras, en el Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires), tres horas semanales, Psicología, al médico (Art. 2.°, Cap. I, inciso f), señor Manuel Redondo Ojea (Cl. 1905, D. M. 16, M. 829.484) y tres horas semanales, lógica, al abogado (Art. 2.°, Cap. I, inciso d), Sr. Atilio R. Iglesias (Cl. 1886, D. M. 16, M. 966.712).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal de Luján. — Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 14 de 1935.
60.754. — 262. — A fin de proveer horas vacantes de ciencias y letras en la Escuela Normal Mixta de Luján,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Nómbrase profesora de ciencias y letras, Pedagogía, tres horas semanales, en la Escuela Normal Mixta de Luján, a la profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), señora M. A. L. de F. Monjardín, que cesa en cuatro horas de educación física y estética, en el mismo establecimiento.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacioanl y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela de Comercio N.° 1. — Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 14 de 1935.
60.755. — 263. — A fin de proveer horas vacantes de ciencias y letras en la Escuela de Comercio de Varones número 1 de la Capital,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Nómbrase profesor de ciencias y letras, Contabilidad, cinco horas semanales, en la Escuela de Comercio de Varones número 1 de la Capital, al contador público nacional (Art. 2.°, Cap. 1, inciso k), señor Domingo Teodoro Colombo (Cl. 1907, D. M. 2, M. 163.446).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Comercial de Mujeres N.° 2 — Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 14 de 1935.
60.756. — 264. — A fin de proveer horas vacantes de ciencias y letras, Castellano, en la Escuela de Comercio de Mujeres número 2 de la Capital,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Nómbrase, con carácter de reintegro, profesora de ciencias y letras, Castellano, tres horas semanales, en la Escuela de Comercio de Mujeres número 2 de la Capital, a la profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (artículo 4.°), señora María Isabel Baño de Martínez.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al R. Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Curso comercial anexo al Colegio Nacional N.° 2 de Rosario. — Nombramientos.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1935.
— 60.757. — 265. —
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Nómbranse profesores de ciencias y letras, Matemáticas, en el curso comercial anexo al Colegio Nacional número 2 de Rosario, cinco horas semanales, cada uno, a los ingenieros civiles (artículo 2, Cap. I, Inc. 1), señores Eduardo Mazzoni (Cl. 1901, D. M. 33, M. 2.132.432) y Eduardo Rodríguez Bernal (Cl. 1894, D. M. 33, matrícula 2.113.840).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al R. Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela de Artes y Oficios de Concordia. — Nombramiento.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1935.
60.758. — 266. — 2a. 2. — A fin de proveer un cargo vacante de maestro de tecnología y motores, en la Escuela de Artes y Oficios de Concordia (Entre Ríos), y no habiendo en la localidad persona con título habilitante como lo requiere el Decreto 43.892, de fecha 21 de junio de 1934,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Nómbrase en el cargo de maestro de tecnología y motores, en la Escuela de Artes y Oficios de Concordia (Entre Ríos), al señor Luis J. Durocher (Cl. 1909, D. M. 30, matrícula 1.847.824).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al R. Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal N.° 8 de la Capital. — Ascendiendo y nombrando personal

Buenos Aires, Mayo 14 de 1935.

— 60.780. — 267. —
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Asciéndese al cargo vacante de Regente en la Escuela Normal de Maestras número 8 de la Capital, a la actual Subregente del mismo establecimiento señorita Juana Armendáriz, y en su reemplazo promuévese a la actual maestra de grado señorita Raimunda Orozco, y desígnase en su lugar, como maestra de grado, a la señorita María Angélica Bianchi, maestra normal nacional.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Liceo Nacional de Señoritas N.° 2 de la Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 14 de 1935.
60.779. — 268. — A fin de proveer horas vacantes de ciencias y letras, en el Liceo Nacional de Señoritas número 2 de la Capital,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Nómbrase en el Liceo Nacional de Señoritas número 2 de la Capital, profesora de ciencias y letras, Matemáticas y Zoología y Botánica, nueve y tres horas semanales, respectivamente, a la profesora normal en ciencias (artículo 2.°, Cap. I, Inc. c), señora Clotilde E. Luder de Cánepa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Profesional N.° 6. — Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 15 de 1935.

— 60.843. — 269. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase ayudantes de taller, con la asignación mensual de pesos 180.— (ciento ochenta pesos), cada una, en la Escuela Profesional de Mujeres número 6 de la Capital, a las señoritas Luisa Elena Burmester y Otilia Moreno Vera, respectivamente, quienes percibirán sus haberes con imputación al inciso 343, ítem 1, del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal de Mercedes Buenos Aires). — Rectificación de nombre

Buenos Aires, Mayo 15 de 1935.

60.800. — 270. — J. 294. — Visto este expediente, y atento lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que el verdadero nombre de la persona designada por Decreto de fecha 13 de abril último, para desempeñar un cargo de ayudante de educación física y estética en la Escuela Normal de Mercedes (Buenos Aires), es Dora Adolfina Villarreal, y no Dora Villarreal, como se expresara en dicho decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Industrial "Otto Krause". — Rectificación de nombres

Buenos Aires, Mayo 15 de 1935.

60.801. — 271. — 2a. 28. — Visto lo solicitado y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de la Escuela Industrial "Otto Krause",

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que las designaciones de profesor de ciencias y letras hechas por Decretos de fechas 27 e marzo de 1906 y 27 de febrero de 1909, para la Escuela Industrial "Otto Krause" de la Capital, a nombre de Ricardo Gutiérrez, deben considerarse a favor de Ricardo José Gutiérrez (Cl. 1881, D. M. 68, M. 783.574), por ser éste su verdadero nombre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegios Nacionales "Domingo F. Sarmiento" y "Nicolás Avellaneda" y Escuela Industrial "Oeste". — Nombramientos.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1935.

60.842. — 272. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbranse profesores de idiomas extranjeros, Inglés, cuatro horas semanales, en el Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento", al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (artículo 4.°), señor Carlos B. Pott (Cl. 1893, D. M. 68, M. 793.117); cuatro horas semanales, en el Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda", al profesor con más de diez años de antigüedad en la especialidad (artículo 4.°), señor Carlos D. Feijóo La Cuevas (Cl. 1903, D. M. 1, M. 475.293), y tres horas semanales, en la Escuela Industrial "Oeste", al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (artículo 4.°), señor Antonio Marcos González (Cl. 1872, D. M. 2, M. 213.811).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal de La Rioja. — Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 15 de 1935.

60.845. — 273. — A fin de proveer horas vacantes de ciencias y letras, Matemáticas, en la Escuela Normal de Rioja,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor de ciencias y letras, Matemáticas, cinco horas semanales, en la Escuela Normal de La Rioja, al profesor de enseñanza secundaria en la especialidad (artículo 2.°, Cap. I, Inc. a), señor Juan Carlos Gómez (Cl. 1903, D. M. 47, M. 2.030.887).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal de Maestras de Corrientes. — Nombramiento de profesora de ciencias y letras.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1935.

60.846. — 274. — A fin de proveer horas vacantes de ciencias y letras en la Escuela Normal de Maestras de Corrientes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesora de ciencias y letras, Matemáticas, cinco horas semanales, en la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, a la profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (artículo 4.°), señora Lucía de Llamas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional N.° 2 de Rosario. — Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.

60.847. — 275. — A fin de proveer un cargo vacante de ayudante de gabinete en el Colegio Nacional número 2 de Rosario,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el cargo de ayudante de gabinete en el Colegio Nacional número 2 de Rosario, al señor Luis Santervas Lamas (Cl. 1910, D. M. 33, M. 2.155.088).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional de Quilmes. — Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 15 de 1935.

60.916. — 276. — A fin de proveer horas vacantes de idiomas extranjeros, en el Colegio Nacional de Quilmes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesora de idiomas extranjeros, Francés, cuatro horas semanales, en el Colegio Nacional de Quilmes, a la profesora normal en lenguas vivas (artículo 2.°, Cap. II, Inc. b), señorita Ermelinda Oriolo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional de Azul. — Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.

60.917. — 277. — A fin de proveer horas vacantes de ciencias y letras, en el Colegio Nacional de Azul,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor de ciencias y letras, Matemáticas, cuatro horas semanales, en el Colegio Nacional de Azul, al ingeniero civil y profesor de enseñanza secundaria en la especialidad (artículo 2.°, Cap. 1, Incs. b y l), señor Norberto Friboes (Cl. 1893, D. M. 23, M. 1.330.619).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal de Mercedes (Buenos Aires). — Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.

60.919. — 278. — A fin de proveer horas vacantes de idiomas extranjeros en la Escuela Normal Mixta de Mercedes (Buenos Aires),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesora de idiomas extranjeros, Francés, seis horas semanales, en la Escuela Normal Mixta de Mercedes (Buenos Aires), a la profesora normal en lenguas vivas (artículo 2.°, Cap. II, Inc. b), señorita Martha Pajot.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal Mixta de Gualeguay. — Nombramientos y aceptando renuncia

Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.

60.920. — 279. — Vista la precedente renuncia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesora de educación física y estética, seis horas semanales, cuatro de ejercicios físicos y dos de dibujo, en la Escuela Normal Mixta de Gualeguay, a la maestra normal nacional y profesora de la especialidad (artículo 2.°, Cap. III, Inc. c), señora María Esther Etchebest de Arena, y ayudante 2.° (auxiliar de secretaría), a la señorita Dora Juliana Epele, ambas en reemplazo del señor Aristóbulo Darío Arena, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela de Artes y Oficios de Azul. — Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.

60.921. — 280. — A fin de proveer un cargo vacante de ayudante 1.°, en la Escuela de Artes y Oficios de Azul,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el cargo de ayudante 1.° (encargado de depósito y materiales), en la Escuela de Artes y Oficios de Azul, al señor Manuel Vega (Cl. 1900, D. M. 2, M. 248.642).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela de Comercio de Bahía Blanca. — Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.

60.923. — 281. — A fin de proveer horas vacantes en la Escuela de Comercio de Bahía Blanca,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela de Comercio de Bahía Blanca, al siguiente personal: profesor de ciencias y letras, cuatro horas semanales, Contabilidad, al contador público nacional (artículo 2.°, Cap. 1, Inc. k), señor Alfredo Monacci (Cl. 1906, D. M. 24, M. 1.440.965); tres horas semanales, Castellano y Redacción Comercial, al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (artículo 4.°), señor Ricardo Redondo (Cl. 1880, D. M. 24, M. 1.429.545); tres horas semanales, Geografía, a la profesora normal en letras (artículo 2.°, Cap. I, Inc. c), señorita Delia Margarita Campor; tres horas semanales, Historia, a la profesora en la especialidad (artículo 2.°, Cap. I, Inc. c), señora C. Macedo de Steffens; tres horas semanales, Instrucción Cívica, al abogado (artículo 2.°, Cap. I, Inc. d), señor Luis Márquez Grabano (Cl. 1903, D. M. 36, M. 2.357.253); dos horas semanales, Química, al doctor en bioquímica (artículo 2.°, Cap. I, Inc. i), señor Niels Suidrup (Cl. 1903, D. M. 19, M. 1.058.608); y profesor de educación física y estética, tres horas semanales, Estenografía, al contador público nacional (artículo 2.°, Cap. I, Inc. k), señor Plácido Martínez (Cl. 1896, D. M. 24, M. 1.420.737).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela de Artes y Oficios de Reconquista. — Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.

60.924. — 282. — A fin de proveer cargos vacantes en la Escuela de Artes y Oficios y de Estudios Rurales, Comerciales y del Hogar para Niñas de Reconquista (Santa Fe),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela de Artes y Oficios y de Estudios Rurales, Comerciales y del Hogar para Niñas de Reconquista (Santa Fe), al siguiente personal: maestro de tecnología y motores, al mecánico de la Armada (artículo 2.°, Cap. V, Inc. b), señor Alberto Ernesto Alonso (Cl. 1900, D. M. 23, M. 1.335.703); maestra de economía doméstica, a la maestra normal nacional y profesora de la especialidad (artículo 2.°, Cap. III, Inc. c), señorita María Anatilde del Valle Martínez; ayudante de labores, a la señorita María Elena Ledesma, y regente para la sección profesional a la señora Rosa Vrillaud de Lanteri.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal de Victoria. — Nombramiento y renuncia

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

60.971. — 283. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesora de ciencias y letras, Matemáticas, tres horas semanales, en la Escuela Normal Mixta de Victoria (Entre Ríos), a la profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (artículo 4.°), señorita Sinforosa Martiarena Elizalde, en reemplazo de la señora María Teresa Godoy Colombo de Menéndez, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Comuníquese, anótese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal de Profesores de Corrientes. — Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

61.021. — 284. — A fin de proveer un cargo vacante de maestro de estética en la Escuela Normal de Profesores de Corrientes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el cargo de maestro de estética (ejercicios físicos), en la Escuela Normal de Profesores de Corrientes, al profesor en la especialidad (artículo 2.°, Cap. III, Inc. e), Nicolás Antonio Lauría (Cl. 1904, D. M. 32, M. 2.045.078).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése la Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Instituto Nacional de Sordomudos. — Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 18 de 1935.

61.033. — 285. — A fin de proveer un cargo vacante de profesor de grado en el Instituto Nacional de Sordomudos de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el cargo de profesor de grado en el Instituto Nacional de Sordomudos, al maestro normal en sordomudos José Vicini Monja (Cl. 1907, D. M. 4, M. 453.074).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Ministerio de Obras Públicas

Navegación y Puertos. — Aprobando una factura por $ 39.— y declarando de legítimo abono su importe a favor de la firma Orenstein y Koppel.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.

69.892. — 1.625. — Expte. 6.461-N-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva la nueva factura que le ha presentado la firma Orenstein y Koppel, por el importe de $ 39.— m|n., relativa a la provisión de repuestos para locomotoras efectuada por ésta en el año 1933;

Teniendo en cuenta que la factura de que se trata es reproducción de una anterior que por la misma suma y concepto fuera presentada oportunamente, por la firma mencionada, en la Dirección General de Navegación y Puertos, original que no ha podido seguir su trámite normal, en virtud de haberse destruído en el incendio ocurrido en los Almacenes Centrales de la Repartición; y

Atento que la Dirección General de Contabilidad manifiesta, al respecto, que la expresada cuenta no ha sido liquidada ni incluída en orden de pago alguna, por lo que corresponde aprobar la factura presentada a fin de disponer su abono con cargo al artículo 15 de la Ley 12.150,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la factura acompañada y declárase de legítimo abono, a favor de la firma Orenstein y Koppel, la suma de treinta y nueve pesos moneda nacional ($ 39.— m|n.), correspondiente a la provisión de repuestos de locomotoras efectuada a la Dirección General de Navegación y Puertos, en el año 1933.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por las Direcciones Generales de Contabilidad y Navegación y Puertos, fecho, pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación correspondiente conforme a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 12.150.

JUSTO
E. Videla

Navegación y Puertos. — Aprobando gastos, autorizando descargar inventario elementos perdidos y confirmando imputación con motivo de la boya luminosa tipo A., N. 031, del Canal Punta Indio.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.

60.893. — 1.626. — Expte. 7.289-N-1935. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación del gasto de $ 252.79 m|n., en que ha incurrido al reparar las averías sufridas por la boya luminosa tipo A., N.° 031, del Km. 169, del Canal Punta Indio, no habiendo sido posible individualizar al causante de las mismas, no obstante las diligencias practicadas con ese objeto por la Prefectura General Marítima; como así también autorización para descargar del inventario respectivo los elementos perdidos consistentes en un Dióptico N.° 21-de 200 mm.-7 elementos c|u. 1. $ 100.— y de un Tubo blanco N.° 44, para linterna, c|u. 1, pesos 1,52 m|n.; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto de doscientos cincuenta y dos pesos con setenta y nueve centavos ($ 252,79 m|n.) moneda nacional, en que ha incurrido la Dirección General de Navegación y Puertos, al reparar la boya de referencia, confirmándose la imputación que oportunamente y con carácter provisional se le dió al mismo Presupuesto de 1934, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 1, pesos 170.21 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 3, pesos 0,28 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 12, pesos 64.— moneda nacional.

Anexo I. inciso 8.°, ítem 4, partida 13, pesos 18.30 moneda nacional.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para descargar del inventario respectivo los elementos perdidos de dicha boya, de acuerdo al siguiente detalle:

N.° 21-Dióptico de 200 mm.-7 elemntos c|u. 1. pesos 100.— moneda nacional.

N.° 44-Tubo blanco para linterna, cada uno 1, pesos 1,52 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que deberá desglosar el sumario acompañado para su remisión a la Prefectura General Marítima.

JUSTO
E. Videla

Navegación y Puertos. — Autorizando la construcción de una repisa por la suma de $ 18,82 m|n., para la Oficina de Estadística del Puerto de Buenos Aires.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.

60.894. — 1.627. — Expte. 7.243-F-1935. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita autorización para construir, utilizando al efecto el personal, materiales y elementos de que dispone, una repisa con destino a la Oficina de Estadística de la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, dentro del presupuesto de $ 18,82 m|n., que eleva para su aprobación, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que de acuerdo al presupuesto de diez y ocho pesos con ochenta y dos centavos ($ 18.82 m|n.) moneda nacional, que se aprueba, lleve a cabo la construcción de la repisa de que se ha hecho referencia con el destino expresado, debiendo imputarse dicho gasto al Presupuesto vigente en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2, pesos 13,57 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, pesos 5.25 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Navegación y Puertos. — Aprobando las licitaciones privadas Nos. 15.966 y 15.931.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.

60.895. —1.628. — Expte. 8.638-O-1935. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación de las licitaciones privadas que ha realizado, a fin de adquirir diversos materiales y medicamentos, con destino a obras y servicios a su cargo;

Teniendo en cuenta que los expresados actos se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor, y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la Repartición licitante en razón de las ventajas que ello importa; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito antes enunciado, y adjudícase la provisión respectiva a las casas y por los precios que a continuación se detalla, y con la imputación que en cada caso se consigna:

Expte.-8.165-N-935 (11.310-N-935. C.). Licitación privada N.° 15.966. Adquisición: diversos medicamentos y artículos para curaciones, con destino a la División Paraná Superior y Bermejo.

Adjudicatarios:

J. M. V. Rossum. — Renglones 1, 5, 9, 11, 13, 14 y 19, pesos 47,75 moneda nacional.

Droguería Kronos. — Renglones 2, 8, 12 y 23 a 27, pesos 81,72 m|nacional.

Emilio M. Flores. — Renglones 3, 6, 7, 10, 21 y 22, pesos 25,94 m|nacional.

P. Piotti y Cía. — Renglones 4 y 20, pesos 69,80 m|nacional.

Imputación: Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 7 del Presupuesto en vigor.

Expte. 8.168-N-935 (11.173-N-935.C). Licitación privada N.° 15.931. — Adquisición: Hierro en lingotes, con destino a trabajos que la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata tiene a su cargo.

Adjudicatorio: Sociedad Anónima Krelinger y van Peborgh, pesos 499.— moneda nacional.

Imputación: Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12 del Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, remítase con copia autenticada del presente Decreto a la Dirección General de Navegación y Puertos, los expedientes relativos a las compras de que se trata, fecho, previo conocimiento de la de Contabilidad archívese

JUSTO
E. Videla

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.

60.872. — 1.629. — Expte. 7.544-A-1935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales, con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Edificios Fiscales de la IIa. Zona—

Licitación N.° 424 L.

Provisión baldosas para vereda, a la firma José Marano, por pesos 210.— moneda nacional.

Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas de La Plata, (Buenos Aires)—

Provisión cemento portland, a la firma José Marano, por $ 846.— moneda nacional.

Facultad de Agricultura y Ganadería de Corrientes—

Licitación N.° 1.562.

Provisión masilla y vidrios dobles, a la firma Eugenio Luraschi, por pesos 409,34 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional ($ 1.465,34 m|n.), se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, pesos 210.— moneda nacional.

Plan de Trabajos Públicos para 1935:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 105, pesos 846.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 114, pesos 409,34 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.

60.873. — 1.630. — Expte. 7.533-A-1935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° —Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan, a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Maternidad de Córdoba—

Licitación N.° 147

Provisión artefactos eléctricos, a la firma Siemens Schuckert S. A., por pesos 129.— moneda nacional.

Escuela Normal de San Francisco, (Córdoba)—

Licitación N.° 151.

Provisión polvo tacurú amarillo y blanco, a la firma Víctor Maggi, por pesos 520.— moneda nacional.

Maternidad de Córdoba—

Licitación N.° 152.

Provisión cemento portland, a la firma Bergallo y Pastrone, por $ 214,75 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de ochocientos sesenta y tres pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 863,75 m|n.), se imputará en la siguiente forma:

Plan de Trabajos Públicos para 1935:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 89, pesos 520.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 119, pesos 343,75 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.

60.874. — 1.631. — Expte. 7.532-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las adjuntas documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado, de acuerdo con el Decreto N.° 21.830 re fecha 16 de mayo de 1933, para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento de la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Colegio Nacional de Concepción del Uruguay, (Entre Ríos).

Licitación privada N.° 3.392. — Provisión chapas de zinc, etc., Hufnagel Plottier y Cía. Ltd., renglón 1, pesos 1.081,60 moneda nacional.

Neyra Hnos. y Larenze, renglón 2, pesos 217,20 moneda nacional.

Licitación privada N.° 3.397. — Provisión chapas de hierro galvanizado, etc.

Neyra Hnos. y Larenze, renglón 1, pesos 3.974,01 moneda nacional.

Hufnager Plottier y Cía. Ltd., renglón 2, pesos 339,20 moneda nacional.

Licitación privada N.° 3.400. — Provisión cemento portland.

Goldaracena Hnos. Ltd., pesos 1.082.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 3.402. — Provisión ladrillos y tejuelas.

Demetrio Leturia, pesos 1.267,50 moneda nacional.

Escuela Normal de Gualeguaychú, (Entre Ríos).

Licitación privada N.° 3.403. — Provisión ladrillos.

Luis Reverdito, pesos 1.393.— moneda nacional.

Licitación N.° 3.406. — Provisión maderas.

Bárbaro Longo, pesos 200.— moneda nacional.

Escuela Nacional de Artes y Oficios de Victoria, (Entre Ríos).

Licitación privada N.° 5.104. — Provisión maderas.

Fernández Hnos., pesos 700.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 5.120. — Provisión arena de manantiales.

Lorenzo Macazzaga, pesos 680.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 5.121. — Provisión piedra triturada.

Brassesco Hnos., pesos 660.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 5.129. — Provisión tejas planas.

Rourich Hnos., pesos 3.600.— moneda nacional.

Escuela Normal de Victoria, (Entre Ríos).

Licitación privada N.° 5.123. — Provisión cemento portland.

Fernández Hermanos, pesos 242,50 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de quince mil cuatrocientos treinta y siete pesos con un centavo moneda nacional (pesos 15.437,01 m|n.), se imputará al Plan de Trabajos Públicos para 1935, en la siguiente forma:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 66, pesos 7.961,51 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 67, pesos 5.640.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 68, pesos 242.50 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 85, pesos 1.593.— moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
E. Videla

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.

60.875. — 1.632. — Expte. 7.534-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva la adjunta documentación correspondiente a las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Escuela Normal Mixta de San Juan.

Licitación privada N.° 3.801. — Provisión mosaicos de cemento.

Francisco Mirarchi, renglón 1, pesos 137,76 moneda nacional.

R. Uliarte, renglones 2, 3 y 4, pesos 27,60 moneda nacional.

Colegio Nacional de San Juan.

Licitación privada N.° 3.833. — Provisión ladrillos comunes.

Bautista Mascarelli, pesos 1.300.— moneda nacional.

Escuela Normal de Preceptores de Jachal, (San Juan).

Licitación privada N.° 3.850. — Provisión ripio del río.

Josefa Baca de Echegaray, pesos 140.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de un mil seiscientos cinco pesos con treinta y seis centavos moneda nacional ($ 1.605,36 m|n.), se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, pesos 165,36 moneda nacional.

Plan de Trabajos Públicos para 1935.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 75, pesos 140.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 76, pesos 1.300.— moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.

60.876. — 1.633. — Expte. 7.538-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las adjuntas documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que tratan dichas licitaciones, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Correos y Telégrafos de Saladillo, (Buenos Aires).

Licitación privada N.° 2. — Provisión cal hidráulica.

Calera Avellaneda, S. A. pesos 1.500.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 3. — Provisión cemento portland.

Loma Negra, S. A., pesos 438,75 moneda nacional.

Escuela de Artes y Oficios de Junín, (Buenos Aires),

Licitación privada N.° 32. — Provisión materiales.

Massadi Hnos. y Cía., renglones 1 al 5, 7 al 11 y 13, pesos 145,25 moneda nacional.

Lorenzo J. Andrade y Cía., renglón 6, pesos 28.50 moneda nacional.

Escuela Normal de 25 de Mayo, (Buenos Aires).

Licitación privada N.° 34 bis. — Provisión cemento portland.

Loma Negra, S. A., pesos 1.012,50 moneda nacional.

Escuela Normal de Lincoln, (Buenos Aires).

Licitación privada N.° 165. — Ladrillos de cal.

Juan Cassani, pesos 2.100.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de cinco mil doscientos veinticinco pesos (pesos 5.225.— m|n.) moneda nacional, se imputará a los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en la siguiente forma:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 3, pesos 1.938,75 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 58, pesos 173,75 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 64, pesos 1.012,50 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 61, pesos 2.100. — moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.

60.877. — 1.634. — Expte. 7315-A-1935. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos materiales con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación N.° 7338.

Provisión plaquetas, etc.

Cárcel de Contraventores — Conservación año 1935.

A. Roux Combaluzier, renglones 1 y 2, por $ 104.— moneda nacional.

Policía de la Capital — Departamento Central y Cuartel de Bomberos.

A. Roux Combaluzier, renglón 3, por $ 16.— moneda nacional.

Licitación N.° 7482.

Provisión cal.

Cuartel Guardia Seguridad.

S. A. Canteras El Sauce, renglón 1, por $ 835.— moneda nacional.

Cárcel de Contraventores.

Fernando V. Masselin, renglón 2, por $ 88.30 moneda nacional.

Licitación N.° 7511.

Provisión material eléctrico.

Casa de Gobierno — pinturas frente y cambio iluminación.

AEG. Cía. Argentina de Electricidad, renglón 1, por $ 109.50 moneda nacional.

Casa de Gobierno — Conservación 1935.

The Anglo Argentine General Electric, renglones 2 y 3, por $ 2.20 moneda nacional.

Universidad Nacional y Facultad de Filosofía y Letras.

AEG. Cía. Argentina de Electricidad, renglón 4, por $ 7.60 moneda nacional.

The Anglo Arg. General Electric, renglones 5, 6 y 7, por $ 17.20 moneda nacional.

Aduana Vieja — Conservación año 1935.

AEG. Cía. Argentina de Electricidad, renglón 9, por $ 2.58 moneda nacional.

Escuela Normal N.° 3.

The Anglo Arg. General Electric, renglón 10, por $ 44.— moneda nacional.

Colegio Nacional Buenos Aires — Conservación año 1935.

Belenda, Scapusio y Cía., renglón 13, por $ 1.50 moneda nacional.

Facultad de Ingeniería — Conservación año 1935.

The Anglo Arg. General Electric, renglón 14, por $ 5.40 moneda nacional.

Licitación N.° 7531.

Provisión material eléctrico.

Facultad de Agricultura y Ganadería de Corrientes.

AEG. Cía. Arg. de Electricidad, renglones 1 al 4, por $ 251.10 moneda nacional.

Oficinas Nacionales de Salta.

The Anglo Arg. General Electric, renglones 5 al 8, por $ 213.50 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 1.697.88 m|n.) un mil seiscientos noventa y siete pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10, por $ 309.98 moneda nacional.

Con los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos de 1935:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 13, por pesos 835.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 12, por pesos 88.30 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 114, por pesos 251.10 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 130, por pesos 213.50 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.

60.878. — 1.635. — Expte. 7.520-A-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado en virtud de lo dispuesto por Decreto N.° 21.830 de fecha 16 de mayo de 1933, para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que tratan las referidas licitaciones, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Caja de Conversión.

Licitación N.° 6798.

Reparaciones del ascensor.

A Roux Combaluzier, por $ 1.800.— moneda nacional.

Gobernación de Santa Rosa (La Pampa).

Licitación N.° 7619.

Provisión y colocación parquet roble slavonia, a Schuff Hermanos, por pesos 414.31 moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto total de dos mil doscientos catorce pesos con treinta y un centavos moneda nacional ($ 2.214.31 m|n.), se imputará al Presupuesto vigente en la siguiente forma:

Al anexo I, inciso 1.°, ítem 2, partida 10, por $ 1.800.— moneda nacional.

Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935: Inciso 1.°, ítem 2, partida 24, por $ 414.31 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.

60.879. — 1.636. — Expte. 7.510-A-1935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan, a las firmas y por los precios qeu a continuación se detalla:
Licitación N.° 7680.
Correos y Telégrafos de Saladillo (Buenos Aires).
Provisión alambre negro, a la firma S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, por $ 61.80 moneda nacional.
Licitación N.° 7681.
Provisión maderas, a la firma Luis D. Spinetto y Cía. Ltda., por $ 139.50 moneda nacional.
Licitación N.° 7682.
Provisión tirantería de hierro, a la firma Truscón Steel Company, por pesos 482.03 moneda nacional.
Licitación N.° 7667.
Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" Marcos Paz (Buenos Aires).
Provisión cloruro de calcio, a la ifrma Gustavo Aczel, por $ 452.— moneda nacional.
Licitación N.° 7668.
Provisión corcho, a la firma Santiago Novile, por 288.— moneda nacional.
Licitación N.° 7554.
Correos y Telégrafos de Tucumán.
Provisión teléfonos, a la firma Siemens Schuckert S. A., por $ 2.252.30 moneda nacional.
Licitación N.° 7555.
Provisión cables adjudicada en la siguiente forma:
The Anglo Argentine General Electric C.° Ltda., por $ 149.90 moneda nacional.
Siemens Schuckert S. A., renglones 8 al 11, por $ 131.50 moneda nacional.
Art. 2.° — El importe total de tres mil novecientos cincuenta y siete pesos con tres centavos moneda nacional (pesos 3.957.03 m|n.), se imputará en la siguiente forma:
"Plan de Trabajos Públicos para 1935":
Inciso 1.°, ítem 2, partida 3, por pesos 633.33 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 6, por pesos 2.533.70 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 47, por pesos 740.— moneda nacional
Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.

60.880. — 1.637. — Expte. 7.318-A-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado en virtud de lo dispuesto por Decreto N.° 21.830 de fecha 16 de mayo de 1933, para la provisión de materiales, con destino a obras en ejecución;
Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que tratan las referidas licitaciones, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:
Correos y Telégrafos de Rosario.
Licitación N.° 6776.
Provisión plancha de goma vulcanizada, a Boglione y Covelli, por $ 105.— moneda nacional.
Escuela Normal de San Pedro.
Licitación N.° 6762.
Provisión puertas de cedro a vidriera, a F. Pablo Petrone y Cía., por pesos 125.— moneda nacional.
Escuela de Agricultura de Bell Ville.
Licitación N.° 6771.
Provisión polvo de mármol y piedra amarilla clara, a José Figuerola, por pesos 182.21 moneda nacional.
Escuela de Agricultura de Casilda.
Licitación N.° 6758.
Provisión azulejos blancos y porcelana, a Angeleri, Jaccuzzi y Cía., por pesos 615.35 moneda nacional.
Escuela de Agricultura de Bell Ville.
Licitación N.° 6756.
Provisión azulejos blancos y porcelana, a José y Ricardo Favalli, por pesos 456.58 moneda nacional.
Aduana de Rosario.
Licitación N.° 6740.
Provisión caños de hierro galvanizado y hierro negro, a Thyssen-Lametal, por $ 3.629.05 moneda nacional.
Art. 2.° — El gasto total de cinco mil ciento trece pesos con diez y nueve centavos moneda nacional ($ 5.113.19 m|n.) se atenderá con los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos de 1935 en la siguiente forma:
Inciso 1.°, ítem 2, partida 4, por pesos 105.— moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 63, por pesos 125.— moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 48, por pesos 3.629.05 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 124, por pesos 638.79 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 125, por pesos 615.35 moneda nacional.
Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.

60.881. — 1.638. — Expte. 7.542-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado la mencionada Repartición, para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;
Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que tratan las referidas licitaciones, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:
Escuela Normal de Preceptores de Jachal (San Juan).
Licitación N.° 3818.
Provisión ladrillos comunes.
A Jorge Avila, por $ 885.— moneda nacional.
Licitación N.° 3836.
Provisión cal viva en terrones.
A Luis Rachid, por $ 340.— moneda nacional.
Colegio Nacional de San Juan.
Licitación N.° 3837.
Provisión arena gruesa del río.
A Arturo Echegaray, por $ 240.— moneda nacional.
Escuela Normal Mixta de San Juan.
Licitación N.° 3853.
Provisión maderas.
A Alfredo Romairone y Cía., renglones 1 y 3, por $ 77.74 moneda nacional.
A José Buzio y Cía. Ltda S. A., por $ 101. —moneda nacional.
Art. 2.° — El gasto total de un mil seiscientos cuarenta y tres pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 1.643.74 m|n.), se imputará al Presupuesto vigente en la siguiente forma:
Al anexo I, inciso 1.°, ítem 2, partida 10, por $ 178.74 moneda nacional.
A los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos de 1935:
Inciso 1.°, ítem 2, partida 75, por pesos 1.225.— moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 76, por pesos 240.— moneda nacional.
Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.

60.882. — 1.639. — Expte. 7.326-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones de las licitaciones privadas que ha realizado para la adquisición de materiales destinados a obras que lleva a cabo;
Teniendo en cuenta que en las citadas licitaciones se han cumplido todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos; y
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales a que se refieren las mencionadas licitaciones a las casas y por los precios que a continuación se detallan:
Palacio Episcopal de Santiago del Estero.
Licitación N.° 2562.
Provisión mosaicos.
Juan Capuano, por $ 3.218.— moneda nacional.
Licitación N.° 2588.
Provisión carpintería de madera.
Bonacina Hnos., por $ 2.559.44 moneda nacional.
Art. 2.° — El gasto total de cinco mil setecientos setenta y siete pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 5.777.44 m|n.), se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1, ítem 2, partida 35.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.
60.883. — 1.640. — Expte. 7.323-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones de las licitaciones privadas que ha realizado para la adquisición de materiales destinados a obras que lleva a cabo;
Teniendo en cuenta que en las citadas licitaciones se han cumplido todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos; y
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales a que se refieren las mencionadas licitaciones a las casas y por los precios que a continuación se detallan:
Cuartel Guardia de Seguridad.
Licitación N.° 7519.
Provisión mosaicos cemento comprimido.
José Albinati, por $ 720.— moneda nacional.
Colegio Nacional Central.
Licitación N.° 7566.
Provisión mayólicas.
Heinlein y Cía., por $ 191.20 moneda nacional.
Escuela de Artes y Oficios de Tres Arroyos (Buenos Aires).
Licitación N.° 7577.
Provisión ladrillos de máquina.
Luchetti, Fontana y Masola, por pesos 154.— moneda nacional.
Museo Nacional de Historia Natural.
Licitación N.° 7578.
Provisión hierro ángulo.
S. A. La Belga, por $ 137.89 moneda nacional.
Hospital de Clínicas.
Licitación N.° 7583.
Provisión tabique Stanobloch.
Enrique Barbarís, por $ 99.— moneda nacional.
Colegio Nacional Mariano Moreno.
Licitación N.° 7587.
Provisión mosaico cemento comprimido.
Faccini y Cía., por $ 333.20 moneda nacional.
Art. 2.° — El gasto total de un mil seiscientos treinta y cinco pesos con veintinueve centavos moneda nacional (pesos 1.635.29 m|n.), se atenderá con los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en la forma siguiente:
Inciso 1, ítem 2, partida 13, por pesos 720.— moneda nacional.
Inciso 1, ítem 2, partida 79, por pesos 191.20 moneda nacional.
Inciso 1, ítem 2, partida 82, por pesos 154.— moneda nacional.
Inciso 1, ítem 2, partida 115, por pesos 137.89 moneda nacional.
Inciso 1, ítem 2, partida 120, por pesos 99.— moneda nacional.
Inciso 1, ítem 1, partida 3, por pesos 333.20 moneda nacional.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.

60.884. — 1.641. — Expte. 7.322-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones de las licitaciones privadas que ha realizado para la adquisición de materiales destinados a obras que lleva a cabo;
Teniendo en cuenta que en las citadas licitaciones se han cumplido todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos; y
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales a que se refieren las mencionadas licitaciones, a las casas y por los precios que a continuación se detallan:
Sala de Primeros Auxilios de Coronel Pringles (Río Negro).
Licitación N.° 351. B B.
Provisión vidrios.
Pilkington Brothers Ltda., por pesos 105.78 moneda nacional.
Licitación N.° 394. L. bis.
Provisión pinturas.
Cardella y Rosa, por $ 165.80 moneda nacional.
Facultad de Medicina Veterinaria de La Plata (Buenos Aires).
Licitación N.° 383 L.
Provisión madera y clavos.
Carbone Artola y Cía., renglones 1 al 3, por $ 220.50 moneda nacional.
Guzzetti Chiaruttini y Cía., renglones 4 al 10, por $ 70.— moneda nacional.
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas de La Plata (Buenos Aires).
Licitación N.° 398 L.
Provisión cal.
S. A. Fabricación de Cal Mosaicos y Materiales de Construcción, por pesos 114.— moneda nacional.
Licitación N.° 409 L.
Provisión tirantes IPN.
H. A. Gualdoni & Hno, por $ 2.348 75 moneda nacional.
Edificios Dependientes de la II.ª Zona.
Licitación N.° 410 L.
Provisión arena.
S. A. Fabricación de Cal, Mosaicos y Materiales de Costrucción, por $ 368.— moneda nacional.
Art. 2.° - El gasto total de tres mil trescientos noventa y dos pesos con ochenta

y tres centavos moneda nacional (pesos 3.392.83 m|n.), se atenderá en la forma siguiente:

Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10, por $ 658.50 moneda nacional.

Con los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos de 1935:

Inciso 1, ítem 2, partida 22, por pesos 271.58 moneda nacional.

Inciso 1, ítem 2, partida 113, por pesos 2.462.75 moneda nacional.

Artículo 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.

60.885. — 1.642. — Expte. 7.199-A-1935. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos materiales con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Escuela de Agricultura de Bell Ville (Córdoba).

Licitación N.° 6760.

Provisión cemento, a la firma José B. Quintana y Cía., por $ 278.— moneda nacional.

Licitación N.° 6765.

Provisión materiales, a las siguientes firmas:

C. Giordano e Hijo, renglones 1, 3 al 7, 9 y 10, por $ 804.67 moneda nacional.

Remonda, Monserrat y Cía. Ltda., renglón 2, por $ 34.30 moneda nacional.

Chiesa Hnos Ltda., renglones 8, 11 al 16 y 20, por $ 128.15 moneda nacional.

Angel Muzzio e Hijos Ltda., renglones 18 y 19, por $ 21.65 moneda nacional.

Licitación N.° 6766.

Provisión fieltro, a la firma Truscon Steel Company, por $ 115.20 moneda nacional.

Licitación N.° 6762.

Provisión material eléctrico, a la firma A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A., renglones 1, 2, 10 y 11, por $ 310.10 moneda nacional.

Escuela Normal de San Pedro (Buenos Aires).

Licitación N.° 6770.

Provisión arena, a la firma Juan Costa, por $ 360.— moneda nacional.

Licitación N.° 6773.

Provisión cemento, a la firma Angeleri, Jacenzzi y Cía., por $ 109.50 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 2.052.07 m|n.), dos mil cincuenta y dos pesos con siete centavos moneda nacional, se imputará a los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos de 1935 en la siguiente forma:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 124, por pesos 1.692.07 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 63, por pesos 360.— moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en jecución.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.

60.886. — 1.643. — Expte. 7.313-A-1935. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos materiales con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Casa de Gobierno de Santa Rosa (La Pampa).

Licitación N.° 7590.

Provisión carpintería de cedro paraguayo, a la firma Agustín J. Gobbi, por $ 250.— moneda nacional.

Facultad de Medicina.

Licitación N.° 7592.

Provisión ladrillos de máquina, a la firma Ricardo Tisi y Hno., por pesos 78.— moneda nacional.

Museo Nacional de Historia Natural.

Licitación N.° 7595.

Provisión ladrillos de máquina, a la firma Ricardo Tisi y Hno, por pesos 680.— moneda nacional.

Licitación N.° 7596.

Provisión maderas, a la firma Carlos Cattaneo y Cía., por $ 648.75 moneda nacional.

Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones en Olivos (Buenos Aires).

Licitación N.° 7597.

Provisión tirantillos de pino tea, a la firma Collazo y Cía., por $ 155.50 moneda nacional.

Licitación N.° 7598.

Provisión cristales y vidrios.

Casa de Gobierno — Conservación año 1935.

José Delbosco, renglón 1, por $ 38.50 moneda nacional.

Correos y Telégrafos — Palacio — (Conservación 1935).

José Delbosco, renglones 2 y 3, por pesos 5.20 moneda nacional.

Policía de la Capital — Garage y Taller.

Pilkington Bros Ltda, reglón 4, por pesos 22.64 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 1.922.59 m|n.) un mil novecientos veintidós pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, por $ 121.70 moneda nacional.

Con los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos para 1935:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 115, por pesos 1.328.75 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 24, por pesos 290.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 19, por pesos 159.50 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 17, por pesos 22.64 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de artículos de escritorio con destino a Oficinas de la misma.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.

60.887. — 1.644. — Expte. 7.317-A-1935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos artículos de escritorio, destinados a distintas oficinas de su dependencia; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación N.° 7501.

Dirección General de Arquitectura.

Provisión ferro-prosiato, a la firma A. y M. Casasco y Cía., por $ 1.210.— moneda nacional.

Licitación N.° 7607.

Provisión raspadores, porta-lápices y escuadras, adjudicada en la siguiente forma:

Jacobo Peuser Ltda., por $ 98.40 moneda nacional.

Aretz y Cía., por $ 20.— moneda nacional.

Licitación N.° 7690.

Provisión tela Ozalida transparente, a la firma A. y M. Casasco y Cía., por $ 120.— moneda nacional.

Licitación N.° 7589.

Provisión papel heliográfico, a la firma Fotogen, por $ 1.160.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de dos mil seiscientos ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 2.608.40 m|n.) se imputará al anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 3, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.

60.888. — 1.645. — Expte. 7.535-A-1935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación N.° 6742.

Escuela de Agricultura de Bell Ville (Córdoba).

Provisión mosaicos, a la firma José y Ricardo Favalli, por $ 1.124.32 moneda nacional.

Licitación N.° 6778.

Escuela Normal de San Pedro (Buenos Aires).

Provisión polvo tacurú, a la firma José B. Quintana y Cía., por $ 202.— moneda nacional.

Licitación N.° 6781.

Correos y Telégrafos Rosario (Santa Fe).

Proivsión marco y tapa de h.° negro, a la firma Chaina y Cía., por $ 105.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de un mil cuatrocientos treinta y un pesos con treinta y dos centavos moneda nacional ($ 1.431.32 m|n.), se imputará en la siguiente forma:

"Plan de Trabajos Públicos para 1935"

Inciso 1.°, ítem 2, partida 4, por pesos 105.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 63, por pesos 202.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 124, por pesos 1.124.32 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.

60.907. — 1.646. — Expte. 7.021-A-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado la mencionada Repartición para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución, de conformidad con la autorización conferida por Decreto N.° 21.850 de fecha 16 de mayo de 1933;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que tratan las referidas licitaciones, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Cuartel Guardia de Seguridad.

Licitación N.° 7600.

Provisión amianto.

A David Hogg y Cía., por $ 43.75 moneda nacional.

Cárcel de Encausados.

Licitación N.° 7601.

Provisión material sanitario.

A Boker y Cía., renglones 1 y 3, por $ 89.84 moneda nacional.

A Ortelli Hnos. y Cía., renglón 2, por $ 11.20 moneda nacional.

Hospital Independencia de Santiago del Estero.

Licitación N.° 7602.

Provisión material sanitario.

A Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., por $ 161.80 moneda nacional.

Licitación N.° 7603.

Provisión material sanitario.

A, S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, por $ 1.419.— moneda nacional.

Museo Nacional de Historia Natural.

Licitación N.° 7608.

Provisión tela metálica.

A Sturla Hermanos, por $ 44.25 moneda nacional.

Art. 2.° — Impútese la suma total de un mil setecientos setenta y dos pesos con noventa y tres centavos moneda nacional ($ 1.772.93 m.n.), al Presupuesto vigente en la siguiente forma:

Al anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, por $ 145.29 moneda nacional.

A los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos de 1935:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 13, por pesos 43.75 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 30, por pesos 1.583.89 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.

60.908. — 1647. — Expte. 8.158-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las adjuntas documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento de la Dirección General al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Escuela Normal Mixta de San Francisco (Córdoba).

Licitación N.° 168. — Provisión zinc liso y mástil para bandera.

Sociedad Tubos Mannesmann Ltd., pesos 428,13 moneda nacional.

Escuela Normal de San Pedro (Buenos Aires).

Licitación N.° 173. — Provisión cal.

Arturo Bourdichón, pesos 312,— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de setecientos cuarenta pesos con trece centavos moneda nacional ($ 740,13 m|n.) se imputará en la siguiente forma:

Plan de Trabajos Públicos para 1935:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 69 pesos 428,13 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 63, pesos 312,— moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Se reconoce de legítimo abono la cantidad de $ 250,— a favor de la Revista "La Administración Nacional".

Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.

60.906. — 1647. — Expte. 7.985-A-1935. — Vista la adjunta factura presentada por la Revista "La Administración Nacional", importe de $ 250,— m|n. en concepto de saldo adeudado, por la suscripción al segundo semestre del año 1934, que no pudo ser abonado por carencia de partida, al disponerse el pago de la suma de $ 750,— m|n., en que se dividió la de $ 1.000,— m|n., oportunamente presentada; y

Teniendo en cuenta que actualmente subsiste la causa por la cual no fué posible hacer efectivo el importe del saldo expresado; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono a favor de la Revista "La Administración Nacional", el importe de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250,— m|n.) por el concepto expresado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y pase a la Contaduría General de la Nación para que proceda a efectuar la planilla de liquidación correspondiente, la que posteriormente deberá pasar estos actuados al Ministerio de Hacienda a los efectos establecidos en el Acuerdo de fecha 10 de junio de 1908.

JUSTO
E. Videla

Determinando que el Auxiliar 2.° de la Subsecretaría, don Angel J. Colombo, revistirá en lo sucesivo con el nombre de Angel José Mauro Colombo.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

60.972. — 1648. — Expte. 8.390-C-1935. — Visto lo solicitado a fojas 1, y atento la documentación acompañada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase que don Angel J. Colombo, Auxiliar 2.° de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, revistirá en lo sucesivo con el nombre de Angel José Mauro Colombo, y reconócese a favor del recurrente los servicios prestados en el expresado Departamento desde el 4 de mayo de 1909 con los nombres de Angel, Angel José y Angel J. Colombo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, devuélvase al interesado por intermedio de la Oficina de Mesa de Entradas, bajo constancia, el documento que le pertenece y que corre agregado a fojas 2 y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

JUSTO
E. Videla

Ministerio. — Nombrando en la Dirección General de Navegación y Puertos a don Eugenio T. Arteaga, en calidad de Ayudante 1.°.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

60.981. — 1649. — Expte. 8.691-O-1935. — En virtud de encontrarse vacante el puesto de Ayudante 1.°, en la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, con motivo del fallecimiento de don Orosman S. Medina; y

Consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la expresada Repartición, en el puesto vacante de Ayudante 1.°, a que se ha hecho referencia, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 15, del Plan de Trabajos Públicos de 1935, a don Eugenio T. Arteaga (Cl. 1906, D. M. 33 Matrícula 2.103.442).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos, archívese.

JUSTO
E. Videla

Irrigación. — Aprobación proyecto y presupuesto para las obras de mejoramiento de riego en Piedra Blanca (San Luis).

Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.

60.839. — 1650. — Expte. 5.276-I-1934. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva el adjunto proyecto que ha preparado, cuyo presupuesto importa la suma de $ 31.000,— m|n., incluído gastos de dirección, inspección e imprevistos, relativo a la ejecución de obras de mejoramiento del riego en Piedra Blanca, Departamento de Junín (Provincia de San Luis); y

Considerando:

Que dichos trabajos están llamados a beneficiar una extensa zona de la mencionada localidad, en la cual se riegan actualmente en malas condiciones unas 200 hectáreas, muy subdivididas y consistirán en la construcción de una parrilla, con una defensa en cada margen, rectificando además para su mejoramiento la acequia de riego actual;

Que actualmente se dispone de un crédito de $ 17.000,— m|n., asignada en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, razón por la que las obras a realizarse deberán ajustarse al crédito referido, sin perjuicio de proseguirlos en la oportunidad en que se disponga de nuevos recursos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto preparado por la Dirección General de Irrigación, cuyo presupuesto asciende a la suma de treinta y un mil pesos moneda nacional ($ 31.000,— m|n.) y autorízase a la misma, para que por vía administrativa, proceda a la ejecución de los trabajos de que se trata, hasta la concurrencia del crédito de diez y siete mil pesos moneda nacional (pesos 17.000,— m|n.), con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión, dejándose establecido que éstos son sin cargo alguno para sus beneficiarios.

Art. 2.° — Impútese la suma que se autoriza a invertir en el artículo precedente, al inciso 2, ítem 2, partida 61, del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, debiendo denunciarse oportunamente al H. Congreso el importe del presupuesto que se aprueba a los efectos de la sanción del crédito faltante de $ 14.000,— m|n.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Irrigación. — Adquisición planillas y libros formularios para la Intendencia de Riego de Río Negro Superior.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.

60.890. — 1651. — Expte. 8.414-I-935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada N.° 1.872, que ha realizado con el objeto de adquirir planillas y libros formularios con destino a la Intendencia de Riego de Río Negro Superior;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir con el destino mencionado, el material licitado, de las casas y por los precios que seguidamente se expresan:

J. Rosselli y Cía., renglones 1 al 10, pesos 209,— moneda nacional.

Casa Oucinde, renglones 11 y 12, pesos 103,— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 312,— m|n.) trescientos doce pesos moneda nacional, a que ascienden las presentes adquisiciones deberá imputarse al Anexo I, inciso 8, ítem 3, partida 9, del Presupuesto en vigencia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Irrigación. — Adquisición 15 metros de manga de cobre flexible, con destino a las obras del Dique Neuquén y Lago Pellegrini.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.

60.891. — 1652. — Expte. 8.415-I-935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada N.° 1.859, que ha realizado con el objeto de adquirir 15 metros lineales de manga de cobre flexible para vapor, con destino a las obras del Dique Neuquén y Lago Pellegrini, Territorio Nacional del Río Negro;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino mencionado, de la firma David Hogg y Cía., el material licitado, por la suma total de ($ 133,50 m|n.) ciento treinta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional, cantidad que deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 78, Acuerdo de Ministros de fecha 22 de febrero ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Irrigación. — Adquisición libros para su Depósito Central

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

60.982. — 1653. — Expte. 8.413 I-1935. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada N.° 1.815, realizada por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de diversos libros destinados al Depósito Central de su dependencia, resulta más conveniente la de la firma E. Centenaro, por la suma de $ 170 - moneda nacional; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación y adjudícase la provisión de los referidos libros a la firma E. Centenaro por la suma de ciento setenta pesos moneda nacional ($ 170,— m|n.), que se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 3, partida 3, del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Ministerio de Hacienda

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

60.973. — 1654. — Expte. 3162-H-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de pesos 1.245,13 m|n. que ha preparado para llevar a cabo la provisión y colocación de persianas de hierro en dos locales de la casa de Gobierno, ocupados por el Departamento de Hacienda; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de un mil doscientos cuarenta y cinco pesos con trece centavos ($ 1.245,13 m|n.), moneda nacional, preparado por la Dirección General de Arquitectura, con el fin expresado y autorízase a la firma para que lleve a cabo los trabajos de la referencia por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor, debiendo en su oportunidad rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El presente gasto se imputará en la siguiente forma $ 747,43 m|n. al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 10 y $ 497,70 m|n. al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Laboratorio Bacteriológico de La Paternal del Ministerio de Agricultura, aprobadas a los efectos de la Ley 10.285.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

60.974. — 1655. — Expte. 14.372-A-920. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el proyecto y presupuesto de $ 42.562,09 m|n. relativos a la construcción de un horno para la incineración de los animales muertos a consecuencia de enfermedades infecciosas, en el Laboratorio Bacteriológico de La Paternal, dependiente del Ministerio de Agricultura;

Teniendo en cuenta que como al presente no existe crédito alguno con que atender el gasto de que se trata, procede aprobar dicha documentación a los efectos determinados en el inciso a) del artículo 1.° de la Ley 10.285; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase a los efectos de la Ley 10.285, dicho proyecto, cuyo presupuesto incluído un 15 o|o para dirección imprevisto, etc., asciende a la suma de cuarenta y dos mil quinientos sesenta y dos pesos con nueve centavos ($ 42.562,09 m|n.) moneda nacional, para la ejecución de las obras de que se trata, debiendo la Dirección General de Arquitectura, elevar oportunamente la copia que corresponde enviar al H. Congreso, conforme a dicha disposición legal.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Autorizando a la misma para licitar la locación de un edificio para oficinas y depósitos de la misma.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

60.975. — 1656. — Expte. 5.782-A-928. — Visto este expediente; y

Resultando:

Que por Decreto N.° 22.584, de fecha 1.° de junio de 1933, se aprobó el contrato de locación celebrado con el señor Julio B. Echegaray, de la finca de su propiedad, ubicada en la calle 9 de Julio N.° 761, de la Ciudad de Córdoba, con destino a las oficinas y depósitos de la VI zona de la Dirección General de Arquitectura;

Que vencido el 1.° de abril ppdo., el plazo de dos años estipulado en dicho contrato, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto N.° 42.768, de fecha 30 de mayo de 1934, sobre arrendamiento de inmuebles por el Estado, la mencionada Repartición, ha preparado y somete para su aprobación, las adjuntas bases para licitar públicamente la locación de un edificio con destino a las citadas oficinas y depósitos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las adjuntas bases para licitar públicamente la locación de un edificio con destino a las oficinas y depósitos de la VI Zona de la Dirección General de Arquitectura y autorízase a la misma para que proceda a realizar dicho acto.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela Nacional de Agricultura de Casilda (Santa Fe), aprobadas a los efectos de la Ley 10.285.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

60.976. — 1657. — Expte. 7.451-E-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el proyecto y presupuesto de $ 100.817,05 m|n., relativos a la construcción de una caballeriza y una cochera y garage en la Escuela Nacional de Agricultura de Casilda (Santa Fe);

Teniendo en cuenta que como al presente no existe crédito alguno con que atender el gasto de que se trata, procede aprobar dicha documentación a los efectos determinados en el inciso a) del artículo 1.° de la Ley 10.285; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase a los efectos de la Ley 10.285, dicho proyecto y presupuesto, incluído un 15 o|o para dirección, inspección e imprevistos, asciende a la suma de cien mil ochocientos diez y siete pesos con cinco centavos moneda nacional ($ 100.817,05 m|n.), para la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia, debiendo la Dirección General de Arquitectura elevar oportunamente la copia que corresponde enviar al H. Congreso, conforme a dicha disposición legal.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

60.977. — 1658. — Expte. 8.454-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones de las licitaciones privadas que ha realizado para la adquisición de materiales destinados a obras que lleva a cabo;

Teniendo en cuenta que en las citadas licitaciones se han cumplido todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales a que se refieren las mencionadas licitaciones a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Correos y Telégrafos de Necochea (Buenos Aires).

Licitación N.° 2. — Provisión cal.

Piatti Hnos. pesos 396,— moneda nacional.

Correos y Telégrafos de Saladillo (Buenos Aires).

Licitación N.° 5. — Provisión tirantes, clavos, etc.

Lotorre, Cabrejas y Cía., pesos 291,42 moneda nacional.

Escuela Normal de 25 de Mayo (Buenos Aires).

Licitación N.° 33 bis. — Provisión cal.

S. A. Loma Negra, pesos 147,50 moneda nacional.

Licitación N.° 35 bis. — Provisión cal.

S. A. Calera Avellaneda, pesos 200,— moneda nacional.

Escuela de Artes y Oficios de Tres Arroyos (Buenos Aires).

Licitación N.° 80. — Provisión fuel-oil, Y. P. F.

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., reglones 1 al 10, pesos 28,97 moneda nacional.

José Gallegos Ltda., S. A. renglón 11, pesos 74,— moneda nacional.

Escuela Normal de Olavarría (Buenos Aires).

Licitación N.° 143. — Provisión mosaicos.

Indavere y Galbiati, pesos 174,— moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto total de un mil trescientos once pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional (pesos 1.311,89 m|n.), se atenderá con los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en la forma siguiente:

Inciso 1, ítem 2, partida 2, pesos 396,— moneda nacional.

Inciso 1, ítem 2, partida 3, pesos 291,42 moneda nacional.

Inciso 1, ítem 2, partida 64, pesos 347,50 moneda nacional.

Inciso 1, ítem 2, partida 82, pesos 102,97 moneda nacional.

Inciso 1, ítem 2, partida 81, pesos 174,— moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

60.978. — 1659. — Expte. 8.451-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las documentaciones de las licitaciones privadas que ha realizado para la adquisición de materiales destinados a obras que lleva a cabo;

Teniendo en cuenta que en las citadas licitaciones se han cumplido todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales a que se refieren las mencionadas licitaciones, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Gobernación de La Pampa.

Licitación N.° 7.790. — Provisión vidrios.

Pilkington Bros Ltda., pesos 181,98 moneda nacional.

Casa de Gobierno.

Licitación N.° 7.792. — Provisión maderas.

Vicente Martini e Hijos, renglón 1, pesos 109,82 moneda nacional.

Eino Heinonen, renglón 2, pesos 79,— moneda nacional.

Carlos Cattaneo y Cía., renglón 3, pesos 45,— moneda nacional.

Museo Nacional de Bellas Artes.

Licitación N.° 7.805. — Provisión zócalo de mármol.

Piero Porro, pesos 59,75 moneda nacional.

Casa de Gobierno.

Licitación N.° 7.851. — Provisión pinceles.

Estrabou y Cía., pesos 36,— moneda nacional.

Licitación N.° 7.904. — Provisión hierros.

Escuela Superior de Bellas Artes.

Truscon Steel Company, renglones 1 y 2, pesos 198,99 moneda nacional.

Correos y Telégrafos.

Descours y Cabaud, renglones 3 y 4, pesos 24,64 moneda nacional.

Truscon Steel Company, renglón 5, pesos 150,68 moneda nacional.

Museo Histórico Nacional.

Truscón Steel Company, renglón 6, pesos 53,09 moneda nacional.

Hospital de Clínicas.

Licitación N.° 7.905. — Provisión azulejos.

Cattaneo y Cía., pesos 262,— moneda nacional.

Escuela Normal de Lincoln (Buenos Aires).

Licitación N.° 7.915. — Provisión azulejos.

Cattáneo y Cía., pesos 84,60 moneda nacional.

Palacio del Congreso.

Licitación N.° 7.984. — Provisión tirantes.

Truscón Steel Company, pesos 160,25 moneda nacional.

Museo Nacional de Bellas Artes.

Licitación N.° 8.042. — Provisión piedra.

César Rossi y Hnos., pesos 145,— moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto total de un mil quinientos noventa pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 1.590,80 m|n.) se atenderá en la forma siguiente:

Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10, pesos 658,48 moneda nacional.

Con los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos de 1935:

Inciso 1, ítem 2, partida 24, pesos 181,98 moneda nacional.

Inciso 1, ítem 2, partida 129, pesos 204,75 moneda nacional.

Inciso 1, ítem 1, partida 7, pesos 198,99 moneda nacional.

Inciso 1, ítem 2, partida 120, pesos 262,— moneda nacional.

Inciso 1, ítem 2, partida 61, pesos 84,60 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DEL IMPUESTO A LOS REDITOS

Av. de Mayo 1317 - Buenos Aires

Vista la consulta formulada por la Gerencia, respecto a sí es o no imponible el beneficio proveniente de la quita que los acreedores acuerdan, sea por arreglos judiciales o extrajudiciales, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de convocatoria de acreedores implica la presunción de que el comerciante que la presenta se encuentra imposibilitado de cumplir con sus obligaciones comerciales. Tal presunción repercute inmediatamente sobre el valor real de los créditos de los acreedores quirografarios que disminuye para adaptarse al del activo del deudor inferior salvo raras excepciones a la estimación nominal que del mismo hace su dueño. A la pérdida del activo o de parte de él los acreedores responden con una quita de sus créditos que permite al deudor continuar el giro de sus negocios y a los acreedores percibir parte de sus acreencias con mayores probabilidades que las que existirían si se produjera la declaración de quiebra;

Que es exacto, que en virtud del concordato y de la consiguiente quita, se produce una pérdida de valores en el patrimonio de los acreedores; pero no es exacto que esa pérdida se traduzca en un equivalente enriquecimiento del deudor. La experiencia enseña que esa quita cubre o atenúa las pérdidas experimentadas por el deudor en el curso de su evolución comercial y es a mérito de esa experiencia que la ley denominada de quiebras ha instituído el procedimiento preventivo de convocatoria en el que la voluntad de una determinada mayoría se impone a la del resto de los acreedores;

Por ello,

El Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos, atentas las facultades que le acuerdan los artículos 4 y 75 de las Leyes 11.683 y 12.151, texto ordenado,

RESUELVE:

El beneficio que implica para un deudor la quita que de parte de sus créditos hacen sus acreedores, no está gravado por la Ley 11.682.

Consejo, Septiembre 3 de 1935. — Alex G. Nicholson, presidente. — Jorge Martínez de Hoz, secretario.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Pehuenches y Añelo). — Expediente N.° 92.030|1935.

Buenos Aires, Junio 18 de 1935.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — La que suscribe, Angelina Málnis de Peyrano, domiciliada en la calle Charcas 3918, de esta Capital, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales correspondientes a la primera y segunda categoría, en terreno inculto, sin labrado y no cercado, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: **Del punto de partida (indicado en el plano adjunto) (Estaca n 23 del plano del Ingeniero Alsina) y formando ángulo recto con la línea del Norte Verdadero, parte hacia el Este una línea recta de 4.000 metros de longitud que forma el límite Sud del rectángulo. — Del extremo de esta línea y formando también ángulo recto, parte hacia el Norte una recta**

de 5.000 metros de longitud que forma el límite Este. — Del extremo de esta línea, y también formando ángulo recto, parte hacia el Oeste una recta de 4.000 metros, que forma el límite Norte del permiso que solicita. — El extremo de esta línea se une con otra de 5.000 metros al punto de partida (Estaca n 23). — Es justicia. — Fdo.: Angelina M. Peirano. — Otrosí digo: Que excluyo de este pedimento el petróleo y los demás hidrocarburos flúidos. — Fdo.: Angelina M. de Peirano. — Otrosí digo: Que también excluyo de este pedimento las substancias de aprovechamiento común, tal cual lo determina el artículo N.° 68 del Código de Minería. — Fdo.: Angelina M. de Peirano. — Recibido en mi oficina hoy dieciocho de Junio de mil novecientos treinta y cinco, siendo las dieciséis horas treinta y dos minutos. — Acompaña plano. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Junio 19|35. — Dándose por constituído el domicilio de la recurrente en la calle Charcas 3918, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago. Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos Pehuenches y Añelo, en terrenos que según declaración de la interesada, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en los lotes 21 y 22 de la fracción C de la sección XXX y 1 y 2 de la fracción B de la sección XXXI del mencionado territorio, y afecta la forma de un rectángulo de 5000 metros en dirección Norte-Sud por 4.000 mertos, ubicada de manera que su vértice Sudoeste dista 10.500 metros Norte 57° E del punto trigonométrico X del Instituto Geográfico Militar. — La interesada no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 28 de 1935. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. —

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) a nombre de doña Angelina Málnis de Peyrano, bajo el N.° 2008, folio 108 y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Entre líneas: "Es Justicia. — Fdo.: Angelina M. Peirano", vale.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e27 sept.-N.° 16.783-v8 oct.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Pehuenches y Añelo). — Expediente N.° 92.029|1935.

Buenos Aires, Junio 18 de 1935.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: El que suscribe, Juan Peirano, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Charcas 3918, de esta Capital, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales pertenecientes a la primera y segunda categorías, en terreno inculto, sin labrado y no cercado, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: De acuerdo al plano adjunto, el pedido de permiso de cateo consiste en un rectángulo cuyo límite Oeste lo constituye la línea recta de 5.000 metros de longitud que a la vez forma el límite Este del pedido de permiso de cateo solicitado en esta misma fecha por la señora Angelina Malnis de Peirano. — El límite Norte y Sud de mi pedido, lo constituyen líneas de prolongación de 4.000 metros de longitud hacia el Este, de los respectivos límites Norte y Sud del pedido de cateo de la nombrada señora. — El límite Este lo constituye una recta de 5.000 metros que une ambos extremos ya citados. — Es justicia. — Fdo.: Juan Peirano. — Otrosí digo: Que excluyo de este pedimento el petróleo y los demás hidrocarburos flúidos. — Fdo.: Juan Peirano. — Otrosí digo: Que también excluyo de este pedimento las substancias de aprovechamiento común, tal cual lo determina en el Art. 68 del Código de Minería. — Fdo.: Juan Peyrano. — Recibido en mi oficina hoy dieciocho de Junio de mil novecientos treinta y cinco, siendo las dieciséis horas veintiocho minutos. — Acompaña plano. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Junio 19|35. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Charcas 3918, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén. - Departamento Pehuenches y Añelo - en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, en los lotes 22 de la fracción C de la sección XXX y 2 de la fracción B de la sección XXXI, del citado territorio, y afecta la forma de un rectángulo de cinco mil (5000) metros en dirección Norte-Sud, por cuatro mil (4000) metros, ubicada de manera que su vértice Sudoeste dista 4000 metros al Este de un punto situado a 10.500 metros Norte 57° E, del punto trigonométrico X del Instituto Geográfico Militar. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 28 de 1935. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fdo.: Juan Peirano. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1935. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) a nombre de don Juan Peirano, bajo el número 2007, folio 106 vto. y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e30 sept.-N.° 16.959-v10 oct.

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA

Resolución N.° 2

Expediente M. A. 50.047|935.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1935.

Visto: la presente solicitud de La Refinería de Petróleo "La Isaura", S. A. pidiendo en virtud de lo dispuesto en el Decreto número 63.850, del 22 de Julio ppdo., el registro de las características de la marca y colores con que distingue sus surtidores de nafta; lo informado por la Sección Contralor Comercial e Industrial, y

Considerando:

Que las características de los surtidores de la recurrente las constituyen: la combinación de colores azul y aluminio, los que son distribuídos de la manera siguiente: base todo azul, camisa en franjas horizontales azul y aluminio parte superior azul, globo azul con una franja blanca en el medio, a fin de aumentar la visibilidad de la marca "La Isaura", establecida en ella con caracteres azules;

Que la combinación y disposición de los colores precedentemente descripta, permiten fácilmente individualizar y distinguir los surtidores de la recurrente de otros de distintas marcas, llenando así las finalidades perseguidas por el decreto más arriba mencionado;

Por tanto,

El Director de Comercio e Industria—

Resuelve:

1.° — Aprobar las características, colores y su distribución a usarse en los surtidores que expenden nafta marca "La Isaura", conforme a lo detallado en el primer considerando de esta Resolución, y a la lámina que se agrega a estas actuaciones.

2.° — Registre la Sección Contralor Comercial e Industrial, bajo el número 2, esta aprobación y desglose un ejemplar de las láminas acompañadas para formar el correspondiente muestrario de aprobaciones que estará a disposición del público.

3.° La Refinería de Petróleo "La Isaura" entregará a esta Dirección, dentro de los treinta días de notificada esta Resolución, dos mil láminas de 18 x 24, reproduciendo la que se le entregará en su colorido y distribución y agregándoles el número de este expediente y fecha de esta Resolución.

4.° — Previa reposición de sellos, notifíquese a la recurrente, entréguesele un ejemplar de una de las láminas acompañadas, debidamente sellado y firmado, y dése testimonio de la presente Resolución.

5.° — Publíquese en el Boletín Oficial por tres días, a cuyo efecto se entregará a la recurrente una copia autenticada; fecho, archívese en la Sección Contralor Comercial e Industrial.

(Firmado): Andrés Máspero Castro, Director General de Comercio e Industria.

e.3 oct.-N.° 16.985-v.5 oct.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 2 de Octubre de 1935.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.02
Francia	20.15	22.82
Bélgica	51.67	58.68
España	41.76	47.42
Italia	24.90	28.30
Suiza	99.65	113.05
Estados Unidos	305.65	346.80
Alemania . . .	123.03	139.75
Holanda	206.94	235.—

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS, "DOCTOR DOMINGO CABRED". — OPEN-DOOR

Llámase a licitación pública para el día 4 del mes de noviembre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1936, a la Colonia Nacional de Alienados, "Doctor Domingo Cabred", Open-Door.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248, altos, Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 y sábado de 9 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos, combustibles, electricidad, mercería, farmacia, medicamentos, útiles de laboratorios, cirugía y artículos fotográficos, menaje, cocina, artículos de limpieza, bazar y ferretería, útiles de escritorio, libros y formularios, muebles y sus reparaciones, conservación, reparación de edificios, etc., herramientas y materiales de talleres, forrajes y afines, semillas, lavado y desinfección, adquisición y mantenimiento de vehículos y sus reparaciones, servicios y materiales sanitarios, etc.

Open-Door, Octubre 3 de 1935. — El Vicedirector.

e.3 oct.-v.11 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

1.° Llámase a licitación para el 16 de octubre próximo, a las 14 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas, a fin de tomar una en arrendamiento, con destino a la instalación del Juzgado de Paz Letrado de la Sec. 23.ª; debiendo tener, como mínimo, doce habitaciones y ser de bajos y estar comprendida entre las calles Callao, Corrientes, Pueyrredón y Alsina.

2.° Las propuestas deben presentarse en papel sellado de 2 moneda nacional, acompañadas de un plano, en sobre cerrado y lacrado, en la Oficina de Suministros (Victoria 344), antes del día y hora indicados precedentemente, en que tendrá lugar la licitación en presencia del Escribano Mayor de Gobierno, y de los interesados que concurran.

3.° Por más datos dirigirse a Secretaría (Victoria 344), en horas de oficina.

Dirección de Administración, Septiembre 26 de 1935.

e.3 oct.-v.11 oct.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Bases de licitación para la construcción de un pabellón de cirujía en la Primera Región Naval, Puerto Belgrano.

Artículo 1.° — Hasta el día 31 de Octubre próximo a las 14 horas, se recibirán en el local de la Dirección General del Material, calle Bolívar N.° 65, propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la construcción por contrato de "ajuste Alzado" de un pabellón en la Primera Región Naval, en Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que deseaen concurrir al acto.

Art. 2.° — A los interesados en realizar propuestas se les proveerá en la División Ingeniería Civil, calle Reconquista 281, 5.° piso de los antecedentes que correspondan constituídos por un ejemplar de las Bases de Licitación, Pliego de Condiciones (Cláusulas Generales, Especificaciones Técnicas y Planillas de Precios Unitarios).

En cuanto a los planos serán retirados de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, precio pago de su importe. Un juego completo de estos documentos quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca para ser consultado por los interesados en realizar propuestas.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de siete pesos con 50|100 moneda nacional ($ 7.50 m|n.) y los subsiguientes en papel sellado de igual clase de dos pesos moneda nacional (pesos 2.00 moneda nacional). A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa, no menor que el uno por ciento (1 o|o) del importe total de la propuesta.

e.2 oct.-v.10 oct.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el 28 de octubre, a las 16 horas, para la provisión de caños de hierro galvanizado y accesorios.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Bmé. Mitre 559, 2.° piso, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.3 oct. v.8 oct.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Chivilcoy a Indacochea, pesos 38.086.

Hasta el día 25 de octubre, en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 31 de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e3 oct.-N.° 2332-v7 oct.
e28 oct.-N.° 2332-v31 oct.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Gualeguaycito en el camino de Puerto Constanza al límite con Corrientes, $ 90.630.

Hasta el día 25 de octubre, en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 31 de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.3 oct.-N.° 2331-v.7 oct.
e.26 oct.-N.° 2331-v.30 oct.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Mario García (a) "El Platense"**, procesado por el delito de abuso de armas y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e.3 oct.-N.° 01.516-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alfredo de La Pina**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por.. que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 oct.-N.° 01.512-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Balletti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 oct.-N.° 01.515-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis M. Vilches**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.3 oct.-N.° 01.514-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la Avenida Forest N.° 4117, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.3 oct.-N.° 01471 s|p|p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Zuleski**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.3 oct.-N.° 01.511-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Arno Neubert**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e 3 oct.-N.° 01.517-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Capizzi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.3 oct.-N.° 01.518-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mamerto Goyeneche**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.3 oct.-N.° 01.519-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco J. Battini**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.3 oct.-N.° 01.520-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agustín Diéguez y Ramón Bertrán**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.3 oct.-N.° 01.521-s|p.p.-v.8 nov.

El señor Juez de lo Civil, doctor José C. Miguens, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario desconocido del inmueble sito en esta Capital, calle Pampa entre Avalos y Gamarra, parroquia 21 B, manzana 691 a, parcela 3 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, julio treinta y uno de 1935. — Autos y Vistos: No habiendo la parte demandada opuesto excepción alguna, mando llevar la ejecución adelante, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — J. C. Miguens. — Ante mí: Alfredo Persiani".

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.

e.3 oct.-N.° 01466. s|p|p.-v. 5 oct.

El señor Juez de lo Civil doctor José C. Miguens, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario desconocido del inmueble sito en esta Capital, calle Carrasco entre Morón y Arroyo Maldonado, parroquia 20 C, manzana 167, parcela 2 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, agosto trece de 1935. — Autos y Vistos: Atento lo solicitado, y no habiendo la parte demandada opuesto excepción alguna, mando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — J. C. Miguens. — Ante mí: Alfredo Persiani".

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.

e.3 oct.-N.° 01467 s|p|p.-v.5 oct.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor José C. Miguens, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario desconocido, de la finca sita en esta Capital, calle Leones N.° 4720, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, agosto trece de 1935. — Autos y Vistos: Atento lo solicitado y no habiendo la parte demandada opuesto excepción alguna, mando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — J. C. Miguens. — Ante mí: Alfredo Persiani".

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.

e.3 oct.-N.° 01468 s|p|p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Centenera entre Ñorquin e Itaquí, parroquia 19 C, manzana 267, parcela 3 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.3 oct.-N.° 01469 s|p|p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario del inmueble sito en la calle Larrazábal entre Lobos y Monte, parroquia 20 D, manzana 390, parcela 10, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.3 oct.-N.° 01470 s|p|p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Tomás Corrado y Julio Rodríguez**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.3 oct.-N.° 01.513-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la Avenida Forest N.° 4240, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.3 oct.-N.° 01472 s|p|p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Larrazábal entre las de Lobos y Monte, parroquia 20 D, manzana 391, parcela 1 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.3 oct.-N.° 01473 s|p|p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la Avenida Forest entre Besares y Ruiz Huidrobo, parroquia 18, manzana 173, parcela 2 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.3 oct.-N.° 01474 s|p|p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida Forest entre Besares y Ruiz Huidobro, parroquia 18, manzana 173, parcela 1 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.3 oct.-N.° 01475 s|p|p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la Avenida San Martín entre Punta Arenas y Linneo, parroquia 17 D, manzana 32, parcela 18 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de hacerlo reprentar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.3 oct.-N.° 01476 s|p|p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Nazarre entre Gualeguaychú y Sanabria, parroquia 20 A, manzana 276, parcela 5 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.3 oct.-N.° 01477 s|p|p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la Avenida Forest entre Congreso y Quesada, parroquia 21 B, manzana 304, parcela 8 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.3 oct. -N.° 01478 s|p|p. -v. 21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Miguel Corteggiano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 oct-N.° 1.534 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Otero Conde**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 oct.-N.° 1.535 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe María de Villaines**, causa N.° 16.618, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 oct.-N.° 1.536 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Julio Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 oct.-N.° 1.537 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pascual Belvedere**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 oct.-N.° 1.538 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan al Juzgado de su cargo y secretaría del autorizante, **Ricardo Rodríguez Guiráldez; Manuel Rodríguez Giana; Juan Franquino; Eugenio Bu o Bux; Abraham Jaskawicz**, procesados por estafa; **José Romano**, por defraudación; **Florencio Pérez**, por quiebra; **Aghdjaian Siragan**, por malversación de caudales públicos; **Juan Lozano**, por hurto; **José M. Marchese**, por estafas y hurto; **Alfonso Fernández**, por hurto, robo y homicidio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e.3 oct.-N.° 1.539 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días, a **Manuel Castillo**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935. — Hernán Elizalde, secretario.

e.3 oct.-N.° 1.540 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Torres**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 oct.-N.° 1.541 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Miguel Luretzukys**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con la intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre ... de 1935. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.3 oct.-N.° 1.462 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se hace saber por tres días al propietario del inmueble sito en la Avenida Olivera entre Medina y Ameghino, paroquia 20 D., manzana 121, parcela 7 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de afirmados, que tramita por la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, Junio 19 de 1935. — Autos y Vistos: Téngase por constituído el nuevo domicilio legal indicado. No habiéndose opuesto excepciones legítimas dentro del tercero día, mando llevar la ejecución adelante, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — J. C. Miguens. — Ante mí: Alfredo Persiani".

Buenos Aires, Agosto 19 de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.

e.3 oct.-N.° 1.463 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, ha dispuesto se haga saber por tres días al propietario del inmueble sito en esta Capital, calle Girardot entre Leones y J. Newbery, parroquia 17 D., manzana 122, parcela 3 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Agosto 13 de 1935. — Autos y Vistos: Atento lo solicitado, no habiendo la parte demandada opuesto excepción alguna, mando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — J. C. Miguens. — Ante mí: Alfredo Persiani".

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.

e.3 oct.-N.° 1.464 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, ha dispuesto se haga saber por tres días al propietario del inmueble sito en esta Capital, calle Pampa entre Ceretti y Burela, parroquia 21 B., manzana 608, parcela 7 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Agosto 3 de 1935. — Autos y Vistos: Atento lo solicitado y no habiendo la parte demandada opuesto excepción alguna, mando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — J. C. Miguens. — Ante mí: Alfredo Persiani".

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.

e.3 oct.-N.° 1.465 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge F. Domínguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 oct.-N.° 1522 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juana Ganera**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 oct.-N.° 1523 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando F. Cominelli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra,

bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 oct.-N.° 1524 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Ciappina**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 oct.-N.° 1525 s|p.p.-v.8 nov.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de doña **Herrera Venancia Teodora.**

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935. — Luico L. Meléndez, secretario.

e.3 oct.-N.° 1526 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alejandrina Rasadowa de Crespi** y a **Isabel Palkina de Germann**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declaradas rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 oct.-N.° 1527 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Raúl Viñas**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 oct.-N.° 1528 s|p.p.-v.8 nov.

El doctor Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Casimira Pérez de González**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 28.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.3 oct.-N.° 1529 s|p.p.-v.8 nov.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Felipa Rodríguez.**

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1935. — Julián C. Alderete, secretario.

e.3 oct.-N.° 1530 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Dondero y Luis Dondero**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 oct. N.° 1531 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Salvador Adornetto**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1935. — E. N. Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 oct.-N.° 1533 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Castro Gómez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 oct.-N.° 1503 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Elías Bermejo Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1935. — R. S. Naón (hijo), Hugo F. Vivot, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 oct.-N.° 1504 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Vocatello**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935. — R. S. Naón (hijo), Hugo F. Vivot, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 oct.-N.° 1505 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Vallina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.3 oct.-N.° 1506 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Melitón Chaure**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.3 oct.-N.° 1507 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario H. Marzoratti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 oct.-N.° 1508 s|p.p.-v.8 nov.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **D. Benedecto o Benedetto Valenti.**

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1935. — Agustín Alsina, secretario.

e.3 oct.-N.° 1509 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Héctor Acerbo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 oct.-N.° 1510 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida Forest entre M. Pedraza y Núñez, parroquia 21 B, manzana 197, parcela 3, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.3 oct.-N.° 1479 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida Forest entre M. Pedraza y Núñez, parroquia 21 B, manzana 197, parcela 4, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.3 oct.-N.° 1480 s|p.p.-v.21 oct.

Pir disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la Avenida Olivera entre Medina y Ameghino, parroquia 20 D, manzana 121, parcela 2, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.3 oct.-N.° 1481 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Rafael D. Mantilla, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Lincoln entre Lacar y Morán, parroquia 21 A, manzana 151, parcela 1, del catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.3 oct.-N.° 1482 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, acontar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble sito en la Avenida del Trabajo entre Lafuente y Quirno, parroquia 19 B, manzana 35 A, parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.3 oct.-N.° 1483 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Mariano Acosta entre Merlo y Lobos, parroquia 20 D, manzana 346, parcela 8, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, por la Secretaría del autorizante, (Exp. Judicial N.° 11.447), bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.

e.3 oct.-N.° 1483 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle A. M. Cervantes N.° 1940, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, (Exp. Judicial N.° 11.853), bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.

e.3 oct.-N.° 1485 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Maure entre las de Conesa y Zapiola, parroquia 18, manzana 857, parcela 10 del Catrasto Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defenors de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.3 oct.-N.° 1486 s|p.p.-v.21 oct.

El Juez doctor Horacio Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Ubaldo Aguiar**, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 11 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.3 oct.-N.° 1491 s|pp.-v.8 nov.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varangot, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle San Pedro entre Fonrouge y Larraya, parroquia 20 B,

manzana 298, parcela 2 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio N.° 11.025, cuenta corriente 981, Ley 7.081, Serie 2, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1935. — Luis A. Padilla, Agustín Alsina, secretarios.

e.3 oct.-N.° 1477 s|p.p.-v. 21 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en las calle Bebedero N.° 5201|19, parroquia 21 B, manzana 360, parcela 1, c|c., 2179, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial N.° 13.193, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.

e.3 oct.-N.° 1488 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza a la señora María M. Vda. de Alfonso, a fin de que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, doctor Francisco Méndez Casariego, a estar a derecho y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio seguido por la Administración Autónoma de Propiedades Municipales en representación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro de alquileres, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.3 oct.-N.° 1489 s|p.p.-v.21 oct.

El Juez doctor Horacio Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Elías Bolof**, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.3 oct.-N.° 1490 s|p.p.-v.8 nov.

El Juez en lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla llama a herederos y acreedores por el término de treinta días, de don **Eudoro Corro, Juan Ramírez, Pablo Guaymas, Fermín Vega, Facundo Benítez, Marciano Andrada, Antonio González, Casiano Flores, Pablo Menasti, José Martínez, Camilo López, Esteban Sarmudio o Sumidio, José Antonio Fernández, José Crespo, Francisco Aranda, Juan Monsalvo, Antonio Cayetano Martinotti, Pedro Heria, Pedro Brao o Bravo o Eroqui o Borguez y Florencio Ventura o Juan Carlos Bartolo.**

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1935. Julián C. Alderete, secretario.

e.3 oct.-N.° 1495 s|pp.v.8 nov.

El Juez doctor Horacio Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Vicente Rúa**, bajo apercibimien de ley.

Buenos Aires, Julio 11 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.3 oct.-N.° 1492 s|pp.-v.8 nov.

El señor Juez doctor Eduardo Rojas, cita durante 30 días a herederos o acreedores de **María Huszar**.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.3 oct.-N.° 1493 s|pp.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Osvaldo Fischer Quiroga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.°

e.3 oct.-N.° 1497 s|pp.-v.8 nov.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita durante treinta días a herederos o acreedores de don **Mariano Loran**.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1935. — D. Santillán Villar, secretario.

e.3 oct.-N.° 1494 s|pp.-v.8 nov.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Miguel Sava o Saba o Savas**, cuyo juicio tramita en la Secret. 28.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.3 oct.-N.° 1496 s|pp.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Laurentino Abaca**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1935. — Hugo F. Vivot, R. S. Naón (hijo), secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 oct.-N.° 1498 s|pp.-v.8 nov.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Santiago Isola**.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1935. — Agustín Alsina, secretario.

e.3 oct.-N.° 1499 s|pp.-v.8 nov.

El Juez en lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Roberto Kolwey**.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1935. — Julio Paz (hijo), secretario.

e.3 oct.-N.° 1500 s|pp.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama yemplaza a **Demetrio Nicolaiemic**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 oct.-N.° 1501 s|pp.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Raúl Tagliaferro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 oct.-N.° 1502 s|pp.-v.8 nov

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"CABAC"

Fábrica Argentina de Aceite y Harina de Pescado — Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni se hace saber por el término de cinco días que se han mandado inscribir en el Registro Público de Comercio la escritura de modificación de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "**Cabac" Fábrica Argentina de Aceite y Harina de Pescado, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, que dice así: Folio 1004. — Primer Testimonio. Escritura N.° quinientos setenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de agosto de mil novecientos treinta y cinco, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final expresaré comparecen por una parte el señor Santiago Pedro Caul, casado, domiciliado en la calle Burela dos mil novecientos veinte y dos, y por la otra parte los señores doctor Luis M. Urdaniz, domiciliado en la calle Juez Tedín dos mil novecientos sesenta y tres, Fernando Luis Bonazzi, que firma "F. Bonazzi", domiciliado en la calle Miriñay setecientos sesenta y seis, Alfredo Delbene, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón tres mil sesenta y dos, Vito Donato Sabia, domiciliado en la calle Melchor Romero ciento setenta y dos, todos estos de estado casados y Emilio Delbene, soltero, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón tres mil sesenta y dos, todos argentinos, de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fe como de que el primero dice: — Que con los otros comparecientes tiene constituída con fecha dieciséis de febrero último, por ante el autorizante, la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Cabac" Fábrica Argentina de Aceite y Harina de Pescado, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo capital se halla compuesto de quinientas cuotas de cien pesos moneda legal cada una, de las que le corresponde en propiedad ochenta y ocho cuotas. Que, con la conformidad de todos sus socios, hace cesión de sus mencionadas cuotas de capital del siguiente modo: al socio doctor Urdaniz le transfiere veinte y tres cuotas; al socio señor Bonazzi catorce cuotas, y a los socios señores Alfredo Delbene, Vito Donato Sabia y Emilio Delbene diez y siete cuotas a cada uno de ellos. Que realiza dichas transferencias por el valor de las cuotas o sea por dos mil trescientos pesos, mil cuatrocientos pesos y mil setecientos pesos moneda nacional cada una de las tres últimas, respectivamente, cuyos importes los recibe en efectivo en este acto, ante el autorizante y testigos, de mano de los respectivos cesionarios a quienes otorga recibos y cartas de pago y los subroga en sus mismos derechos y obligaciones sociales por las partes de capital transferidas. Que, por tanto, desde la fecha deja de ser socio de la sociedad citada y declara no tener reclamo alguno que formular contra sus socios, a quienes otorga cancelación total de cuentas con motivo de la sociedad. Por su parte los señores Urdaniz, Bonazzi, Alfredo Delbene, Sabia y Emilio Delbene dicen: Que aceptan las cesiones de cuotas de capital hechas por el señor Caul a favor de cada uno de ellos y la consiguiente subrogación de derechos y obligaciones sociales, agregando: Que en virtud de lo pactado precedentemente dan por suprimido del contrato constitutivo de la sociedad al principio citada, toda estipulación referente al socio saliente señor Caul, a quien otorgan cancelación total de cuotas emergentes de la sociedad y lo desligan de toda responsabilidad ulterior derivada de la misma; y que declaran modificada la cláusula séptima del mismo en la parte referente a la distribución de ganancias y pérdidas del siguiente modo: "Al socio Luis M. Urdaniz veinte y cinco por ciento, al socio Fernando Luis Bonazzi quince por ciento, y a los socios Alfredo Delbene, Vito Donato Sabia y Emilio Delbene el veinte por ciento a cada uno de ellos", dejando subsistente el resto de dicha cláusula. Yo el Escribano autorizante certifico que con el informe que se agrega se acredita que el señor Santiago Pedro Caul no tiene inhibición para disponer de sus bienes desde el año mil novecientos treinta a la fecha. — Leída que les es la presente escritura a los comparecientes por mí el Escribano autorizante en presencia de los testigos, se ratifican en su contenido y la firman con éstos que lo son don Bernardo Gozategui y don Carmelo Langello, vecinos, mayores y hábiles, doy fe. S. P. Caul. — Luis M. Urdaniz. — F. Bonazzi. — Alfredo Delbene. — V. D. Sabia. — Emilio Delbene. — B. Gozategui. — Carmelo Langello. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: — Tomás Young. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento sesenta y nueve, doy fe. — Para la Sociedad "Cabac" expido el presente testimonio en dos sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerado: seiscientos noventa y ocho mil seiscientos noventa y siete y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veinte y seis de agosto de mil novecientos treinta y cinco.

Buenos Aires, septiembre 21 de 1935 Eugenio A. Marelli secretario.

e3 oct.-N.° 17.063-v8 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que el señor **Antonio Vétere**, vende cede y transfiere a favor del señor **Juan Bautista Uboldi**, las veinte cuotas de cinco mil pesos moneda nacional cada una que le pertenecen en la Sociedad que gira bajo el rubro "Casa Palma, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según resulta de la escritura otorgada ante el escribano Alberto Rosso Guerrero, con fecha 21 de Septiembre de 1935.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935. — César Larreche Carrera, secretario.

e.3 oct.-N.° 17.062-v.8 oct.

"PABLO BAUER"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por mandato del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, en el Boletín Oficial, se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la sociedad "**Pablo Bauer, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", el cual es del tenor siguiente:

Primer testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de agosto de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, el escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron don Pablo Bauer, casado, argentino naturalizado, don Alberto M. Gowa, casado, argentino, y don José Germán Gowa, casado, argentino, los tres domiciliados en la calle 25 de Mayo número trescientos cuarenta y siete, mayores de edad, a los que doy fe, conozco, y dicen: Que tienen acordado celebrar un contrato de sociedad tiene por objeto la compra, venta tada, de acuerdo con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que será regida por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituída entre los comparecientes, una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza bajo el rubro "Pablo Bauer, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, con escritorios en la calle 25 de Mayo número trescientos cuarenta y siete, escritorio número quinientos cincuenta y ocho. — Segunda: Esta sociedad se constituye por un plazo indeterminado. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la compraventa y exportación de lanas y cueros lanares. — Cuarta: El capital es de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez cuotas de quinientos pesos cada una, que es aportado por los socios, en dinero efectivo, en la siguiente forma: ocho cuotas, o sean cuatro mil pesos, por el señor Bauer, y una cuota, o sean quinientos pesos cada uno, de los señores Gowa. — Quinta: La sociedad será administrada por los tres socios, indistintamente, quienes actuarán como gerentes, individual e independientemente, quienes en ese carácter podrán efectuar

todas las operaciones que fueren necesarias para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales, así como obtener préstamos del Banco de la Nación Argentina o de cualquier otro establecimiento bancario oficial o particular, y de particulares o sociedades de cualquier clase, constituyendo, en caso necesario, las garantías prendarias que se les exijan, pudiendo, asimismo, aceptar las prendas que se constituyan a favor de la sociedad. — Sexta: El balance general se establecerá al treinta y uno de diciembre de cada año, y las utilidades líquidas que resulten, serán distribuídas en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal, ochenta y cinco por ciento para el señor Bauer, y el diez por ciento restante, para los señores Gowa, por partes iguales. Una vez cubierto el fondo de reserva legal, las utilidades líquidas corresponderán en la proporción del noventa por ciento restante, a los señores Gowa, por partes iguales. Los socios determinarán las bases para la confección de los balances. — Séptima: La liquidación de la sociedad, podrá ser pedida únicamente por el señor Bauer, quien deberá dar aviso de su resolución a los otros socios, con seis meses de anticipación, del mismo modo el señor Bauer podrá exigir de los señores Gowa, la transferencia de las cuotas que á éstos corresponde, a la persona o personas que él les indicare y continuar con los cesionarios los negocios de la sociedad, sin la previa liquidación de la misma, siempre con un aviso previo de seis meses. A su vez, los señores Gowa, deberán dar aviso también, con seis meses de anticipación, en caso de que no quisieran continuar en la sociedad, o que desearen transferir la cuota de capital que a cada uno de ellos les corresponde. — Octava: Los socios individualmente, quedan expresamente autorizados para ejercer por su cuenta los mismos negocios que constituyen el objeto social, y para ejercer la representación de terceros o de sociedades de cualquier clase que ejerzan los mismos negocios. — Novena: El uso de la razón social adoptada "Pablo Bauer, Sociedad de Responsabilidad Limitada", pertenecerá indistintamente a cada uno de los socios, sin restricción ni limitación de ninguna especie. En las condiciones expresadas dejan formalizado el presente contrato de sociedad que se obligan a cumplir con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello con los testigos presentes, don Roberto Ghigliani y don Miguel H. Hicken, vecinos, hábiles, de que certifico. — Pablo Bauer. — Alberto M. Gowa. — José G. Gowa. — Tgo.: R. Ghigliani. — Tgo.: Miguel H. Hicken. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge Pedro Repetto. — Es conforme con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número ocho, de mi adscripción, bajo el número doscientos nueve, a que me remito.— Para los interesados expido el presente en dos sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno, numerados novecientos sesenta y siete mil trescientos noventa y nueve y novecientos sesenta y siete mil, cuatrocientos; en Buenos Aires, fecha de su otorgamiento. — Enmendado: comparecieron. — en. — Entrelíneas: que resulten. Vale. — Jorge Pedro Repetto. (Hay una estampilla y un sello en tinta).

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935. — Eugenio A. Marelli, secretario.

2 oct.-N.° 16.897-v7 oct.

AVISOS DIVERSOS

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA S. A.

Reembolso de Debentures Emisión 8 o|o, Año 1930

El artículo 7 del Contrato de emisión de debentures, inscripto en el Registro Público de Comercio el 11 de diciembre de 1930, bajo el número 13 del folio 115, del libro segundo Contratos de Debentures, dice: **"La Nueva Cervecería Argentina se reserva el derecho de reembolsar parcialmente por sorteo o totalmente estos debentures por su valor nominal en cualquier época con un aviso previo de tres meses que deberá publicarse durante 10 días en dos diarios de la Capital".**

Ponemos en conocimiento de los señores tenedores de debentures al 8 o|o (ocho por ciento), año 1930, que a partir de los tres meses de concluída esta publicación; es decir el 5 de enero de 1936, reembolsaremos en nuestros escritorios de la calle Saladillo 2275, el importe íntegro del valor nominal de los debentures al 8 o|o, año 1930, que hubiera aún en circulación. La última publicación de este aviso se hace el día 5 de octubre de 1935.

De acuerdo al artículo 21 del contrato, pasado el plazo de 3 meses, es decir desde el 5 de enero de 1936, establecido por esta publicación, los debentures, motivo de este aviso no gozarán interés alguno.

Este aviso se publica en el Boletín Oficial de la Nación y el diario "Crítica".

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1935.

El Directorio.

c.25 sept.-N.° 16.622-v.5 oct.

SOCIEDAD ANONIMA "LA MARIETTA" AGRICOLA GANADERA

Florida 824. — Buenos Aires

Emisión de nuevas acciones

Se hace saber a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir un mil doscientas acciones ordinarias, fijando como fecha para su suscripción a los efectos de lo que establece el artículo 6.° de nuestros Estatutos, el día 15 de octubre de 1935.

El Directorio

c.2 oct.-N.° 16.884-v.14 oct

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Aviso al Comercio, **Seiju Hokama**, ha vendido su negocio de tintorería "Tokio", Avenida La Plata 1196, a **Kiochi Ynafuku**. Reclamos de ley, a martillero J. R. Barragán, Sarmiento 412, domicilio ambos contratantes.

e.3 oct.-N.° 17.053-v.8 oct.

Capallo y Fasce, Mart. Balanc., Gurruchaga 1045, al comercio, que con su intervención venden el negocio de pizzería de Rivera 440. Compradora **María Delia Lovesio Vda. de Rossi**. Vendedores **Juan Cóppola; Domingo Farina**. Reclamos de ley en nuestras ofic.

e.3 oct.-N.° 16.993-v.8 oct.

Tomás Puente, vende al señor **Tadaichi Sumida**, su negocio de tintorería, sito en la calle Díaz Vélez N.° 4010, donde ambos constituyen domicilio legal a los efectos de reclamos de ley.

e.3 oct.-N.° 17.015-v.8 oct.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendí al señor **Juan Sánchez y Sánchez**, mi negocio de despacho de pan y factura, sito Juan Bautista Alberdi 1100, esquina Emilio Mitre. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor **Casimiro Alvarez López**.

e.3 oct.-N.° 17.064-v.8 oct.

Por Victorino García, Rivadavia 2617 U. T. 47-7376, donde constituímos domicilio legal, vendí a **Carlos Prapotnick y Juana Pockai**, mi despacho de pan, sito Pichincha 1279. **Manuel Canteli.**

e.3oct.-N.° 17.059-v.8 oct.

Nuevas Convocatorias

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE

Bmé. Mitre 1178

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 23 de octubre próximo, a las 15 (3 p. m.), en la calle Bartolomé Mitre 1178, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, del Inventario, Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio ppdo.

2.° Elección de dos Directores titulares por dos años, de dos Directores suplentes por dos años, de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935.

El Presidente.

Nota: De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, Bmé. Mitre 1178, todos los días hábiles hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

e.3 oct.-N.° 16.995-v.23 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA

Sociedad Anónima

32 Ejercicio: 1.° de julio de 1934 - 30 de junio de 1935

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de octubre de 1935, a las 11 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 32 ejercicio, terminado el 30 de junio de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores doctor Eduardo A. Tornquist, Carlos Alfredo Tornquist y Celesto Fernández Blanco.

4.° Elección de tres Directores suplentes.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la oficina de la sociedad, Bartolomé Mitre 559, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

El Directorio.

e.3 oct.-N.° 17.058-v.21 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MEJORAS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria el 24 de Octubre 1935 a las 15,30 horas en San Martín 66, Escritorio 1002, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y Dictamen del Síndico.

2.° Elegir, Directorio, Comité y Síndicos.

3.° Designar dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

e.3 oct.-N.° 17.052-v.21 oct.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.

(Sociedad Anónima)

El Síndico, conjuntamente con los integrantes del Directorio, convocan a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 21 del corriente, a las 19 horas, en el local social calle Cangallo 3637, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Ratificación de los actos del Directorio desde que asumió el cargo hasta la fecha de la Asamblea.

2.° Elecciones para integrar el Directorio hasta la próxima Asamblea General Ordinaria, de: 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Tesorero, 2 Vocales titulares y 2 Vocales suplentes.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Presidente

e.3 oct.-N.° 16.986-v.21 oct.

ASOCIACION ENTRERRIANA "GENERAL URQUIZA"

Se convoca a los socios para la Asamblea General Ordinaria, el 15 del corriente, a las 21 horas, la que se realizará en el local social, Río Bamba N.° 270.

ORDEN DEL DIA:

Acta anterior, Memoria y Balance, elección de Presidente, Vicepresidente 1.° y 2.° (por un año); Prosecretario, Tesorero, Protesorero; siete Vocales titulares y cuatro suplentes, y un Síndico.

A. González Oliver, presidente. — Abel C. Paradelo, secretario.

e.3 oct.-N.° 16.988-v.4 oct.

COLONIA ISTUETA

Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 22 de octubre próximo, a las 17 horas, en Rivadavia 1171, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria y Balance.

2.° Remuneración de Directores y Síndico.

3.° Elegir dos Directores por dos años, Síndico y Síndico suplente.

4.° Designar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.3 oct.-N.° 16.992-v.21 oct.

SAN ISIDRO GOLF CLUB

El Directorio ha fijado el 16 de Octubre a las 18,30 horas para continuar la Asamble Ordinaria en el Grand Hotel, Florida 25. Se tratarán los siguientes puntos de la

ORDEN DEL DIA:

2.° Elección de cuatro Directores y dos suplentes.

3.° Elección de Síndicos.

4.° Designar dos Accionistas para firmar el Acta.

E. R. Guppy, secretario tesorero.

e.3 oct.-N.° 17.057-v.15 oct.

Sociedad Anónima GANADERA LOS LAGOS

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos, cítase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 Octubre 1935, a las 11 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria anual y Balance General al 30 Junio 1935.

2.° Nombramiento de Síndicos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.3 oct.-N.° 17.055-v.21 oct.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1-31-918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

1319—

"NUMANCIA"

Compañía de Seguros Generales

Cangallo N. 1 3 0

SEGUROS CONTRA INCENDIO, AUTOMOVILES Y CRISTALES

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 29 de Octubre de 1931.
Inscripción en el R. P. de Comercio con fecha 16 de Diciembre de 1931

Capital autorizado	$ 1.000.000.—	c/l
,, suscripto	,, 400.000.—	»
,, integrado	,, 400 000.—	»

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1935

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria efectuada con fecha 12 de Junio de 1935

ACTIVO	m$n.	m$n.
Banco Español del Río de la Plata	552229 35	
Caja	500 —	
Títulos de renta	9525 39	
Documentos a cobrar	1869 44	
Material e impresos	1 —	
Muebles y útiles	1 —	
Deudores por primas	80672 60	
Deudores varios	8425 76	
Compañías reaseguradoras	18527 49	
Cuenta de orden	100000 —	
		771752 03
PASIVO		
Capital suscripto e integrado	400000 —	
Reserva de riesgos en curso Sección Incendios	80000 —	
» » » pendientes de la S. Incendios	30000 —	
» » » en curso de la Sección Automóviles y Cristales	27000 —	
» » » pendientes de la Sección Automóviles y Cristales	4000 —	
Acreedores varios	31235 86	
Compañías Reaseguradoras	61187 38	
Cuentas de orden	100000 —	
Ganancias y Pérdidas	38328 79	
		71752 03

Casto Orbea, presidente. — José E. Rodríguez, gerente. — F. Ezequiel García, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE ABRIL DE 1935

DEBE		m$n.	m$n.
Sección Incendios:			
Siniestros pagados		75459 28	
» pendientes		30000 —	
Reaseguros cedidos		326288 98	
Anulaciones		18210 61	
Reserva de riesgos en curso		80000 —	
Gastos de explotación		26006 64	
Saldo a cuenta Administración		66414 86	622480 50
Sección Automóviles y Cristales:			
Siniestros pagados		19638 92	
» pendientes		4000 —	
Reserva de riesgos en curso		27000 —	
Anulaciones		2320 67	
Gastos de explotación		19778 95	
Saldo a cuenta Administración		27352 01	100090 55
Administración:			
Gastos generales, sueldos, alquileres y publicidad		49198 1	
Impuestos y Contribuciones		1370 36	
Patentes		11678 14	
Correo y estampillas		722 38	
Amortizaciones:			
Muebles y útiles	618 95		
Material e impresos	» 1403 51	2022 46	
Saldo a utilidades		38328 79	103620 23
		82614 28	826141 2
HABER			
Sección Incendios			
Primas del ejercicio		511430 50	
Reserva de riesgos en curso Ej. anterior		80000 —	
» siniestros pendientes		28000 —	622430 50
Sección Automóviles y cristales:			
Primas del ejercicio		69090 55	
Reserva de riesgos en curso Ej. anterior		27000 —	
» siniestros pendientes		4000 —	100090 55
Administración:			
Saldo transferido del ejercicio anterior		627 19	
» » de Sección Incendios		66414 86	
» » » » Automóviles y Cristales		27352 01	
Intereses y descuentos		8388 80	
Otras utilidades		837 37	103620 23
			826141 28

Casto Orbea presidente. — José E. Rodríguez, gerente. — F. Ezequiel García, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Julio 11 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.3 oct.-N.° 16.740-v.3 oct.

No. 1293

LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA S. A.

Autorizada por decreto del P. E. del 3 de Septiembre de 1929.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de Diciembre de 1929.

Capital autorizado	$ 100.000.—
,, suscripto	,, 100.000.—
,, integ	,, 100.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria realizada el 6 de Junio de 1935.—

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:		
No existe.		
II. Activo circulante:		
Materiales		15 70
III. Activo disponible:		89 65
IV. Activo exigible:		
Deudores varios		95269 41
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Ganancias y pérdidas:		
Saldo anterior	6640 58	
Pérdidas del ejercicio	1165 37	7805 95
		103180 71
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía		3000 —
		106180 71
PASIVO		
I. Pasivo no exigible.		
Capital	100000 —	
Fondo de reserva legal	562 75	100562 75
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios		2617 96
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
		103180 71
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		3000 —
		106180 71

ESTADO DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 ABRIL DE 1935

PERDIDAS	$ m|n.	$ m|n.
Saldo anterior	6640 58	
Gastos generales	1620 75	
Telegramas	630 53	
Impuestos fiscales	1009 37	
Intereses y descuentos	661 03	
Comisiones	3263 —	
	13825 26	
GANANCIAS		
Mercaderías		6019 31
Saldo anterior	6640 58	
Pérdida del ejercicio	1165 37	7805 95
		13825 26

Pedro Oberst, presidente.— Hermann Oberst, vicepresidente.— Fernando Ellerhorst, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, 8 Agosto de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.3 oct.-N.° 16.734-v.3 oct.

— F. 178. — 1207 —

AZUCARERA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento 443 — Buenos Aires

Fecha de autorización decreto del 11 de abril de 1882
Inscripción Registro Púb. Comercio 12 de Mayo de 1882

CAPITAL

Autorizado	o$s.	1.500.000.—
Suscripto	»	1.500.000.—
Realizado	»	1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1935
1er. Trimestre - 54° Ejercicio - Año 1935

ACTIVO		Parciales c$l.	Totales c$l.
I. Activo fijo:			
a) Terrenos y sus accesorios		.335.252.85	
b) Fábrica y edificios	1.069.308.03		
Menos: amortización	340.187.50	729.120.53	
c) Maquinarias	3.604.138.63		
Menos: amortización	1.137.085.23	.467.053.40	
d) Herramientas	123.174.37		
Menos: amortización	122.710.47	463.90	
e) Muebles y útiles	18.546.12		
Menos: amortización	15.227.88	3.318.24	
f) Carros	38.460.—		
Menos: amortización	35.745.61	2.714.39	
g) Instalaciones	70.224.67		
Menos: amortización	70.223.67	1.—	4.537.924.31
II. Activo circulante:			
a) Existencia de azúcar a su costo		244.420.38	
b) Materiales, repuestos, etc.		439.435.77	
c) Animales		97.675.45	
d) Títulos y acciones:			
Letras de certificación de deuda de la Provincia de Tucumán; a su valor nominal	254.200.—		
Crédito Interno Argentino 1934; valor nominal de $ 12.179,35 c|l.	11.736.94	265.936.94	1.047.468.54
III. Activo disponible:			
a) Caja		14.730.42	
b) Bancos		18.050.49	32.780.9
IV. Activo exigible:			
a) Deudores varios y adelantos a cañeros		492.518.72	
b) Deudores hipotecarios		89.094.43	
c) Valores al cobro		57.542.08	
d) Dirección General de Rentas, Provincia de Tucumán.		30.625.—	
e) Varios consignatarios por ventas de azúcar		84.624.87	
		754.405.10	
Menos: Reserva para deudores morosos		60.000.—	694.405.1
V. Activo transitorio:			
a) Gastos negociación de Debentures		19.346.53	
b) Gastos de administración Casa Matriz		8.704.23	
c) Fletes y gastos varios		77.459.36	
d) Gastos cosecha 1935, etc.		270.391.57	
e) Rescate de Debentures en suspenso		11.363.64	387.265.3
VI Cuentas de orden:			6.699.844.1
Letras depositadas con Gobierno de la Provincia de Tucumán			465.745.5
			7.165.589.6

PASIVO		Parciales c$l.	Totales c$l.
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto y realizado .... $ oro 1.500.000.—		.409.090.91	
b) Reserva legal		340.909.09	
c) Reserva extraordinaria		312.500.—	
d) Fondo de amortización de debentures		22.727.27	4.085.227.27
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores en Cuentas Corrientes y varios		346.930.29	
b) Bancos en descubierto		147.562.32	
c) Obligaciones a pagar		617.538.71	
d) Obligación por préstamo Gobierno Provincia Tucumán.		171.720.—	
e) Debentures suscripto .... $ oro	500.000.—		
Rescatados .... » »	60.000.—	1.000.000.10	2.283.751.33
III. Pasivo transitorio:			
a) Ventas de terrenos a liquidar		66.396.22	
b) Intereses y rescate de debentures		47.545.56	
c) Gastos a pagar		23.138.16	
d) Ventas de productos		52.263.91	
e) Provisión para reparación y conservación de maquinarias (Desgaste Cosecha 1934)		77.153.37	266.497.22
IV. Ganancias:			
Utilidad del Ejercicio 1934		204.293.19	
Menos: Saldo deudor del Ejercicio 1933		139.924.82	64.3[illegible]3.37
			6.699.844.1
V. Cuentas de orden:			
Gobierno de la Provincia de Tucumán por letras depositadas (impuesto especial molienda, 1934)			465.745.50
			7.165.589.69

R. W. Roberts, presidente. — **Julio A. García**, síndico.

Inspector que visó el balance: **Dr. Rosso.**

Buenos Aires, Julio 16 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.1° oct.-N.° 16.519-v.3 oct.

F. 72. — 1305.

REFINERIA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre N.° 559

Autorizada por el P. E. el 27 de Julio de 1887
Inscripta en el R. P. de C. el 1.° de Octubre de 1887

Capital autorizado	o$s.	3.000.000.—
» suscripto	»	2.000.000.—
» realizado	»	2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE ABRIL DE 1935
Correspondiente al 4.° Trimestre del 48° Ejercicio

Inc. ACTIVO		o$s.	c$l.
I. Activo fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios:			
Terrenos		1.537.294.02	
Edificios		1.333.148.22	
Maquinaria		2.281.310.77	
Instalación para petróleo		133.832.47	
b) Materiales y herramientas:			
Vías férreas		47.079.71	
Herramientas, útiles y materiales			79.555.39
Combustible			3.642.47
c) Muebles y útiles:			
Muebles, útiles de escritorio y laboratorio			11.803.93
		5.332.665.19	95.001.79
II. Activo circulante:			
No existe.			
III. Activo disponible:			
a) Caja			267.04
b) Bancos			54.998.31
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente			3.593.080.58
b) Deudores hipotecarios			276.220.39
c) Servicios de obligaciones hipotecarias:			
Depósitos en moneda legal			18.335.93
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Pérdida del ejercicio 1933 - 1934		320.735.44	
Explotación:			
Sueldos, gastos generales e intereses		71.063.24	112.300.24
Cuentas de orden:			
Cuenta garantía			6.000.000.—
Conversión		304.458.49	
		6.028.922.36	10.150.204.28

PASIVO		o$s.	c$l.
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto y realizado		2.000.000.—	
b) Reserva legal		201.531.19	
c) Fondo de renovación:	o$s.		
Edificios y sus accesorios	669.324.65		
Maquinaria	1.451.524.81		
Instalación para petróleo	27.241.22		
Vías férreas	20.538.49	2.168.629.17	
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente			3.330.998.82
b) Debentures (Obligaciones)		1.657.152.—	
III. Pasivo transitorio:			
Dividendos a pagar		1.610.—	
Explotación:			
Venta de materiales, alquileres e intereses			127.254.34
Cuentas de orden:			
Cuenta garantía			6.000.000.—
Conversión			691.951.12
		6.028.922.36	10.150.204.28

Buenos Aires, Abril 30 de 1935.

F. Scheffel, vicepresidente. — **J. M. Landajo**, director secretario. — **Gmo. C. Pasman**, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Julio 16 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.1° oct.-N.° 16.738-v.3 oct.

— 905 —

CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE S. A.

25 DE MAYO 244, Piso 3.° - BUENOS AIRES
Fechas de autorización por el P. E.: 29-1-1906, 3-2-1907, 5-4-1908, 25-4-1910, 25-11-1921, 22-7-1927, 23-12-1933
Inscripción en el Registro Público de Comercio: 22-3-1934

Capital autorizado .... o$s. 2.500.000.—
» suscripto .... » 1.061.284.—
» realizado .... » 1.061.284.—

BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO XXIX°
Terminado el 31 de Diciembre de 1934

ACTIVO	o$s.	o$s.	o$s.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios:			
Campos y bosques		1.715.944.07	
Menos: Quita reducción capital		107.911.70	
		1.608.032.37	
Amortizaciones ejercicios anteriores ...	217.140.64		
Amortización ejercicio 1934	26.176.31	243.316.9[illegible]	1.364.715.[illegible]
Edificios, construcciones, calles, alambrados, muelles y demás mejoras		573.187.43	
Menos: Quita reducción capital		92.833.60	
		480.353.83	
Amortizaciones ejercicios anteriores .	149.863.62		
Amortización ejercicio 1934	7.327.70	157.191.32	323.162.5[illegible]
Maquinarias, material rodante y flotantes, vías		932.299.96	
Menos: Quita reducción capital		108.993.—	
		823.306.96	
Amortizaciones ejercicios anteriores ..	232.232.29		
Amortización ejercicio 1934	20.390.88	252.623.17	570.683.79
Herramientas y útiles		24.357.41	
Menos: Quita reducción capital		15.699.—	
		8.658.41	
Amortizaciones ejercicios anteriores ...	8.604.—		
Amortización ejercicio 1934	49.71	8.653.71	4.7[illegible]
Carros y arneses		57.531.86	
Menos: Quita reducción capital		13.500.—	
		44.031.86	
Amortizaciones ejercicios anteriores ...	21.578.72		
Amortización ejercicio 1934	2.250.79	23.829.51	20.202.[illegible]
Muebles y útiles		13.558.37	
Menos: Quita reducción capital		5.103.16	
		8.455.21	
Amortizaciones ejercicios anteriores ...	5.812.19		
Amortización ejercicio 1934	439.42	6.251.61	2.203.[illegible]
Instalaciones		7.326.96	
Menos: Quita reducción capital		999.—	
		6.327.96	
Amortizaciones ejercicios anteriores ...	5.206.82		
Amortización ejercicio 1934	120.14	5.326.96	1.001.—
			2.281.973.3[illegible]
II. Activo circulante:			
Mercaderías, semovientes, materias primas, productos elaborados, haciendas ..		235.074.50	
Diversos títulos		13.896.51	248.971.0[illegible]
III. Activo disponible:			
Caja		2.796.88	
Bancos		7.912.65	10.709 5[illegible]
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			175.704.6[illegible]
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Acciones en Dep. del Directorio			32.000.—
			2.749.358.5[illegible]
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		1.061.284.—	
Reserva legal		49.906.69	
Fondo de previsión		100.000.—	1.211.190.69
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en Ctas. Ctes.		225.549.86	
Obligaciones a pagar		22.000.—	
Acreedores hipotecarios		1.220.000.—	1.467.549.86
Cuentas de orden:			
Directores, por acciones depositadas	32.000.—		
Ganancia:			
Ganancia del ejercicio			38.617.99
			2.749.358.54

Emilio Bianchi di Cárcano, presidente. — Ulrich Kloehn, contador. — Amadeo A. Bonneu, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	o$s.	o$s.
Amortizaciones:		
Campos y bosques	26.176.31	
Edificios, construcciones, calles, alambrados, muelles y demás mejoras	7.327.70	
Maquinarias, material rodante y vías férreas	20.390.88	
Herramientas	49.71	
Carros y arneses	2.250.79	
Muebles y útiles	439.42	
Instalaciones	120.14	56.754.95
Gastos generales:		
Gastos de administración, honorarios, alquileres, seguros fletes		52.713.12
Intereses y descuentos		81.381.26
Impuestos y patentes		10.459.75
Ganancia del año		38.617.99
		239.927.07
HABER		
Mercaderías y otros rubros de explotación		239.927.07
		239.927.07

Emilio Bianchi di Cárcano, presidente. — Ulrich Kloehn, contador. — Amadeo A. Bonneu, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.3 oct.-N.° 16.623-v.3 oct.

— 7[illegible]2 —

Sociedad An. Viñedos y Bodega COPELLO SIBOLDI & Cía. Lda.

PUEYRREDON 421

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 7 de Enero de 1924
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 24 de Marzo de 1924

Capital realizado .... m$n. 1.400.000.—
» suscripto .... » 1.400.000.—
» autorizado .... » 1.400.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

Aprobado sin modificaciones

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
a) Propiedad bodega		410.465.20	
Terreno de Tablada		1.—	
Propiedad finca Pocito		238.131.35	
Terreno de Posadas		293.56	
Alfalfares «Las Llamas»	13.571.96		
Amort. Cte. año	4.523.98	9.047.98	
Mejoras «Las Llamas»	6.535.06		
Amort. Cte. año	2.178.36	4.356.70	662.295.79
b) Edificios y construcciones			55.000.—
c) Junta Nacional de Carnes - Ley 11.747			919.70
d) Maquinarias, s|g. inventario		185.383.55	
Amort. 1924|33	166.973.55		
Amort. Cte. año	18.409.—	185.382.55	1.—
Herramientas, s|g. inventario			1.—
) Utiles de negocio, s|g. inventario			1.—
Utiles de bodega, s|g. inventario		183.380.51	
Amort. 1924|33	167.000.—		
Amort. Cte. año	16.379.51	183.379.51	1.—
Muebles y útiles «Las Llamas», s|g. inventario		16.007.40	
Amort. 1932|33	6.813.43		
Amort. Cte. año	2.798.46	9.611.89	6.395.51
) No existe.			
II. Activo circulante:			
a) Mercaderías generales		112.702.50	
Mercaderías bodega		322.884.51	
Vacunos		195.296.20	
Yeguarizos		5.130.—	
Carlos Pereira - Cuenta consignación		17.612.16	
b) Acciones		7.001.—	660.626.37
III. Activo disponible:			
a) Caja bodega			
Caja Casa Central		2.056.36	
Caja Campo «Las Llamas»		523.82	
b) Banco de la Nación, «San Juan»		391.05	
Banco de la Nación, «Once»		226.49	
Banco Italo Argentino, «San Juan»		94.49	
Banco Anglo Sudamericano, «Once»		3.496.33	
		19.333.37	26.121.91
IV. Activo exigible:			
a) Deudores varios			
b), c), d), e), f), g), h), no existen.			280.774.92
V. Activo transitorio:			
a) Arrendamiento «Las Llamas»			6.625.—

ACTIVO	m$n.	m$n.
VI. Activo nominal:		
a) b), c), d), e), no existen.		
Cuentas de orden:		
a) No existe.		
b) Acciones depositadas en el Banco Anglo Sud Americano, garantía del Directorio		100.000.—
		1.798.763.20

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital realizado	1.400.000.—	
b) Fondo de reserva legal	25.071.39	
c) Fondo de previsión	11.575.47	1.436.646.86
II. Pasivo exigible:		
a) No existe.		
b) Banco Hipotecario Nacional	32.764.97	
c) Letras a pagar	9.000.—	
d) No existe.		
e) Uvas	9.565.86	51.330.83
III. Pasivo transitorio		
a) No existe.		
b) No existe.		
c) Fracción loteada		62.254.30
Pérdidas y ganancias:		
Utilidades habidas en el presente ejercicio		148.531.21
Cuentas de orden:		
a) No existe.		
b) Acciones depositadas en el Banco Anglo Sud Americano, garantía del Directorio		100.000.—
		1.798.763.20

Alberto Siboldi, presidente. — Oscar Copello, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

Décimo Primer Ejercicio

DEBE	m$n.	m$n.
1) Quebrantos:		
En deudores varios	21.685.14	
En acciones (sin valor)	4.000.—	25.685.14
2) Amortizaciones:		
Utiles de bodega: Rebaja	16.379.51	
Maquinarias: Rebaja	18.409.—	
Mejoras «Las Llamas»: Rebaja	2.178.30	
Muebles y útiles «Las Llamas»: Rebaja	2.798.46	
Alfalfares «Las Llamas»: Rebaja	4.523.98	44.289.31
3 Gastos generales:		
Gastos generales bodega: Saldo	153.220.61	
Gastos generales «Las Llamas»: Saldo	34.834.30	188.054.91
4) Descuentos y comisiones: Saldo		20.835.29
5) Intereses: Saldo		836.15
6) Arrendamientos «Las Llamas»: Saldo		28.543.80
7) Impuestos varios: Saldo		121.551.35
Pérdidas y ganancias:		
Utilidades habidas en el presente ejercicio		148.531.21
		578.327.16

HABER		
1) Recuperos: Lo realizado		332.78
2) Mercaderías generales: Utilidad de esta cuenta		127.810.55
3) Mercaderías bodega: Utilidad de esta cuenta		321.904.33
4) Vacunos: Utilidad de esta cuenta		127.193.50
5) La Viña: Utilidad de esta cuenta		996.20
6) Yeguarizos: Utilidad de esta cuenta		89.80
		578.327.16

Alberto Siboldi, presidente. — Oscar Copello, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.3 oct.-N.° 16.749-v.3 oct.

F. 10 — 1422

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

CASA MATRIZ: RECONQUISTA 200 — BUENOS AIRES

Autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Argentina de fecha 1.° de Septiembre de 1886 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 7 de Octubre de 1886

Capital autorizado	m$l.	50.000.000.—
» suscripto	»	50.000.000.—
» realizado	»	28.346.420.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

ACTIVO	$ o/s.	$ m/l.
Accionistas		21653539 —
Caja: (en efectivo)	24399 92	8645000 —
» (en billetes extranjeros)		2694 34
Depositado en otros Bancos		3108322 64
Clearing		1482211 92
Descuentos y efectos a cobrar		162674310 92
Adelantos		50435218 38
Deudores en gestión y mora		29946381 16
Deudores hipotecarios (Hipotecas)		47692994 48
Deudores hipotecarios (Empréstito edificio Bolsa de Comercio de Buenos Aires)		5600000 —
Sucursales en la República		159700 58
Corresponsales en la República		223712 69
Sucursales en el extranjero		6193222 54
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles: (Edificios del Banco)		10198766 79
Inmuebles: (Propiedades recibidas en pago. Casa Matriz).		27591391 47
Inmuebles: (Propiedades recibidas en pago. Sucursales).		2731206 25
Títulos en cartera: (Valores mobiliarios de nuestra propiedad)		33506148 83
Títulos en cartera: (Títulos de renta del fondo de reserva).		740196 75
Títulos en cartera: (Títulos de renta del fondo de previsión)		550177 16
Valores diversos		
Muebles y útiles		361034 22
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias		21194682 63
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		8346 23
Metalización (Conversión)		
Letras de Tesorería		
	24399 92	434699200 76
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
Depósito de títulos en custodia		218544002 44
Depósito de valores recibidos en caución		37408881 34
Emisión de cartas de crédito		1818541 19
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		17345664 88
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		8525174 68
Otras cuentas de orden		
	24399 92	718431465 29

PASIVO	$ o/s.	$ m/l.
Capital suscripto		50000000 —
Fondo de reserva estatutario		740233 42
Fondo de reservas facultativas		16153789 14
Fondo de previsión		
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos: en Cuenta Corriente y a la vista	6519 85	63035167 94
» a plazo fijo	14207 73	30687151 22
» en Caja de Ahorros		153486113 27
» diversos		
Redescuentos		82774465 73
Letras y obligaciones en circulación		279941 33
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		1823764 —
Ganancias y pérdidas, intereses, comisiones, cambios, etc.		23223238 21
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		1309107 84
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		172571 73
Otras cuentas		5913556 93
Metalización conversión	3672 34	
Letras de Tesorería redescontadas		
	24399 92	434699200 76
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
Depositantes de títulos en custodia		218544002 44
Depositantes de títulos en garantía		37408881 34
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		1818541 19
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		17345664 88
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		8525174 68
Otras cuentas de orden		
	24399 92	718431465 29

Timoteo Balbín, presidente. — **Eduardo Grané**, director-gerente. — **Carlos A. Cattaneo**, contador. — **José Mouriño**, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.3 oct.-N.° 16.762-v.3 oct.

F. 212. — 759.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

RECONQUISTA 165 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del P. E. N. del 8 de Junio de 1934

Inscripta en el Reg. Púb. de Comercio el 16 Julio 1934

Capital autorizado	c$l.	9.338.000.—
» suscripto	»	9.338.000.—
» realizado	»	9.338.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1935

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo fijo:		
Inmuebles		8.971.115.25
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Bancos		1.465.952.70
Activo exigible:		
Letras de Tesorería de la Nación	2.000.000.—	
Deudores hipotecarios	6.388.583.98	
Deudores por compra de terrenos a plazo	869.155.10	
Deudores varios	1.014.70	9.258.753.78
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros	2.505.86	
Dirección General del Impuesto a los Réditos	12.081.94	
Inmuebles varios. Cuenta explotación	58.730.86	73.318.66
Activo nominal		
No existe.		
Pérdidas:		
Gastos de explotación y conservación de inmuebles	17.306.29	
Patente e impuestos	12.384.35	
Gastos generales, judiciales	1.157.96	30.848.60
		19.799.988.99
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	100.000.—	
Banco Francés del Río de la Plata, cuenta depósito de acciones (Directorio)	100.000.—	
Garantías varias recibidas	5.000.—	205.000.—
		20.004.988.99
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	9.338.000.—	
Provisiones sobre ventas de terrenos a plazos	236.650.81	
Intereses pendientes de cobro	457.170.66	
Intereses hipotecarios a vencer	591.45	
Intereses a vencer	17.111.11	
Cobranzas por ventas de terrenos. Cuenta provisoria	3.697.—	10.053.221.03
Pasivo exigible:		
Debentures	9.333.400.—	
Hipotecas a pagar	132.858.50	9.466.258.50
Pasivo transitorio:		
Cupón N.° 1, de debentures	25.344.75	
Cuentas a pagar	674.04	
Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias	232.50	
Retención de Impuesto a los Réditos	103.77	
Propiedades en condominio. Cuenta Administración	4.655.81	31.010.87
Ganancias:		
Ganancias y pérdidas (Ejercicio 1.°|1|7| a 31|12|1934)	66.730.23	
Alquileres	116.520.02	
Intereses	66.248.34	249.498.59
		19.799.988.99
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	100.000.—	
Directorio, por depósito de acciones en el Banco Francés del Río de la Plata	100.000.—	
Remitentes de garantías varias	5.000.—	205.000.—
		20.004.988.99

Buenos Aires, Abril 23 de 1935.

H. Becquerel, presidente. — A. Greuzard, subgerente. — G. Darnond, contador. — C. H. Berger, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Julio 16 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.3 oct.-N.° 16.742-v.5 oct.

F. 41. — 1323.

COMPAÑIA NACIONAL DE SANEAMIENTO

SOCIEDAD ANONIMA

AVENIDA Pte. ROQUE SAENZ PEÑA 501

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 9 de Febrero de 1928

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Abril de 1928

Capital autorizado	m$n.	3.000.000.—
,, suscripto	,,	2.750.000.—
,, realizado	,,	2.750.000.—

BALANCE DE SALDOS CORRESPONDIENTE AL 1er. TRIMESTRE DEL 8.° EJERCICIO - MARZO 31 DE 1935

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles y accesorios, Concordia	234.900.—	
Edificios y construcciones, Concordia	876.591.82	
Maquinarias, Concordia	101.535.75	
Herramientas y útiles, Concordia	1.—	
Muebles y útiles, Concordia	6.536.84	
Utiles de transportes, Concordia	1.—	
Instalaciones, Concordia	1.—	
Red distribuidora de aguas corrientes, Concordia	1.855.500.—	
Red colectora de aguas servidas y cloacales, Concordia	1.494.500.—	4.569.567.41
Activo circulante:		
Conexiones, Concordia	41.794.70	
Mercaderías, Concordia	50.974.92	
Medidores, Concordia	53.170.—	145.939.62
Activo disponible:		
Caja:		
En Buenos Aires	569.11	
En Concordia	4.696.40	5.265.51
Activo exigible:		
Deudores varios	109.466.23	
Deudores en cuenta corriente	366.605.14	
Documentos a cobrar	10.016.65	486.088.02
Activo transitorio:		
Fondo para rescate debentures	325.—	
Impuesto réditos comercio e industria	1.276.37	1.601.37
Activo nominal:		
Concesión, Concordia		500.000.—
Ganancias y Pérdidas:		
Gastos generales	722.—	
Intereses y debentures	64.900.—	
Alquileres	330.—	65.952.—
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		150.000.—
		5.924.413.93
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	2.750.000.—	
Reserva legal	5.089.97	
Fondo para amortización	304.229.84	
Fondo reserva especial	90.000.—	3.149.319.81
Pasivo exigible:		
Obligaciones de capital (Debentures)	2.106.000.—	
Acreedores varios	88.782.66	2.194.782.66
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		59.172.96
Ganancias y Pérdidas:		
Beneficios en suspenso	242.540.92	
Sucursal Concordia (Saldo)	128.597.58	371.138.50
Cuentas de orden:		
Dep. de acciones en garantía (los Directores)		150.000.—
		5.924.413.93

Francisco Marseillán, presidente. — Ludovico Steiner, Arturo J. del Campo, directores delegados. — Rodolfo Gigliani, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Julio 16 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.3 oct.-N.° 16.636-v.5 oct.

1906

"EL COMERCIO"

COMPAÑIA DE SEGUROS A PRIMA FIJA

Domicilio: Calle Maipú N.º 53 — Buenos Aires.
Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación de fecha 17 de Mayo de 1889 y regida por estatutos reformados y aprobados por Decretos fechados el 13 de Septiembre de 1905, 26 de Diciembre de 1918 y 8 de Noviembre de 1926
Capital autorizado y realizado .... $ m/n 3.000 0 0
Ramos en que opera: Incendios, Vida y Marítimos.

INVENTARIO Y BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas efectuada el 7 de Septiembre de 1934.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja		10741 98
Bancos: (en cuenta corriente)		
de la Nación Argentina	44495 12	
de la Provincia de Buenos Aires	222982 99	
de Galicia y Buenos Aires	7319 11	
Supervielle y Cía	7029 55	
National City Bank of New York	5044 95	
Francés e Italiano para la América del Sud	4743 47	
de Córdoba	4801 43	
Español del Río de la Plata	5653 80	302570 42
Propiedades inmuebles:		
Finca calle Maipú 47 55	700000 —	
Finca calle Maipú 55/71	804 00 —	
Finca calle Tacuarí 189 91 esq. Alsina 901	5 80 0 —	
Finca calle José E. Uriburu 1689	130696 80	
43.3 8 hs. de campo en Gualeguaychú (E. R.)	1856464 45	
2 629 hs. de campo en Gral. Guido (Bs. Aires)	410000 —	
785 hs. de campo en Baradero (Prov. de Bs. As.)	380605 —	
103 hs. de campo en Oliva (Prov. de Córdoba)	22180 60	
10 lotes terreno calles Vidal, Pico y El Comercio	5000 —	
Terreno en General Roca (Río Negro)	5000 —	4901846 85
Títulos de renta:		
2.193 100 nom. Bonos Hip. Banco Prov. de Bs. Aires	1903?35 41	
758.000 nom. de Créd. Argentino Int. de 1934	647666 36	
303 000 nom. del Emprést. Patriótico año 1932	270000 —	2910?01 77
Valores diversos:		
2.035 acc. Cía. Seguros El Comercio de Córdoba	203500 —	
1.660 acc. Cía. Seguros El Comercio del Norte	166000 —	
375 acc. Cía. Argentina José Gamba Ltda	37500 —	
100 acc. y 200 certificados Soc. An. Joarfire	12 937 27	
500 acc. del Banco El Hogar Argentino	175 0 —	
5 0 acc. Soc. An. La Franco Americaine (París)	10353 5	
38 acc. de la Cía. de Seguros El Comercio	3800 —	
51 acc. de la Cía. Telefónica Argentina	160 —	
Estampillas fiscales, existencia	2740 20	563490 97
Préstamos hipotecarios		7048886 64
Préstamos sobre pólizas vida		1663985 98
Préstamos sobre valores		50000 —
Obligaciones a cobrar		19738 96
Mobiliario y material		1 —
Mejoras y equipos de propiedades rurales		36212 27
Deudores por intereses		398090 84
Deudores por compra de terrenos		122151 70
Deudores varios		183226 24
Deudores varios Sección Vida		40477 22
Primas vencidas y a cobrar Sección Vida		112127 06
Deudores por premios Sección Vida		28592 50
Dirección de Impuestos a los Réditos		3 0,7 97
Cuentas de orden		72900 —
Sección Accidentes del Trabajo (en liquidación)		
Títulos de renta (Depósito Ley 9688)		41636 14
		185 8826 54

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital autorizado y realizado		3000000 —
Reserva legal:		
Artículo 363 del Código de Comercio	300000 —	
Artículo 35 de nuestros Estatutos	700000 —	1000000 —
Reservas facultativas:		
Fondo de previsión	250000 —	
Fondo de dividendos	250000 —	
Fondo para fluctuacion de valores	3 0000 —	
Reserva adicional Sección Incendios	30 0000 —	
Reserva adicional Sección Marítima	100000 —	
Reserva adicional Sección Vida	1592821 58	2842821 58
Reservas técnicas:		
Para riesgos en curso Sección Incendios	180000 —	
Para riesgos en curso Sección Marítima	30000 —	
Reservas matemáticas Sección Vida	6783750 74	
Reserva para siniestros de pago diferido Secc. Vida	47000 —	
Reservas para gastos de explotación (Incendios, Vida, Marítima.)	50000 —	7090750 74
Fondo beneficios asegurados vida		2393177 42
Pólizas vencidas a pagar Sección Vida		42088 25
Fondo de auxilios y jubilaciones		282194 8
Fondo de bomberos		23959 90
Fondo de reaseguros Sección Incendios		311003 46
Compañías reaseguradoras		4470 92
Reservas en nuestro poder de reaseguradores extranjeros		118?84 05
Siniestros pendientes:		
Sección Incendios	25000 —	
Sección Marítima	22000 —	
Sección Vida	3 222 50	80222 5
Acreedores varios		1 9610 09
Reserva Impuestos a los Réditos		130?1 66
Venta terreno Av. San Isidro, Pico y Vidal		122451 70
Redescuentos de intereses		45000 —
Intereses diferidos		393090 87
Dividendos a pagar		1194 —
Cuentas de orden		72900 —
Sección Accidentes del Trabajo (en liquidación)		
Siniestros pendientes		15000 —
Ganancias y Pérdidas		515654 52
		18538 26 54

J. B. Mignaquy, presidente. — E. P. Bordenave, gerente. — Clodomiro Torres, tesorero. — H. F. Mignaquy, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1934

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas efectuada el 7 de Septiembre de 1934.

DEBE	m$n.	m$n.
Sección Incendios:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	1130?0 70	
Siniestros pendientes	25000 —	
Reaseguros cedidos	4754?7 08	
Reserva para riesgos en curso	1?000 —	
Gastos de explotación	1650?5 89	
Reserva para gastos de explotación	20000 —	
Impuestos y contribuciones	53018 11	
Saldo que pasa a la cuenta administración	47285 78	1078817 ??
Sección vida:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	281?3 60	
Siniestros en período de prueba	33224 50	
Siniestros de pago diferido	47 00 —	
Seguros vencidos	353?54 —	
Seguros vencidos a pagar	42088 2	
Pólizas rescatadas	314911 40	
Reaseguros cedidos	141515 97	
Reservas matemáticas	6 83750 74	
Fondo beneficios para los asegurados	2204998 38	
Beneficios pagados	303699	
Gastos de explotación	473731 01	
Reserva para gastos de explotación	15000 —	
Impuestos y contribuciones	40993 59	
Aumento del fondo de beneficios para los aseg. (neto de imp.)	188179 04	
Aumento de la reserva adicional (cond. de pól.) (neto de im.)	48871 19	
Impuesto a los réditos	12213 17	
Saldo que pasa a la cuenta administración	34635 14	11315096 98
Sección Marítima:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	14055 67	
Siniestros pendientes	22000 —	
Reaseguros cedidos	122274 44	
Reserva para riesgos en curso	30000 —	
Gastos de explotación	39423 93	
Reserva para gastos de explotación	150 0	
Impuestos y contribuciones	9521 27	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	26852 69	279128 —
Sección Accidentes del Trabajo (En liquidación):		
Siniestros y asistencia médica pagados	24178 29	
Siniestros pendientes	15000 —	
Gastos de explotación	290 50	
Impuestos y contribuciones	135 20	39603 99
Administración:		
Mobiliario y material	6402 65	
Reserva impuesto a los réditos	808 49	
Redescuento de intereses	45000 —	
Gastos generales	31823 47	
Saldo transferido de Sección Accidentes	5929 74	
Administración de propiedades	22024 22	
Administración de propiedades rurales	5947 85	
Mejoras y refacciones de propiedades	14595 02	
Impuestos y contribuciones de propiedades	49521 92	
Intereses Sección Vida	489607 92	
Intereses Fondo de Auxilios y Jubilaciones (neto de impuesto)	15361 39	687020 67
Saldo de utilidades		515654 52
		13915321 72

HABER	m$n.	m$n.
Sección Incendios:		
Primas del ejercicio	836283 19	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	25000 —	
Reserva para riesgos en curso ejercicio anterior.	180000 —	
Reserva para gastos de explotación del Ejerc. anterior	20 00 —	
Otras Utilidades	17534 37	1078817 56
Sección Vida:		
Primas del ejercicio	1458116 46	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	4414 —	
Reservas matemáticas del ejercicio anterior	6819099 47	
Fondo beneficios asegurados ejercicio anterior	2508697 38	
Reserva gastos de explotación ejercicio anterior	15000 —	
Seguros vencidos a pagar de ejercicios anteriores	20161 75	
Intereses	489607 92	11315096 98
Sección Marítima:		
Primas del ejercicio	212128 —	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	22000 —	
Reserva riesgos en curso del ejercicio anterior	30 00 —	
Reserva gastos de explotación ejercicio anterior	15000 —	279128 —
Sección Accidentes del Trabajo (En liquidación):		
Primas del ejercicio	1674 25	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	32000 —	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	5929 74	39603 99
Administración:		
Saldo del ejercicio anterior	33105 47	
Otras utilidades	1176 —	
Utilidades por venta de terrenos	13151 22	
Reserva impuestos a los réditos	2814 26	
Saldo transferido de Sección Incendios	472?5 78	
Saldo transferido de Sección Vida	34635 14	
Saldo transferido de Sección Marítima	26?52 69	
Intereses y alquileres	1043654 63	1202675 19
		13915321 72

J. B. Mignaquy, presidente. — E. P. Bordenave, gerente. — Clodomiro Torres, tesorero — H. F. Mignaquy, síndico.
Inspector que visó el balance Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 22 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.3 oct.-N.° 16.920-v.3 oct.

1196

CONFITERIA DEL MOLINO — CAYETANO BRENNA LTDA.

Domicilio Social: Rivadavia 1801 —Buenos Aires.

Autorizada por el P. Ejecutivo: el 12 de Marzo de 1931.

Inscripta en el R. P. de C.: el 6 de Julio de 1931.

CAPITAL:
Autorizado, suscripto y realizado.... .... $ 1.100.000.— c/l.

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 18 de Mayo de 1935.

ACTIVO	$ m|n.	Parciales $ m|n.	Totales por capítulos $ m|n.
I. Activo fijo:			
Máquinas..................	120124 87		
Amortización 10 %	12012 44	108111 93	
Muebles y útiles..........	20 841 50		
Amortización 10 %	20534 15	184807 35	
Cristalería, porcelanas y metales.......	53939 38		
Amortización	5393 93	48545 45	
Vehículos.................	12911 15		
Amortización 15 %	1936 67	10974 48	
Lencería		16895 —	
Instalaciones	43187 24		
Amortización	8187 24	350 0 —	404334 21
II. Activo circulante:			
Mercaderías		188736 91	
Títulos y acciones		1622 95	190350 86
III. Activo disponible:			
Caja		8797 04	
Bancos		29960 35	38757 39
IV. Activo exigible			
Deudores..................		13997 56	
Documentos a cobrar		150 —	14147 56
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros.......			11145 12
VI.— Activo nominal:			
Gastos de organización	6624 77		
Amortización.	36 4 77	3000 —	
Marcas y llaves	561275 83		
Amortización..............	41275 83	520000 —	523000 —
Ganancias y pérdidas:			
Saldo anterior..............	9.815 24		
Menos: Utilidad del ejercicio	4148 92		88666 32
			1270411 46
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía.......			30000 —
			1300411 46

PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital			1100000 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores		134653 27	
Obligaciones a pagar		12201 34	146854 61
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar..........			23556 85
			1270411 46
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía..			30000 —
			1300411 46

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO AL 31 DE ENERO DE 1935

DEBITO	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
Saldo del ejercicio anterior..............		92815 24
Cristalería, porcelana y metales ...	5393 93	
Gastos de organización..............	3644 77	
Instalación....................	8 87 24	
Maquinas.....................	12012 44	
Muebles, y útiles	20534 15	
Marcas y llaves	41275 83	
Vehículos	936 67	
Mercaderías	9333 52	102898 55
Deudores		609 37
Cristalería. porcelana y metales..........		4266 19
Lencería.......................		4192 61
Gastos generales:		
Música, flores, luz, fuerza, sueldos, combustibles, seguros, publicidad, impuestos y patentes. etc.		505589 55
		710371 51

CREDITO	m$n.	m$n.
Mercaderías...........................		620734 29
Ganancias y pérdidas: (Pequeña utilidades durante el año, por diferencias de cambios y otros)		970 90
Ganancias y pérdidas:		
Saldo anterior .... $ 92.815 24		
Menos: Utilidad del ejercicio .... » 4 148.92		88666 32
		710371 51

Cayetano Brenna, presidente — Enrique Chizzoli síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.3 oct.-N.° 16.981-v.3 oct.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Al Comercio: Con intervención del balanceador público señor Jordano Asensio, oficinas Belgrano N.° 1171, U. T. 3952 Rivadavia, he vendido mi negocio de restaurant situado en la calle Directorio 3940 al señor **Nicolás Sciavoni**. — Reclamaciones término de ley en oficinas del señor balanceador. — Vendedor: **José D. Echaniz.**

e.28 sept.-N.° 16.838-v.3 oct

Ezequiel González, martillero público, Cangallo 1230, piso 1.° y Pergamino 676, al comercio avisa que por su intermedio se vende bajo inventario el almacén sito en Pergamino 689. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. — Vendedor: **Angel Bustinza.** — Comprador: **Miguel Alejandre,** ambos domiciliados en el mismo.

e.2 oct.-N.° 16.886-v.7 oct.

Al comercio aviso que he vendido a la señora **Carmen S. de Gómez,** mi negocio de comestibles, sito en la calle Rocha número 1499 esq. España, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos término de ley. Vendedor: **Jesús Gómez.**

Buenos Aires, 30 Septiembre 1935.

e.30 sept.-N.° 16.916-v.4 oct.

Fernández Solís y Carlos Mazzuchelli, Lavalle 1328, U. T. 5434 Mayo, restaurant chocolatería, Rivera 1502, rematarán **el día 3 de Octubre,** a las 14 horas, orden **Benjamín Rodríguez,** domiciliado en el mismo, datos y reclamos en nuestras oficinas.

e.28 sept.-N.° 16.956-v.3 oct.

Juan Victorio Peirano, balanceador público, Entre Ríos 1768, (23) 5518, avisa que con su intervención, el señor **Antonio Requejo,** vende al señor **Modesto Campos,** su negocio de despensa, sito en esta Capital, calle Méjico 2164, domicilio de las partes. Reclamos término de ley.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935.

e.1.° oct.-N.° 16.875-v.5 oct.

Natal Cervini Barbieri, balanceador y martillero público, oficina Bogotá 3077. U. T. 67-8953. Avisa que **Berta R. Vda. de Adamini,** vende a **Agustín Pellitero** su despacho pan, Girardot 299 esq. Leones. Reclamos ley Bogotá 3077, domicilio const. por ambos.

e.1.° oct.-N.° 16.924-v.5 oct.

Ricardo García, balanceador y martillero público, oficina Estados Unidos 577, avisa que **María Concepción Bascuas** vende a **Casimiro Ramos,** negocio despacho de pan, Pasco 1386. — Constituyen domicilio en mi oficina.

e.28 sept.-N.° 16.847-v.3 oct

Al Comercio: Con intervención del martillero público, Julio A. De Colle, Fco. Lacroze 2498, he vendido libre de gravamen, al señor **Carlos Froschle,** mi restaurant y casa de hospedaje "El Caballo Blanco", Federico Lacroze 2640 al 48. Reclamos en el mismo, término legal. — Buenos Aires, Septiembre 23 1935. —**Teresa Scheiber de Pregley.**

e.30 sept.-N.° 16958-v.4 oct.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendimos al señor **David Vazquez Turón,** nuestro negocio de panadería y pastelería mecánica, sito calle Pinzón 1300, esquina Ruiz Díaz. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedores: **Jesús Rial Casal y Manuel Díaz Iglesias.**

e.2 oct.-N.° 16.891-v.7 oct.

Se hace saber que **Eusebio San Juan,** vende a **Rodolfo Fermoselle,** su negocio de fotografía, sito calle Federico Lacroze 3827, donde las partes fijan domicilio legal para atender los reclamos de ley.

e.2 oct.-N.° 17.051-v.7 oct.

A los efectos legales se hace por cinco días que **Juan Lerose,** tiene convenida la venta del negocio de fábrica de pastillas y caramelos, calle Gascón 1071, a don **Italo Verdechia,** domicilio de ambos Gascón 1071.

e.2 oct.-N.° 16.969-v.7 oct.

Avisamos que con intervención del contador público Sr. Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay número 377 se vende el negocio de almacén, sito en esta ciudad, calle San Juan N.° 3001 esquina Rioja. Interpónganse reclamaciones dentro del término de legal. Vendedor: **Tancredi Grasso.** — Compradores: **M. Cueto y Hermano,** ambas partes domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935.

e.30 sept.-N.° 16.960-v.4 oct.

Cervello e Iribarren, Av. de Mayo 769, piso 1.°, comunican que el señor **Alfredo Jorge Eduardo Daurat,** vende al señor **Bonifacio Montalván Muñoz,** el negocio de farmacia denominado "Pringles", situado en la calle Corrientes número 4400, esquina a la de Pringles, domicilio éste de los contratantes. — Reclamaciones término de ley.

e.30 sept.-N.° 16.961-v.4 oct.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de carnicería, sito en esta Ciudad, calle Nueva York 4973. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **Salvador Vitale,** comprador: **Pascual Roberto Donadío,** ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935.

e.1.° oct.-N.° 16.945-v.5 oct.

Al comercio: Se avisa que con intervención del balanceador y rematador público, señor Héctor M. Verona, con escritorio Alvarez 1036, U. T. 54-0287, se vende el negocio de almacén Quesada 1757, vendedora: Raimunda Ch de D'Onofrio. Comprador: Pierino Bonardi, reclamaciones término de ley en la oficina del balanceador donde constituyen su domicilio las partes.
e.2 oct.-N.° 16.972-v.7 oct.

Colombo y Garbero, balanceadores, avisan que el señor Gabriel Pereiló, vende a Carmen Dobal, el restaurant, calle Avellaneda 302. — Reclamos término ley en Moreno 1924, domicilio constituído por las partes.
e.2 oct.-N.° 17.004-v.7 oct.

Pedro Civallero avisa al comercio que he vendido mi negocio de cigarrillos y caramelos, sito en la calle Cangallo 1523, a don Pedro Fernández. Reclamaciones dentro de ley. Reconquista 144, — es crit. 23.
e.2 oct.-N.° 16.974-v.8 oct.

Se hace saber que don Rafael Pasquini vende a la Sociedad de Responsabilidad Limitada, en formación, "E. Avanciri y Compañía", su negocio y establecimiento industrial establecido en la calle Manuel García N.° 124.
La venta se efectúa libre de pasivo.
Cualquier reclamo deberá formularse dentro del término de ley, ante el Escribano don M. Pérez Aliendro, con oficinas en la Avenida de Mayo N.° 651, donde las partes constituyen domicilio.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935.
e.2 oct.-N.° 17.011-v.7 oct.

M. A. Rodríguez, Río Bamba 390, el día 3 de Octubre, remataré el negocio de despensa Pedro Goyena 1700, por c/o. de su dueño José Sanuy.
Reclamaciones en término de ley.
e.28 sept.-N.° 16.797-v.3 oct.

Al comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas Bmé. Mitre 1164, avisa que con su intervención los señores B. Muñiz y Hno., venden al señor José Manuel Blanco, su negocio de comestibles, Centenera número 209, donde constituyen domicilio las partes, para toda reclamación.
Buenos Aires, Septiembre 28 1935.
e.28 sept.-N.° 16.830-v.3 oct

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio de casa de comida y despacho de bebidas sito en esta ciudad, calle Leandro N. Alem 1488. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. — Vendedor: Francisco Pedrido. — Compradores: Lorenzo Sánchez y Ramón Fernández, ambas partes domiciliados en el mismo.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1935.
e.28 sept.-N.° 16.835-v.3 oct.

Avisamos que se vende el negocio de almacén ubicado calle Río Bamba número 983. — Vendedor: Agustín Fernández. — Comprador: Rufino Frías, ambos domiciliados en el mismo. — Reclamaciones término legal.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1935.
e.28 sept.-N.° 16.836-v.3 oct.

M. Petruschansky, martillero público, Cangallo 3391, avisa que Jacobo Portnoy vende a Szeil Brimer, la lechería Espinosa 1999. — Reclamaciones ley, mis oficinas, donde constituyen domicilio.
e.2 oct.-N.° 16.896-v.7 oct.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficina Cangallo 3391, 62-5244. Aviso al comercio que con mi intervención se firmó boleto de compra-venta de la despensa y vinos, Velazco 701, vendedor señor Emilio Domingo Bottini. Comprador señor Samuel Wolansky interpónganse reclamaciones término ley en mis oficinas.
e.1.° oct.-N.° 16.944-v.5 oct.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendí al señor Joaquín Villaverde, mi negocio de despacho de pan y factura, sito calle José Pedro Varela 5308.
Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes.
Vendedora Isabel Guerrero.
e.28 sept.-N.° 16.953-v.3 oct.

Hago saber que Alfredo Aguirre, transfiere a la Sociedad "Romagnino y Aguirre", el corralón de materiales de construcción, calle Rivadavia 9824.
Reclamaciones Sarmiento 722, Frizone, donde constituyen domicilio.
e.28 sept.-N.° 16.794-v.3 oct.

Hago saber a los efectos establecidos en la Ley número 11.867, que por ante mí, quedará formalizada la transferencia del negocio de artículos eléctricos, comprendiendo lámparas, reflectores aplicados a éstas y aparatos de radio, ubicado en esta Capital, calle Juramento número 1430.
Vendedor: Juan Munné, Juramento 1430. — Comprador: Andrés Moscovicci, Rivadavia 5469. — G. J. Broens, escribano, 25 de Mayo 81.
e.28 sept.-N.° 16.842-v.3 oct.

Se hace saber por el término de ley que la Sociedad Wulff y Grau, domiciliada Bahía Blanca 2054, ha vendido la fábrica de tejidos calle Bahía Blanca 2054, a don Antonio Orts, domiciliado Garay 4202.
Reclamos en la Escribanía Camilo Destra, Avenida de Mayo 1249.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1935.
e.28 sept.-N.° 16.840-v.3 oct.

Convocatorias Anteriores

S. A. TERRITORIAL, RURAL Y MERCANTIL SUD AMERICANA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Octubre de 1935, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 853, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimocuarto ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1935.
2.° Elección de un Director titular y de un Director suplente, por dos años.
3.° Elección del Síndico y Síndico suplente, por un año.
4.° Fijación de los honorarios del Síndico.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, el artículo 28 de los Estatutos establece la obligación de depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.
El Directorio
e.2 oct.-N.° 17.009-v.19 oct.

COMPAÑIA COMERCIAL Y FINANCIERA "MERCONTER" Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos de esta sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la cuarta Asamblea General Anual Ordinaria, para el día 23 de octubre, a las 16 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 81, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1935.
2.° Informe del Síndico.
3.° Elección de un nuevo Directorio, por tres años, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días, por lo menos, de anticipación a la fecha indicada, en las oficinas de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 234.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1935. — El Directorio.
e.2 oct.-N.° 16.966-v.19 oct.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE LOS ANDES (Sociedad Anónima)

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos sociales de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 11 de octubre corriente año, a las 12 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar y aprobar en su caso, el plan a presentarse por el Directorio para la reducción de la deuda y del capital suscripto y realizado en acciones de segunda preferencia de la Compañía.
2.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con los artículos 30 y 31 de los Estatutos, el derecho de asistencia a la asamblea pertenece a las personas a cuyos nombres figuren las acciones nominativas y a los tenedores de las acciones al portador, debiendo estos últimos, a fin de establecer la propiedad de las mismas, depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la asamblea, en las oficinas de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 680, piso 6.°
Buenos Aires, Septiembre de 1935.
El Directorio
e.21 sept.-N.° 16.697-v.3 oct.

INSTALACIONES Y APARATOS PARA DESPACHO DE CERVEZA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17 de Octubre de 1935 a las 17 y 30 horas, en el local de la calle Bmé. Mitre 2179, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inf. del Síndico, correspondientes al Ejercicio trminado el 30 de Junio de 1935.
2.° Designación de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Se avisa a los señores Accionistas que de acuerdo al artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1935.
El Directorio.
e.30 sept.-N.° 16.910-v.17 oct.

REFINERIA AZUCARERA RENE HILERET LDA.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 22 de octubre 1935, a las 11 horas, en Brasil 149, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Asignar cargos administrativos a Directores y fijar sus remuneraciones.
2.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
e.1.° oct.-N.° 16.871-v.18 oct.

LA CALIFORNIA ARGENTINA
Producción, Exportación e Importación
Sociedad Anónima
Callao 86 — U. T. 47 - 9792

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea general ordinaria para el día 23 de octubre de 1935, a las 17 horas, en Callao 86, piso 3.° derecha, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1935.
2.° Reducción del capital suscripto.
3.° Elección de síndico.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935. — El Directorio.
e.2 oct.-N.° 17.012-v.19 oct.

MALTERIA Y CERVECERIA DE LOS ANDES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta sociedad, a la décimacuarta Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 19 de octubre próximo, a las 10 horas, en el local de la calle Cangallo N.° 667, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimocuarto ejercicio vencido el 30 de junio de 1935.
2.° Elección de nuevo Directorio, pudiendo ser reelectos los Directores salientes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.
4.° Determinación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.
De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o certificados de depósitos, en Bancos, con tres días de anticipación, por lo menos, y recibirán en cambio, un certificado de depósito o recibo que les servirá de boleto de entrada.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935. — El Directorio.
e.27 sept.-N.° 16.780-v.18 oct.

"CABAÑAS Y TAMBOS SAN MIGUEL"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de Octubre a las 15 horas, en el local social, calle Florida 229, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1935.
2.° Designación de dos Directores titulares, por el término de 3 años.
3.° Designación de Síndico titular y un suplente.
4.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio
e.2 oct.-N.° 17.006-v.19 oct.

"LA PAPELERA ARGENTINA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de octubre de 1935, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 616 (5.° piso), a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de junio de 1935 y aplicación de utilidades.
2.° Elección de tres Directores por dos años por los Accionistas de la serie "A" y uno por dos años y otro por un año por los Accionistas de la serie "B", de acuerdo con el Art. 46 de los Estatutos.
3.° Fijar la remuneración del Síndico titular correspondiente al ejercicio 1935-1936 (artículo 22 de los Estatutos).
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea (artículo 35 de los Estatutos).

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea deberán depositar sus títulos en la caja de la sociedad, hasta el 10 de octubre próximo venidero inclusive, tal como lo determina el artículo 30 de los Estatutos. Cumplido este requisito, se les expedirá la respectiva boleta de admisión con las constancias del caso.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.
Víctor Valdani, vicepresidente.
e.26 sept.-N.° 16.756-v.10 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "VICTORIA"
Sociedad Anónima
Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación

CONVOCATORIA

Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 14 de octubre a las 18 horas, en Diagonal Roque Sáenz Peña 628, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1935
2.° — Elección de Directores y Síndicos.

El Directorio
e.25 sept.-N.° 16.733-v.11 oct.

"INDUCO"
S. A. de Industria y Comercio

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 15 de octubre de 1935 a las 15 horas, en 25 de Mayo 515

ORDEN DEL DIA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico del Ejercicio al 30 de junio de 1935.
2.° — Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio
e.25 sept.-N.° 16.736-v.11 oct.

"LA CONTINENTAL"

Compañía de Seguros Generales

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de octubre de 1935, a las 17 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1935.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de cuatro Directores titulares, dos Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° — Asignación del Presidente.
5.° — Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la caja social las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión.

El Directorio
e.25 sept.-N.° 16.731-v.11 oct.

ERNESTO TORNQUIST & Co. LTDA.
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25.° de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la vigésima novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 15 de Octubre de 1935, a las 15.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, 1er piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo noveno ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1935.
2.° Elección de Directores.
3.° Elección de Síndicos.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28.° de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1935.
El Directorio.
e.25 sept.-N.° 16.726-v.11 oct.

COMPAÑIA DE TRANSPORTES MARITIMOS, S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 15 de los Estatutos sociales, convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de octubre de 1935, a las 17 horas, en el local de la calle Reconquista 336, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1935.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente, con Accionistas que representen la mitad más una del total de las acciones suscriptas. (Artículo 18 de los Estatutos). — Los tenedores de acciones, para tener voto en la Asamblea, deberán inscribirlas en el Registro hasta el mismo días de la convocatoria y obtener el certificado de entrada, (Artículo 21 de los Estatutos).

Buenos Aires, Agosto 28 de 1935.
P. Luis A. Meincke, secretario.
e.25 sept.-N.° 16.723-v.10 oct.

DEMARCHI Y FERREIRA LDA., S. A.
(En liquidación)

De conformidad con la autorización conferida por el señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, en los autos caratulados "Carlos Sepp y otros contra la Cía. Industrial y Comercial S. A. Demarchi y Ferreira Ltda.", que tramitan por ante el Juzgado de Comercio N.° 4, Secretaría número 16, el Interventor Judicial que suscribe convoca a los señores Accionitsas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el salón de audiencias del Juzgado el siete de octubre del corriente año, a las quince horas, con el fin de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Tomar conocimiento del informe que presentará el Interventor y el perito contador, asesor del mismo acerca de la situación legal y patrimonial de los negocios sociales.
2.° Designar uno o más liquidadores que se hagan cargo de los bienes, libros, papeles y administración de los negocios de la sociedad en liquidación, mediante entrega y posesión que les dará el Interventor; fijando simultáneamente las atribuciones, deberes y forma de retribución del liquidador o liquidadores que se designen.

A los efectos del Art. 37 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría actuaria hasta el acto mismo de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935.
Angel L. Sojo, Interventor Judicial.
e.19 sept.-N.° 16.597-v.5 oct.

CHARLES D. FOWLER & C. LDA. S. A. DE REPRESENTACIONES

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 7 de Octubre de 1935, a las 15 horas, en el local Lavalle 691 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico;
2.° Elegir Directorio y Síndicos;
3.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.17 sept.-N.° 16.553-v.3 oct.

"COMPAÑIA MINERA CORRALES S. A."
Cangallo 466 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, para el día 30 de Octubre de 1935, a las 15.30 horas, en su local social, calle Cangallo 466, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Disolución de la Sociedad;
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.
El Directorio.
e.27 sept.-N.° 16.857-v.15 oct.

CERVECERIA PALERMO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Trigésima Octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 10 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe número 3253, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración del informe del Directorio, Inventario y Balance del Activo y Pasivo de la Sociedad, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.
2.° Fijación de los honorarios del Síndico.
3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en instituciones bancarias, en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe número 3253, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea, desde las 14 a lase 16 horas, a fin de obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1935.
El Directorio.
e.19 sept.-N.° 26.600-v.9 oct.

COLONIA REAL DEL PADRE
Sociedad Anónima
Sarmiento 643

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 22 de Octubre de 1935, a las 15 horas, en el local social, Sarmiento 643, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio ppdo., y destino de utilidades.
2.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que cesan en su mandato.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo bancario en la Caja social, Sarmiento 643, de 15 a 17 horas, hasta tres días antes del fijado para la reunión. (Art. 27 del Estatuto).

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1935.
Santiago J. Duhalde, presidente. — Pantaleón Fernández, secretario.
e.30 sept.-N.° 16.909-v.22 oct.

CASA BIRK
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 14 de octubre de 1935, a las 14,30 horas en Reconquista 336, Departamento X, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Consideración de la Memoria e informe del Síndico y aprobación del Balance General, al 30 de junio de 1935.
2.° — Elección de un Director titular, un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.
3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.23 sept. -N.° 16.613 -v. 9 oct.

COMPAÑIA SALINERA NACIONAL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Octubre del corriente año, a las 11 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, cuarto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1935.
2.° Elección de dos Directores suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 22, de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935.
— El Directorio.
e.27 sept.-N.° 16.813-v.15 oct.

"COMPAÑIA MINERA CIMARRON"
Sociedad Anónima
Cangallo 466 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, para el día 30 de Octubre de 1935, a las 15.40 horas, en su local social, calle Cangallo 466, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Disolución de la Sociedad.
2. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.
El Directorio.
e.27 sept.-N.° 16.851-v.15 oct.

RIO COLORADO LANDS COMPANY LIMITED

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar a las 15.30 horas del día 16 de octubre de 1935, en la oficina de la sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, escritorio N.° 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1935.
2.° Elección de dos Directores por un período de tres años.
3.° Elección de Síndico y suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.27 sept.-N.° 16.785-v.15 oct.

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA LIMITADA

Av. Leandro N. Alem 413 Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el viernes 18 de octubre 1935, a las quince horas, en el local Avenida Leandro N. Alem N.° 401, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al octavo ejercicio cerrado el 30 de junio 1935.
2.° Lectura del informe del Síndico.
3.° Elección de tres Directores por dos años, de un Síndico titular y un suplente por un año.
4.° Fijar los honorarios del Directorio y Síndico por el ejercicio vencido.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.
El Directorio.
e.27 sept.-N.° 16.786-v.15 oct.

COMPAÑIA TELEGRAFICO - TELEFONICA NACIONAL

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 15 de octubre próximo, a las 17 horas, en Sarmiento 459, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria anual del directorio, informe del síndico y repartición de utilidades.
2.° Remuneración extraordinaria de la gerencia.
3.° Elección de dos directores titulares y un director suplente por parte de los tenedores de acciones primera preferencia.
4.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente por toda la asamblea.
5.° Designar dos accionistas que suscriban el acta.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1935.
El Directorio
e.28 sept.-N.° 16.952-v.15 oct.

JOAQUIN A. RODRIGUEZ ARIAS LIMITADA

S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 19 de octubre de 1935, a las 15 horas, en California 1785, para tratar lo siguiente..

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio, 12 ejercicio.
2.° Elección de Directores y Síndicos,
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente
e.28 sept.-N.° 16.853-v.16 oct.

"LA NEGRA MASCHWITZ, REY LIMITADA"

Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 16 de Octubre a las 15 horas en Agüero 352 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347 Inc. I, del Código de Comercio.
2.° Elección de tres Directores.
3.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

El Directorio
e.28 sept.-N.° 16.832-v.16 oct.

WILL L. SMITH

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de octubre de 1935 a las 17 horas, en el local social calle Luis Sáenz Peña 443-47, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1935.
2.° Elección de 5 Directores titulares.
3.° Elección de 3 Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Nombramiento de 2 Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

El Presidente.
e25 sept.-N.° 16.829-v16 oct.

DATES Y HUNT

S. A. Sudamericana de Construcciones

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de octubre 1935, a las 18 horas, en el local social calle San Martín N.° 232, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 4.° ejercicio y del informe del Síndico.
2.° Elección de Síndico titular y suplente.
3.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente, en reemplazo de los señores Esteban Semmartín, Raúl E. Dubecq, Andrés Barón Supervielle y Fernando Durán, que renunciaron.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1935.
El Directorio
e.28 sept.-N.° 16.834-v.22 oct.

THE WILLIAMS CHEMICAL COMPANY

(Cía. de Productos de Química, S. A.)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo número 20 de ols Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de octubre de 1935, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Solís número 225|229, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la memoria del directorio y del balance general, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1935 y del informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cinco directores titulares, por un año.
4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el artículo número 25 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de un Banco, en la sede de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio
e.28 sept.-N.° 16.901-v.16 oct.

Sociedad Anónima LABORATORIO FARMACEUTICO ARGENTINO

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 14 de enero de 1927

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de octubre de 1935, a las 16 horas, en el local social, calle Canning N.° 550, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria del señor Presidente, e informe del señor Síndico, correspondiente al 8.° ejercicio.
3.° Lectura y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
4.° Distribución de utilidades.
5.° Destino a darse al fondo de previsión (Art. 48).
6.° Elección de dos Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores doctor Damián J. Margi y señor Arturo Abriani, que terminan su mandato.
7.° Elección de dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

Roque H. Fumasoli, presidente. — Andrés Guagnini, secretario.
e.28 sept.-N.° 16.846-v.15 oct.

COLSON, BROOKHOUSE Y PYNE LTDA. S. A. COMERCIAL

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 21 de octubre 1935, a las 11 horas, en el local Rivadavia 1483, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2.° Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y Síndico.
3.° Elegir Directores y Síndicos.
4.° Designar dos Accionistas, para firmar el acta.

El Directorio.
e.28 sept.-N.° 16.839-v.16 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DEL SUD

25 de Mayo 145 — Buenos Aires

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Octubre de 1935, a las 9,30 horas, en el salón de actos del Banco Germánico de la América del Sud, calle 25 de Mayo 145, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1935.
2.° Elección de tres Directores, dos por tres años en reemplazo de los señores Hans Müller y Germán A. Vispo, que terminan su mandato y uno por dos años en reemplazo del señor Germán Müller, que renunció y cuyo mandato terminaba en 1937.
3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, según lo establecido en el artículo 34 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, del fijado para la Asamblea, y que al efectuar el depósito recibirán en cambio la boleta de entrada con el número de votos que les corresponde.

El Presidente
e.24 sept.-N.° 16.620-v.10 oct.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA SAN JOSE

Conforme con lo que dispone el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Octubre de 1935, en la sede de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 11, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° Elección de tres Directores titulares, dos suplentes, Síndico titular y Síndico suplente por terminación de mandato.
3.° Remuneración del Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 11, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1935.
El Directorio.
e.18 sept.-N.° 16.582-v.4 oct.

"COMPAÑIA MINERA CAROLINA S. A."

Cangallo 466 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, para el día 30 de Octubre de 1935, a las 15,10 horas, en su local social, calle Cangallo 466, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Disolución de la Sociedad.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.
El Directorio.
e.27 sept.-N.° 16.[illegible]55-v.15 oct.

CIA. DE TIERRAS Y HOTELES DE SIERRA DE LA VENTANA

(En liquidación)

No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria, citada para el día 9 de este mes, por falta de número de accionistas, se convoca por segunda vez para el día 3 de octubre próximo, a las 16 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 547, sexto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Integración de la Comisión Liquidadora o nombramiento de un sólo liquidador, con amplias facultades, por vacantes producidas a causa de fallecimiento y renuncias.
2.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 351 del Código de Comercio, las resoluciones de esta Asamblea serán válidas, cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado.

Las acciones deberán ser depositadas con tres días de anticipación al de la Asamblea, en el mismo local, escritorio de los señores Deloitte, Plender, Griffiths & Cía.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935.
J. Monteith Drysdale
e.17 sept.-N.° 16.565-v.3 oct.

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de octubre del corriente año, a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director titular y de un Director suplente.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos:

"Tres días antes de la reunión de la Asamblea por lo menos, los Accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.
El Directorio podrá admitir en substitución de las acciones un certificado de depósito otorgado por un Establecimiento bancario a su satisfacción.
El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones, a los efectos de la Asamblea, puedan ser hechos fuera de la República en los puntos que el Directorio designe. — En tales casos se aceptarán las resoluciones que fueren conducentes para la efectividad de esta disposición. — Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio, el accionista residente en el Extranjero puede hacerse representar o votar por telegrama dirigido al Síndico en el domicilio de la sociedad."

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935.
El Directorio.
e.26 sept.-N.° 16.754-v.14 oct.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera y Vitivinícola
TINTO HERMANOS LIMITADA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Octubre de 1935 a las diez horas en el domicilio de la Sociedad calle Santa Fe 3554 a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° Nombrar un Síndico titular y un suplente por un período de un año, en reemplazo de los actuales que caducan.
3.° Reforma de los Estatutos.
4.° Nombrar dos Accionistas para firmar el acta y Registro de Asistencia.

El Director.
e.26 sept.-N.° 16..57-v.14 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MOTORES DEUTZ OTTO LEGITIMO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 4 de octubre, a las 16 horas, en la sala de Banco Alemán Transatlántico, Bartolomé Mitre 401, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1935.
2.° Elección de un nuevo director.
3.° Elección de directores suplentes y síndicos.

Se recuerda a los aiconistas las disposiciones del artículo 36 del Estatuto.
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935
El Directorio
e.13 sept.-N.° 16515-v.3 oct

S. A. COMERCIAL E IMPORTADORA CALVET & CIA. LDA.
Avenida Alem 401
Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 10 de octubre próximo, a las 15 horas, en la Avenida Alem 401, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1935.
2.° Lectura del Informe del Síndico.
3.° Fijar la remuneración del Directorio y del Síndico.
4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
5.° Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que según lo establece el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1935.
El Directorio.
e.17 sept.-N.° 16.559-v.3 oct.

S. A. de Exportación e Importación LAHUSEN & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 17 de octubre de 1935, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Paseo Colón número 317, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1935.
2.° Elección de cinco directores por dos años, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Fijación del honorario del síndico.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 27 1935.
El Presidente
e.27 sept.-N.° 16.777-v.15 oct.

"LA AGRARIA"
Sociedad Anónima Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de octubre de 1935, a las 17 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, fijar el número de miembros que constituirán el Directorio.
4.° Elección total de Directores, determinando el término del mandato de los mismos, de un Síndico titular y un Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social, las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935. — El Directorio.
e.20 sept. N.° 16.673-v.7 oct.

"COMPAÑIA MINERA GUANCHIN"
Sociedad Anónima
Cangallo 466 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, para el día 30 de Octubre de 1935, a las 15.30 horas, en su local social, calle Cangallo 466, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Disolución de la Sociedad.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.
El Directorio.
e.27 sept.-N.° 16.852-v.15 oct.

EMPRESA TELEFONICA DEL SUD
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 14 de octubre de 1935, a las once horas, en el local de la Sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña número 547 (1er. piso), Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance por el ejercicio fenecido el 30 de junio de 1935.
2.° Nombramiento de Síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el Acta en representación de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar las acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para el acto, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos.

El Directorio
e.23 sept.-N.° 16.612-v.9 oct.

S. A. ESTANCIAS WILLIAMSON

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 10 de octubre de 1935, a las 11.30 horas, en calle Sarmiento número 760, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al décimo tercer ejercicio vencido el 30 de junio 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares dos por tres años y uno por dos años.
4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijar su remuneración.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, Sarmiento número 760, con tres días de anticipación.

El Presidente
e.23 sept.-N.° 16.611-v.9 oct.

INSTITUTO ESPECIALIDADES MEDICAS ARGENTINO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 42 y 46 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de octubre próximo, a las 18.30 horas, en nuestro local social de la calle Bustamante 364, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Liquidación anticipada de la sociedad.
2.° Elección de un Comisión Liquidadora, determinación de sus facultades y término de su mandato.
3.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta.

Nota: Los señores Accionistas para tener derecho a la asistencia y uso del voto, deberán depositar en nuestra sociedad, sus acciones, con 24 horas de anticipación al día de la Asamblea.

El Directorio.
e.24 sept.-N.° 16.716-v.10 oct

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL SUD ARGENTINO
(Sociedad Anónima)

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos Sociales de la Compañía, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 8 de octubre corriente año, a las 17.30 horas, en el local de la Compañía, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar y aprobar en su caso el plan a presentarse por el Directorio para la reducción de la deuda y del capital suscripto y realizado en acciones de segunda preferencia de la Compañía.
2.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de conformidad con los artículos 30 y 31 de los Estatutos, el derecho de asistencia a la Asamblea, pertenece a las personas a cuyos nombres figuren las acciones nominativas y a los tenedores de las acciones al portador, debiendo estos últimos, a fin de establecer la propiedad de las mismas, depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso.

Buenos Aiers, Septiembre de 1935.
El Directorio.
e.18 sept.-N.° 16.586-v.4 oct.

SOCIEDAD ANONIMA MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 8 de Octubre a las 14 horas, en Cangallo 1750, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, así como del informe del Síndico.
2.° Elección de cinco Directores titulares por dos años y de un Director titular, cuatro Directores suplentes, Síndico titular y suplente, todos por un año.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea.

Nota: A los efectos del Art. 27 de los Estatutos, el 3 de Octubre a las 18 horas, se cerrará el Registro de Depositantes. — Horario 9 y 30 a 12 y 15 y 30 a 18 horas. — Secretaría Lavalle L...

El Directorio.
e.17 sept.-N.° 16.557-v.3 oct.

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA, LTDA.
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 40.° de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 10 de Octubre próximo a las 16 horas, en nuestro local social, Victoria 2231, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Acta.
2) Memoria.
3) Balance General e Informe del Síndico.
4) Designación de dos socios para firmar el acta.
5) Donación Hospital Israelita.
6) Proyecto "Sucursal Once".
7) Elecciones de: un Vicepresidente; 1 Prosecretario; 1 Tesorero; 6 Vocales; 5 Vocales suplentes.

El Directorio.
e.25 sept.-N.° 16.727-v.10 oct.

GUILLERMO PADILLA LDA. S. A. COMERCIAL

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 7 de Octubre 1935, a las 11 horas en el local social Brasil y Azopardo, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico;
2.° Elección de Directores y Síndicos;
3.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.17 sept.-N.° 16.554-v.3 oct.

S. A. DEARBORN (SOUTH AMERICA) LIMITED

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de octubre de 1935 a las 16 horas en el local Carlos Calvo N.° 1 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1935.
2.° Fijar la remuneración del Director.
3.° Elegir un Síndico y Síndico suplente y fijar la remuneración.
4.° Nombrar dos Accionistas para firmar el acta.

El Director.

e.16 sept.-N.° 16.497-v.4 oct.

S. A. FLORES - PATERNAL
Empresa de Omnibus

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 9 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas de acciones ordinarias, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Camarones N.° 2443, el 3 de octubre próximo, a las 18 horas, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura, consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio social, vencido el 30 de junio de 1935.
2.° Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Manuel Aguado y G. Carretero Cervantes; de tres Directores suplentes, en reemplazo de los señores José Neguernela, Ulderico Grasetti y Juan Coringrato, de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo, respectivamente, de los contadores don Justo Oláran Chans y don Inocencio Mendiburu, todos los cuales terminan su mandato y son reelegibles.
3.° Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1935. — Manuel Aguado, presidente. — M. Arteaga Carrasco, director secretario.

e.17 sept.-N.° 16.604-v.3 oct.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE ARGENTINO
(Sociedad Anónima)
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos sociales de la Compañía, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de Octubre corriente año, a las 17 horas, en el local de la Compañía Avenida Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar y aprobar en su caso el plan presentado por el Directorio para la reducción de la deuda y del capital suscripto y realizado en acciones ordinarias y de segunda preferencia de la Compañía.
2.° Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de conformidad con los artículos 30 y 31 de los Estatutos, el derecho de asistencia a la Asamblea pertenece a las personas a cuyos nombres figuren las acciones nominativas y a los tenedores de las acciones al portador, debiendo estos últimos, a fin de establecer la propiedad de las mismas, depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Septiembre .. de 1935.

El Directorio.

e19 sept.-N.° 16.656-v5 oct.

F E R R U M
INDUSTRIA ARGENTINA DE METALES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de octubre del corriente año, a las 16,30 horas en la calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 25.° ejercicio cerrado el 30 de junio de 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares por dos años y tres directores suplentes por un año.
4.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El artículo 29.° de los estatutos dispone:

Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (calle Bartolomé Mitre 559), para obtener el boleto de entrada.

En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario aceptado por el directorio.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935

El Directorio

e.30 sept.-N.° 16.913-v.17 oct.

S. A. MACKINNON Y COELHO LIMITADA
Compañía Yerbatera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en Reconquista 314 (3er. piso), el 7 de octubre de 1935, a las 15 horas.

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director titular y dos suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de sus honorarios.
5.° Designación de dos Accionistas, para suscribir el acta.

El Presidente.

e.18 sept.-N.° 16.583-v.4 oct.

LA RIOPLATENSE
Compañía de Navegación y Transportes, S. A.
Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 18 de octubre de 1935, a las 16 horas, en el local calle Chile N.° 778, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
2.° Designación de dos Accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Con anticipación mínima de tres días, al señalado para la Asamblea, los Accionistas depositarán en la caja de la sociedad, sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de los mismos.

El Directorio.

e.24 sept.-N.° 16.629-v.10 oct.

Sociedad Anónima
GANADERA NUEVA ORIENTAL

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, cítase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 octubre 1935, a las 11 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria Anual y Balance General, al 30 de junio de 1935.
2.° Nombramiento de Síndicos.
3.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta.

El Directorio.

e.27 sept.-N.° 16.816-v.15 oct.

SOCIEDAD ANONIMA MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el 8 de Octubre a las 15 y 30 horas, en Cangallo 1750, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Reforma de los Estatutos sociales, previa consideración del proyecto del Directorio.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: A los efectos del Art. 27 de los Estatutos, el día 3 de Octubre a las 18 horas, se cerrará el Registro de Depósitantes. — Horario 9 y 30 a 12 y 15 y 30 a 18 horas. — Secretaría Lavalle 3200.

El Directorio.

e.17 sept.-N.° 16.557-v.3 oct.

LA INMOBILIARIA
Cía. Argentina de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 34 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de Octubre de 1935 a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle San Martín 235 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del XLI Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1935, comprendida la proposición sobre el destino del Fondo de Previsión General.
2.° Elección de cinco Directores por dos años y conjuntamente elección del Síndico y del suplente.
3.° Remuneración del Síndico para el ejercicio XLII.
4.° Designación de dos Accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Nota: De acuerdo al artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía, a lo menos tres días antes del fijado para la reunión, o bien las acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un Banco de la plaza a nombre de quien haya de votar.

El Director Gerente.

e21 sept.-N.° 16.690-v8 oct.

"EMPLEADOS DE BANCO"
Sociedad Anónima de Crédito y Mutualidad

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 del Estatuto, se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de octubre de 1935, a las 18 horas, en el local social, calle Defensa 119, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria, correspondientes al 23.° ejercicio social fenecido el 28 de junio de 1935.
2.° Elección de Presidente por tres años.
3.° Elección de dos Directores por tres años.
4.° Elección de Síndicos, titular y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.21 sept.-N.° 16.699-v.5 oct.

KANDY - SOCIEDAD ANONIMA
(Comercial e Industrial)

CONVOCATORIA

Con arreglo al artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de octubre próximo, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Azopardo 1050, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.
2.° Elección de un Director en reemplazo del saliente.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Consideración del estado social de la sociedad y modificación de estatutos.
5.° Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social, con tres días de anticipación, o bien presentar con igual anticipación constancia en forma, del depósito de las mismas acciones en un Banco de la República o del Extranjero, radicado en el país.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1935.

El Directorio.

e.24 sept.-N.° 16.628-v.10 oct.

USTARIZ & CIA. LDA.
Soc. Anón. Comercial

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria del 11 de Octubre de 1935

Por resolución del Directorio de la sociedad Ustariz & Cía., Ltda., S. A. Comercial, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Octubre de 1935, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 179, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Reforma del Estatuto.
2.° Si se reformasen las disposiciones estatutarias relativas a la composición del Directorio, elección de los Directores titulares y suplentes que constituirán el primer Directorio una vez aprobadas las reformas por el Poder Ejecutivo Nacional.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Para concurrir al acto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha indicada para el mismo.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935.

El Directorio.

e.20 sept.-N.° 16.675-v.10 oct.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA FRIGORIFICA ARGENTINA DE TIERRA DEL FUEGO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de octubre de 1935, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 547, (primer piso), Capital Federal, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° — Consideración de la Memoria Anual y Balance General al 30 de junio de 1935.

2.° — Nombramiento de Síndicos.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.23 sept. -N.° 16.614 -v.9 oct.

F. H. SCHMIDT
Empresa Constructora, Soc. Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la 8a. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de octubre de 1935, a las 15 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 933, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 8.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1935.

2.° Elección de cuatro directores titulares en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Elección de tres directores suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° Nombramiento del síndico titular y síndico suplente, conforme al artículo 340 del Código de Comercio.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea en la Tesorería de la Sociedad.

Buenos Aires, Septiembre de 1935.

El Directorio

e.27 sept.-N.° 16.775-v.14 oct.

A. R. E. C. O.

Argentine Real Estate Company Limitada, Sociedad Anónima
(Compañía Argentina de Bienes Raíces Limitada, Sociedad Anónima)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de octubre 1935, a las 15 horas, en el local Paseo Colón 185, 10.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas del séptimo ejercicio de la Sociedad, terminado 30 junio 1935.

2.° Nombramiento de un director en reemplazo del saliente.

3.° Pedir la cancelación de las autorizaciones de venta conferidas por actas Nos. 74 y 100.

4.° Designación de un síndico titular por el término de un año.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 30 1935. — El Presidente.

e.30 sept.-N.° 16.912-v.17 oct.

USTARIZ & CIA. LDA.
Soc. Anón. Comercial

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria del 11 de Octubre de 1935

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Octubre de 1935, a las 15 horas en el local social, calle 25 de Mayo N.° 179, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.

2.° Elección de un Director titular por tres años, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir al acto, los señores Accionistas deberá depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para el mismo.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935.

El Directorio.

e.20 sept.-N.° 16.675-v.10 oct.

LA PRIMITIVA
Sociedad Anónima para la Fabricación de Bolsas de Arpilleras, Lonas y Otros Envases
Buenos Aires, Rivadavia 656 y 658

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el jueves 10 de octubre de 1935, en el local de la sociedad, calle Rivadavia 656, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares, por dos años; dos Directores suplentes, por dos años, un Director suplente, por un año; Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que firmen, con el Directorio, el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935. — William H. Krabbe, secretario.

e.19 sept.-N.° 16.535-v.7 oct.

S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS ANGEL FURLOTTI LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 9 de Octubre de 1935, a las 15 horas, en el local social, calle Guatemala 5200, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director suplente, en reemplazo del señor Medardo C. Furlotti, que renunció, y cuyo mandato durará hasta la terminación del período del renunciante (Art. 25 de los Estatutos).

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos señores Accionistas para que conjuntamente con el Presidente, un Director y el Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificados bancario donde consta el depósito de las mismas, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión.

El Directorio.

e.21 sept.-N.° 16.686-v.8 oct.

COMPAÑIA CENTRAL ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
(Sociedad Anónima)

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos sociales de la Compañía, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 10 de octubre corriente año, a las 16.30 horas, en el local de la Compañía Avda. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar y aprobar en su caso el plan a presentarse por el Directorio para la reducción de la deuda y del capital suscripto y realizado en acciones de segunda preferencia de la Compañía.

2.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de conformidad con los artículos 30 y 31 de los Estatutos, el derecho de asistencia a la Asamblea, pertenece a las personas a cuyos nombres figuren las acciones nominativas y a los tenedores de las acciones al portador, debiendo estos últimos, a fin de establecer la propiedad de las mismas, depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, a los menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Septiembre de 1935.

El Directorio.

e.20 sept.-N.° 16.671-v.7 oct.

COMPAÑIA IBERO AMERICANA ASEGURADORA DE NEUMATICOS S. A.

Cónvocase a los accionistas, de acuerdo al artículo 32.° de los Estatutos, a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 11 de octubre de 1935, a las 18 horas, en Callao 295, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Modificación de los Estatutos.

2.° — Resoluciones pertinentes y poderes especiales al Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del artículo 13.° de los Estatutos, a los efectos de poder intervenir en la Asamblea.

El Directorio

e.20 sept.-N.° 16.660-v.7 oct

"LA ARMONIA"
Sociedad Anónima Ganadera, Comercial e Industrial

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea Ordinaria, la que se celebrará el 10 de octubre, a las 14 horas, en nuestro local social, Catamarca 70, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director, un suplente y Síndicos.

4.° Designación de un Accionista, para firmar el acta.

El Directorio.

e.20 sept.-N.° 16.676-v.9 oct.

EHLERT NASH MOTORS
Sociedad Anónima de Automóviles

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General para el 10 de Octubre 1935, a las 16.30 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1.° — Aprobación de la Memoria y Balance.

2.° — Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente

e.18 sept.-N.° 16.584-v.4 oct.

BILZ, FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL
Sociedad Anónima
Bulnes 2250 — Buenos Aires

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Dando cumplimiento a lo que disponen los Estatutos de la sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en día 9 de octubre próximo, a las 16 horas, en el local de nuestra fábrica, calle Bulnes 2250, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 29.° ejercicio de la sociedad, como asimismo lectura del informe del señor Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director titular por tres años; dos Directores suplentes por un año; un Síndico titular y un Síndico suplente para el próximo ejercicio.

4.° Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco con el número de los títulos, en la Administración de la sociedad, calle Bulnes 2250, hasta tres días antes de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1935.

El Directorio.

e.21 sept.-N.° 16.704-v.8 oct.

CERVECERIA DEL NORTE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la vigésima Tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Octubre de 1935, a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo 667

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración del Informe del Directorio, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al Vigésimo Tercer Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1935.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

3.° Determinación de los honorarios del Síndico por el Ejercicio vencido.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósitos en Bancos, con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito o recibo que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.

El Directorio.

e.20 sept.-N.° 16.664-v.10 oct.

Sociedad Anónima EMBARCADERO ESCOCES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 23 de octubre de 1935, a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 401, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Prórroga del término de la duración de la Sociedad por diez años, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.° de los Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1935.

El Directorio.

e.30 sept.-N.° 16.957-v.17 oct.

MOLINOS DEL RIO DE LA PLATA S. A.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 22 de octubre a las 16 horas, en 25 de Mayo 515

ORDEN DEL DIA:

1.° — Reforma de Estatutos.

2.° — Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya, para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.1.° oct.-N.° 16.933-v.18 oct

COMPAÑIA DE TRAMWAYS DE BUENOS AIRES Y QUILMES

CONVOCATORIA

De conformidad a lo prescripto en el artículo N.° 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la trigésima-primera Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 25 de octubre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la calle Brasil N.° 731, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al trigésimo primer ejercicio fenecido el 30 de junio de 1935.

2.° Determinación de los honorarios del Síndico.

3.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleta de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1935.

El Directorio.

e.2 oct.-N.° 16.965-v.23 oct.

SOCIEDAD ANONIMA BIOGRAFICA AMERICANA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 24 de octubre 1935, a las 9 horas, en el local social Humberto I.° 3034, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al XXIII ejercicio terminado el 31 de julio 1935.

2.° Elección de tres Directores titulares por dos años, dos suplentes por dos años, un Síndico titular y un suplente por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e.2 oct.-N.° 16.888-v.19 oct.

BANCO ARGENTINO DE FINANZAS Y MANDATOS
(En Liquidación)

Corrientes N.° 922, 4.° piso - Bs. Aires.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que se realizará el día 15 octubre 1935, a las 15 horas, en el local del Banco, calle Corrientes número 922, 4.° piso.

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la gestión realizada por la comisión liquidadora durante el 10° ejercicio vencido el 30 de junio de 1935. — Balance general.

2.° Elección de un director en reemplazo del señor Raúl F. Zimmermann, que terminó su mandato.

3.° Nombramiento de síndico y síndico suplente.

4.° Remuneración a la comisión liquidadora.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para la asistencia, se recuerda el artículo 28 de los estatutos. Se hace presente además, que las resoluciones que en ella se tomen, serán válidas con cualquier número de accionistas que concurra (artículo 30 de los estatutos).

Buenos Aires, Octubre de 1935. — La Comisión Liquidadora.

e.2 oct.-N.° 16.894-v.11 oct.

COMPAÑIA GENERAL DE INMUEBLES
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea Ordinaria para el 22 de octubre de 1935, a las once horas, en el local social, 25 de Mayo N.° 375, escritorio 504, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, dos suplentes y Síndicos.

3.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.2 oct.-N.° 16.882-v.19 oct.

ENRICO DELL'ACQUA LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Calle Darwin 1154 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo de Administración y de conformidad con las disposiciones de los Estatutos Sociales, no habiendo podido celebrarse por falta de quórum la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 30 de Septiembre 1935, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria de segunda convocatoria que tendrá lugar el día 15 de Octubre 1935, a las 16 horas, en el local social calle Darwin número 1154, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Informes del Consejo de Administración referentes a las resoluciones de las Asambleas del 30 de Abril y 27 de Diciembre de 1934.

2.° Cambio de denominación y objetos de la Sociedad (Reforma de los artículos 1.° y 2.° de los Estatutos Sociales).

3.° Prórroga de la duración de la Sociedad hasta el 31 de Diciembre de 1960 (Reforma del artículo 4.° de los Estatutos Sociales).

4.° Consideración del Balance de Saldos al 30 de Junio de 1935 y reducción del capital Social emitido e integrado mediante devolución a los señores Accionistas de una parte de su capital.

5.° Resultando aprobado el punto anterior, reducir el Capital Social autorizado y el valor nominal de las acciones (Reforma del artículo 5.° de los Estatutos Sociales).

6.° Reforma de los artículos 15 y 21 de los Estatutos Sociales y de cualquier artículo que resultara afectado por las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

7.° Canje de las acciones en circulación con títulos de nueva emisión.

8.° Autorización al Consejo de Administración para llevar a efecto las resoluciones de la Asamblea.

9.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas por lo menos con tres días de anticipación, tendrán que depositar sus acciones en la Caja Social calle Darwin número 1154, o en cambio tendrán que justificar de haberlas depositado a los efectos de la Asamblea, en el Banco de Italia y Río de la Plata, sea en la Casa Central, sea en alguna de las sucursales que el mismo Banco tiene establecidas en el exterior.

Agustín Carbone, presidente interino. — Pedro De Vido, secretario.

e.2 oct.-N.° 16.883-v.14 oct.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ESTANCIA GLENCROSS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita, a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 15 de octubre de 1935, a las 11 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, número 547, (primer piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Presentación de la Memoria y Balance General al 30 de junio de 1935.

2.° Nombramiento de Directores provisionales.

3.° Nombramiento de Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935. — El Directorio.

e.27 sept.-N.° 16.781-v.15 oct.

"COMPAÑIA MINERA CARRIZAL S. A."
Cangallo 466 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, para el día 30 de Octubre de 1935, a las 15.20 horas, en su local social, calle Cangallo 466, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Disolución de la Sociedad;

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

El Directorio.

e.27 sept.-N.° 16.856-v.15 oct.

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos de la Sociedad, título 6.°, artículo 18, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de Octubre de 1935, a las 16 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, N.° 547, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio próximo pasado.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acto de esta Asamblea.

Carlos Menéndez Behety, presidente.

Se recuerda a los señores Accionistas que el artículo 22 establece que deberán depositarse las acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas, en la Caja social, tres días antes del fijado para la Asamblea, para tener derecho a asistir a ella.

e.27 sept.-N.° 16.791-v.17 oct.

DROGUERIA AMERICANA
(Sociedad Anónima)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Jueves 31 de Octubre a las 21.30 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 2176, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

2.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al vigésimo séptimo ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1935.

3.° Fijar prima de ingreso.

4.° Rescate de acciones.

5.° Elección de:

a) Presidente.

b) Director titular.

c) Dos Directores suplentes.

d) Síndico titular y suplente.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935. Eduardo Ambrosetti, presidente. — Luis A. Pérez, secretario.

e.1.° oct.-N.° 16.927-v.18 oct.

CASA JACOBO PEUSER S. A. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, San Martín 200, el día 23 de Octubre de 1935 a las 17 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 17.° ejercicio social, vencido el 30 de Junio último.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores por el término de tres años, en reemplazo de los señores doctor Enrique F. Costa, doctor Carlos F. Gómez y don Justo P. Sáenz, que terminan su mandato.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente, que cesan en sus funciones.

5.° Designación de dos señores Accionistas para que, conjuntamente con los Directores y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, expedido por un Banco caracterizado, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.

El Directorio.

e.1.° oct.-N.° 16.926 v.23 oct.

BANCO PROTECTOR ARGENTINO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, conforme al artículo 27 de los Estatutos, a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de octubre de 1935, a las 15 horas, en el local social, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas, distribución utilidades e informe del señor Síndico, correspondientes al ejercicio terminado 30 de junio 1935.

2.° Nombrar tres escrutadores y dos Accionistas de acuerdo al Art. 33 de los Estatutos.

3.° Elección de dos Directores titulares por tres años y por uno, tres suplentes, Síndico y Síndico suplente.

Diógenes de Urquiza y Anchorena, presidente. — Guillermo V. Meincke, secretario.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones hasta tres días antes del fijado, de acuerdo al Art. 21 de los Estatutos.

e.27 sept.-N.° 16.793-v.18 oct.

"COMPAÑIA MINERA CANADIENSE DE ORO, S. A."
Cangallo 466 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, para el día 30 de Octubre de 1935, a las 16 horas, en su local social, calle Cangallo 466, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Disolución de la Sociedad.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

El Directorio.

e.27 sept.-N.° 16.853-v.15 oct.

"COMPAÑIA MINERA RAMBLONES, S. A."
Cangallo 466 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, para el día 30 de Octubre de 1935, a las 15 horas, en su local social, calle Cangallo 466, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Disolución de la Sociedad.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

El Directorio.

e.27 sept.-N.° 16.854-v.15 oct.

LUIS COLOMBO CIA. LTDA.
Sociedad Anónima de Representaciones, Consignaciones y Mandatos

Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de octubre a las 11 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre N.° 430 (3er. piso), con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 16.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1935.
2.° — Elección de dos Directores suplentes.
3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° — Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Luis Colombo, presidente.
e.1.° oct.-N.° 16.948-v.11 oct.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 15 de noviembre del año 1935, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de artículos y prendas de vestuario en general, y calzado del personal para el invierno del año 1936 y verano 1936|37 (confeccionado y para confeccionar). El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno N.° 1550, Departamento Central. (Planta baja).
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1935.
e.1.° oct.-v.9 oct.

Fíjase el día 19 de noviembre del año 1935, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de artículos y útiles para las oficinas de expedición de cédulas, pasaportes, certificados de buena conducta, etc., necesarios para el año 1936. — El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno N.° 1550, Departamento Central. (Planta baja).
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1935.
e.1.° oct.-v.9 oct.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Lámase a segunda licitación pública para el día 29 de octubre de 1935, a las 14 horas, para la ejecución de diversas reparaciones en los edificios del Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238, altos, Capital Federal y en el del señor Juez Letrado de la Ciudad de Posadas (Misiones). — Desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación mencionada, en el expresado Juzgado Letrado y en las oficinas de la Sección Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Viceytes 489, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas con excepción de los sábados que serán de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1935.
El Director de Administración
e.30 sept. v.4 oct.

ASILO COLONIAL REGIONAL MIXTO DE RETARDADOS

Llámase a licitación pública para el día 29 del mes de octubre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamineto de artículos generales durante el año 1936 al Asilo Colonial Regional Mixto de Retardados, en Torres. — La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248, altos, Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 y sábado de 9 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Almacén, leche de vaca, Combustibles; artículos de electricidad; Lubrificantes etc.; Ropería; Materiales de zapatería, Bazar y Menaje y Cocina; artículos de limpieza; Utiles de escritorios, libros y formularios; Albañilería y pinturería; Materiales para instalaciones, Maderas; Material de imprenta; Herramientas y materiales talleres; Relojes de Control y esferas para los mismos; Arneses y Artículos de talabartería; Materiales y útiles de labranza; Productos químicos para agricultura; Forrajes y Afines; Semillas y Plantas, Lavado y desinfección; Materiales para reparación y mantenimiento de vehículos; Material de enseñanza, gimnasia y Banda de Música.

Torres, Septiembre 30 de 1935.
El Director
e.30 sept. v.8 oct.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 24 de Octubre de 1935, a las 15, 15.15, 15.30 y 15.45 horas, respectivamente, para la provisión de aceite puro de oliva y aceite comestible a los establecimientos dependientes de la Institución; artículos de limpieza a las distintas dependencias de la Sociedad; harina de trigo al Asilo de Huérfanos México 2650); y artículos de almacén y fideos y similares a los establecimientos de la Institución, durante el término de seis meses, a contar del 1.° de Enero de 1936.

Para informes dirigirse a la Sección Proveedurías, Reconquista 269.
La Comisión de Proveedurías.
e.26 sept.-v.4 oct.

HOSPITAL COMUN REGIONAL ANDINO "PRESIDENTE PLAZA"
En La Rioja

Llámase a licitación pública para el día 31 del mes de octubre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1936, al Hospital Común Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja. — La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248, altos, Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 y sábado de 9 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; combustibles; luz, fuerza motriz, etc, ropa blanca, confección, etc., menaje, cocina, artículos de limpieza, etcétera, útiles de escritorio, libros y formularios, muebles y sus reparaciones; conservación, reparación, modificación de edificios, etc.; herramientas, materiales de talleres, etc., forrajes y afines, semillas, plantas, etc., lavado y desinfección, servicios y materiales sanitarios.

La Rioja, Septiembre 30 de 1935.
El Director
e.30 sept.-v.8 oct.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS, EN OLIVA CORDOBA

Llámase a licitación pública para el día 25 del mes de Octubre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1936, al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Córdoba.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248, altos, Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 y Sábado de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse, comprenden los siguientes rubros:

Alimentos; combustibles: electricidad; mercería; farmacia; medicamentos; útiles de laboratorios, cirugía y artículos fotográficos; menaje; cocina; artículos de limpieza, bazar y ferretería; útiles de escritorio, libros y formularios; muebles y sus reparaciones; conservación. reparación de edificios, etc.; herramientas y materiales de talleres; forrajes y afines; semillas; lavado y desinfección; adquisición y mantenimiento de vehículos y sus reparaciones; servicios y materiales sanitarios; etc.

Oliva, Septiembre 26 de 1935.
El Director.
e.26 sept.-v.4 oct.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados, que el día 11 de octubre próximo, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de octubre 1935, del siguiente empréstito: Bonos de Pavimentación, Leyes números 11.593 y 12.109-7.ª Serie, m$n. 54.900. — valor nominal.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el local de la Sección Crédito Público de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir de la fecha de aceptación de los mismos hasta el día 31 de octubre entrante.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1935.
e.30 sept. -v.11 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública, hasta el día 21 de octubre del año de la fecha, a las 17 horas, para la provisión de alcohol de caña, algodón hidrófilo, gasa hidrófila, material radiográfico y vendas de cambric, con destino al Hospital de Clínicas y Maternidad "Pedro A. Pardo", para consumir durante el primer semestre de 1936. Los pliegos de condiciones, pueden retirarse en la contaduría de esta Facultad, todos los días hábiles, de 14 a 19 horas.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935.
— El Contador.
e.1.° oct. v.9 oct.

Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de octubre del año de la fecha, a las 17 horas, para la provisión de artículos de almacén, aves y huevos, café y té, combustibles, carnes, frutas y verduras, harinas y fideos, jabones amarillo y de Marsella, sal, leche y manteca pasteurizadas, pan, pescados, servicio de lavadero y tejidos y confecciones, con destino al Hospital y a la Maternidad "Pedro A. Pardo", para consumir durante el primer semestre de 1936. Los pliegos de condiciones pueden retirarse de la contaduría de la Facultad, todos los días hábiles, de 14 a 19 horas.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935.
— El Contador.
e.1.° oct. v.9 oct.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 5 de noviembre de 1935, a las 14 horas, para la provisión de guantes de abrigo, espuelas, cepillos, aparatos para afeitar, cucharas, cuchillos, tenedores, jarros, platos, brochas para afeitar y corchos para tapones de caramañolas, necesarios al Ejército durante el año 1936.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital.

Pedro Sahores, Coronel - Secretario.
e.30 sept.-v.8 oct.

DIRECCION GENERAL DE REMONTA

Llámase a licitación pública para el día 7 de noviembre 1935, a las 15 horas, para la construcción de un tinglado para yeguas puras y alojamiento anexo para peones, en el Haras "General Lavalle" (Tandil).

Por planos, pliegos de condiciones, etc. a Junín 956, Capital Federal.

Alberto de Oliveira Cézar, Coronel Director General.
e.2 oct-v.10 oct.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 23 de octubre de 1935: "Ciudadela"; hora 16.15: "Construcción de un cerco de alambre tejido", en el perímetro del campo de instrucción del Regimiento N.° 1 de Artillería (presupuesto oficial: pesos 22.597.07 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Septiembre .. de 1935.
— Alberto Campi, Teniente Coronel - Secretario Acc.
e.2 oct. v.10 oct.

Licitación pública para el día 22 de octubre de 1935. "Salta": Hora 13: "Ejecución de las reparaciones que requiere el pabellón principal", del Cuar-

tel que ocupa el Grupo N.° 2 de Artillería de Montaña. (Presupuesto oficial: $ 13.278.37 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Salta, hasta el día 17 de octubre de 1935, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Septiembre .. de 1935. — Alberto Campi, Teniente Coronel - Secretario Acc.

e.26 sept. v.4 oct.

Ministerio de Marina

DIVISION INGENIERIA CIVIL
Reconquista N.° 281, 5.° piso.
Capital Federal

Llámase a licitación pública para la construcción por contrato de "ajuste alzado", de un pabellón de cirugía en la Primera Región Naval, Puerto Belgrano.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 31 de octubre próximo, a las 14 horas, en el local de la Dirección General del Material, calle Bolívar N.° 65.

Los planos, pliego de condiciones y especificaciones técnicas se pueden consultar en la División Ingeniería Civil, en horas y días hábiles y obtener un ejemplar de los mismos.

e.2 oct-v.10 oct.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Exp. 17.243-DC-935)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio y artículos de librería, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 5 de noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.27sept.-v.2 oct.

(Expte. 18.024-DC-935)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de mosaicos graníticos y calcáreos, baldosas de concreto y piedras de hormigón comunes e imitación hamburguesas, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 30 de octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1935. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.25 sept.-v.3 oct.

(Expte. 13.224-DC-935)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de acero dulce, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 28 de octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1935. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.25 sept.-v.3 oct.

(Expte. 17.249-DC-1935)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de maderas, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 29 de octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1935. — R. Zaballa Carbó, prosecretario.

e.25 sept.-v.3 oct.

(Exp. 15.950. D. C. 935)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de materiales varios de construcción, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 4 de Noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aies, Septiembre 26 de 1935. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.28 sept.-v.7 oct.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de inmediato acceso a la Est. San Luis, Ley 5315, $ 38.740.—

Hasta el día 28 de septiembre, en el Juzgado Federal de San Luis, o para el día 4 de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Licitación pública de las obras de puente sobre el Río Huaco, en el camino de La Rioja a Catamarca por Aimogasta - La Rioja, $ 21.293.—

Hasta el día 28 de septiembre, en el Juzgado Federal de La Rioja, o para el día 4 de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Licitación pública de las obras del puente sobre el arroyo Perucho Verna, en el camino de Constanza al límite con Corrientes por Gualeguaychú y Concordia - Entre Ríos. $ 95.072.—

Hasta el día 28 de septiembre, en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, o para el día 4 de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.4 sept.-N.° 2263-v.7 sept.
e.1.° oct.-N.° 2263-v.4 oct.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS
Inspección General de Máquinas y Materiales

Llámase a licitación pública N.° 396, para la provisión de un máquina de ensayo, de tracción de materiales, hasta 10 toneladas y una caja de tarado a mercurio "Amsler", o similar, para controlorear máquinas de ensayo de materiales de 0 a 10 toneladas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 7 de noviembre de 1935, a las 14 horas.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

e.26 sept. v.4 oct.

Llámase a licitación pública N.° 403, hasta el 23 de octubre de 1935, a las 16 horas, para la provisión de una estructura metálica para la construcción de un galpón en el puerto de cabotaje, de San Isidro. Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, previo pago de $ 10.—, en sellado nacional.

La apertura de propuestas, tendrá lugar el día y hora indicada, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.26 sept. v.4 oct.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación, y para las fechas que se indican:

5 noviembre 1935: Chapas onduladas, de fibrocemento y grampas de hierro galvanizado (O. C. 1473-35).

6 noviembre 1935: Palas, picos, horquillas, hachas tumba, azuelas, machetes y azadas (O. C. 1454|35).

7 noviembre 1935: Alambre ovalado N.° 17|15, alambre de acero y de hierro galvanizado, torniquetes y tejido de alambre (O. C. 1442|35).

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 16 horas, de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada oficina, y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas, y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.

e.27 sept.- v.5 oct.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por diez días, a contar desde la primera publicación del presente, a los señores Carlos F. Roig y Carlos Von Yeck, para que por sí o apoderados comparezcan a responder de los cargos que surgen a nombre de los mismos del expediente número 19|58-D-1931 (Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales); bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 30.—
e.2 oct.-N.° 84 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Feliciano Fernández**, ex empleado del Ministerio de Agricultura, para que dentro de los diez días de notificado, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le ha formulado por resolución número 795 de fecha 8 de Febrero ppdo., por la suma de $ 8.302.50 m|n., por distintos conceptos, durante su actuación en la Chacra Experimental de Guatraché, todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.—
e.2 oct.-N.° 83-s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se intima a D. **Delfín Oliva**, en su carácter de fiador de D. José Silenio Monteteros, para que en el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 314,70 m|n., por los conceptos que surgen de la C. F. N.° 16|1935, suma a la que deberá acumulársele el importe de este edicto; bajo apercibimiento de lo establecido en el Art. N.° 75, de la Ley N.° 428.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40. —
e.25 sept.-N.° 80-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ramón Cartelle (hijo)**, ex empleado de la Lotería de Beneficencia Nacional, para que dentro de los diez días, contados desde la primera publica de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de $ 198.380,18 m|n., importe del cargo formulado por resolución N.° 3.293, de fecha 1.° de Junio de 1934, más $ 50, —por publicación de edictos y $ 1.730,— por reposición de sellos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40. —
e.25 sept.-N.° 81-s|p.p.-v.30 oct.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Manuel Urquiza**, ex Jefe de la Oficina "Laguna Larga Distrito 6.°", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma la suma de $ 1.572,21 moneda nacional, para responder a la deuda que dejó en dicha repartición, reposición de fojas y gastos de edictos. Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal N.° 79|1935).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50. —
e.25 sept.-N.° 82-s|p.p.-v.5 oct.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fidel Melik**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.

El Secretario.

e.28 sept. v.4 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Blas Pera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1935.

El Secretario.

e.28 sept. v.4 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro N. Contrera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935.

El Secretario.

e.28 sept. v.4 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Rastelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935.

El Secretario.

e.28 sept. v.4 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jacinto Miguel Marchetta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1935.

El Secretario.

e.28 sept. v.4 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Fuentes**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.

El Secretario.

e.28 sept. v.4 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julián Roncero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.

El Secretario.

e.28 sept. v.4 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ricardo Savini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.

El Secretario.

e.28 sept. v.4 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el **obrero don Javier Bindarás**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1935

El Secretario.

e.28 sept. v.4 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Aboy**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935.

El Secretario.

e.28 sept. v.4 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Modesto Diez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935.

El Secretario.

e.28 sept. v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Villano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1935.

El Secretario.

e.14 sept.-v.19 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a tolos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente que fué víctima el obrero don **Daniel Castañeira**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935.

El Secretario.

e.14 sept. v.19 oct

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9 688. de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Secundino Arellano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1935

El Secretario

e.31 ago. v 4 oct

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ernesto Teófilo Fontenla**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1935.

El Secretario.

e.14 sept. v.19 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Salustiano Farfán, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, **Septiembre 10 de 1935. — El Secretario.**

e.14 sept. v.19 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Arias o José María de Dios**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935. — El secretario.

e.21 sept.-v.26 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Francisca Frastine**.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1935. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.11 sept.-N.° 01341 s|p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Ruiz** y a **Carmelo Picolo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por robo, hurtos reiterados, etc., que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.4 sept.-N.° 1.278 s|p.p.-v.8 oct.

Aníbal Ponce de León, secretario.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Croce**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falsificación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.4 sept.-N.° 1.277 s|p.p.-v.8 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Vicente Peralta**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1935. —Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.11 sept.-N.° 01.375-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor **Juez Federal de la Ciudad de Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza** a los ciudadanos **cuyos nombres a** continuación se expresan, **para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al artículo 66 de la Ley 4707, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.**

Acevedo Ernesto M.
Audino Dante C.
Ariza Alejandro del C. de J.
Abella José.
Accurso Antonio.

Arias Bonifacio A.
Avellaneda Ruperto.
Amaya J. R.
Andrada Ramón G.
Antoniolti Italo M.
Antonelli Francisco P.
Argüello Ernesto.
Almagro Onofre.
Alvarez Gerardo G.
Alonso Germán R.
Altieri Galileo.

Artese Vicente.
Amorossi Martín.
Almeida Juan V.
Arfelo Cayetano.
Aguilera Ramón.
Aprile Francisco V.
Altamirano José P.
Alvarez Jesús.
Arribillaga Jorge A
Alarcón Alberto.
Amauchatoux Luis.
Arce Néstor C.
Alfonso Teófilo E.
Albano Rubén.
Asencio Angel.
Angeleri Blas

Aguilar Marcos J. A
Américo Abraham.
Acuña Leonardo B.
Alberti Pedro A.
Angaroni Juan.
Albarenque Miguel C.
Arca Augusto A.
Alvarez Joaquín V.
Alvarez Joaquín V.
Agnese Alberto.
Armoa Juan J.

Albarracín Juan C.
Aneli Florabante.
Abinal Hilario.
Argento Pedro E.
Agüero Armando.
Alonso Juan.

Arregui Eleuterio M.
Alegre Saturnino S.
Andreotti Atilio.
Argüello José.
Aguilera Alfonso E.
Archetti Francisco D.

Benbenuto Victorio A.
Bertotto Francisco J.
Belloqui Enrique J.
Bosch José S.
Baroni Enrique G.
Bustos Leandro H.
Bordoy Vicente.
Barrios Néstor.
Baldebenítez Gaspar.
Bagni Alberto C. P.
Bayo José R.
Bonnor Mauricio.
Biscione Gerónimo.
Bronemberg León.
Báez Pedro B.

Barcella Adrián.
Bacino Francisco.
Barbero José.
Bonssy Raúl.
Bandani Juan F.
Bottazzo Marcos C.
Basualdo Artemio I.
Bertolano Mario.
Beltrame Julio G.
Blanco Guillermo.
Bisilli Victorio.
Bonel Tránsito.

Bianchi Antonio P.
Bustamante Salvador.
Bossone José.
Brangieri Andrés.
Brizuela Segundo G.
Bornia Pedro.
Beilunghi Ramón A.
Biose Antonio.

Beguer Nicolás.
Boadi Antonio.
Brest Saturnino.
Bibas Honorio.
Bombea Amadeo A.
Burnetti Eduardo G.
Bertotto Victorio G. E.
Bianchi Aurelio.
Brignardello Antonio.
Borghi José A.
Ballino Rodolfo.
Barrera Eulogio B.
Barcia Carlos.
Bonanno Víctor.
Blanc Carlos A.
Benedetti Humberto J.
Bailaque Miguel.
Baghi Alejandro.
Ballarín Antonio.
Biskup Juan L.
Bussitti José.
Bondino Pedro.
Bloise José N. R.
Barberini Rómulo.
Bacigalupo Pedro H. S.
Barraza Jorge E.
Bancora Amaranto O.
Barone José.
Borace Antonio.
Castagno León P.
Caldari Luis.
Colasanta Angel.
Cutrini Juan R.
Comellas Enrique E.
Carboni Luis.
Campilongo José M.
Cabrera Ramón.
Caravone Ricardo A.
Castelli Natalio.
Chiaratta José.
Costa José L. D.
Castillo Cornelio.
Claramunt Agustín.
Correo Faustino.
Castillo Eduardo J.
Confalomiri Angel P.
Carrasco Francisco R. A.
Cortés Emilio.
Castro Ramón.
Ciancaglini Genaro L.
Calcamuggi Oscar D.
Cúneo Angel.
Cabarreta Antonio.
Caterbón Nicolás G.
Cardone Roque.
Conesa Manuel.
Chazarreta Juan R.
Cravari Juan M. E.
Calente Luis.
Córdoba Juan.
Caffarelli Juan V.
Colombo Andrés.
Cardo José M.
Contreras Ramón I.
Di Bene Lucas.
Denza Adriano A.
Díaz Gregorio M.
De Agostini Luis.
Avalos Carlos D.
Alegre José S.
Almada Raimundo A.
Arrondo Ramón B.
Aragón Jacinto.
Acosta Amaro.
Albea Dalmiro.
Aranda Angel A.
Aranda Calixto.
Albertelli Adolfo.
Altuna Julián.
Avalla Oscar M.
Agustini Manuel.
Andrés Miguel G.
Alvarez Sebastián.
Andreani Julio P. A.
Arana Adolfo F.
Anunziata Domingo.
Albórnoz José M.
Almagro Alejandro J.
Agüero Luis A.
Adelorenz Carlos.
Arias Sandalio.
Acosta Faustino.
Alfaro Alfredo.
Altieri Salvador.
Abalos Carlos A.
Alegría Nicolás.
Arce Francisco E.
Acosta Valerio F.
Andrada Lindor.
Agüero Pedro E.
Anesini Ciro.
Allegri Domingo A.
Alvaro Justo V.
Acosta José M.
Albertelli Osvaldo F.
Alleue Manuel.
Alba Santiago.
Aimino Juan B.
Ayala Alfredo D.
Almada Fortunato.
Aguirre Pedro.
Aguirre Antonio C.
Alvarez Felipe S.
Abregú Isaac.
Azcua Santiago G.
Alegre Saturnino S.
Alfano Angel J.
Aguirre Vicente.
Arario Miguel.
Bertarini Atilio.
Bolognesi Aldo A.
Bianchi Andrés.
Bustamante Julio A.
Bodiño Antonio.
Baños Salomón J.
Brunner Carlos.
Berni Víctor H. S.
Brasco Tomás A.
Barro Armando.
Borzatta Enrique.
Bernini Ricardo L. E.
Bustos Fortunato J. T.
Brailovsky Jacobo.
Bianchi Raúl H.
Bragadín Justo R.
Bercovich Rodolfo.
Bianchi Guillermo.
Busnelli Humberto L.
Buseglio Cayetano.
Bonfato Francisco.
Bolli Octavio.
Ballarino Manuel E.
Benavides Ernesto R.
Baranzano Raúl.
Bendeyer Ricardo W. R
Belén Calixto R.
Bevaqua Cataldo.
Barissane Juan A.
Bianchini Domingo.
Buccomino Mario.
Bautista Antonio.
Bonanzi José N.
Bragagnolo Tulio T.
Belén Felipe M.
Belmont José.
Boglione Mario.
Blanco Antonio.
Brarda Tomás.
Bustos Miguel T.
Bianchi Atilio B.
Brunelli Luis A.
Barbieri Lorenzo.
Bustamante Simón.
Bonito Julián.
Barberis Alejandro.
Berón Feleciano.
Bertania Eduardo José.
Bacino Carlos.
Bubello Antonio.
Baratti José.
Brangieri José.
Di Lucas José.
Donzino Domingo P.
Digiovanno José.
D'Angelo José P.
Domínguez Antonio.
Díaz Gerardo.
Da Riva Arturo.
D'Andretta Juan B.
Di Vanni Felipe.
Desment Salvador.
Doino Francisco P.
Dicosco Carmen.
Delizio Gaetán O.
Dángelo Miguel S. J.
Della Pena Antonio.
De la Haye L. S.
Dundo Arturo J.
Domínguez Rafael P.
Del Pino Juan F.
Di Paolo Francisco J. I.
Díaz Antonio.
Díaz Pedro.
De Francesco Roberto.
Delfino Alberto D.
Dománico José L.
Donizzetti Sebastián A. L.
Domínguez Julio A.
Detoma Pablo.
De Santis Orlando.
De Ferrari Francisco C. I
Giorgi Roque.
Guaragna Mario.
Gianerisóstomo Miguel A.
Godoy Enrique J.
Devoto Alfredo.
Debenedetti Raúl A.
Del Pino Jorge O.
Detrizio Leonida.
Delgado Ricardo.
Dagnino José M.
Demarco Angel D.
Dethier José D.
Díaz Elías.
Dunphy Eduardo A.
Deker Roberto D.
Duarte Carlos S.
Dávila Francisco F.
Dávila Juan G.
Dyppolito Emilio.
Dreiffus Enrique V. A.
Dinolfo Francisco P.
Díaz Ernesto J.
Dutto Carlos.
Durán José.
Destrade Angel L.
Della Riva Pedro A.
Durán Santiago D.
Deker Oscar C.
Dola Antonio A.
Díaz Juan.
Derminio Alejandro.
Domínguez Eduardo.
Delfino Enrique C.
Espiro Aníbal S.
Esquivel Arístides J.
Echeverría Joaquín.
Eusinck Roberto.
Estévez José T.
Estévez Raúl F.
Espíndola Eusebio C.
Escudero Anastasio A.
Espósito Antonio.
Echauri Norberto.
Espinosa Alejandro M.
Errico Antonio.
Esteve Pedro.
Espeleta Esteban.
Escalante José M. C.
Estévez Edmundo.
Expósito Antonio.
Estrada Pablo.
Eimer Héctor.
Escurdia Juan R.
Elisondo Patricio A.
Gandio Vicente.
Garófalo Manuel A.
Gallo Alfredo S.
Garros Enrique J. S.
Funes Roque J.
Fernández Andrés.
Ghirardi Luis A.
Gutiérrez Angel F.
Gaitieri José.
Gastelú Pedro.
Espierris Eustaquio.
Escoda Alfredo.
Ercole Ricardo.
Espejo Antonio.
Escudero Mateo.
Felipe Jorge.
Florentino Antonio S.
Fará Antonio M. F.
Farías Secundino.
González Saturnino.
García José P.
Gatti Andrés.
Guffanti Adolfo.
González Santos.
Ghilardi Nelo.
Guruchaga Juan R.
Gaibisso José M.
Gabini Silvio B.
Galloso Benigno S.
Gómez Agapito.
Galvez José A.
Giorgio Nicolás J.
González Joaquín.
Ghifarrone José J.
Guastavino Enrique.
Gómez Alejandro Z.
Gómez Marcelino.
Gómez Rodolfo M.
Giordano Santiago D. A.
Giromini Francisco E.
González Carlos.
Goisino Marcos D.
Giorgio Miguel.
Guarsch Francisco.
Greco Francisco P.
Giachino Esteban.
Giannastasio Alfredo E
Gorosito Ciríaco R.
Guiñazú Horacio T.
González Julio C.
García Cipriano.
Gallacker Roberto.
Giorgi Angel.
Gabella Pedro.
Guitar José E.
Gil Zacarías.
Guidice Bernardino.
González Rafael.
Genz Lorenzo J.
González Carlos.
García Juan J.
Guidici Olmo.
Gómez Candelas.
Gauna Sebastián.
González Gerónimo.
González Ilario M.
González José B.
Goyena Pedro A.
González Manuel E.
Garay Carlos A. B.
Ghira Pablo P.
Gorrín J. Manuel.
Galacho Alfredo.
García Alfonso A.
Giacoble Juan.
Giacoble José.
Gómez Emilio.
Gaitán Agustín.
García Domingo.
Giosa Miguel.
Garco Palmiro.
Gaeta Domingo.
Hernández Cirilo F.
Insaurralde Domingo S.
Luque Silvio.
López Anselmo.
López Angel.
Lucero Alfredo.
Libert Julio.
Lacoste Lastenio.
Lubrano Máximo I.
Molinas Martín.
Maggio Alfredo.
Magurno Luis.
Martínez Alfredo G.
Marc Juan C.
Montes Manuel
Moreno Dionisio H.
Mansilla Cirilo A.
Miranda Alfredo.
Montes Vicente D.
Noriega Ricardo.
Oviedo Lisandro.
Ottado José M.
Orallo Raúl.
Pereyra Antonio.
Ríos Manuel F.
Rotela Pedro.
Rey Cristiano.
Rodríguez Reynaldo.
Richardi Nicolás.
Reinoso Lino M.
Rearte Roberto A.
Sánchez Ricardo P.
Taioli Lino D. A.
Tedesco Armando.
Vicenti Evaristo.
Zamboni Roberto A.
Zeballos Adolfo V.

Secretaría, Rosario, Agosto 20 de 1935. — José M. Lejarza, secretario.

e.4 sept.-N.° 1283 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pastor Iglesias**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.4 sept.-N.° 1.273 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Enrique Barone y Florentino Molina**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.11 sept.-N.° 01339 s|p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Jorge Achinelli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.11 sept.-N.° 1365 s|p.p.-v.16 oct.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Carmen Martucci**.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.11 sept.-N.° 1366 s|p.p.-v.16 oct.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Salvador Comitini**.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.11 sept.-N.° 1367 s|p.p.-v.16 oct.

El señor Juez de Paz Letrado del Juzgado N.° 21, doctor Dámaso Palacio, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Ignacio González**.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1935. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.11 sept.-N.° 01330 s|p|p.-v.16 oct.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Juan Norberto Mariano del Rosario Conesa o Juan Conesa.**

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.11 sept.-N.° 1326 s|p.p.-v.16 oct.

El señor Juez de Paz Letrado del Juzgado N.° 2, doctor don Adrián Fernández Moujún, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Jacobo Goldberg, Francisca Gravay y Ambrosio Mora.**

Buenos Aires, Agosto 21 de 1935. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 sept.-N.° 1325 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antanio Madeo, Vicente Kurlat, Luis Daiqui y Manuel Sánchez**, procesados por defraudación; **Jacobo Dubasdosky** por igual delito; **Diego Urda y Emilio Mattioli (hijo)**, por malversación de caudales; **Juan Eleodoro Figueroa y Agenor o Jenaro Vergara**, por estafa y **Eladio Borrajo** por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

e.25 sept.-N.° 1.450 s|p.p.-v.30 oct.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de doña **María Marea de Nigro o María Mareo o María Mareo de Nigro.**

Buenos Aires, Agosto 29 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.18 sept.-N.° 1432 s|pp.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Juan Batallé**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.18 sept.-N.° 1435 s|pp.-v23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Millán**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.25 sept.-N.° 1451 s|pp.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Antalá**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.25 sept.-N.° 1452 s|pp.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Castro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.25 sept.-N.° 1453 s|pp.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Galoppe**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.25 sept.-N.° 1454 s|pp.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Guiperco**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.25 sept.-N.° 1455 s|pp.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Emma Ferriña**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.25 sept.-N.° 1456 s|pp.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Filomena (a) "El Gordo"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.25 sept.-N.° 1457 s|pp.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Molina**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma de fuego y lesiones, bajo apercibimiento de clarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.25 sept.-N.° 1458 s|pp.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Landín**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.25 sept.-N.° 1459 s|pp.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Ferrari**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.25 sept.-N.° 1460 s|pp.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel Kratz y Bernardo Hanz**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.25 sept.-N.° 1461 s|pp.-v.30 oct.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Miguel Repko.**

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.25 sept.-N.° 1.441 s|p.p.-v.30 oct.

El señor Juez de Paz del Juzgado N.° 2, doctor Adrián Fernández Moujún, llama durante treinta días a herederos y acreedores de **Vicente José María Repetto, José Bosotti, Salvador Butera, Pedro Belsito y Santiago Capalleja.**

Buenos Aires, Agosto 31 de 1935. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 sept.-N.° 1.442 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Juan Pasch**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por obstrucción al tráfico ferroviario, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Bahía Blanca, Septiembre 16 de 1935. — M. Julio Rivas Argüello, secretario.

e.25 sept.-N.° 1.443 s|p.p.-v.30 oct.

El Juez en lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **José María Martínez.**

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1935. — Julián C. Alderete, secretario.

e.25 sept.-N.° 1.444 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Arizaga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.25 sept.-N.° 1.445 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Guimaraiz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.25 sept.-N.° 1.446 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Valero**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.25 sept.-N.° 1.447 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Bernárdez Arias o Ramiro Hermida**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.25 sept.-N.° 1.448 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Berutti, se cita, llama y emplaza a **Antonio Martínez o Antonio Martínez Armengol**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, ... de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.25 sept.-N.° 1.449 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crimianl, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Grin**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.11 sept.-N.° 1.353 s|p.p.-v.16 oct.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Francisco Stevenazzi**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 12.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1935. — Héctor Madariaga, secretario.

e.11 sept.-N.° 1.354 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Feliciano Pío González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde

Buenos Aires, Agosto 29 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.11 sept.-N.° 1.352 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio I. Kogan**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

e.11 sept.-N.° 1.356 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Rosa Murriaz**, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.11 sept.-N.° 1.357 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Manuel Víctor Nieto**, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de abuso de autoridad, lesiones y daño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1935. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: 3er. piso sobre Tucumán, Palacio de Justicia.

e.11 sept.-N.° 1.358 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Parra**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.11 sept.-N.° 1371 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Morales**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.11 sept.-N.° 1372 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Justo Batalla**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1935. — Sixto Ovejero, Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.11 sept.-N.° 1373 s|p.p.-v.16 oct.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **José Revello**.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.11 sept.-N.° 1328 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Arufe**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.11 sept.-N.° 1.344 s|p.p.-v.16 oct.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Dalmiro Lorenzo Guiñazú**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 33.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.11 sept.-N.° 1.345 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Demetrio Cheptovi**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.11 sept.-N.° 1.346 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Raúl Luna**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Jugado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.11 sept.-N.° 1.347 s|p.p.-v.16 oct.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Bernardo Vire**.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.4 sept.-N.° 01.257-s|p.p.-v.8 oct.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Gaspar Lobo y Tomás o Gaspar Lobo**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 28.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.4 sept.-N.° 1265 s|pp.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita, llama y emplaza a **Jaime Oxobi**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación al impuesto interno nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata Agosto 29 de 1935. — Francisco L. Menagazzi, secretario.

e.4 sept.-N.° 1.282 s|p.p.-v. 8. oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Alfonso Ferro**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.11 sept.-N.° 01328 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Pazos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.11 sept.-N.° 1363 s|p.p.-v.16 oct.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **María Lero Larricu de Valdez**.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1935. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.11 sept.-N.° 01331 s|p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel M. Férez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.11 sept.-N.° 1.351 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gaspar Pireddu**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.11 sept.-N.° 01.376-s|p.p.-v.16 oct

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Francisco Guezmes García**, cuyo juicio sucesorio tramita en la Secretaría 33.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.11 sept.-N.° 1.355 s|p.p.-v.16 oct.

Se cita por treinta días, a los que se consideren con derecho en la Sucesión de **David Arias**, que tramita por el Juzgado del doctor Raúl Perazzo Naón, Secretaría del autorizante.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.11 sept.-N.° 1327 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Miguel Angel Peralta**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.11 sept.-N.° 01.374-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Oscar García y Alberto Maureira**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.11 sept.-N.° 1370 s|p.p.-v.16 oct.

El señor Juez de Paz Letrado del Juzgado N.° 2, doctor don Adrián Fernández Moujan, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Antonio Ocasl**.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1935. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 sept.-N.° 01332 s|p|p.-16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Luis Massotto**, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.11 sept.-N.° 1.348 s|p.p.-v.16 oct.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza, a los herederos y acreedores de don **Adolfo Weiman**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1935. — Julián C. Alderete, secretario.

e.4 sept.-N.° 01.259-s|p.p.-v.8 oct.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Jaime Sola**.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.28 ago.-N.° 01246 s|p|p.-v.1.° oct.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Enrique Francisco Bares Peralta.**
Buenos Aires, Agosto 27 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e.11 sept.-N.° 01342 s|p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Jorge Echeverría,** a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1935. — Hernán Elizalde, secretario.
e.4 sept.-N.° 1.281 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Elena Roque,** procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.11 sept.-N.° 1.350 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Palmira García,** procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.11 sept.-N.° 1.349 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Arturo Remandé** o **Ignacio Ponfil,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.11 sept.-N.° 01336 s|p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Luis Velar,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.11 sept.-N.° 01335 s|p|p.-v.11 oct.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Juan Conesa o Juan Norberto Mariano del Rosario Conesa.**
Buenos Aires, Agosto 13 de 1935. — **Lucio L. Meléndez, secretario.**
e.11 sept.-N.° 01329 s|p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eufemio Laurentino Gutiérrez,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de evasión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.4 sept.-N.° 1.279 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Roberto Vieyra,** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.4 sept.-N.° 1.276 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Carballo,** para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.11 sept.-N.° 01340 s|p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días, al procesado **Bartolomé Gabriel Nieto,** para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1935. — Hernán Elizalde, secretario.
e.4 sept.-N.° 1.280 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Ruiz Zapatero,** procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.11 sept.-N.° 01337 s|p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz y Tierra del Fuego, doctor Germán Vidal, se cita, llama y emplaza a **José Toribio Castro Feijóo,** procesado por el delito de extorsión (causa N.° 351, año 1933), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado y Secretaría a mi cargo, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo a las disposiciones de la ley.
Río Gallegos, Agosto 22 de 1935. — Juan J. Bayá Elía, secretario.
e.11 sept.-N.° 01334 s|p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Rodríguez,** procesado por el delito de estafas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.4 sept.-N.° 1261 s|pp.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Comas** y a **Alberto Martínez,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.4 sept.-N.° 1262 s|pp.-v.8 oct.

El señor Juez doctor Eduardo Rojas, cita durante treinta días a herederos o acreedores de **Germán Stange.**
Buenos Aires, Agosto 9 de 1935. — Juan Carlos Delheye, secretario.
e.4 sept.-N.° 01.258-s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Noach Jamszon o Jamschon,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.4 sept.-N.° 1266 s|pp.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Agustín Maracio,** procesado por el delito de tentativa de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.4 sept.-N.° 1267 s|pp.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Ramona Diz,** procesada por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, Sixto Ovejero, secretarios.
e.4 sept.-N.° 1269 s|pp.-v 8 oct.

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por quince días, a don **Teodoro Izquierdo,** para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado su esposa doña Luisa Villarmea de Izquierdo, sobre divorcio y tenencia de hija, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.18 sept.-N.° 1.415 s|p.p.-v.4 oct.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, cita por treitna días, a herederos y acreedores de **Luis** o **Antonio Luis Raffo,** cuyo juicio tramita en la Secretaría.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.
e.18 sept.-N.° 1.416 s|p.p.-v.23 oct.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, cita por treitna días, a herederos y acreedores de **Aniceto Laporta,** cuyo juicio tramita en la Secretaría.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.
e.18 sept.-N.° 1.417 s|p.p.-v.23 oct.

..El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Mariano Sarratea Pinto,** cuyo juicio tramita en la Secretaría 28.
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1935. — Cárlos M. Dóllera, secretario.
e.18 sept.-N.° 1.418 s|p.p.-v.23 oct.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Miguel Brienza.**
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.
e.18 sept.-N.° 1.419 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Miguel Medina,** para que en el término de treitna días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.18 sept.-N.° 1.420 s|p.p.-v.23 oct.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **José Stanta,** cuyo juicio tramita en la Secretaría 11.
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.18 sept.-N.° 1.421 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Carro,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 6 de 1935. — R. S. Naón (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.18 sept.-N.° 1.433 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Armando J. Travi,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la cuasa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.4 sept.-N.° 1.271 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario (Provincia de Santa Fe), doctor Pedro Morcillo Suárez, y a pedido del Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a **Desiteo** o **Dositeo García**, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho y a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por falsedad y pérdida de la carta de ciudadanía, ante dicho Juzgado y Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de rebeldía y lo demás que por derecho hubiere lugar.

Rosario, Secretaría, Agosto 28 de 1935. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.

e.4 sept.-N.° 1285 s|pp.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Vicente Vega Blac**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.4 sept.-N.° 1268 s|pp.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celestino Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 sept.-N.° 1286 s|pp. v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Capizzi**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.18 sept.-N.° 1426 s|pp.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Fígari Pintos**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.4 sept.-N.° 1270 s|pp.-v.8 oct.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Emilia Barbadoro de Ochiodori** u **Ochiodoro**.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1935. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.4 sept.-N.° 1.272 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Juan** o **Juan Santiago Dumas**.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935. — Esteban O. Domínguez, p. a. s. Horacio López Cabanillas, secretarios.

e.11 sept.-N.° 01333 s|p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Jaimet** o **Juan Panelo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 sept.-N.° 1284 s.p.p.-v.8 oct.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Bautista Eugenio Sessarego**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 12.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1935. — Héctor Madariaga, secretario.

e.4 sept.-N.° 1263 s|pp.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de ocho días que en los autos de quiebra de **Bartolomé Saboini**, el fallido ha solicitado su rehabilitación.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1935. — César Larreche Carrera, secretario.

e.26 sept.-N.° 01.440-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Suárez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.11 sept.-N.° 1368 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita llama y emplaza a **Raúl Cárdenas Santillán**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.11 sept.-N.° 1369 s|p.p.-v.16 oct.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Juan Pedretti**.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.11 sept.-N.° 01343 s|p|p.-v.16 oct.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Jacinto F. Iturburu**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 12.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935. — Héctor Madariaga, secretario.

e.4 sept.-N.° 1264 s|pp.-v.8 oct.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de don **Juan Martín Arias**.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1935 — Ubaldo Romero, secretario.

e.18 sept.-N.° 1431 s|pp.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Romero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.18 sept.-N.° 1433 s|pp.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Pacheco**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.4 sept.-N.° 1.274 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Justo Batalla** o **Jesús Batalla**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.4 sept.-N.° 1.275 s|p.p.-v.8 oct.

El señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a los que se consideren con derechos en la **Sucesión de Enrique Lavaerd**, que tramita por la Secretaría del Actuario que suscribe.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.4 sept.-N.° 1260 s|pp.-v.8 oct.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Julio Rosales**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 28.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.18 sept.-N.° 1.422 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Rafael Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 sept.-N.° 1424 s|pp.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Fausto J. Pecri** o **Pecci**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por Infrac. al Art. 255 C. Penal. que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.18 sept.-N.° 1425 s|pp.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Casagrande** y **Arístides Gennari**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra fraudulenta bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.11 sept.-N.° 01.377-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Justo Pastor Leiva**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por abuso de armas, lesiones y corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.11 sept.-N.° 01.378-s|p.p.-v.16 oct.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Alberto Wybrecht**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 33.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.11 sept.-N.° 1359 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Benito Marciales (a) "El Ruso"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.11 sept.-N.° 1360 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan B. Lima** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.11 sept.-N.° 1361 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosa García Pérez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.11 sept.-N.° 1362 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Paúl Bergstal** y **Ana Schuldner**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.11 sept.-N.° 1364 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Amadeo Vaccaro**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 sept.-N.° 1427 s|pp.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Bautista Giraudo**, para que en el término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción al Art. 25 de la Ley N.° 11.386 le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.

Bell-Ville, Septiembre 10 de 1935. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.18 sept.-N.° 1434 s|pp.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Rosemberg**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 sept.-N.° 1429 s|pp.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor A. L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **María Angélica Aguirre**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.18 sept.-N.° 1430 s|pp.-v.23 oct.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Matías Feliciano Abonjo**, a que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por indagación de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con lo establecido en los artículos 140, 141 y 142 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Secretaría, Septiembre 5 de 1935. — P. M. Coghlan, secretario.

e.18 sept.-N.° 1428 s|pp.-v.23 oct.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

JUDICIAL. — Casa habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 75 metros cuadrados, situada en la calle La Comuna N.° 3121 de esta Capital, será subastada el día 30 de Septiembre, a las 15 horas en el Departamento de Ventas, Avda. de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Informes en la Adm. Aut. de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 4380, y en el local de venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, se hace saber por el término de quince días, que el Banci Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero, para que venda en pública subasta un inmueble, situado en esta Capital, calle La Comuna N.° 3121, entre las de Helguera y Cuenca, (Barrio Nazca), como pertenecientes al juicio caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra don Alejandro F. Ache, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 13.489.11 m|l. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.18 sept.-N.° 1.413 s|p.p.-v.4 oct.

JUDICIAL. — Casa habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado, y jardín, con una superficie de 75 metros cuadrados, situada en la calle **Jáchal** número 435, de esta Capital, será subastada **el día 30 de Septiembre, a las** 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avda de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Informes en la Adm. Aut. de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 4380, y en el local de venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Horacio H. Dobranich, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que venda en pública subasta, un inmueble situado en esta Capital, calle Jáchal N.° 435, (Barrio Liniers), correspondiente al juicio caratulado: Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra don Dante Garay Pacheco, cobro ejecutivo de pesos, cuyos autos tramita por ante la Secretaría del autorizante. — Base pesos 13.741.67 m|l. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipale N.° 3739 y 5266.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1925. — Luis F. Jaen, secretario.

e.18 sept.-N.° 1.414 s|p.p.-v.4 oct.

JUDICIAL — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 92.32 metros cuadrados, situada en la calle **El Domador** N.° 3120 de esta Capital, **será subastada el día 30 de Septiembre a las 15 horas,** en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de Venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido nombrado martillero, para que venda en pública subasta un inmueble situado en esta Capital, calle El Domador N.° 3120, entre las de Helguera y Cuenca (Barrio Nazca), como perteneciente al juicio caratulado "Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra don Domingo de Vinent, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 14.000.86 moneda legal. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales 3.739 y 5.266.

Buenos Aires, Agosto ... de 1035. — Agustín Alsina, Luis A. Padilla, secretarios.

e.18 sept.-N.° 1.403 s|p.p.-v.4 oct.

JUDICIAL — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 95.85 metros cuadrados, situada en la calle **Fabre N.° 1124** de esta Capital, **será subastada el día 30 de Septiembre, a las 15 horas** en el Departamento de Ventas, Avda. de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva. U. T. 54, 4380 y en el local, de venta 37, 4516 y 7185

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Horacio H. Dobranich, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que subaste un inmueble, situado en esta Capital, calle Fabre N.° 1224 entre las de C. Alvarez y Santander (Barrio Varela), como perteneciente al juicio caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra don Antonio Holub, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base 13.012,22 moneda legal. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales 3739 y 5266

Buenos Aires, Agosto 8 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.18 sept.-N.° 01.381-s|p.p.-v.4 oct.

JUDICIAL — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 87,67 metros cuadrados, situada en la calle Manuel Eguía N.° 1185, de esta Capital, **será subastada el día 30 de Septiembre,** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avda. de Mayo N.° 1073 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva. U. T. 54, 4380 y en el local de venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Horacio H. Dobranich, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero, para que venda en pública subasta un inmueble, situado en esta Capital calle Manuel Eguía N.° 1185 entre las de C Alvarez y Zuviría, (Barrio Varela) y como perteneciente al juicio caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra don Juan Rodolphe, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 13.517,81 m|l. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.18 sept.-N.° 01.382-s|p.p.-v.4 oct

JUDICIAL — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 92,32 metros cuadrados, situada en la calle El Peregrino N.° 3165, de esta Capital, será subastada el día 30 de Septiembre, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avda. de Mayo N.° 1073. 2.° piso

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva. U. T. 54-4380 y en el local de Venta 37-4516 y 7185

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Horacio H. Dobranich, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero, para que venda en pública subasta un inmueble situado en esta Capital, calle El Peregrino N.° 3165, entre las de Cuenca y Helguera (Barrio Nazca), como perteneciente al juicio caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra don Emilio Humberto Plaza, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base pesos 14.207,03 m|l. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.18 sept.-N.° 01.388-s|p.p.-v.4 oct.

JUDICIAL — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín con una superficie de 75 metros cuadrados, situada en la calle Robertson N. 629 de esta Capital, será subastada **el día 30 de Septiembre** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de Venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero, para que venda en pública subasta un inmueble situado en esta Capital, calle Robertson N.° 629, entre las de Lobos y Monte (Barrio Boronino), como perteneciente al juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra don Andrés M. Pérez, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base pesos 13.145.67 moneda legal. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales 3.739 y 5.266.

Buenos Aires, Agosto ... de 1935. — Agustín Alsina, Luis A. Padilla, secretarios.

e.18 sept.-N.° 1.401 s|p.p.-v.4 oct.

JUDICIAL — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 75 metros cuadrados, situada en la calle La Comuna N.° 3143 de esta Capital, será subastada **el día 30 de Septiembre** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de Venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero, para que venda en pública subasta un inmueble situado en esta Capital, calle La Comuna N.° 3143, entre las de Helguera y Cuenca (Barrio Nazca), como perteneciente al juicio caratulado "Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra don Juan Villagra y Genoveva A. de Villagra, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base pesos 13.508.59 ctvs. moneda legal. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales 3.739 y 5.266.

Buenos Aires, Agosto ... de 1935. — Agustín Alsina, Luis A. Padilla, secretarios.

e.18 sept.-N.° 1.402 s|p.p.-v.4 oct.

JUDICIAL — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 92.32 metros cuadrados, situada en la calle Los Andes N.° 3158 de esta Capital, será subastada **el día 30 de Septiembre** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de Venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero, para que venda en pública subasta un inmueble situado en esta Capital, calle Los Andes N.° 3158, entre las de Helguera y Cuenca (Barrio Nazca), como perte-

ciente al juicio caratulado "Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra don Balbino Hermo, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 13.598.50 moneda legal. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales 3.739 y 5.266.

Buenos Aires, Agosto ... de 1935. — Agustín Alsina, Luis A. Padilla, secretarios.

e.18 sept N.° 1.404 s|p.p.-v.4 oct.

JUDICIAL — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 75 metros cuadrados, situada en la calle La Cautiva N.° 416, de esta Capital, será subastada el día 30 de Septiembre, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avda. de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva. U. T. 54-4380 y en el local de venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Horacio H. Dobranich, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que venda en pública subasta un inmueble, situado en esta Capital calle La Cautiva N.° 416 entre las de Tuyutí y Palmar, (Barrio Liniers), como perteneciente al juicio caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra don Hilario Pitzzú, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 13.716,52 m|l. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales 3739 y 5266.

Certifico que esta venta ha sido ordenada.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.18 sept.-N.° 01.389-s|p.p.-v.4 oct.

JUDICIAL — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín con una superficie de 113 metros cuadrados, situada en la calle Jachal N.° 161 de esta Capital, será subastada **el día 30 de Septiembre**, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avda. de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva. U. T. 54-4380 y en el local de Venta 37-4516 y 7185

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Raúl Perazzo Naón, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero, para que venda en pública subasta un inmueble, situado en esta Capital, calle Jachal N.° 161 entre las de Ibarrola y Ramón Falcón (Barrio Liniers), como perteneciente al juicio caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra don Angel Zucchi, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 14.634,26 m|n. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.18 sept.-N.° 01.390-s|p.p.-v.4 oct.

JUDICIAL — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 75 metros cuadrados, situada en la calle El Chacho N.° 359, de esta Capital, será subastada **el día 30 de Septiembre**, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avda. de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva. U. T. 54-4380 y en el local de Venta 37-4516 y 7185

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Horacio H. Dobranich, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que venda en pública subasta un inmueble, situado en esta Capital, calle El Chacho N.° 359, entre las de Palmar y Ventura Bosch. (Barrio Liniers), como perteneciente al juicio caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra don Enrique Grasset, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base pesos 13.527,74 m|l. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales 3739 y 5266.

Certifico que esta venta ha sido ordenada.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.18 sept.-N.° 01.391-s|p.p.-v.4 oct.

JUDICIAL — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 92,32 metros cuadrados, situada en la calle El Peregrino N.° 3173, de esta Capital, será subastada **el día 30 de Septiembre**, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avda. de Mayo N.° 1073.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva. U. T. 54-4380 y en el local de venta 37-4516 y 7185

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva. U. T. 54-4380 y en el local de Venta 37-4516 y 7185

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Horacio H. Dobranich, se hace saber por el término de quinde días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero, para que venda en pública subasta un inmueble situado en esta Capital, calle El Peregrino N.° 3173 entre las de Cuenca y Helguera. (Barrio Nazca), como perteneciente al juicio caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra don Roberto J. Albanell, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por la Secretaría del autorizante. — Base $ 13.696,33 m|l. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935. — Certifico que esta venta ha sido ordenada.

Luis F. Jaen, secretario.

e.18 sept.-N.° 01.392-s|p.p.-v.4 oct.

JUDICIAL — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 75 metros cuadrados, situada en la calle Jachal N.° 436 de esta Capital, será subastada el día 30 de Septiembre a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de Venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Horacio H. Dobranich, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero para que venda en pública subasta un inmueble situado en esta Capital, calle Jachal 436, entre las de Tuyutí y Palmar (Barrio Liniers), como perteneciente al juicio caratulado "Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra doña Adela Torres Altamira, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 13.270.96 moneda legal. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales 3.739 y 5.266.

Certifico que esta venta ha sido ordenada.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.18 sept.-N.° 1.393 s|p.p.-v.4 oct.

JUDICIAL — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 145.93 metros cuadrados, situada en la calle Boquerón N.° 6891, será subastada el día 30 de Septiembre a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de Venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero, para que proceda en pública subasta de un inmueble situado en la calle Boquerón N. 6891, de esta Capital, perteneciente a los autos caratulados "Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Amaranto C. Fraga, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base pesos 18.998.04 moneda legal. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales 3.739 y 5.266.

Buenos Aires, Julio 13 de 1935. — Alfredo Miguens, secretario.

e.18 sept.-N.° 1.394 s|p.p.-v.-4 oct.

JUDICIAL — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 75 metros cuadrados, situada en la calle Jachal N.° 416, será subastada el día 30 de Septiembre a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de Venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero, para que venda en pública subasta un inmueble situado en esta Capital, calle Jachal N.° 416 (Barrio Liniers), correspondiente al juicio caratulado "Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra don Horacio Venturi, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramita por ante la Secretaría del autorizante. — Base pesos 12.528.08 moneda legal. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales N.° 3.739 y 5.266.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.18 sept.-N.° 1.395 s|p.p.-v.4 oct.

JUDICIAL — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 155.22 metros cuadrados, situada en la calle Boquerón N.° 7061 de esta Capital, será subastada el día 30 de Septiembre a las 15 horas, en el Departamento de Ventas. Avenida de Mayo 1073, 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de Venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Horacio H. Dobranich, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido nombrado martillero, para que venda en pública subasta un inmueble situado en esta Capital, calle Boquerón N.° 7061, entre las de Montiel y Carhué (Barrio Tellier), como perteneciente al juicio caratulado "Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra don Diego Félix Pojmaevich, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 19.186.67 moneda legal. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales 3.739 y 5.266.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.18 sept.-N.° 1.396 s|p.p.-v.4 oct.

JUDICIAL — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 92.32 metros cuadrados, situada en la calle Evaristo Carriego N.° 950 de esta Capital, será subastada el día 30 de Septiembre a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo 1073, 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva. U. T. 54-4380 y en el local de Venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Horacio H. Dobranich, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero, para que venda en pública subasta un inmueble situado en esta Capital, calle Evaristo Carriego N.° 950, entre las de Recuero y Avenida del Trabajo (Barrio Bonorino), como perteneciente al juicio caratulado "Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra don Hugo Harris, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 13.073.90 ctvs. moneda legal. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales 3.739 y 5.266.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario

e.18 sept.-N.° 1.397 s|p.p.-v.4 oct.

JUDICIAL — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 75 metros cuadrados, situada en la calle El Sauce N.° 1313 de esta Capital, será subastada **el día 30 de Septiembre** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de Venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Martín Abelenda, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero, para que venda en pública subasta un inmueble situado en esta Capital, calle El Sauce N.° 1313 (Barrio Segurola), correspondiente al juicio caratulado "Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra don Enrique Staubli, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramita por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 12.750.90 moneda legal. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales N.° 3.739 y 5.266.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935. — Héctor Madariaga, César Madariaga, secretarios.

e. 18 sept.-N.° 1.398 s|p.p.-v.4 oct.

JUDICIAL — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 75 metros cuadrados, situada en la calle Carlos Ortiz N.° 967, será subastada **el día 30 de Septiembre**, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva. U. T. 54, 4380 y en el local de venta 37-4516 y 7185

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Horacio H. Dobranich, se hace saber por el término **de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado marti-**

llero, para que en pública subasta proceda a la venta de un inmueble situado en la calle Carlos Ortiz N.° 967 de esta Capital, perteneciente al juicio caratulado "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Antonio Rafael Martínez, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base pesos 13.336,02 moneda legal, comisión 2 o|o, seña 5 o|o. — Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.18 sept.-N.° 01.380 s|p.p.-v.4 oct.

JUDICIAL. — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 75 metros cuadrados, situada en la calle Argerich N.° 2227 de esta Capital, será subastada el día 30 de Septiembre, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avda. de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Informes en la Adm. Aut. de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 4380, y en el local de venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero, para que venda en pública subasta un inmueble situado en esta Capital calle Argerich N.° 2227 entre las de Indio y Jonte, (Barrio Nazca), como perteneciente al juicio caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra don Joaquín Espartaco Colón Rodas, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 13.248.77 m|l. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1935 — Manuel C. Olmos, secretario.

e.18 sept.-N.° 1.410 s|p.p.-v.4 oct.

JUDICIAL. — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 73,26 metros cuadrados, situada en la calle Pedernera N.° 1188, de esta Capital, será subastada el día 30 de Septiembre, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avda. de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Informes en la Adm. Aut. de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 4380, y en el local de venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Martín Abelenda, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que venda en pública subasta un inmueble situado en esta Capital, calle Pedernera N.° 1188, (Barrio Varela), correspondiente al juicio caratulado: Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra don Carlos B. Lorenzo, cobro ejecutivo de pesos, cuyos autos tramita por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 13.504.36 m|l. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales N.° 3739 y 5266.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935. — César Madariaga, Héctor Madariaga, secretarios.

e.18 sept.-N.° 1.411 s|p.p.-v.4 oct.

JUDICIAL. — Casa habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con su superficie de 83,57 metros cuadrados, situada en la calle Güemes Torino N.° 581, de esta Capital, será subastada el día 30 de Septiembre, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avda. de Mayo N.° 1073, piso.

Informes en la Adm. Aut. de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 4380, y en el local de venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Martí Abelenda, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero, para que venda en pública subasta un inmueble, situado en esta Capital, calle Güemes Torino N.° 581, (Barrio Tellier), correspondiente al juicio caratulado: Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra doña Cecilia S. de Brodzky, cobro de pesos, cuyos autos tramita por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 13.723.09 m|l. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales N.° 3739 y 5266.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935. — César Madariaga, Héctor Madariaga, secretarios.

e.18 sept.-N.° 1.412 s|p.p.-v.4 oct.

JUDICIAL — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 92.32 metros cuadrados, situada en la calle El Peregrino N.° 3115 de esta Capital, será subastada el día 30 de Septiembre a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de Venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Martín Abelenda, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero, para que venda en pública subasta un inmueble situado en esta Capital, calle El Peregrino N.° 3115, entre las de Helguera y Cuenca (Barrio Nazca), y como perteneciente al juicio caratulado "Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra doña Josefa Bertrán Vda. de Serra, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 14.591.94 moneda legal. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales 3.739 y 5.266.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.18 sept.-N.° 1.407 s|p.p.-v.4 oct.

JUDICIAL. — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín con una superficie de 112,41 metros cuadrados, situada en la calle Humaitá N.° 6765, de esta Capital, será subastada **el día 30 de Septiembre**, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avda. de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Informes en la Adm. Aut. de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 4380, y en el local de venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil de esta Capital, doctor Martín Abelenda se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que venda en pública subasta un inmueble situado en esta Capital, calle Humaitá 6765, entre las de Jáchal y Tellier, (Barrio Tellier) y como perteneciente al juicio caratulado: Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra don Ernesto Esteban de la Fuente, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 16.643.94 moneda legal. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.18 sept.-N.° 1.409 s|p.p.-v.4 oct.

JUDICIAL. — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín con una superficie de 97,44 metros cuadrados, situada en la calle Cosquín N.° 524 de esta Capital, será subastada el día 30 de Septiembre, a las 15 horas en el Departamento de Ventas, Avda. de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Informes en la Adm. Aut. de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 4380, y en el local de venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Martín Abelenda, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero, para que venda en pública subasta un inmueble situado en esta Capital, calle Cosquín N.° 524, entre las de Tuyutí y Humaitá, (Barrio Tellier), y como perteneciente al juicio caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra don Luis J. Sampaertino, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 13.499.81 moneda legal. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.18 sept.-N.° 1.409 s|p.p.-v.4 oct.

JUDICIAL — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 139.269 metros cuadrados, situada en la calle Palma N.° 6895 de esta Capital, será subastada el día 30 de Septiembre a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo 1073, 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de Venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero, para que venda en pública subasta un inmueble situado en esta Capital, calle Palmar N.° 6895, entre las de Jachal y Cosquín (Barrio Liniers), como perteneciente al juicio caratulado "Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra doña Manuela Angélica Lobato de Baldassarre, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base pesos 15.965.71 moneda legal. — Seña 5 o|o — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales 3.739 y 5.266.

Buenos Aires, Agosto ... de 1935. — Agustín Alsina, Luis A. Padilla, secretarios.

e.18 sept.-N.° 1.405 s|p.p.-v.4 oct.

JUDICIAL — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 83.535 metros cuadrados, situada en la calle Jachal N.° 238 de esta Capital, será subastada el día 30 de Septiembre a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de Venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero, para que vende en pública subasta un inmueble situado en esta Capital, calle Jachal N.° 238, entre las de Ventura Bosch e Ibarrola (Barrio Liniers), como perteneciente al juicio caratulado "Administración Autónomo de Propiedades Municipales contra don Julio Juan Vidaurreta, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 13.365.78 moneda legal. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales 3.739 y 5.266.

Buenos Aires, Agosto ... de 1935. — Agustín Alsina, Luis A. Padilla, secretarios.

e.18 sept.-N.° 1.406 s|p.p.-v.4 oct.

JUDICIAL — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 92.315 metros cuadrados, situada en la calle Rivera Indarte N.° 742 de esta Capital, será subastada el día 30 de Septiembre próximo a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de Venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Horacio H. Dobranich, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero, para que venda en pública subasta un inmueble situado en esta Capital, calle Rivera Indarte N.° 742, entre las de Monte y Junta (Barrio Bonorino), como perteneciente al juicio caratulado "Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra don Hermann Westphal, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 13.976.96 moneda legal. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales 3.739 y 5.266.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.18 sept.-N.° 1.399 s|p.p.-v.4 oct.

JUDICIAL — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una seperficie de 75 metros cuadrados, situada en la calle Membrillar N.° 860 de esta Capital, será subastada **el día 30 de Septiembre** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de Venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero, para que venda en pública subasta un inmueble situado en esta Capital, calle Membrillar N.° 860, entre las de Junta y Recuero (Barrio Bonorino), como perteneciente al juicio caratulado "Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra doña María Luisa Quijano y Francisco F. Grosso, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 13.449.63 moneda legal. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales 3.739 y 5.266.

Buenos Aires, Agosto ... de 1935. — Agustín Alsina, Luis A. Padilla, secretarios.

e.18 sept.-N.° 1.400 s|p.p.-v.4 oct.

JUDICIAL — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 75 metros cuadrados, situada en la calle Del Comercio N.° 1134, de esta Capital, será subastada el día 30 de Septiembre, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avda. de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que venda en pública subasta un inmueble, situado en esta Capital, calle Del Comercio N.° 1134 entre las de Salas y Estrada (Barrio Mitre), y como perteneciente al juicio caratulado Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra doña Catalina Marcelina Castro, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base peso 12.556,73 centavos moneda legal. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Agosto [illegible] 1935. — Alfredo Miguens, secretario.

e.18 sept.-N.° 01.387-s|p.p.-v.4 oct

JUDICIAL — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 101,66 metros cuadrados, situada en la calle Rivera Indarte N.° 1035, de esta Capital será subastada **el día 30 de Septiembre** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avda. de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva. U. T. 54-4380 y en el local de venta, 37-4516 y 7185

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero, para que venda en pública subasta un inmueble, situado en esta Capital, calle Rivera Indarte N.° 1035, entre las de Avenida Campana y Zuviría (Barrio Varela) como perteneciente al juicio caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra doña María Durgante de Ferrari, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base pesos 12.675,18 moneda legal. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935. — Alfredo Miguens, secretario.

e.18 sept.-N.° 01.383-s|p.p.-v.4 oct

JUDICIAL — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 92,32 metros cuadrados, situada en la calle El Domador N.° 3135, de esta Capital será subastada el día 30 de Septiembre, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avda. de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva. U. T. 54-4380 y en el local de venta 37-4516 y 7185

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Horacio H. Dobranich, se hace saber por el término de quince días que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que venda en pública subasta un inmueble, situado en esta Capital, calle El Domador N.° 3135, entre las de Cuenca y Helguera (Barrio Nazca), como perteneciente al juicio caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra don Benjamín J. Parmele, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base pesos 13.487,68 m|l. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.18 sept.-N.° 01.384-s|p.p.-v.4 oct.

JUDICIAL — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 75 metros cuadrados, situada en la calle Juan J. Naón N.° 862, de esta Capital, será subastada **el día 30 de Septiembre**, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avda. de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva. U. T. 52-4380 y en el local de venta 37-4516 y 7185

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Horacio H. Dobranich, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que venda en pública subasta un inmueble, situado en esta Capital, calle Juan J. Naón N.° 862, entre las de Junta y Romero, (Barrio Bonorino), como perteneciente al juicio caratulado: "Administración de Propiedades Municipales contra don Honorio A. Borrone, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 13.157,46 m|l. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.18 sept.-N.° 01.385-s|p.p.-v.4 oct.

JUDICIAL — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 95,02 metros cuadrados, situada en la calle El Chacho N.° 404 de esta Capital, será subastada **el día 30 de Septiembre**, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avda. de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales. calles Guzmán esq. Leiva. U. T. 54-4380 y en el local de venta 37-4516 y 7185

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Horacio H. Dobranich, se hace saber por el término de quince días que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que venda en pública subasta un inmueble, situado en esta Capital, calle El Chacho N.° 404 entre las de Tuyutí y Palmar (Barrio Liniers), como perteneciente al juicio caratulado: "Administración de Propiedades Municipales contra don Luis Quintana, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 14.856,72 moneda legal. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.18 sept.-N.° 01.386-s.p.p.-v. 4 oct.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SOCIEDAD ARGENTINA DE FRUTOS INDUSTRIALIZADOS "S. A. F. I."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la modificación de contrato de la sociedad denominada "Sociedad Argentina de Frutas Industrializadas "S. A. F. I.", la que dice así: Entre los señores Nicolás Leontieff, Luis Raggio Nóbrega, Gilbert Cahen d' Anvers, Mariano Barilari, Víctor Milenko, Hermann Wild y Fernando Eduardo Schweitzer, socios de la Sociedad Argentina de Frutas Industrializadas (S. A. F. I.), Sociedad de Responsabilidad Limitada, han resuelto modificar el contrato social, incorporando a su vez como socios a los señores Blas L. Polloni y Roberto van Gelderen, argentinos, mayores de edad, domiciliados en Sarmiento 559, quienes también firman este convenio, en la forma que se establece en las cláusulas siguientes: 1.°) — La sociedad girará bajo el nombre de Sociedad Argentina de Frutos Industrializados (S. A. F. I.), Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá por objeto la explotación de un invento, propiedad del señor Leontieff, quien conjuntamente con los señores Raggio Nóbrega, Barilari y Milenko, están gestionando la patente respectiva por acta número 54.061, para la estabilización de todos los jugos de frutos, leche y sus subproductos. — 3.°): El capital se fija en seis mil pesos moneda nacional, aportado en cuotas de cien pesos cada una, en la siguiente forma: Nicolás Leontieff, doce cuotas, o sean mil doscientos pesos; y los demás seis cuotas o sean seiscientos pesos, cada uno. — 6.°): Para deliberar sobre asuntos sociales, se requerirá un quórum de cinco socios y las resoluciones se tomarán por el voto de la mitad más uno de los conferidos a las cuotas que forman el capital. — 9.°): Ningún socio podrá formar parte ni actuar en otra sociedad o personalmente que trate negocios de estabilización de productos en base a procedimientos eléctricos similares al de la patente citada en el artículo 1.°. — El presente acuerdo que reforma las cláusulas citadas de la sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de agosto de 1935, bajo el número 126, al folio 318 del Libro 1.° de Contratos de Sociedad de Resp. Ltda., se suscribe a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos treinta y cinco. — Sobrerraspado: "N.° 54.061". Vale. — Firmado: Nicolás Leóntieff. — Luis Raggio Nóbrega. — Gilbert Cahen d' Anvers. — Mariano Barilari. — Víctor Milenko. — Hermann Wild. — Fernando Eduardo Schweitzer. — Blas L. Polloni y Roberto van Gelderen.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935. — César Larreche Carrera, secretario.

e.1.° oct.-N.° 16.950-v.5 oct.

"SACARRERA Y GATTO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante, se hace saber al público el siguiente edicto por cinco días. — Folio 533. — Primer testimonio. — Escritura número trescientos veintidós. — En la ciudad de Buenos Aires, a veintisiete de mayo de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final expresaré, comparecen los señores Armando Sacarrera, Antonio Gatto, Joaquín Contijoch y Francisco Puig, quienes aseguran ser: el primero casado, español, domiciliado en esta Capital, calle Humberto Primero dos mil doscientos cuarenta y siete; el segundo soltero, italiano, domiciliado en la calle Rincón quinientos treinta y tres del Pueblo de Bánfield, Provincia de Buenos Aires; el tercero casado, español, domiciliado en esta Ciudad, calle Victoria tres mil cien; y el cuarto casado en primeras nupcias con doña Sara E. Tapia, español de cuarenta y cuatro años de edad, comerciante, con domicilio en esta Capital, calle Rumania dos mil setecientos once, siendo los tres primeros mayores de edad y todos personas hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que los señores Sacarrera, Gatto y Contijoch, dicen: Primero: Que por escritura del diez y seis de junio de mil novecientos treinta y tres, pasada ante el autorizante, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada "Sacarrera y Gatto" con capital de treinta mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de cien pesos cada una, siendo su asiento **en esta ciudad, su duración tres años a partir de la fecha de su constitución, con** opción a tres años más, y su objeto la explotación de un negocio de taller y venta de relojes en general y electrocronometría, hallándose sujeta a las demás condiciones especificadas en dicha escritura. — Segundo: Que con el otro compareciente señor Francisco Puig y con fecha primero del mes en curso, convinieron su ingreso a la sociedad suscribiendo éste cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, de las cuales ha integrado ya el cincuenta por ciento o sean veinticinco cuotas que representan dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, según así me lo acredita dicho señor Puig a mí el autorizante, con la boleta que me exhibe del depósito realizado el día nueve del corriente mes en el Banco de la Nación Argentina. En consecuencia todos los comparecientes otorgan: Tercero: Que con anterioridad al primero del corriente mes de mayo, modifican las cláusulas primera y cuarta del contrato social en sus partes pertinentes, con arreglo al siguiente tenor: "Primera: Declárase constituída entre los señores Armando Sacarrera, Antonio Gatto, Joaquín Contijoch y Francisco Puig, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que operará bajo la razón social de "Sacarrera y Gatto" .....". — "Cuarta: El capital social se fija en la suma de treinta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, de las que han sido totalmente suscriptas e integradas las trescientas cuotas de los socios Sacarrera, Gatto y Contijoch, habiendo quedado satisfecha por el socio Puig solamente la mitad de sus cincuenta cuotas. Dicho capital se halla distribuído del siguiente modo: cien cuotas corresponden al señor Armando Sacarrera y se hallan representadas por el valor de diversidad de relojes marca "Brillié" que ha aportado y por él de esta marca que ya ha transferido a la sociedad; cien cuotas corresponden al señor Antonio Gatto y se hallan representadas por el valor de diversos relojes y repuestos de la marca "Brillié", ya aportados por el mismo; cien cuotas corresponden al señor Joaquín Contijoch y se hallan representadas por el valor de diversas máquinas y accesorios de relojes marca "Brillié", también aportados ya por éste; y cincuenta cuotas corresponden al señor Francisco Puig, quien ha integrado en efectivo veinticinco de ellas, debiendo integrar en la misma forma las veinticinco restantes en la oportunidad que lo resuelvan los socios. El valor de dichos relojes........". — Cuarto: Que dejan subsistentes y sin alteración alguna las otras doce cláusulas del contrato constitutivo de la sociedad así como las partes finales de las cláusulas modificadas, todo lo que el señor Puig declara conocer. — Con el certificado que se agrega se acredita que la sociedad no adeuda patente nacional. — Leída que les es la presente escritura a los comparecientes en presencia de los testigos, se ratifican en el contenido de la misma y la firman con éstos, que lo son don Bernardo Gozategui y don Carmelo Langello, vecinos, mayores y hábiles, doy fe. — Armando Sacarrera. — A. Gatto. — Joaquín Contijoch. — Francisco Puig. — B. Gozategui. — C. Langello. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Tomás Young. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento sesenta y nueve, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en dos sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerado seiscientos cuarenta y seis mil novecientos diez y ocho y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a veintiocho de mayo de mil novecientos treinta y cinco. — Hay una estampilla y un sello. — Tomás Young. — Sobre raspado: corriente - trescientas - satisfecha - socio - Puig - solamente la mitad - valor de repuestos - marca - Francisco - cláusulas - Carmelo - Langello. — Todo vale.

Guillermo Mansilla, secretario.

el.° oct.-N.° 16.937-v5 oct.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975

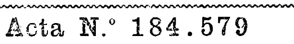
MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 184.578

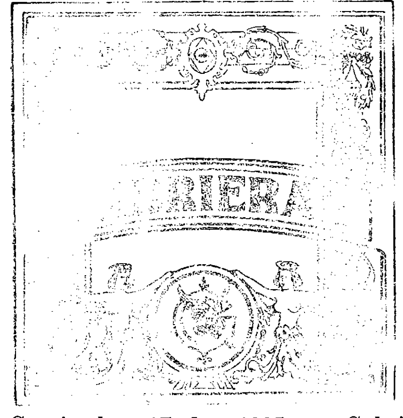
NAVAL

Septiembre 17 de 1935. — Henry Mosich & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 26.716.

v.5 oct.



Acta N.° 184.579



Septiembre 17 de 1935. — Gabrieli Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 92.886. — Aviso número 26.692.

v.5 oct.

Acta N.° 184.514

DAIRYCO

Septiembre 12 de 1935. — The River Plate Dairy Company Ltd. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso número 26.638.

v.5 oct.

Acta N.° 184.513

DAIRYCO

Septiembre 12 de 1935. — The River Plate Dairy Company Ltd. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 26.637.

v.5 oct.

Acta N.° 184.515

DAIRYCO

Septiembre 12 de 1935. — The River Plate Dairy Company Ltd. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 26.639.

v.5 oct.

Acta N.° 184.516

DAIRYCO

Septiembre 12 de 1935. — The River Plate Dairy Company Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 26.640.

v.5 oct.

Acta N.° 184.567

SALDUBA

Septiembre 16 de 1935. — Bollestín & Perales. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en escritorio, máquinas de escribir, calcular, de la clase 12. — Aviso número 26.704.

v.5 oct.

Acta N.° 184.439

SIMANIT

Septiembre 9 de 1935. — Deutsche Goldund Silber Scheideanstalt Vormals Roessler, de Frankfurt am Main, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 26.542.

v.5 oct.

Acta N.° 184.511

DAIRYCO

Septiembre 12 de 1935. — The River Plate Dairy Company Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 26.635.

v.5 oct.

Acta N.° 184.512

DAIRYCO

Septiembre 12 de 1935. — The River Plate Dairy Company Ltd. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 26.636.

v.5 oct.

Acta N.° 184.445

CORTALIT

Septiembre 10 de 1935. — Lutz, Ferrando & Cía., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 26.570.

v.5 oct.

Acta N.° 184.444

AFROGEN

Septiembre 10 de 1935. — Lutz, Ferrando & Cía., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 26.569.

v.5 oct.

Acta N.° 184.602



Septiembre 17 de 1935. — Ramón Valverde. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 26.693.

v.5 oct.

Acta N.° 184.446

SANOFELOL

Septiembre 10 de 1935. — Lutz, Ferrando & Cía., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 26.571.

v.5 oct.

Acta N.° 184.441

OMIKRON

Septiembre 9 de 1935. — Jorge Luis Forn. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 26.544.

v.5 oct.

Acta N.° 184.519

LOS CERRILLOS

Septiembre 13 de 1935. — S. A. Elowson y Wester Ltda. Cía. Industrial Agropecuaria. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 93.129. — Aviso número 26.645.

v.5 oct.

Acta N.° 184.520

SAN ANDRES

Septiembre 13 de 1935. — S. A. Elowson y Wester Ltda. Cía. Industrial Agropecuaria. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 93.128. — Aviso número 26.646.

v.5 oct.

Acta N.° 184.440

ANALKA

Septiembre 10 de 1935. Deutsche Hydrierwerke Aktiengesellschaft, de Berlín, Charlottenburg, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 26.541.

v.5 oct.

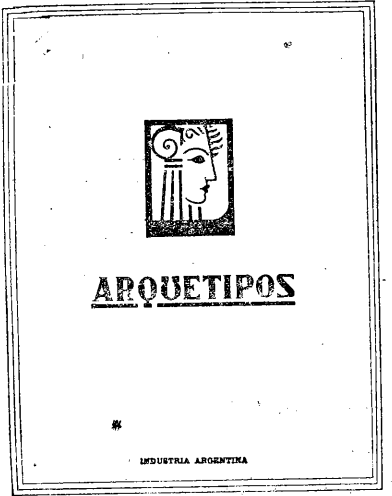
Acta N.° 184.560

REGALO

Septiembre 16 de 1935. — Diego Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: yerba mate en general. — Aviso número 26.697.

v.5 oct.

Acta N.° 184.561



Septiembre 16 de 1935. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, caucular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 26.698.

v.5 oct.

Acta N.° 184.566



Septiembre 16 de 1935. — Segismundo Mazzini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 26.700.

v.5 oct.

Acta N.° 184.571



Septiembre 16 de 1935. — Mariano Calvo. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 26.708.

v.5 oct.

Acta N.° 184.598



Septiembre 17 de 1935. — Emilio Noval. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 26.746.

v.5 oct.

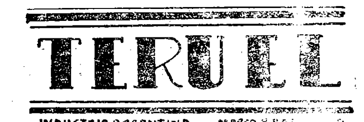
Acta N.° 184.599



Septiembre 17 de 1935. — Schlieper y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 26.747.

v.5 oct.

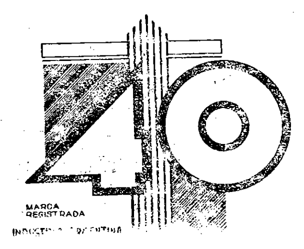
Acta N.° 184.600



Septiembre 17 de 1935. — José Míguez Montes. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 26.748.

v.5 oct.

Acta N.° 184.601



Septiembre 17 de 1935. — Ricardo J. Sívori. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 26.394.

v.5 oct.

Acta N.° 173.324

PROVENZAL

MARCA REGISTRADA

Noviembre 6 de 1934. — Julio Smaghe. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 20.470.

v.5 oct.

Acta N.° 183.549



Junio 14 de 1935. — Pedro Carlos Tozzini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 24.688.

v.5 oct.

Acta N.° 183.433



Julio 26 de 1935. — Laich y Rey. — Para distiguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 92.655. — Aviso número 25.593.

v.5 oct.

Acta N.° 183.469

LA MADRILEÑA

Julio 26 de 1935. — S. A. "Casa América" Ltda. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 92.510. Aviso N.° 25.582.

v.5 oct.

Acta N.° 183.470

LA VALENCIANA

Julio 26 de 1935. — S. A. "Casa América" Ltda. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 92.511. — Aviso N.° 25.583.

v.5 oct.

Acta N.° 183.517

"LA VOZ DE ESPAÑA"

MARCA REGISTRADA.

Julio 30 de 1935. — Antonio Manzanera. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 25.662.

v.5 oct.

Acta N.° 184.603



Septiembre 17 de 1935. — The Beldam Packing & Rubber C.°, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Menos cementos. — Renovación de la número 93.052. — Aviso número 26.735.

Acta N.° 183.619



Agosto 5 de 1935. — S. A. Industrial y Comercial, Tiendas Dell'Acqua. — Para distinguir algodones, de la clase 2. — Renovación de la número 92.657. — Aviso N.° 25.780.

v.5 oct.

Acta N.° 183.655



Agosto 7 de 1935. — Dollfus Mieg & Cie. S. A., de Mulhouse, Francia. — Para distinguir hilos retorcido para costura, de la clase 16. — Renovación de la N.° 94.683. — Aviso N.° 25.814.

v.5 oct.

Acta N.° 183.776



Agosto 13 de 1935. — Netto y Basset. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 25.947.

v.5 oct.

Acta N.° 183.822

RECORD

Agosto 14 de 1935. — Stephan Sociedad de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 50.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Menos hornos eléctricos. — Renovación de la N.° 91.685. — Aviso número 25.929.

v.5 oct.

Acta N.° 183.886



Agosto 20 de 1935. — Olivar y Cereghini. — Para distinguir calzados en general y sus accesorios, de la clase 16. — Aviso N.° 26.051.

v.5 oct.

Acta N.° 184.580

BIRKMYRE'S

Septiembre 17 de 1935. — The Gourock Ropework Export C.° Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 26.721.

v.5 oct.

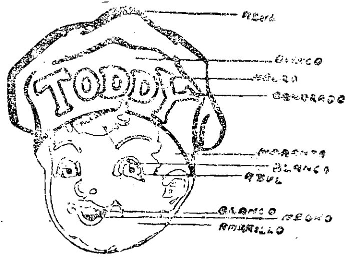
Acta N.° 184.395

URSOL

Septiembre 7 de 1935. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 95.206. — Aviso N.° 26.442

v.5 oct.

Acta N.° 184.480



Septiembre 10 de 1935. — Toddy C.° of Argentina, de N. York, E. U. de América, y Buenos Aires. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 26.592.

v.5 oct.

Acta N.° 184.557

REFLEJO

Septiembre 16 de 1935. — E. G. de la Vega. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 26.694.

v.5 oct.

Acta N.° 184.558

POMELIN

Septiembre 16 de 1935. — "Pralmi" Sociedad de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 63.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 26.695.

v.5 oct.

Acta N.° 184.559

CAMUATI

Septiembre 16 de 1935. — Mario L. Negri. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 26.696.

v.5 oct.

Acta N.° 184.581



Septiembre 17 de 1935. — The Gourock Ropework Export C.° Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 93.164. — Aviso N.° 26.720.

v.5 oct.

Acta N.° 184.582



Septiembre 17 de 1935. — The Gourock Ropework Export C.° Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 26.722.

v.5 oct.

Acta N.° 184.572

FORMOGENO ALHART

Septiembre 16 de 1935. — Enrique H. Spinedi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 92.403. — Aviso número 26.7[illegible].

v.5 oct.

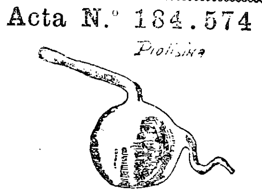
Acta N.° 184.573

OFTALMOL ALHART

Septiembre 16 de 1935. — Enrique H. Spinedi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 92.402. — Aviso número 26.710.

v.5 oct.

Acta N.° 184.574



Septiembre 16 de 1935. — Enrique H. Spinedi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 92.401. — Aviso número 26.711.

v.5 oct.

Acta N.° 184.575

LARING

Septiembre 16 de 1935. — Laboratorios Otto, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 26.714.

v.5 oct.

Acta N.° 184.576

FLEXIL

Septiembre 16 de 1935. — A. & M. Casasco & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Menos: papel higiénico. — Aviso número 26.713.

v.5 oct.

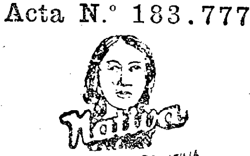
Acta N.° 184.577

GALGO

Septiembre 16 de 1935. — The Cooper Stewart Engineering C.° Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 26.715.

v.5 oct.

Acta N.° 183.777



Agosto 13 de 1935. — Netto y Basset. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 25.948.

v.5 oct.

Acta N.° 184.613

SIRENA

Septiembre 17 de 1935. — Resco & Bragaña. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 26.756.

v.5 oct.

Acta N.° 184.609

SPONTEX

Septiembre 17 de 1935. — Société Française de la Viscose, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 26.753.

v.5 oct.

Acta N.° 184.610

SPONTEX

Septiembre 17 de 1935. — Société Française de la Viscose, de París, Francia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 26.752.

v.5 oct.

Acta N.° 184.608



VINO NORTON

INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 17 de 1935. — Edm. J. P. Norton. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la número 94.347. — Aviso número 26.749.

v.5 oct.

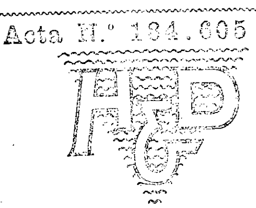
Acta N.° 184.604

BELDAM'S

Septiembre 17 de 1935. — The Beldam Packing & Rubber C.° Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 93.827. — Aviso número 26.737.

v.5 oct.

Acta N.° 184.605



Septiembre 17 de 1935. — The Hinde & Dauch Paper Company, de Sandusky, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 26.738.

v.5 oct.

Acta N.° 184.607

6580

Septiembre 17 de 1935. — Eberhard Faber Pencil Company, de Brooklyn, N York, E. U. de América. — Para distinquir artículos y material de imprenta, librería papelería litografía encuadernación, cartonería enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18. — Aviso número 26.740.

v.5 oct.

Acta N.° 184.629

DELENTE

Septiembre 18 de 1935. — Debenedetto, Lencioni y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.772.

v.5 oct.

Acta N.° 184.630

AGIL

Septiembre 18 de 1935. — E. A. Anderson. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 26.776.

v.5 oct.

Acta N.° 184.611

SPONTEX

Septiembre 17 de 1935. — Société Française de la Viscose, de París, Francia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 26.751.

v.5 oct.

Acta N.° 184.612

PRO-PELYS

Septiembre 17 de 1935. — Agustín Carlos Ferdinando Raufet, Eugenia Rochat de Raufet y Roberto F. Raufet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 26.750.

v.5 oct.

Acta N.° 184.615

MAGNET

Septiembre 17 de 1935. — The General Electric Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20; menos lámparas eléctricas de mano y de bolsillo y sus accesorios. — Renovación de la número 94.221. — Aviso número 26.735.

v.5 oct.

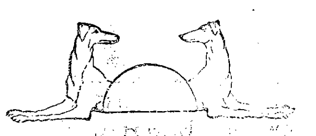
Acta N.° 184.614

MAGNET

Septiembre 17 de 1935. — The General Electric Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 94.220. — Aviso número 26.734.

v.5 oct.

Acta N.° 184.616



Septiembre 17 de 1935. — Easterbrook Allcard y C.° Ltd., de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 26.733.

v.5 oct.

Acta N.° 184.617

WIDE RANGE

Western Electric

SISTEMA SONORO

Septiembre 17 de 1935. — Western Electric Company Inc. of Argentina. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 26.758.

v.5 oct.

Acta N.° 184.618

GOTEROL

Septiembre 17 de 1935. — "Alba" Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices. S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc, de la clase 10. — Aviso N.° 26.755.

v.5 oct.

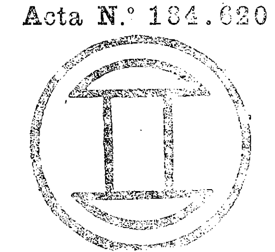
Acta N.° 184.619

GOTEROL

Septiembre 17 de 1935. — "Alba" Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices. S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 26.754.

v.5 oct.

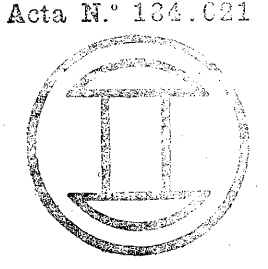
Acta N.° 184.620



Septiembre 17 de 1935.— Robert Bosch Aktiengesellschaft, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 92.949. — Aviso N.° 26.765.

v.5 oct.

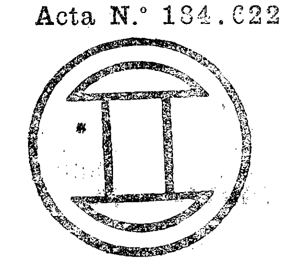
Acta N.° 184.621



Septiembre 17 de 1935.— Robert Bosch Aktiengesellschaft, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 92.944. — Aviso número 26.766.

v.5 oct.

Acta N.° 184.622



Septiembre 17 de 1935.— Robert Bosch Aktiengesellschaft, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación dela N.° 92.945. — Aviso N.° 26.767.

v.5 oct.

Acta N.° 184.624



Septiembre 17 de 1935. — Domingo Delisa. — Para distinguir un tónico para el cabello únicamente, de la clase 2. — Aviso N.° 26.759.

v.5 oct.

Acta N.° 184.625

WIDE RANGE

Western Electric

SISTEMA SONORO

Septiembre 18 de 1935. — Western Electric Company Inc. of Argentina. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 26.757.

v.5 oct.

Acta N.° 184.626

FOOT-BALL

Septiembre 18 de 1935. — Valmiro C. Luciani (Hijo). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 92.986. — Aviso N.° 26.769.

v.5 oct.

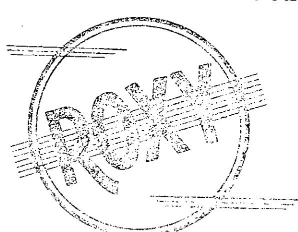
Acta N.° 184.627

DOUBLE

Septiembre 18 de 1935. — Portland Cement Fabrik Dyckerhoff & Sohne G. m. b. H., de Amöneburg-bei-Biebrich A| Rhein, Alemania. — Para distinguir cementos, de la clase 3. — Aviso número 26.770.

v.5 oct.

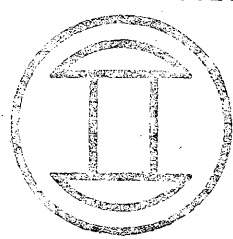
Acta N.° 184.628



Septiembre 18 de 1935. — José de Santiago. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrilos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 26.771.

v.5 oct.

Acta N.° 184.623



Septiembre 17 de 1935.— Robert Bosch Aktiengesellschaft, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 92.946. — Aviso N.° 26.768.

v.5 oct.

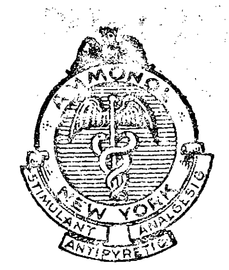
Acta N.° 184.633

MATADOR

Septiembre 18 de 1935. — The Linen Thread C.° (Argentine) Ltd., de Glasgow, Escocia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 26.775.

v.5 oct.

Acta N.° 184.631



Septiembre 18 de 1935. — The Ammonol Chemical Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 92.463. — Aviso N.° 26.773.

v.5 oct.

Acta N.° 184.634

GUARAYNA

Septiembre 18 de 1935. — Vicente G. Rebello. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 26.779.

v.5 oct.

Acta N.° 184.635

CAFRA

Septiembre 18 de 1935. — Jerónimo Franceschetti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 26.778.

v.5 oct.

Acta N.° 184.636

DOBLE TRIANGULO

Septiembre 18 de 1935. — Guillermo Welbers. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 93.264. — Aviso N.° 26.777.

v.5 oct.

Acta N.° 184.637

RANDAL

Septiembre 18 de 1935. — Raúl Pajares. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 26.780.

v.5 oct.

Acta N.° 184.638

PIOGENOL

Septiembre 18 de 1935. — Erwin A. Michaelsen. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.781.

v.5 oct.

Acta N.° 184.639



Septiembre 19 de 1935. — Henry Mosich & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 26.717.

v.5 oct.

Acta N.° 184.640

GENERAL

Septiembre 19 de 1935. — Ambrosio Porretti. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 26.761.

v.5 oct.

Acta N.° 184.648

INDEMALLABLE

Septiembre 19 de 1935. — Martínez, González y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 26.793.

v.5 oct.

Acta N.° 184.641



Septiembre 19 de 1935. — C. Magälhäes & Cía., de Río de Janeiro, E. U. del Basil. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 26.762.

v.5 oct.

Acta N.° 184.642

MINTEX

Septiembre 19 de 1935. — British Belting & Asbestos Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir materiales de asbestos impregnados, tales como anillos, cintas u hojas para intercalar entre ejes, frenos, ruedas, paragolpes y objetos similares, de la clase 3. — Renovación de la N.° 93.346. — Aviso N.° 26.760.

v.5 oct.

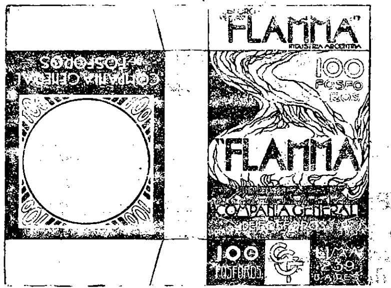
Acta N.° 184.643



Septiembre 19 de 1935. — Mc. Neely & Price Company, de Filadelfia, E. U. de América. — Para distinguir cabritillas lustrosas o glaceadas, de la clase 19. — Renovación de la N.° 93.205. — Aviso N.° 26.788.

v.5 oct.

Acta N.° 184.644



Septiembre 19 de 1935. — Cía. General de Fósforos Sud-Americana, S. A. — Para distinguir Fósforos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 94.706. — Aviso N.° 26.789.

v.5 oct.

Acta N.° 184.645

José Costa

Septiembre 19 de 1935. — José Costa Medrano. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 26.790.

v.5 oct.

Acta N.° 184.647



Septiembre 19 de 1935. — Lázaros Mutebelis. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 26.792.

v.5 oct.

Acta N.° 184.649

MI TESORO

Septiembre 19 de 1935. — Sarquis Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 92.180. — Aviso N.° 26.615.

v.5 oct.

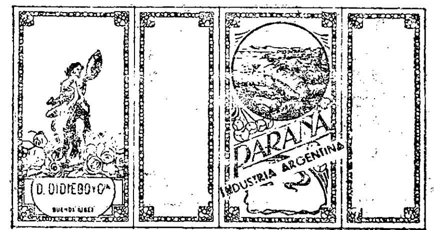
Acta N.° 184.650

LA CRUZ DE ORO

Setiembre 19 de 1935. — María Cartelli de Nanni. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 26.787.

v.5 oct.

Acta N.° 184.651



Septiembre 19 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos La Defensa, Donota Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 92.197. — Aviso N.° 26.712.

v.5 oct.

Acta N.° 184.652



Septiembre 19 de 1935. — Cía. Introductora de Buenos Aires S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 26.797.

v.5 oct.

Acta N.° 184.583



Septiembre 17 de 1935. — Carlos Raúl Machado. — Para distinguir substancias, químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 26.719.

v.5 oct.

Acta N.° 184.584



Septiembre 17 de 1935. — Oriol Hnos. & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 92.466. — Aviso N.° 26.723.

v.5 oct.

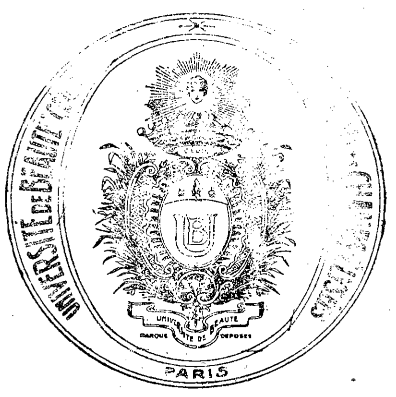
Acta N.° 184.585

CARUPA

Septiembre 17 de 1935. — Pedro Núñez. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 92.394. — Aviso N.° 26.724.

v.5 oct.

Acta N.° 184.586



Septiembre 17 de 1935. — Font-Valentín (Nee Valentín), de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 93.202. — Aviso N.° 26.732.

v.5 oct.

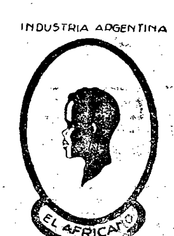
Acta N.° 184.589



Septiembre 17 de 1935. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Menos cervezas. — (Envase). — Aviso N.° 26.727.

v.5 oct.

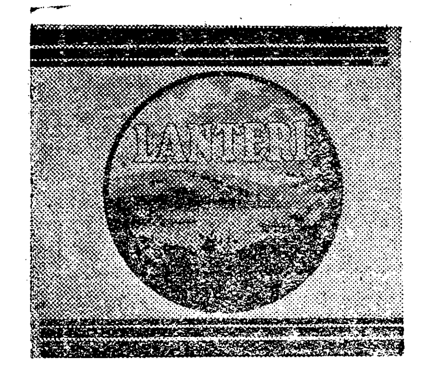
Acta N.° 184.590



Septiembre 17 de 1935. — Cía. Primitiva de Gas de Buenos Aires Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 26.728.

v.5 oct.

Acta N.° 184.591



Septiembre 17 de 1935. — Antonio Lanteri. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 26.729.
v.5 oct.

Acta N.° 184.696

GYNOCRINOL

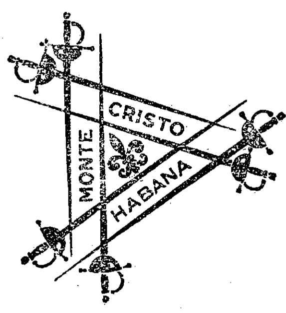
Septiembre 20 de 1935. — Iscovesco & Co., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 92.288. — Aviso número 26.826.
v.5 oct.

Acta N.° 184.664

LOS DOS BOULEVARES

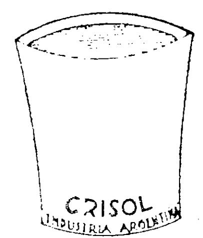
Septiembre 19 de 1935. — Luis Armentano. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 92.443. — Aviso número 26.782.
v.5 oct.

Acta N.° 184.670



Septiembre 20 de 1935. — Particulares S. A., de Habana, Cuba. — Para distinguir tabacos o cigarros puros, cigarrillos y picadura, de la clase 21. — Aviso número 26.808.
v.5 oct.

Acta N.° 184.666



Septiembre 19 de 1935. — Angel Liberatore. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, menos ceras de lustrar, lustres, tinturas lustres, artículos de limpieza en general y toda clase de líquidos y sólidos para pulir y lustrar maderas, cueros, metales y afines. — Aviso número 26.811.
v.5 oct.

Acta N.° 184.667

TIPO SAO MATHEUS

Septiembre 19 de 1935. — Juan M. Bela. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 92.971. — Aviso número 26.812.
v.5 oct.

Acta N.° 184.685

GERMANAS
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 20 de 1935. — Eduardo Reusmann Smith. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.820.
v.5 oct.

Acta N.° 184.686

ODONTA

Septiembre 20 de 1935. — Karlsruher Parfumerie & Toiletteseinfen Frabrik F. Wolff & Sohn G. m. d. H. de Karlsruhe, Baden, Alemania. — Para distinguir dentífrico en general de la clase 16. — Renovación de la N.° 95.464. — Aviso N.° 26.829.
v.5 oct.

Acta N.° 184.687

DIVINIA

Septiembre 20 de 1935. — Karlsruher Parfumerie & Toilettescifen Fabrik. F. Wolff & Sohn G. m. b. H. de Karlsruhe, Baden, Alemania. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, polvos, afeites y demás artículos de perfumería de la clase 16, menos agua de tocador. — Renovación de la N.° 95.153 — Aviso N.° 26.830.
v.5 oct.

Acta N.° 184.689

WAVERLEY

Septiembre 20 de 1935. — Macniven & Cameron Ltd., de Edimburgo, Inglaterra. — Para distinguir plumas metálicas, lapiceras con depósito de tinta y artículos de escritorio, de la clase 18. — Renovación de la número 93.229. — Aviso N.° 26.832.
v.5 oct.

Acta N.° 184.679

RECORD

Septiembre 20 de 1935. — Librería Hachette S. A. — Para distinguir revistas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 92.183. — Aviso N.° 26.817.
v.5 oct.

Acta N.° 184.593



Septiembre 17 de 1935. — Rodríguez Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 92.200. — Aviso número 26.741.
v.5 oct.
v.5 oct.

Acta N.° 184.671



Septiembre 20 de 1935. — Aktiengesellschaft Norddeutsche Steingutfabrik, de Grohn, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 2. — Aviso número 26.809.
v.5 oct.

Acta N.° 184.672



Septiembre 20 de 1935. — Aktiengesellschaft Norddeutsche Steingutfabrik, de Gronhn, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otra clases, de la clase 2, — Aviso número 26.810.
v.5 oct.

Acta N.° 184.674



Septiembre 20 de 1935. — Lisardo Pérez. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 26.784.
v.5 oct.

Acta N.° 184.675

AGIL

Septiembre 20 de 1935. — Angel Antonio Maroni. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y caldería, de la clase 4. — Aviso N.° 26.836.
v.5 oct.

Acta N.° 184.690

Compass

Septiembre 20 de 1935. — Sir Richard Ashmole Cooper y Noel Pemberton Billing, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir, instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos de la clase 6. — Con excepción de lentes objetivos y cámaras fotográficas. — Aviso N.° 26.833.
v.5 oct.

Acta N.° 184.680



Septiembre 20 de 1935. — Antonio I. Ulecia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Menos trajes para hombres y mujeres y accesorios para los mismo. — Aviso N.° 26.828.
v.5 oct.

Acta N.° 184.681



Septiembre 20 de 1935. — G. Wagner. — Para distinguir electricidad, maquinarias artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos de la clase 20. — Aviso N.° 26.819.
v.5 oct.

Acta N.° 184.654

TUMS

Septiembre 19 de 1935. — A. H. Lewis Medicine Company, de S. Louis, Missouri, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 26.799.
v.5 oct.

Acta N.° 184.655

SPRATTS

Septiembre 19 de 1935. — Spratt's Patent Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos pescados en conservas y sardinas en general. — Renovación de la número 92.316. — Aviso número 26.800.
v.5 oct.

Acta N.° 184.656



Septiembre 19 de 1935. — The Magadi Soda Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir alcalíes en general, de la clase 1. — Renovación de la número 94.195. — Aviso número 26.801.
v.5 oct.

Acta N.° 184.657



Septiembre 19 de 1935. — Nicolás Ferrari e hijo. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 26.794.
v.5 oct.

Acta N.° 184.658



Septiembre 19 de 1935. — Bernardo Goransky. —Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 26.795.
v.5 oct.

Acta N.° 184.673

UROVIRUS

Septiembre 20 de 1935. — Carlos Alberto Covatto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 26.796.
v.5 oct.

Acta N.° 184.698

ULTRAMAR

INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 20 de 1935. — Ultramar, S. A. Petrolera Argentina. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 26.888.

v.5 oct.

Acta N.° 184.699

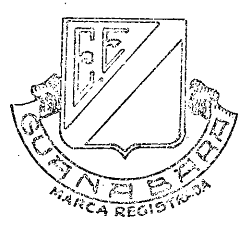
Contin

Marca Registrada

Septiembre 21 de 1935. — Julio José Dehavay. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y controlar, tintas, de la clase número 18. — Aviso N.° 26.683.

v.5 oct.

Acta N.° 184.663



Septiembre 19 de 1935. — Enrique Estrada. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 26.718.

v.5 oct.

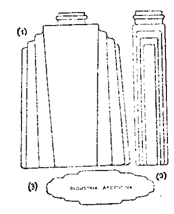
Acta N.° 184.662



Septiembre 19 de 1935. — Plantadora de Yerbamate S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 26.785.

v.5 oct.

Acta N.° 184.661



Septiembre 19 de 1935. — Santiago Dezza. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. (Envase). — Aviso número 26.807.

v.5 oct.

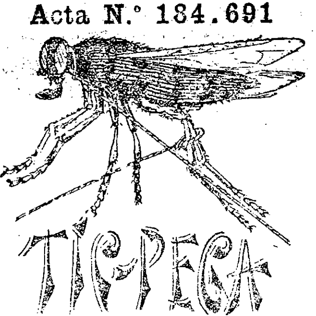
Acta N.° 184.659

TRACAM

Septiembre 19 de 1935. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 26.783.

v.5 oct.

Acta N.° 184.691



Septiembre 20 de 1935. — Lucilo González. — Para distinguir insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.834.

v.5 oct.

Acta N.° 184.692



Septiembre 20 de 1935. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 26.823.

v.5 oct.

Acta N.° 184.693

NEO I. C. I.

Septiembre 20 de 1935. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir, un producto farmacéutico para tratar la sífilis, de la clase 2. — Renovación de la número 92.277.— Aviso N.° 26.824.

v.5 oct.

Acta N.° 184.694

REVISTA MEDICA LATINO AMERICANA

Septiembre 20 de 1935. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir una revista médica, de la clase N.° 18. — Renovación de la número 92.309. — Aviso N.° 26.825.

v.5 oct.

Acta N.° 184.695

HEPATOCRINOL

Septiembre 20 de 1935. — Iscovesco & Co. — de París Francia. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 92.289. — Aviso N.° 26.827.

v.5 oct.

Acta N.° 184.697

MICHIGAN

Marca Registrada

Septiembre 21 de 1935. — Mercedes Kolster. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 26.840.

v.5 oct.

Acta N.° 184.660



Septiembre 19 de 1935. — Evelina V. de Ghirardotti. — Para distinguir fajas, de la clase 6. — Renovación número 92.335. — Aviso número 26.786.

v.5 oct.

Acta N.° 181.796

"CANADA"

MARCA REGISTRADA

Abril 30 de 1935. — Guillermo De Ferrari. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, menos cemento. — Aviso N.° 23.395.

v.5 oct.

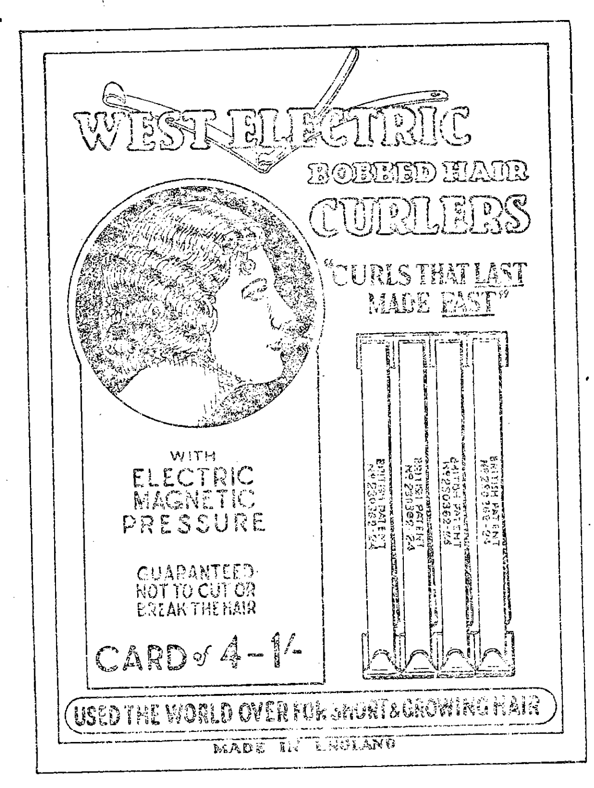
Acta N.° 184.587

DINAH

Septiembre 17 de 1935. — Jules Mahieu, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería. modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 26.731.

v.5 oct.

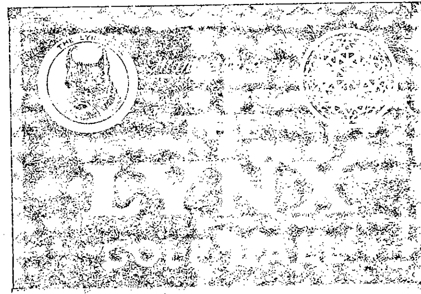
Acta N.° 184.592



Septiembre 17 de 1935. — The West Electric Hair Curler Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir onduladores para el cabello, de la clase 16. — Aviso N.° 26.730.

v.5 oct.

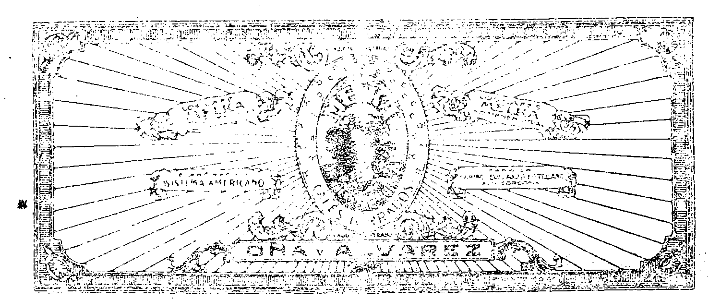
Acta N.° 184.632



Septiembre 18 de 1935. — India Rubber Gutta Percha and Telegraph Works Co. Ltd. (La Cía. de Talleres de Caucho, Gutta Percha y Telégrafos Ltda.) , de Londres, Inglaterra. — Para distinguir pelotas de golf, de la clase 9. — Aviso número 26.774.

v.5 oct.

Acta N.° 184.646



Septiembre 19 de 1935. — Segismundo Mateos. — Para distinguir cafés, de la clase 22. — Renovación de la N.° 94.785. — Aviso N.° 26.791.

v.5 oct.

Fdo.: Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas
D. Ebuletche, Secretario

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional